DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 21 de Noviembre de 1968

TOMO 253 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Núm. 17957

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 1.677|968. — Se nombra Comisario en la Jefatura de Policía de Canelones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 13 de noviembre de 1968

Visto que se encuentra vacante un cargo de Comisario en la Jefatura de Canelones; y,

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Comisario, Código Bg, Grado 10, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Canelones, al Subcomisario Eusebio A. Gallo; Subcomisario, Código Bg, Grado 9, al Oficial Inspector, Pedro Celintano

López; Oficial Inspector, Código Bg, Grado 8, al Oficial Ayudante Néstor R. Toja Santos; Oficial Ayudante, Código Bg, Grado 7, al Oficial Subayudante Luis A. Acosta; Oficial Subayudante, Código Bg, Grado 6, al Sargento 1.o Juan de Dios Testa Volonté; Sargento 1.o, Código Bg, Grado 5 ,al Sargento Hugo O. Guillén; Sargento, Código Bg, Grado 4, al Cabo Secundino Alvarez González; Cabo, Código Bg, Grado 3, al Agente de 1.a Juan C. Cabrera Pastorino y Agente de 1.a, Código Bg, Grado 2, al Agente de 2.a René Vázquez Pérez.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto 693|968. — Se dejan sin efecto los decretos por los que se designó al vapor de Bandera Nacional "Carrasco", unidad auxiliar de la Armada.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de noviembre de 1968

Visto el informe de la Inspección General de Marina por el cual se establece que las disponibilidades al presente de sus efectivos normales, permiten el cumplimiento de sus cometidos específicos en sus medidas normales.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Déjanse sin efecto los decretos del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de octubre de 1968 (M. D. N. N.o 24.862), (decreto 594|968) y 26 de setiembre de 1968 (M. D. N. N.o 24.860), (decreto 568|968).

Art. 2.o Comuníquese a la Administración Nacional de Puertos a los efectos correspondientes.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Resolución 1.673|968. — Se designa Oficial 4.o en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 7 de noviembre de 1968.

Visto que se encuentra vacante un cargo administrativo en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mismo.

Considerando lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Atento a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio del corriente año, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o) Desígnase para ocupar un cargo de Oficial 4.o del Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 66, Escalafón Ab, Grado 5, ex Item 10.34, Partida 13, Número de orden 13) a la Auxiliar 1.o señora Flor de María Viera de Castro de Grant.

2.o) Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Asistencia y Administración y el Departamento del Personal. — WALTER RAVENNA.

4

Resolución 1.674|968. — Se hacen promociones en el Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 7 de noviembre de 1968.

Visto que se encuentran vacantes varios cargos administrativos del Servicio de Asistencia Externa, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mismo.

Considerando lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 7 de julio de 1967, numeral 14, se publicó un laudo para el personal del Grupo 39 (Industria Química) y en cuya publicación se padeció el siguiente error:

En la página 61-A, primera columna, donde dice: "Oficial: es el funcionario colaborador inmediato del jefe a quien sustituye en su ausencia. Debe conocer... confección de balances, estados de situación, confección de costos..."

Debe decir: "Oficial: es el funcionario colaborador inmediato del jefe a quien sustituye en su ausencia. Debe conocer... confección de balances, estados de situación; confección de costos..."

Debido a la omisión del punto y coma luego de la palabra situación es que se realiza la correspondiente aclaración.

Queda hecha la salvedad.

Atento a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 5 de junio del corriente año, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o) Desígnanse para ocupar los siguientes cargos del Servicio de Asistencia Externa (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, ex Item 10.52) a los siguientes funcionarios:

Para un cargo de Oficial 3.o (Escalafón Ab, Grado 6, Partida 37, Número de orden 182) a la Oficial 4.o señorita Victoria Maestroni; en su lugar (Escalafón Ab, Grado 5, Partida 38, Número de orden 198) al Auxiliar 1.o señor Lorenzo Debernardi; en su remplazo (Escalafón Ab, Grado 4, Partida 40, Número de orden 217) a la Auxiliar 2.o señorita Elsa Iris García.

Para un cargo de Oficial 4.o (Escalafón Ab, Grado 5, Partida 38, Número de orden 191), al Auxiliar 1.o señor Antonio Escandon; en su lugar (Escalafón Ab, Grado 4, Partida 40, Número de orden 219) al Auxiliar 2.o señor José Pedro Pérez.

Para un cargo de Oficial 4.o (Escalafón Ab, Grado 5, Partida 38, Número de orden 194) al Auxiliar 1.o señor Domingo Fernández; en su lugar (Escalafón Ab, Grado 4, Partida 40, Número de orden 220) al Auxiliar 2.o señor Juan Juncadella.

Para un cargo de Oficial 4.o (Escalafón Ab, Grado 5, Partida 38, Número de orden 193) a la Auxiliar 1.o señora Gladys Cuello de Lasalle; en su remplazo (Escalafón Ab, Grado 4, Partida 40, Número de orden 221) a la Auxiliar 2.o señorita María Infante.

Para un cargo de Oficial 4.o (Escalafón Ab, Grado 5, Partida 38, Número de orden 192) a la Auxiliar 1.o señorita Leila Serpa; en su lugar (Escalafón Ab, Grado 4, Partida 40, Número de orden 227) al Auxiliar 2.o señor Francisco Héctor Souto.

Para un cargo de Auxiliar 1.o (Escalafón Ab, Grado 4, Partida 40, Número de orden 210) al Auxiliar 2.o señor Miguel Alberto Buceta.

2.o) Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Asistencia y Administración y el Departamento del Personal. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Decreto 690|968. — Se autoriza la faena de cualquier tipo de vientre bovino, con destino a abasto o exportación.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 15 de noviembre de 1968.

Visto la ley N.o 12.629, de 22 de setiembre de 1959, que tiene por finalidad la repoblación gandera mediante la prohibición de faena de vientres útiles, así como de terneros pertenecientes a razas específicamente productoras de carne;

Resultando: I) De acuerdo con el artículo 6.o de la norma citada, el régimen legal de prohibición de faena de vientres útiles y terneros de razas de carne caducó, al cumplirse el plazo de cuatro años establecido por la misma;

II) Posteriormente, el Poder Ejecutivo dictó los decretos de 28 de noviembre de 1963 y 22 de julio de 1965, restableciendo las medidas de prohibición de faena ya citadas, en mérito a fundamentos y objetivos similares a aquellos que determinaron la ley número 12.629;

Considerando: I) La conveniencia de replantear —en base a la experiencia recogida durante la vigencia del régimen de prohibición de faena en estudio— la relación de dicha política con el incremento del "stock" ganadero, por una parte, y con el debido equilibrio entre los valores de las distintas categorías de bovinos, por otra, a fin de orientar adecuadamente la producción;

II) Del análisis de la evolución del "stock" ganadero en el país —en el lapso comprendido entre los años 1900 a 1966— se puede concluir que las variaciones del mismo guardan una relación de causalidad con las alternativas climáticas y económicas del país, independientemente de las medidas restrictivas que se hubieren adoptado en materia de faena de vientres;

III) La necesidad del país de estimular el interés del productor por la crianza de bovinos, hace aconsejable establecer una política que no distorsione la producción, propiciando la adecuación de los valores internos de comercialización de las haciendas a las distintas categorías de bovinos.

Atento a la opinión favorable del Instituto Nacional de Carnes, al régimen a establecer, dentro de una política futura de estímulo a una efectiva repoblación ganadera;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la faena, con destino a abasto o exportación de cualquier tipo de vientre bovino.

Art. 2.o Prohíbese la faena de terneros y terneras pertenecientes a razas específicamente productoras de carne y sus cruzas, con peso menor de 120 kilogramos en pie.

Art. 3.o El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha.

Art. 4.o Derógase el decreto 329|965, de 22 de julio de 1965.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS FRICK DAVIE. — JORGE PEIRANO FACIO.

6

Decreto 691|968. — Se crea e integra una Comisión para efectuar un relevamiento de todos los Mataderos del Departamento de Canelones.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 15 de noviembre de 1968.

Visto la necesidad de dictar normas que regulen el abasto de carne en el Departamento de Canelones;

Resultando recientemente la Intendencia Municipal de dicho Departamento ha acordado con el Poder Ejecutivo una serie de medidas tendientes a lograr una eficaz fiscalización del cumplimiento de las cuotas de faena que dicho Gobierno Municipal asigna a cada matadero autorizado;

Considerando: I) Es obligación legalmente establecida la comunicación al Poder Ejecutivo de la nómina, ubicación y cuota diaria de faena de ganado bovino, ovino y porcino necesario para el abastecimiento de las respectivas poblaciones asignadas a los mataderos autorziados por la Intendencia de Canelones;

II) Asimismo la ley establece que se acordará con dicho Gobierno Departamental la adopción de las medidas tendientes a controlar el estricto cumplimiento de dichas cuotas de faena, cosa que se ha hecho en reuniones celebradas con el señor Intendente Municipal;

III) En dichas reuniones ha surgido la necesidad previa de efectuar un relevamiento de todos los mataderos autorizados a efectos de determinar si los mismos reúnen las condiciones mínimas de carácter higiénico sanitario que habiliten su funcionamiento;

IV) Asimismo se consideró necesaria la colaboración del Ejército y de la Policía a efectos de contar con personal y medios de locomoción que aseguren el cumplimiento eficaz de las medidas que se tomen;

Atento a lo establecido por los artículos 1.o y 2.o de la ley N.o 12.120, de 6 de julio de 1954 y artículo 7.o de la ley N.o 12.541, de 16 de octubre de 1958;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase una Comisión que tendrá por cometido:

A) Efectuar un relevamiento de todos los Mataderos del Departamento de Canelones dictaminando los que podrán seguir funcionando, los que deberán ser clausurados y a los que podrá concedérseles un plazo, fijando éste, para ponerse en condiciones reglamentarias de funcionamiento;

B) Acordar y llevar a la práctica las medidas tendientes a lograr el cumplimiento estricto de parte de los mataderos de las cuotas de faena asignadas y hacer efectivas, en su caso, las clausuras que el Poder Ejecutivo dicte.

Art. 2.o Dicha Comisión estará integrada: por dos representantes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, uno de los cuales la presidirá, dos representantes del Ministerio de Salud Pública, dos representantes de la Intendencia Municipal de Canelones, un representante del Ministerio de Industria y Comercio, un representante del Ministerio de Defensa Nacional y un rpresentante del Ministerio del Interior.

Se reunirá en la sede del Ministerio de Ganadería y Agricultura quien le brindará los útiles y personal necesarios para su funciones. Los medios de locomoción y de transporte serán suministrados según sus posibilidades por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Intendencia Municipal de Canelones, según lo acordado.

Art. 3.o Dicha Comisión deberá estar integrada en el término de cinco días y abocarse de inmediato a la tarea encomendada.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS FRICK DAVIE. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER RAVENNA. — JORGE PEIRANO FACIO.

7

Decreto 692|968. — **Se extienden los beneficios acordados a los novillos destinados al Frigorífico Nacional, a los intervinientes en el Concurso de Novillos tipo exportación, que sean destinados a cualquier industria frigorífica que los faene.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 15 de noviembre de 1968

Visto el 57.o Concurso de Novillos (tipo Exportación), efectuado el 12 de noviembre en curso, con el apoyo de la Asociación Rural del Uruguay;

Resultando en dicho concurso, que se realiza anualmente, compiten lotes de 10 novillos, diente de leche y de dos dientes, engordados a campo y con ración suplementaria o en lotes de igual número engordados a campo o pradera artificial;

Considerando: I) El Poder Ejecutivo ha venido prestando apoyo permanente a esta clase de iniciativas, dada las altas finalidades que persiguen;

II) En tal sentido, considera de conveniencia estimular a los productores de los novillos concursantes, mediante la extensión de los beneficios acordados por el artículo 1.o del decreto 612|968, de 10 de octubre próximo pasado, cualesquiera sea la planta frigorífica que los haya adquirido con destino a faena;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Extiéndase los beneficios establecidos por el artículo 1.o del decreto 612|968, de 10 de octubre de 1968, a todos aquellos novillos diente de leche y dos dientes, intervinientes en el 57.o Concurso de Novillos (tipo Exportación), sea cualesquiera la industria frigorífica que los faene.

Art. 2.o Cométese a la Dirección de Industria Animal, dependiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura, el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3.o El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS FRICK DAVIE. — JORGE PEIRANO FACIO.

8

Decreto 694|968. — Se exonera de derechos aduaneros, tasas consulares, tributos a la importación, recargos, etc., a las maquinarias y sus repuestos que se importan con destino a las explotaciones agrícolas arroceras.(*)

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de noviembre de 1968.

Visto la gestión iniciada por la Comisión Honoraria de Promoción Arrocera, a los efectos de que se exonere de derechos aduaneros, tasas consulares, tributos a la importación, recargos, consignaciones y depósitos previos a la maquinaria y sus repuestos que se importan, con destino a las explotaciones agrícolas arroceras.

Resultando: I) El decreto 573|968, de 26 de setiembre de 1968, que crea dicha Comisión, en su artículo 1.o, declara de interés nacional la promoción del cultivo de arroz y su industrialización para consumo interno y exportación;

II) El artículo 3o. del mismo decreto que establece los cometidos de la Comisión, en su inciso C), le comete actuar ante los organismos públicos en general a efectos de facilitar los trámites relativos a la importación de equipos, maquinarias y demás bienes necesarios para la ejecución de obras de riego, labores agrícolas, elaboración industrial y expedir al respecto las certificaciones que fueran requeridas, como así también procurar el incesante incremento de las exportaciones.

Considerando: I) De conveniencia, por razones de fomento del cultivo de arroz, decretar las exoneraciones impositivas de referencia, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos y medidas de contralor, tendientes a evitar la desviación de destino a usos distintos del amparado por el régimen legal;

II) Se estima procedente la gestión señalada, por cuanto las importaciones de referencia están ligadas directamente con la promoción del cultivo de arroz, posibilitará un abatimiento del costo de producción y facilitará su competencia en el mercado internacional;

III) A tales efectos, resulta conveniente utilizar las potestades del Poder Ejecutivo, para proceder a la desgravación fiscal que recae sobre dichas mercaderías.

Atento a lo previsto por las leyes N.os 3.943, 12.670 y 13.637, de 11 de enero de 1912 (artículo 1.o), 17 de diciembre de 1959 (artículo 5o.) y 21 de diciembre de 1967 (artículo 177), respectivamente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Exonérase por el plazo de un (1) año y a partir de la fecha del presente decreto, del pago de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma, de cualquier recargo, consignación o depósito previo establecido en función de la ley N.o 12.670, del 17 de diciembre de 1959 y disposiciones posteriores y concordantes, de tasas consulares, así como del impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la ley N.o 13.637, del 21 de diciembre de 1967, a las importaciones de tractores, cosechadoras, escarificadoras, motores estacionarios, bombas para líquidos, bulldozers, motoniveladoras y mototraillas y sus respectivos repuestos, que realicen los productores de arroz y las cooperativas de productores de arroz, de acuerdo al régimen establecido por el presente decreto.

Art. 2o. La desgravación a que se refiere el artículo anterior será otorgada por la "Comisión Honoraria de Promoción Arrocera", creada por el decreto 573|968, en la oportunidad de concretarse cada una de las importaciones y siempre que la misma lo considere justificado.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, la Dirección Nacional de Aduanas y la Administración Nacional de Puertos exigirán que los permisos de importación estén intervenidos por la Comisión Honoraria de Promoción Arrocera.

Art. 3o. Los importadores interesados, así como los intermediarios en su caso, deberán entregar a la "Comisión Honoraria de Promoción Arrocera" un certificado expedido por la correspondiente Agronomía Regional del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en el que se indicará el nombre del adquirente que utilizará la máquina o útil y constancia de estar empadronado como productor, especificando el número de empadronamiento.

Asimismo, el productor declarará todos aquellos datos que la Comisión referida considere adecuados para mayor eficiencia de su labor.

Art. 4o. Las máquinas y útiles que se importen al amparo de este decreto no podrán ser enajenadas por los productores a los que vienen destinadas, por un período de cinco años como mínimo.

Exceptúase el caso de que la venta se produzca a otro productor arrocero.

En este caso se transfiere al nuevo adquirente todas las responsabilidades que emergen del presente decreto, debiendo dicha enajenación ser autorizada por la Comisión Honoraria de Promoción Arrocera.

Art. 5o. La Comisión Honoraria de Promoción Arrocera verificará si las maquinarias y bienes han sido efectivamente destinadas al uso agrícola arrocero.

En caso de comprobarse que las mercaderías exoneradas no han sido destinadas al uso declarado deberá comunicarlo a las oficinas correspondientes, las que iniciarán, contra los defraudadores, las acciones que correspondan de acuerdo con las normas establecidas en la ley N.o 10.257, de 23 de octubre de 1942.

Art. 6o. Las exoneraciones establecidas en el artículo 1o. alcanzan a todas las máquinas y útiles que se encuentran en viaje, a despacho o a embarcar a la fecha del presente decreto. En este caso, la intervención de la Comisión Honoraria de Promoción Arrocera será posterior y los interesados podrán realizar las gestiones correspondientes.

Art. 7o. Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 8o. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO. — CARLOS FRICK DAVIE. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE.**

(*) Se reinserta el presente decreto, a efectos de salvar el error padecido en su numeración, en la publicación del "Diario Oficial" N.o 17.955, de fecha 19 de noviembre de 1968 - Numeral 4.

9

Decreto 695|968. — Se aprueba la tarifa para los productos que expende el Servicio de Apicultura del Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino" (*).

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de noviembre de 1968

Visto la gestión formulada por el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", a los fines que se indicarán;

Resultando: I) Con fecha 18 de octubre último el nombrado Centro de Investigaciones solicitó se fijasen los precios de venta de los productos que expende el Servicio de Apicultura, en la forma que indica. Motiva su solicitud el deseo de adecuar las tarifas a un nivel razonable que no represente un motivo de pérdidas para las finanzas del organismo;

II) El Ministerio de Ganadería y Agricultura recabó la opinión de su Dirección de Administración Financiera, cuyo informe favorable luce a folios 2;

Atento a lo que resulta de estos obrados y a lo informado por la nombrada Dirección de Administración Financiera;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la siguiente tarifa para los productos que expende el Servicio de Apicultura del Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino":

Precio del estampado de cera al apicultor, por kilo $ 20.00.

Núcleo de Abejas Negras (3 cuadros), por núcleo, $ 400.00.

Precio de cera estampada producida en el Apiario del Centro, por kilo $ 400.00.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS FRICK DAVIE. — JORGE PEIRANO FACIO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

10

Resolución 1.672|968. — Se dispone la incorporación de un Asesor Letrado al Programa 8.01 del Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 20 de setiembre de 1968.

Visto la situación de disponibilidad en que fue declarado el funcionario doctor Fernando Ainsa por nota del Directorio de las Usinas y Teléfonos del Estado con fecha 11 de junio de 1968.

Resultando: I) El citado funcionario por nota de fecha 7 de setiembre de 1967 (Oficio 1.015|67) del Ministerio de Industria y Comercio fue solicitado en comisión para desempeñar tareas como Asesor Letrado en esta Secretaría de Estado;

II) La conformidad del Directorio de las Usinas y Teléfonos del Estado expresada por nota de fecha 13 de setiembre de 1967 en que accede al pedido de pase en comisión puntualizando por resolución de fecha 8 de setiembre de 1967, que si se considerase de interés la utilización del funcionario de referencia, el Organismo no tiene inconveniente en que se le incorpore al presupuesto del Ministerio;

III) El Ministerio de Industria y Comercio con fecha 30 de abril de 1968 solicitó, en virtud de la resolución del Directorio de las Usinas y Teléfonos del Estado y del artículo 441 de la ley No. 13.640 del 26 de diciembre de 1967 declarando en disponibilidad al doctor Fernando Ainsa y señalando asimismo que el doctor Fernando Ainsa ha actuado en forma muy satisfactoria en las funciones de Asesor Letrado, llenando así una sentida necesidad del Ministerio, siendo a la fecha y para el futuro, necesario su concurso en la atención de las funciones específicas que le han sido asignadas, de Asesor Letrado;

Considerando: I) Que el doctor Fernando Ainsa se encuentra desempeñando desde la fecha 8 de setiembre de 1967 las funciones de Asesor Letrado, y cuyo concurso se considera necesario;

II) Que el doctor Fernando Ainsa ha rendido a satisfacción la prueba de suficiencia, —según acta de fecha 5 de setiembre en curso por la que se da cuenta que el Tribunal falla por unanimidad en el sentido que la prueba rendida es altamente satisfactoria y llena con amplitud las exigencias requeridas estando así habilitado para cumplir la función de Asesor Letrado como lo prescribe el Inciso 3.o—, artículo 441 de la invocada ley.

III) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 441 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, las necesidades adicionales de personal serán cubiertas con funcionarios en disponibilidad; y de acuerdo con lo previsto en el artículo 442 de la misma ley, puede realizarse la incorporación inmediata de los funcionarios declarados en disponibilidad a los cuadros presupuestales de su nueva repartición, previéndose que serán considerados en forma ficta como perteneciendo en el Organismo de origen, al solo efecto de la carrera administrativa y de la retribución;

IV) Que en el caso de que se trata el doctor Ainsa debe ser declarado incorporado al Programa 8.01 "Administración General" puesto que sus servicios son necesarios y útiles en dicho Programa y por cuya razón se solicitó y mantuvo la comisión y luego se gestionó y obtuvo el pase a la Planilla de Disponibilidad.

V) Que sin perjuicio de esa incorporación inmediata, el funcionario, no obstante pasar a integrar los cuadros presupuestales de su nueva repartición, será considerado como perteneciendo en su oficina de origen al solo efecto de su carrera administrativa y del cobro de su retribución, en la forma que lo dispone la ley ya mencionada;

Atento a lo dispuesto por el inciso d) del numeral 1.o) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

(*) Se reinserta el presente decreto, a efectos de salvar el error padecido en su numeración, en la publicación del "Diario Oficial" N.o 17.955, de fecha 19 de noviembre de 1968, Numeral 5.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Programa 8.01 "Administración General" del Inciso 8, —Ministerio de Industria y Comercio— en calidad de Presupuestado, al funcionario de las Usinas y Teléfonos del Estado, doctor Fernando Ainsa, debiéndose oportunamente dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 442 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones).

2.o Mientras no se sancionen las normas reglamentarias que permitan la incorporación definitiva del mencionado funcionario y al solo efecto de la carrera administrativa y del cobro de la retribución, será considerado como permaneciendo en su repartición de origen de las Usinas y Teléfonos del Estado.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Industria y Comercio. — JORGE PEIRANO FACIO.

11

Resolución 1.675|968. — Se hacen promociones en la Dirección de Industrias.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 13 de noviembre de 1968

Visto estas actuaciones elevadas por la Dirección de Industrias (ex Item 5.05), Programas 8.02, 8.03 y 8.04, referentes a la provisión de un cargo de Jefe de 8.a, vacante por renuncia de la señora Alba Otero de Cabano, mediante la promoción de los funcionarios calificados;

Resultando: I) La Junta de Calificaciones del personal efectuó en su oportunidad las calificaciones de todo el personal, con aplicación de las normas contenidas en el reglamento de fecha 25 de noviembre de 1955, mandado aplicar por el decreto de 7 de abril de 1960, sus modificativos y concordantes;

II) La Dirección de Industrias somete ahora el proyecto de las promociones correspondientes a un cargo de Jefe de 3.a cuya fecha de habilitación se cumplió el 21 de octubre próximo pasado, para lo cual fueron tomados los funcionarios que aparecían en la Lista de Ascensos preparada según las calificaciones respectivas por la Junta de Calificaciones; el proyecto fue dado a conocimiento de todos los funcionarios por el término de 10 días, no habiéndose presentado oposiciones;

Considerando: I) Que en el caso de que se trata se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre ascenso de los funcionarios públicos, aplicándose un régimen estable y permanente de calificación (Reglamento de 25 de noviembre de 1955 y decreto de 7 de abril de 1960), estableciéndose un orden preferencial de antigüedad calificada, atendiendo al principio que ilustra el Estatuto del Funcionario y el artículo 147 de la ley N.o 12.802 de 30|11|960 y el artículo 445 de la ley N.o 13.640 de 26|12|967; igualmente se ha tenido en cuenta la fecha de habilitación para la provisión de los cargos vacantes conforme lo preceptuado por el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7|12|961;

II) Que la Contaduría Central del Ministerio, al sometérsele el presente proyecto de resolución entiende que los cargos vacantes están habilitados para ser provistos (decretos Nos. 432|965 de 30|9|965 y 221|966 de 12|5|966) y que no tiene observación que formular;

III) Que procede entender en la materia de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 9.o del artículo 168 de la Constitución de la República;

Atento a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desígnase en la Dirección de Industrias, Programas 8.02, 8.03 y 8.04 del Ministerio de Industria y Comercio (Inciso 8), ex Item 5.05, en los cargos que se indican y por vía de promoción, de acuerdo con el puntaje de antigüedad calificada, a los siguientes funcionarios: en el cargo de Jefe de 3.a, Código Ab, Grado 10, Programa 8.01, vacante por renuncia de la señora Alba Otero de Cabano, con fecha de habilitación del 21|10|960, al señor Juan Iramendi, actual Subjefe, Código Ab, Grado 9, Programa 8.04; en su lugar al señor Daniel Galeano, actual Oficial 1.o, Código Ab, Grado 8, Programa 8.04; en su lugar al señor Angel Domínguez, actual oficial 2.o, Código Ab, Grado 7, Programa 8.02; en su lugar a la señora María Delia González, actual Oficial 3.o, Código Ab, Grado 6, Programa 8.01; en su lugar al señor Wellington D'Ambrosio, actual Oficial 4.o, Código Ab, Grado 5, Programa 8.04.

Queda vacante un cargo de Oficial 4.o, Código Ab, Grado 5, sujeto a lo dispuesto por el artículo 445 de la ley N.o 13.640.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Industria y Comercio. — JORGE PEIRANO FACIO.

MINISTERIO DE CULTURA

12

Ley N.o 13.704. — Se autoriza una suma para solventar los gastos que demande la conmemoración del Centenario de la fundación de la ciudad de Rivera.

Poder Legislativo,

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contribuir, a la conmemoración del centenario de la ciudad de Rivera, con la suma de $ 3:800.000.00 que se destinarán a solventar los gastos que demande a la Intendencia Municipal de Rivera, la realización de obras públicas y mejoras urgentes, en ese departamento.

Art. 2.o Dicha erogación se atenderá con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de noviembre de 1968.

WASHINGTON VAZQUEZ, Vicepresidente.
G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de noviembre de 1968.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13

Resolución 1.676|968. — Se autoriza al Consejo del Niño a aceptar la donación de una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 13 de noviembre de 1968.

Visto el presente expediente relacionado con la donación de un predio de la Intendencia Municipal de Maldonado al Consejo del Niño.

Resultando que el predio referido consiste en una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 1.028 del Barrio "La Cachimba del Rey", empadronada en mayor área con los números 2.801 y 3.846, en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie libre de ochavas, de 3.501 metros cuadrados 71.

Atento a lo informado por la Presidencia-Dirección General del Consejo del Niño en fecha 7 de octubre de 1968 (Fs. 2) y a lo dispuesto por el inciso j) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|68, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o) Autorízase al Consejo del Niño a aceptar la donación ofrecida por la Intendencia Municipal de Maldonado, consistente en una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 1.028 del Barrio "La Cachimba del Rey", empadronada con los números 2.801 y 3.846, en la Primera Sección Judicial del mencionado Departamento y con una superficie —libre de ochavas—, de 3.501 metros cuadrados 71.

2.o) Desígnase como representante del Poder Ejecutivo en la escrituración correspondiente, a la señorita Presidente-Director General del Consejo del Niño, doctora Adela Reta e intervendrá en la misma, la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

3.o) Comuníquese y vuelva, a efectos pertinentes, al Organismo de procedencia. — JULIO CESAR ESPINOLA.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13 241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionado, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

En cuanto al episodio que narra el señor Ministro del Interior, su opinión tendrá que ser, naturalmente, confrontada con la de los propios delegados de la C.N.T. y con la de los senadores intervinientes. El atribuye a los delegados obreros que estuvieron presentes en el despacho del doctor Gil, otra intención, la única, que fue la de producir el desgaste del proyecto o ganar tiempo. No sé si esa fue la expresión que empleó. Eso corre por cuenta de él. Yo lo que sé, positivamente, es que todos salieron muy conformes de la conversación y que 24 horas después, sin que hubiese ningún paro, esos mismos dirigentes sindicales eran perseguidos por la orden, naturalmente, del señor Ministro del Interior, porque yo no puedo responsabilizar a ningún subalterno.

Muchas gracias.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — Voy a formular una pregunta, que el señor Ministro del Interior me podrá responder en la oportunidad que crea del caso a lo largo de esta discusión.

Este debate está cargado de política, por supuesto, en el mejor sentido de la palabra; pero tiene una parte no despreciable —para mí fundamental— de estudio de hechos...

SEÑOR PINTOS. — Apoyado.

SEÑOR GIL. — ...relativos al comportamiento de las Fuerzas policiales y militares en las calles de Montevideo que son, naturalmente, objeto de una viva controversia.

Para quienes tenemos el empeño de conocer la verdad y la realidad de esos hechos, hay un aspecto al que el señor Ministro del Interior aludió en la sesión anterior y que ahora ha reiterado —me refiero a lo que puede llamarse el uso de armas controversiales— cuya explicación agradecería; en su oportunidad, pedimos se nos proporcione, a través de una descripción, tan exacta como sea posible, lo referente a ese instrumento de contralor de desórdenes callejeros, su origen y características.

En la sesión de hace unos días se dijo que se habían comprado hace cinco años y, justamente en esa época precisa el ciudadano que habla tenía como empleo el mismo que desempeña ahora, el señor Ministro del Interior.

Estimaría que se nos proporcionara alguna precisión, además, con respecto a las instrucciones de uso, es decir: en qué circunstancias, con qué métodos y en función de qué técnicas debe ser empleada esa arma.

Aclaro, por si no he sido suficientemente explícito, que este planteo debe tener el sentido de una pregunta hecha por el Juez de Instrucción: el deseo de conocer la realidad de un hecho, y nada más.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con mucho gusto voy a contestar la pregunta que me formula el señor senador, ya que tenía previsto referirme a ello, en el momento oportuno en el transcurso de mi exposición; pero la verdad es que creí que el señor senador Gil —por haber sido aludido directamente— se iba a referir a la entrevista mantenida con los dirigentes de la C.N.T.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Creo que este es el momento oportuno de señalar lo siguiente.

Creo que es importante el dato que puedo aportar al respecto, en relación con lo que proponía el señor senador Michelini, vinculado con la intervención del Juez de Instrucción.

Hace dos o tres días, mantuve una entrevista con el señor Jefe de Policía de Montevideo y, conversando sobre este episodio tan lamentable, le pregunté eso mismo sobre lo que interroga el señor senador Michelini: ¿por qué no se le había dado intervención al señor Juez de Instrucción? Y el señor Jefe de Policía de Montevideo, Coronel Aguirre Gestido, me manifestó que, efectivamente, se le había dado intervención al Juez de Instrucción, pero que éste no había concurrido o que había manifestado que si había peligro no concurría hasta tanto la situación no fuera resuelta. Esto lo dijo el señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Grille.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLEITAS. — A esta altura de los acontecimientos y, naturalmente, con el ánimo de que algunas afirmaciones puedan o no ser avaladas por nosotros, quiero decir algo con respecto al señor Ministro del Interior.

Soy de los que creen que, en sí, estos episodios son muy desgraciados; pero entiendo, también, que la conducta de los que intervienen en ellos debe quedar muy clara.

El mismo día en que sucedieron los hechos en los alrededores del Palacio Legislativo, me retiré a altas horas de la noche —creo que era la una de la madrugada— con el señor Ministro del Interior; creo que ese día había tenido lugar una de las tantas sesiones de la Comisión que estudió el proyecto de ley de Productividad, Precios e Ingresos.

Conversando familiarmente con él, sin ninguna actitud suspicaz, porque los hechos fueron posteriores a los desgraciados sucesos del 20, me dijo, personalmente, que estaba muy preocupado, porque la situación que se había creado ese día había sido tan agresiva que había obligado a la Policía a usar métodos intimidatorios distintos a los habituales.

Lo digo, porque creo que si bien nosotros podemos discrepar en cuanto a la forma cómo sucedieron los hechos y al comportamiento frente a los mismos, no puedo dejar de reconocer que al señor Ministro del Interior lo he visto, siempre, adoptando una conducta muy moderada. Cómo hayan pasado esos desgraciados hechos y en qué forma se desencadenaron los mismos, es una cosa; pero la actitud del Ministro ha sido siempre esa.

En las reuniones que mantuvieron el señor Ministro del Interior, los señores senadores Gil, Ubillos y el que habla y los delegados de la C.N.T., este Secretario de Estado, en ningún momento estuvo reticente o mal intencionado en cuanto a llevar las cosas adelante y no adoptó ninguna actitud agresiva para nada. Incluso, en lo que tiene que ver con los contactos en el plano personal —yo, que soy partidario, siempre, de que se converse y adelante a través del diálogo— digo que al señor Ministro lo encontré dispuesto a entrar en una línea de comprensión, tan posible como fuere, en la situación creada.

Creo que los hechos, a veces, pueden rebasar a las personas y a las autoridades públicas y, naturalmente, a los Ministros.

He dicho en los últimos tiempos —lo saben algunos compañeros— que podré ver (lo diré o no en su momento) un Ministro del Interior equivocado o no; un Jefe de Policía equivocado o no; una Policía superada por los acontecimientos o no; pero lo que nunca he visto, eso sí, ha sido un Ministro del Interior con

intención represiva o con las características con que se le pretende aparecer en el Senado.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — Pero el señor Ministro del Interior ha hecho cargos muy graves a los dirigentes sindicales: los acusó de haber ido allí a demorar las cosas con ánimo malevolente.

SEÑOR FLEITAS. — El juicio que le pueda merecer al señor Ministro del Interior la actitud de los dirigentes sindicales es, naturalmente, un problema suyo; él puede entender las cosas de una manera y yo de otra.

SEÑOR MICHELINI. — Pero el hecho cierto es, señor senador, que el señor Ministro del Interior en esa oportunidad...

SEÑOR FLEITAS. — Perdóneme, señor senador; eso no está en discusión ahora y mi costumbre es la de ceñirme al tema. Y, en este momento, lo que estoy señalando es cuál ha sido la actitud del señor Ministro del Interior desde un punto de vista, y nada más.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Como aquí se está haciendo la historia de una serie de sucesos, creo que todos tenemos la obligación de aportar algunos elementos de juicio que conocemos.

Me interesa, fundamentalmente, puntualizar la intervención que tuvo, en el seno de la Asamblea General, un compañero de sector —el señor diputado Jorge Zeballos— relatando los sucesos descriptos por el señor Ministro con relación a los obreros de Bao.

Debo decir, también, que ese día presenciamos, con otros señores senadores, los hechos acaecidos frente a la Facultad de Medicina; vimos la pedrea —que, desde luego, no justificamos— y, además, la represión policial. Pero, no es éste el hecho que motiva mi intervención.

Quiero señalar aquí que nuestro compañero de sector, el señor representante Zeballos— que es un hombre responsable de sus opiniones— expresó, en el seno de la Asamblea General, que, horas después de haberse producido los sucesos mencionados, había tenido una entrevista con los obreros de Bao, que se encontraban, precisamente, en la fábrica. Ellos le manifestaron que salían, en los camiones de la empresa, para dirigirse, efectivamente, al Palacio Legislativo, pero con ánimo de asistir, desde la Barra, a la sesión que se celebraba esa noche para discutir el proyecto de ley por el cual se crea la Comisión Sectorial de Productividad, Precios e Ingresos.

Contrariamente a lo que aquí se ha informado, en forma errónea, el día 18 hubo sesión del Senado para considerar ese tema y a esa reunión venían los obreros de Bao, a estar a las declaraciones que le formularon al señor diputado Jorge Zeballos.

La entrada a las Barras de este Parlamento es absolutamente libre; tenemos la seguridad —o la esperanza— de que, por muchos años y por siempre, la presencia de las Barras y el funcionamiento normal y libre de este Cuerpo, ha de estar unido a la historia del país.

Otra cosa es que se diga, con acierto, que estos obreros no tenían autorización para dirigirse en caravana; pero lo real es que, a estar a las manifestaciones de los mismos —formuladas pocas horas después— cuando llegaron a la intersección de las calles Agraciada y Cuareim, al ser interceptados por las fuerzas policiales, se bajó el chófer a los efectos de averiguar el porqué de la detención y por donde debían dirigir sus vehículos, para regresar, si no se les permitía proseguir. Apenas descendió del camión, recibió disparos de armas de fuego que le ocasionaron heridas graves. Esa es la relación de los hechos, a estar a los actores, según el testimonio responsable de nuestro compañero de sector, el señor Jorge Zeballos.

Yo agrego este elemento para el esclarecimiento de los hechos, porque es el que conozco; en lo demás, tengo que estar a las palabras del señor Ministro, ya que no conozco esos sucesos; no tengo otras versiones de los mismos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Continúo, señor Presidente.

Con relación al hecho a que se acaba de referir el señor senador, yo mantengo la información que suministré al Senado en la última sesión.

Cuando se hizo la intercepción de esos vehículos, a unos cien metros del personal policial, los camiones detuvieron su marcha, descendieron sus ocupantes y, en actitud sumamente hostil, arrojando piedras e insultando, avanzaron por el centro de la calzada.

Esta es la información que ha suministrado la Policía, que no coincide con la que le han brindado al señor senador esos propios obreros.

Señor Presidente: vuelvo, ahora, a los acontecimientos del 20 de setiembre, en la Universidad.

Ya, desde horas tempranas de la tarde, se tenía la información de que se proyectaba una acción dura desde la Universidad, en forma simultánea con los acontecimientos del Cerro. Naturalmente que no llegó allí la información de que se había procurado una solución rápida a la situación del Cerro.

Incluso, se poseía la información de que, desde horas tempranas, se había organizado una "sala de primeros auxilios" en el Rectorado de la Universidad. Además, existía la circunstancia de que estaba programado, para la hora 17, un acto de la Feuu en el Paraninfo de la Universidad. Ya es un hecho notorio para todos los que tenemos que ver con estas cosas, que cada vez que se programa un acto de la Feuu en el Paraninfo, se producen, inevitablemente, serios desórdenes en la Avda. 18 de Julio. Pero la información que se poseía, en particular la instalación de esa "sala de primeros auxilios" y la simultaneidad con la acción del Cerro, implicaba que, esta vez, se trataba de algo particularmente grave. La información que llegaba —para decirlo en los términos gráficos que se utilizaban— era la de que esa tarde, los estudiantes (cito la frase que se usaba) "se iban a tirar con todo".

Efectivamente, a las 17 horas se produjo la construcción simultánea y con toda celeridad, de barricadas en 18 de Julio y Tristán Narvaja, de gran volumen; en 18 de Julio y Eduardo Acevedo, con ocho caras; en 18 de Julio y Gaboto, en 18 de Julio y Minas; en 18 de Julio y Magallanes, así como en Eduardo Acevedo y Guayabo, en Eduardo Acevedo y Lavalleja y en Guayabo y Tristán Narvaja. Estas barricadas fueron ocupadas por estudiantes que pusieron de manifiesto una actitud sumamente agresiva contra el personal policial y los vehículos que pretendían transitar por la zona afectada: una pedrea intensa, hondas de gran poder con las que arrojaban balines, tuercas, recortes de varillas de hierro, tornillos, empleo esporádico de armas de fuego, lo que hacía inútil el efecto de los gases por las dos razones ya expresadas.

El ataque contra los efectivos policiales se hacía, no sólo desde las barricadas, sino desde las transversales provenientes de la calle Guayabo, protegiéndose, los revoltosos, con los árboles y otros elementos de protección.

Quiero formular, señor Presidente, algunas reflexiones sobre las razones determinantes de esta acción.

Es notorio, señor Presidente, que existen dentro de la Universidad, núcleos estudiantiles que preconizan

—no sólo preconizan sino ejercen— la acción directa en las calles, con la finalidad y el propósito de derrocar al gobierno. Se trata, sobre todo, de entidades o grupos de definión política castrista. Sus lemas son, por ejemplo: "Revolución es guerra". Entienden indispensable lanzarse a la lucha con estos recursos, principalmente, en el centro de la ciudad.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Mastalli.)

Podría parecer absurda a muchos de nosotros esta posición de lanzarse a la lucha directa con estos medios y en este número insuficiente, para obtener el triunfo de sus ideas y derrocar al Gobierno. Pero es necesario conocer la filosofía de este grupo, para poder apreciar y comprender cabalmente los problemas que le plantean al gobierno, al Ministerio del Interior y a la Policía, en el desempeño de su función y en su deber de mantener el orden.

El lema de uno de esos grupos, por ejemplo, es: "Aquí y ahora". En otras palabras, se proponen —y creen que pueden— poner en marcha el proceso revolucionario. Como dicen ellos, "encender la mecha de la revolución". Según la metafísica y el plan de estos grupos, debe superarse el planteamiento puramente ideológico o de palabras; basta querer hacer la revolución, para que ésta comience a ponerse en marcha. Se proponen actuar como chispa o como elemento detonador de un proceso revolucionario, que consideran no está absurdamente lejos de las posibilidades concretas de nuestro país. Reputan equivocada y burocrática la actitud de otros grupos de izquierda, que entienden que deben estar presentes las condiciones objetivas necesarias para que pueda realizarse, con posibilidades de éxito, una revolución social. Otra de las frases más características de estos grupos, es que "la revolución está en la orden del día". Ello supone salir en bandas armadas, con hondas, con revólveres de poco calibre, formar barricadas, lapidar policías, destruir vidrieras, producir destrozos en locales de canales de televisión, quemar autos, incendiar ómnibus. Parecen objetivos, señor Presidente, desproporcionados al fin que se persigue; pero detrás de eso hay una filosofía. En Francia, por ejemplo, la acción de este tipo casi provoca la caída del gobierno. En nuestro país, esas acciones no dejan de tener su efecto político y uno de sus objetivos es, justamente, provocar la inevitable reacción de la policía, cayendo heridos e, incluso, muertos por la policía.

Hay, en esta actitud, algo que debe considerarse admirable y heroico, a la vez, y a lo que debe rendirse homenaje, que es esa disposición a morir por un ideal, por la revolución. Hay algo en esto que es propio del anarquismo de tipo español.

Pero, además, ese objetivo puede adquirir significación política. Ya decía Lenin: "Muy a menudo un militante muerto presta más servicios a la revolución que un militante vivo". La conmoción popular, el problema parlamentario que provocan estos hechos, es significativo de las posibilidades de utilización política de una situación de esta naturaleza. Los demás jóvenes que acompañan esta acción, no lo hacen —muchos de ellos— con ese objetivo político-revolucionario que impera en esos grupos de alrededor de 300 personas. Hay cierto contagio en la acción con los demás, no sólo de país a país —se ha hablado de la Quinta Internacional de los estudiantes— sino, también, de los estudiantes entre sí. Pero esas minorías activas a que me he referido, son los grupos que empujan, sirviendo de estímulo y de modelo, a una masa que no está tan decidida y que no tiene finalidades políticas tan determinadas.

El disconformismo estudiantil es un fenómeno que no es exclusivo de nuestro país; se manifiesta en sociedades más evolucionadas de occidente y, también, en las del este. Hay, incluso, sicólogos que dicen que el ataque a la policía por parte de los estudiantes tiene algo de explicable en forma de símbolo; viene a significar un repudio extremo y violento de las dos cosas que más odian los jóvenes: la jerarquía y la represión, represión social, sexual, económica y otras que puedan sufrir.

En nuestro país, un motivo adicional para sentirse frustrado es que esa Universidad, que es de ellos porque en el Uruguay el poder estudiantil dentro de la Universidad es una realidad innegable, no da las respuestas que ansian y que necesitan; sólo egresa un 20 % de los ingresos y, además, egresan a edades absurdamente altas, máxime cuando se comparan con las de otros países.

Quiere decir que en nuestro país se da con mayor agudeza uno de los males estudiantiles: la demora en culminar estudios, en ubicarse como un elemento productivo de la sociedad. Se da acá, en alto grado, ese fenómeno de una masa de estudiantes en plena madurez intelectual y física que siguen condenados a una situación de dependencia económica, al margen de las responsabilidades de la existencia adulta, sin las garantías, tampoco, de encontrar una utilización adecuada de sus conocimientos. Ese defecto, se debe fundamentalmente a que la propia Universidad no ha sabido adaptarse a las necesidades del medio. Quiere modificar el medio social, pero no se ha adaptado a las necesidades del mismo. Dentro de ese núcleo extremo, radical, hay elementos que forman parte de lo que se puede llamar "la juventud dorada" de nuestro país, que vive en Pocitos, que veranea en Punta del Este, que se ha puesto a la cabeza de ese movimiento. ¿Quién es, por ejemplo, el Cohn Bendit de esta revolución estudiantil en el Uruguay? No aparecen ostensiblemente —es una de las características comunes que no se singularicen los dirigentes—; pero la revista News Week, estadounidense, del 7 de octubre, que tengo aquí, aparece un artículo sobre la revuelta estudiantil en el Uruguay. Allí figura, como vocero del movimiento estudiantil uruguayo, un joven que conozco personalmente, a cuyos padres conozco también, que se llama —estudiante de Ingeniería— Rodrigo Arocena Lynn, quien declaró al corresponsal: "Desde el principio apoyamos a Fidel Castro; queremos una revolución cubana aquí y ahora. Pertenecemos al tercer mundo y debemos vivir en él".

Agrega el corresponsal que tal información podría ser descartada como retórica juvenil de la que se encuentra en cualquier Universidad, salvo por una razón: Rodrigo Arocena, de 21 años, sufriente todavía de una herida recibida en un encuentro con la Policía de Montevideo, está entre los líderes de un movimiento estudiantil que ha sumergido al Uruguay en una de las más violentas y prolongadas crisis políticas de su historia. Dirigidos por alrededor de 300 militantes, miles de estudiantes de Montevideo se lanzaron a las calles destrozando vidrieras, saqueando tiendas, incendiando automóviles. Se podrá decir que esto es prensa estadounidense y que, por lo tanto, no debe tenerse en cuenta; pero cito la prensa argentina. El diario "Clarín", de 28 de setiembre, hace referencia, en un editorial que no sé si han visto los señores senadores, a "las tendencias anárquicas que han tomado en el Uruguay una agresividad que no registra precedentes en América Latina". Por tal motivo, dice el editorialista, lo primero que hay que solucionar en el país rioplatense, es hoy el problema del orden. Cuando se llega a la realidad de la guerra de todos contra todos, no hay otra alternativa que la constitución del poder soberano. Sin orden, no hay posibilidad de hacer nada, hay que rendirse a la evidencia La opción uruguaya es la descomposición en el caos, o el orden estatal. Por eso (concluye el editorial), tales hechos no pueden ser analizados —refiriéndose a los hechos motivos de esta interpelación— "en sí mismos, sino como respuesta mecánica de la sociedad organizada a los ataques que se proyectan sobre su subsistencia. Cuando asoma el espectro de la anarquía no hay violencia peor que la inoperancia ante los desmanes".

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: creo que no es una intervención feliz la del señor Ministro, en su referencia al diario "Clarín". Creo que el señor Ministro debería, además, leer los "clarines" que *no se*

dejan entrar en Montevideo; debería leer la información de "La Nación" o de "La Prensa", que no se deja llegar a Montevideo, cuando algunos cables de la United Press o de alguna otra agencia establecen que la represión de la policía fue salvaje y sin precedentes. No tenemos necesidad de recurrir a la supuesta declaración de un estudiante, Rodrigo Arocena, ni a un editorial de "Clarín" o algún otro que se pudo haber traído, para hacer precisiones sobre los hechos que suceden aquí.

Con respecto a la referencia a lo de Lenín de que vale más un militante muerto que vivo, algunas veces, pensé que iba a ser aclarado el concepto por el señor Ministro en cuanto a la relación que pudiera tener con los hechos que estamos considerando. La verdad es que puede inferirse de algún modo que los muchachos se hicieron matar por gusto, o que habido algún movimiento preconcebido para que algunos fueran muertos, y eso, señor Presidente, en el mejor de los tonos, tenemos que rechazarlo categóricamente.

En ese sentido expreso mi total desaprobación por la cita que se hizo y las inferencias o deducciones que se puedan realizar sobre ella.

En cuanto a si el señor Ministro, lo que quiere es leer cómo se nos juzga en el exterior y trae ese editorial de "Clarín", dándolo como una orientación que viene de afuera y que, por tanto, puede, de alguna manera, servirnos para fijar nuestros puntos de vista y nuestros cometidos en el Uruguay, le leo de inmediato un editorial de "La Nación" en que dice que después de muchos años —"La Nación" de Buenos Aires, enemiga permanente del Partido Colorado, del Batllismo y de don José Batlle y Ordóñez— el Partido Colorado reconoce el fracaso de la política que había inspirado José Batlle y Ordóñez y termina, en virtud de la actitud de este gobierno, en adoptar la política de los blancos, que estos reciben, naturalmente, con cierta satisfacción.

SEÑOR RODRIGUEZ. — En esta Banda Oriental.

SEÑOR MICHELINI. — En esta Banda Oriental, dice el señor senador Rodríguez; pero lo que quiero advertirle al señor Ministro es que no me parece que el tema de la interpelación sea la referencia de la prensa extranjera.

Sepa el señor Ministro que diarios extranjeros, "La Prensa", "La Nación" y "Clarín", han dedicado al Uruguay toda una serie de comentarios, protestando porque no se les deja leer en el Uruguay, así como no se dejó leer avisos de "Primera Plana", cuando salió un reportaje sobre Pereira Reverbel, como no se deja leer "Confirmado", como no se deja leer "Análisis", como no se deja leer "Panorama", como no se deja leer "Siete Días", como no se deja leer "¿Quién?".

Por primera vez después de muchísimos años, esa prensa a que hace referencia el señor Ministro, citándola en lo que le conviene, cuando le parece interesante, no puede entrar libremente a Montevideo porque alguien lo impide, no sé si el Jefe de Policía, supongo que no será el señor Ministro, para que no circule libremente. Este hecho ha motivado editoriales y artículos en los que se establece claramente la desaprobación de los círculos periodísticos argentinos por esa actitud.

No tengo inconveniente en ir a debates laterales; pero me he circunscripto al tema, para que, sobre él, puedan opinar todos los señores senadores.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una aclaración, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sobre el punto señalado por el señor senador Michelini, de la censura a la prensa, que no es de la interpelación, pero al que el señor senador ha aludido reiteradamente, quiero hacer una aclaración.

En nuestro país, durante la aplicación de estas Medidas, han habido sólo 5 días de censura previa de la prensa. Se aplicó la censura previa durante los 5 días posteriores al 20 de setiembre a efectos de evitar la publicación de comentarios que pudieran conducir a excitar a la opinión estudiantil y provocar enfrentamientos susceptibles de causar muertes.

Ese fue el único motivo determinante de la censura y por el cual se postergó por una semana la publicación de una carta del doctor Dubra.

Con respecto a los diarios argentinos, quiero señalar que no se prohibe su circulación, pero ellos no han entendido, a pesar de que se les ha explicado varias veces, el significado del decreto de las Medidas Prontas de Seguridad, lo que se prohibe, no son las críticas al gobierno ni apreciaciones contra los gobernantes, sino la circulación de noticias referidas a paros o huelgas. Como no han comprendido esto, caen en infracción; pero lo que se hace con esos diarios, es demorar su circulación, a efectos de que no se configure la infracción técnica al decreto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador, previamente, porque yo ya había solicitado la interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — El señor senador no puede concederle la palabra, porque está en uso de una interrupción.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Le concedo la interrupción al señor senador Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No le quiero robar ni un minuto de más, al señor señor Vasconcellos, pero quiero hacer ciertas precisiones, porque si no, después pierden oportunidad.

Aquí se ha manejado, también, por el señor senador Michelini, este tema de la cita de Lenin.

No tengo aquí el texto y no me atrevo a pedirle que me indique cuál es. Me pongo en el mejor de los casos, en el más favorable para el señor Ministro, de que una persona de cierta capacidad política y dialéctica como era Lenin, diga, en un determinado momento, que la muerte de un estudiante puede jugar un determinado rol. Esta frase sustraída de un texto, que tiene que decir muchas cosas antes y muchas cosas después, aparece como algo cruel y despiadado, que no creo que sea la presentación que hay que hacer, de un personaje que en la historia del mundo, tiene algo que ver, como es Lenin, más allá de que se discrepe o no con la ideología que sustenta.

El asunto es éste. Si esto fuera cierto, se estaría discutiendo si en la Rusia zarista, de las represiones brutales, donde no se permitía la más mínima manifestación política, había que luchar o no. Es posible que en una discusión donde se dijera que había que luchar contra un régimen tan feroz como ése, alguien pudiera decir que en ella podía haber víctimas. Todos podemos decir que aquí también, y esto no es una cosa lejana para nosotros. Acá también, en el Uruguay, hoy, se discute, señor Ministro, tiene usted que saberlo, más allá de lo que le digan sus servicios de información, y la gente cuando sale a la calle piensa: si salimos, ¿qué pasa? Y se contesta: que pase lo que pase; hay que salir porque creemos que tenemos razón.

Entonces, no se trata de exponer aquí como una cosa cruel, fría y deliberada el llevar a la muerte a alguien para después tomarlo como bandera, sino tomarlo como el Che Guevara pudo haber tomado su holocausto. Estaba entre las posibilidades que el Che Guevara cayera; sin embargo, fue a dónde tuvo que ir y cayó como tenía

que caer. Y lo quisiera él o no, su nombre es una bandera, para los que creen en sus ideales, más allá de que merezca el odio de los que, efectivamente, le odian.

Quería decir esto, porque no entro ahora a discutir, algunas cosas que dice el señor Ministro, que indican que sus servicios de información, lo tienen muy mal informado. Por eso mismo, algunas actitudes políticas que toma el señor Ministro, son absolutamente a contrapelo de lo que habría que hacer; pero tratándose de una cita de este tipo y con un tema de esta naturaleza —no tengo derecho de pedirle que expresa cuál es la obra pues, a lo mejor tampoco la tiene, y se trata de una cita extractada de otro artículo— creo que estas precisiones ayudan a comprender que en la lucha y en la revolución tomar una frase aislada de un revolucionario en medio del combate, puede hacer aparecer como cruel, lo que no es nada más que un análisis correcto y dialéctico de una situación que la lucha plantea.

Muchas gracias.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero llamar la atención sobre dos hechos que está manejando el señor Ministro.

El primero, tiene que ver con citas de la prensa extranjera.

No es nuevo que la prensa extranjera trate de plantear el problema del Uruguay, como el de un país que vive en permanente desorden. Es más; hay alguna prensa, especialmente en Brasil, que, sistemáticamente, desde hace años, ha dado una imagen del Uruguay como la de un país que constituye, por su actividad social, gremial, por sus leyes, por su clima político, un verdadero peligro en su frontera.

Este hecho fue repetidamente planteado por nosotros, en el ex-Consejo Nacional de Gobierno, y uno de nuestros prestigiosos Embajadores, al venir al Uruguay, tuvo contacto directo con los Consejeros, especialmente con el Presidente de aquel momento, que creo que era el doctor Beltrán, para hacerle una relación de la prensa y de revistas extranjeras que, sistemáticamente, estaban queriendo dar una imagen de nuestro país, totalmente diferente a lo que es.

Hay un interés exterior en presentar a nuestro país en un clima que no es exactamente el que vivimos a pesar de todos nuestros problemas y de nuestras dificultades. Esto no es de ahora, ni con motivo de estas circunstancias, sino que es de siempre.

El otro hecho que quiero señalar es el siguiente. En esa lectura que ha hecho el señor Ministro de una revista americana, se habla de un estudiante equis, a quién él promueve a la categoría de líder de todo este movimiento —o lo promueve el periodista: no sé— y se dice que está en coordinación con 300 personas para cometer determinados actos subversivos dentro del país.

De acuerdo con lo que ha leído (esta revista es del 7 de octubre), mi pregunta es ésta: "la policía de este país, al servicio del Ministerio del Interior, tiene que enterarse por una revista americana, o tiene datos de que hay en el país 300 hombres jóvenes, organizados para cometer actos de subversión, que supongan provocar una revolución?

Porque, una de dos, o el hecho es cierto, y, en ese caso, el Ministerio del Interior tiene que tener información fehaciente y, naturalmente, tiene que pasar todo a la Justicia de Instrucción, o el hecho es fantasioso, y fruto, simplemente, de la imaginación de un periodista que busca vender un buen artículo en el exterior, y en ese caso no podemos tomarlo como una cosa seria, para traerlo nada menos que a través del Ministerio del Interior al Senado.

Me parece que vale la pena que insistamos en el hecho.

Si es exacto lo que dice una revista norteamericana publicada el 7 de octubre, de acuerdo con la fecha que ha dado el señor Ministro, ¿existe un conjunto de 300 muchachos, organizados para ejecutar actos de subversión dentro de este país, y la policía lo sabe? ¿Por qué no lo pasó a la Justicia de Instrucción?

Y si no lo sabe y el hecho es cierto, ¿es tan incapaz la policía, que no puede saber que existe una conspiración, donde hay 300 personas, incluso con un líder perfectamente identificado, que no puede verificarlo a los efectos de adoptar las medidas judiciales que correspondan?

Me parece que son temas que deben ser esclarecidos debidamente, porque no admiten otra solución posible.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede continuar el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con respecto a los dos puntos planteados por el señor senador Vasconcellos, me voy a referir, en primer término, a la atención que debemos prestar a la prensa del exterior.

Estoy de acuerdo con él, en que, muchas veces, la prensa exterior, por razones sensacionalistas o políticas, tiende a dar una versión agravada de lo que ocurre en nuestra ciudad; pero descartando ese elemento de sensacionalismo o de alarma, debemos realmente comprender los hechos que estamos viviendo, la situación de zozobra constante de nuestra población...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Termino y enseguida se la concedo.

A veces ocurre que nosotros mismos caemos en una especie de acostumbramiento. De manera que puede ser útil la lectura de esta prensa extranjera, de vez en cuando, para llamarnos a la realidad, de las situaciones que vivimos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, ahora, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo no digo que no haya que tener en cuenta a la prensa extranjera. Lo que expreso es otra cosa: que hay, deliberadamente, una campaña exterior contra nuestro país que no es de ahora; que viene de mucho tiempo atrás. Hay, incluso, algunos órganos de prensa perfectamente identificados, que, a lo largo de años, han estado machacando con la idea, de que el Uruguay es un país que constituye un peligro para los otros países latinoamericanos. A este tema no fueron indiferentes los gobiernos que han pasado, porque ha sido analizado.

Es decir que, lejos de descartar la importancia que tiene la prensa extranjera, yo se la asigno, pero señalo que no es un tema de ahora y para este momento. Se trata de una campaña organizada y sistemática, que el Uruguay tendrá que revisar en serio, un día, para ver, incluso, cuáles son los móviles que hay detrás de ella.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con respecto al otro punto, debo decir que la policía...

SEÑOR LEGNANI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor senador.

SEÑOR LEGNANI. — Señor Presidente: sobre este tema de la violencia, vale la pena que hagamos algunas reflexiones.

Entendemos que la violencia hoy azota a casi todos los países del mundo; que no podíamos escapar nosotros a tener que, también, enfrentar soluciones preconizadas por la violencia.

La violencia no es nueva; es vieja como el mundo. Lo que es nuevo, en rigor, es la detención, el examen que han hecho en los últimos cien años de la historia de la humanidad, pensadores e ideólogos.

Conviene recordar que la violencia la exaltó, como gran estimulante de la vida histórica, Nieztche; la valorizó como la partera que hace posible el nacimiento de un mundo nuevo, Marx. La consideró génesis callejera que restaura la juventud social, Sorel. La señaló como antídoto de la decadencia, Spengler. La aceptó como algo inevitable hacia su solución definitiva, Lenin, y fue anatemizada, como origen de todos los males, por Tolstoi y por Gandhi.

Si se encara como forma de acción política, resulta, en muchos casos, legitimada, desde el punto de vista ético y se la presenta como un comportamiento prestigioso, como la expresión más alta y eficaz de la práctica política; como el instrumento ineludible del cambio social.

Es, partiendo de tales fundamentos, que el mundo ha presenciado evolucionar al socialismo cristiano, humanista, hacia un tipo de socialismo agresivo y totalizador. De una doctrina pacifista y gradualista pasó a ser otra de contenido violento, de contenido apocalíptico.

Y el señor senador Rodríguez tomaba, hace un momento, la defensa de la figura de Lenin, señalando que no podía atribuírsele crueldad.

Yo digo, señor Presidente, que no es en efecto una crueldad mediana, mediocre. No; es la crueldad de la que de todos modos hacen uso los revolucionarios que quieren dar un salto en la historia, que se pretenden dueños de la historia, que olvidan al hombre concreto, actual, que está a su lado, y lo sacrifican en aras del ideal del futuro con el que sueñan.

Señor Presidente: el amor a lo lejano suele ser en muchos casos una máscara que disfraza indiferencia por el prójimo; pero no le quitamos ni le restamos valor trascendente como instrumento político al desenvolvimiento de la historia de los hombres. No somos conformistas, pero, a nosotros se nos ocurre que no podemos ni debemos éticamente hacer tabla rasa con los hombres actuales. Creo que corresponde, que procede, que se puedan hacer cambios graduales; que las modificaciones se realizarán a su tiempo y creemos, sobre todo, que a nuestro país —no creo que sea el único— lo podemos presentar como un ejemplo, porque no se puede pretender adueñarse de la historia sino servir a la historia, que es un testimonio viviente de cómo un orden tradicional es compatible con la movilidad suficiente para albergar, dentro de sí, el cambio de una revolución.

Queríamos ofrecer estas reflexiones, señor Ministro, para señalar que no ignoramos la trascendencia que ha tenido en la historia el uso de la violencia y para señalar, al mismo tiempo, que en nuestro país conforme al estado alcanzado en su desenvolvimiento, la violencia debe ser rechazada "in limine" como instrumento político de modificación o de mejoramiento.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quieren la violencia de arriba.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con respecto al punto señalado por el señor senador Vasconcellos, parece sugerir lo fácil que hubiera sido solucionar el problema deteniendo a esos 300 dirigentes estudiantiles.

Quiero decir que la policía no ha sido insensible a esta posibilidad y, en algunos casos, ha procedido a la detención de los más notorios dirigentes inclinados a la acción violenta a que se refería el señor senador Legnani. Hemos experimentado dificultades en estos arrestos. De inmediato, algunos legisladores, en ejercicio de sus prerrogativas, se interesan y plantean sus pedidos.

En particular, el joven cuyo nombre mencioné aquí, y cuya función de guía o de vocero no se la atribuyo yo sino el periodista en la publicación a que me he referido, está buscado por la policía de hace meses.

Por una curiosa coincidencia fue un joven que se encontraba en la Barra cuando se discutían las Medidas Prontas de Seguridad en la Asamblea General. Ello determinó una tentativa de procedimiento que fue interrumpida y desautorizada por la Mesa, a iniciativa del señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Rodrigo Arocena no estaba. Lo han informado mal.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Parece que lo conoce bien, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — No me avergüenza conocerlo. Yo le digo que no estaba allí, Rodrigo Arocena. Le digo más: que interrumpí porque era un acto arbitrario de su Policía lo que se quiso hacer aquí, en el Palacio Legislativo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Le digo que estaba, señor senador.

Además, esa detención no fue autorizada y la Policía no procedió adelante. No puedo estar absolutamente seguro de si fue en ese momento que estaba Rodrigo Arocena o fue en un momento ulterior, cuando se discutió en el Senado un tema relacionado con las Medidas Prontas de Seguridad. Pero, como conozco a ese estudiante, sé que estaba en el Palacio y, además, hay testigos que pueden confirmarlo.

En fin; este es un hecho incidental. Quiero decir que la solución de detener es una medida temporaria y difícil, porque no se les puede retener durante mucho tiempo. Algunos de ellos han estado arrestados 4 ó 5 días, pero salen y vuelven a reiniciar sus actividades.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: quien oyera las expresiones del señor Ministro podría pensar que yo hubiera aconsejado la detención de tales o cuales personas.

Lo que ha dicho el señor Ministro, sobre la base de una información publicada en una revista americana, es que un determinado estudiante, cuyo nombre ha mencionado —y a quien no conozco— conjuntamente con otros 300, tienen un plan subversivo que están desarrollando en el país.

Si este hecho es cierto, y hay una policía capaz en el país, ésta debe tener la información de que existe este plan. Por lo tanto, no se trata de detenerlos para soltarlos porque vayan legisladores a interceder por esos estudiantes. Se trata de someterlos a la Justicia con las pruebas necesarias de que hay, efectivamente, un plan subversivo para que los procedimientos judiciales actúen en la forma que corresponda; no detenerlos por detenerlos, porque se entienda que están protestando y reclamando determinadas cosas mediante las Medidas Extraordinarias, sin someterlos a Juez, es decir, en la forma en que se hace habitualmente.

Si efectivamente existe una conspiración en el país de 300 jóvenes, la policía debe tener la información necesaria para someterlos a la Justicia y procesarlos. Y si no, se está usando una información proveniente del exterior que la policía es incapaz de conocer y determinar en el país.

Somos un país pequeño. Si con 300 personas que están realizando una conspiración en el país con ánimo de iniciar una revolución en las calles de Montevideo, éstas pueden ser perfectamente identificadas, si no todas, por lo menos algunas de ellas; los planes pueden ser determinados y la Justicia puede funcionar con garantías para todos.

Mi pregunta no es porqué la policía no detiene a a) o a b) imputándole el hecho de ser subversivo, porque sabemos como se procede en estos casos Días pasados vino una información, entre otras, en el sentido de que un periodista había sido detenido porque tenía una revista soviética o china en su casa. No; lo que queremos es otra cosa. Si se dice que existe un plan subversivo que publica revistas extranjeras, queremos saber, primero, si el Ministerio del Interior tiene conocimiento del mismo y, si es así, que lo pase a la Justicia de Instrucción para que se puedan adecuar las medidas y aplicar las sanciones correspondientes. Solicito, nada más, la vigencia de la ley, que, lamentablemente, no se está aplicando y es lo que motiva, precisamente, en este caso, la interpelación al señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — La medida por la cual se preocupa el señor senador Vasconcellos está en marcha. El artículo aparecido en esa revista se está traduciendo, a fin de darle intervención al Fiscal de Turno para que proceda a la acusación criminal que corresponda.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Eso es un delito de opinión, no un plan subversivo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Vamos a verlo.

Hay una característica importante a tomar en cuenta y particularmente grave en esta situación de la violencia estudiantil en nuestro país, y es la que explica que haya causado problemas más serios que los ocurridos en otros.

Se señala, en algunas de esas publicaciones periodísticas extranjeras, la formación o surgimiento de un entendimiento que podríamos llamar obrero-estudiantil, con algunos núcleos sindicales que se encuentran particularmente afectados por el decreto de congelación de salarios. Es decir, los sindicatos con convenios al mes de julio, por ejemplo, el de los empleados y funcionarios de la compañía BAO y del Sindicato Médico. Se ha roto, entonces, esa barrera que existía entre el obrero y el elemento activista estudiantil, porque normalmente los núcleos obreros están más próximos, por su extracción, educación y hasta por su parentesco, a la policía que a los estudiantes.

Se ha establecido, en los últimos tiempos, como lo revelan esos hechos que he reseñado del 18 y del 20 de setiembre, ciertas coordinaciones en el plano de la acción que deben preocupar, no por su vastedad —porque el movimiento obrero no conforme con el decreto de congelación no ha podido constituir masa y priva más la calidad de consumidor favorecido por la congelación que la de asalariado— sino porque componen núcleos reducidos, activos, que han concertado este tipo de acciones con elementos estudiantiles. De ahí la gravedad de la amenaza que se debe afrontar en estas situaciones, no solamente por parte de la policía, sino también por el gobierno y las propias instituciones.

Debemos, entonces, preguntarnos, cuál es la actitud que debe asumir la policía frente a ese tipo de ataque conjunto...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Ministro, antes de que cambie de tema?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No cambio de tema.

...determinado por esas finalidades políticas. En el plano de la teoría, hay distintas posibilidades. Una, por ejemplo, la que siguió, en cierto momento, el Gobierno Francés, que sería la de entregar un barrio o una zona de la ciudad a la acción o contralor de los revoltosos. En nuestro país, esta posibilidad debe descartarse de inmediato por diversos motivos, uno de ellos, por encontrarse radicados los dos focos principales de desorden, la Universidad de la República y la Facultad de Medicina, en zonas céntricas, próximas a centros políticos vitales y de significación interior y exterior y a gran cantidad de comercios y residencias donde debe preservarse el derecho a circular libremente a los demás habitantes de la República, sin estar sometidos a esa zozobra cotidiana a que han quedado sujetos por estos desórdenes.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Por otra parte, se hizo la experiencia de ese vacío policial en la noche del 15 de agosto y el resultado demostró que el Poder Ejecutivo no podía...

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: solicito una interrución al señor Ministro del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — El señor senador Michelini le solicita una interrupción, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Enseguida, señor Presidente.

...abdicar o relegar sus cometidos primarios de mantener la tranquilidad pública y el orden interior.

Le concedo la interrupción, señor senador

SEÑOR MICHELINI. — Créame, señor Ministro, que no deseo interrumpirlo, sino que termine cuanto antes para que puedan hablar otros señores senadores y podemos adoptar una decisión en la noche de hoy.

Sin embargo, el señor Ministro dice algunas cosas que llaman la atención. Hace referencia a que ahora, en 1968, se ha logrado establecer un contacto de estudiantes y obreros y lo presenta como una cosa novedosa.

Le voy a recordar, sin necesidad de mayores ejemplos, uno que le va a ser muy grato al señor Ministro referente al Frente Obrero Estudiantil del año 1958 para apoyar la Ley Orgánica de la Universidad, en momentos en que solicitaba que se votara sin modificación alguna. Aquel plenario obrero - estudiantil fue tremendo. Nosotros sesionamos, señor Ministro —usted debe recordarlo— con un incendio de una sede política de la Lista 15 en la calle 18 de Julio, a tres cuadras de la Universidad, con coches que no los incendiaron, pero que los dieron vuelta, y con un mitin de 40 o 50 mil personas. El señor Ministro debe recordarlo perfectamente porque se encontraba en la Sala de la Presidencia de la Cámara de Diputados representando a las organizaciones estudiantiles y, naturalmente, que aprobando —aunque no lo dijese expresamente— ese plenario obrero - estudiantil que reclamaba, justamente lo que el señor Ministro venía a exigir: que se aprobase la Ley Orgánica de la Universidad, sin modificaciones de ninguna especie, y que los legisladores la votaran a libro cerrado. Por lo tanto, no es ahora cuando aparecen los plenarios obrero - estudiantiles. Recuerdo, asimismo, que en el año 1942, siendo yo estudiante de Derecho, cuando el golpe de estado de Baldomir, quisimos hacer algunas cosas con obreros y estudiantes y no tuvimos éxito; pero el hecho cierto es que el acercamiento entre obreros y estudiantes se viene produciendo, en el Uruguay, desde hace mucho tiempo, a veces con mayor o menor vigor, generalmente en épocas de otoño o invierno, porque en el verano hay una pérdida de contacto. Pero es, indudablemente, un viejo ideal en el cual hemos participado muchos; porque varios de los que estamos sentados aquí y hemos ocupado algún cargo en la asociación de estudiantes o en algún sindicato, como por ejemplo, en la Asociación de Bancarios, sabemos que ese fenómeno que plantea ahora, el señor Ministro, como una cosa novedosa y sin precedentes en el Uruguay y de la cual debemos tener mucho cuidado por lo que puede derivar, es una cosa muy vieja, tanto como que el propio Ministro vivió plenamente una de ellas en los episodios del año 1958.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Las palabras del señor senador Michelini —por eso no quería concederle la interrupción— me obligan a precisar algunas inexactitudes en que incurre, que ya aclaré, por otra parte, en la última sesión.

No vine, en el año 1958, a esa entrevista que tuve con el señor Michelini y el señor Presidente del Senado, como representante del plenario obrero - estudiantil, sino que concurrí como delegado por el Consejo Directivo de la Universidad de la República, con autorización de este Cuerpo.

Repito que no vine a exigir la aprobación a tapas cerradas; por el contrario, vine a sugerirle al señor senador y al señor Presidente de la Asamblea General, entonces senador, modificaciones del proyecto de Ley Orgánica que permitieran encontrar una solución transaccional del problema de amor propio mal entendido que se había planteado. Vine a indicar modificaciones que serían aceptables para ambas partes, las que fueron atendidas por los dos senadores y permitieron una salida pacífica.

Por otra parte, en la situación del año 1958 esas manifestaciones callejeras, a que se refería el señor senador Michelini, esa concentración de elementos obreros y estudiantiles tenían una significación, un grado de intensidad, de duración en el tiempo, absolutamente fuera de parangón con la situación que ha vivido nuestro país durante los últimos tres meses.

Por eso resulta absolutamente injustificado formular ese tipo de comparaciones.

Continúo, señor Presidente.

Respecto de este problema, de esa actitud policial de vacío, de entregar la calle que se hizo en la noche del 15 de agosto, con los resultados que ya conocen los señores senadores, el Ministro del Interior recibió cartas indignadas de comerciantes de la zona céntrica de Montevideo exigiéndole la renuncia, en los mismos términos intempestivos en que la exige el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Parlamentarios.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — En términos duros, descomedidos, que lo único que hacen es dificultar ese objetivo. Parecería que el señor senador Michelini no persigue el mismo propósito. Lo que quiero es irme del Ministerio del Interior, pero no quiero que me echen.

SEÑOR MICHELINI. — Si usted se va, entonces, retiro mi moción de censura y se termina la interpelación.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No he concedido ninguna interrupción.

Manifesté que había recibido cartas de comerciantes exigiendo la renuncia del Ministro por no haber ordenado la actuación de la policía en la calle 18 de Julio en esa noche del 15 de agosto. Es evidente, señor Presidente, que si hubiera habido intervención policial esa noche, hubiera ocurrido una tragedia de mucho mayor proporción que la que determina esta reunión. Así es de difícil y terriblemente ingrata la tarea de la policía y de sus jerarcas, del Jefe de Policía y del Ministro del Interior. La policía, denunciada por brutal y criminal en los casos de represión, es descalificada y criticada en los casos de abandono.

No hace mucho, un diario de nuestra capital que responde a un vasto sector de la ciudadanía y es órgano de uno de los partidos tradicionales, reprochaba al Ministerio del Interior la pasividad y la inercia de la policía en los dos o tres días de terrorismo que los ocupantes del Liceo Nocturno, existente en Bulevar España y Durazno, impusieron a los vecinos de esa zona. Igualmente, los vecinos y propietarios de comercios y otras actividades, en la zona de 18 de Julio a la altura de la Universidad, se quejaban, reiteradamente, al Ministerio del Interior, a la Policía de Montevideo, a la Presidencia de la República, de los ataques, daños y estragos de que eran objeto, continuamente, desde el edificio de la Universidad de la República, y de las calles adyacentes.

Debo confirmar ante esta Cámara, que el Ministerio del Interior fue sumamente cauteloso y, quizás, medido demás en la protección policial acordada a estos establecimientos. Esto se debió a dos razones: la presencia de unos pocos policías en esta zona, los haría blanco de pedradas, hondazos y otro tipo de agresiones y la presencia de destacamentos mayores podría determinar, dada la cercanía de la base de operaciones de esas actividades estudiantiles, enfrentamientos muy graves. Algunas de esas personas, afectadas por estas agresiones continuas de sus derechos, y de sus bienes de que eran objeto días tras día, que les impedía vivir y trabajar en paz, plantearon al Ministro del Interior un pedido, que ya había previsto desde hacía tiempo y anticipado. El pedido era muy simple; ya que el Ministerio del Interior y la Policía no brindaba la protección que la Constitución exige proporcionar, solicitaban que se les autorizara a procurarse guardias propios y se les diera permiso para porte de armas.

Esto, señor Presidente, constituye la contrapartida inevitable del establecimiento de la ley de la selva por grupos desordenados, o de una actitud de prudencia policial impuesta por el Poder Ejecutivo y la Jefatura de Policía a fin de evitar desenlaces trágicos y situaciones políticas como la que estoy afrontando en este momento.

Esto es lo que ocurre, inevitablemente, toda vez que la policía no reprime en forma adecuada los grupos particulares que se erigen en fuerza pública de agresión o de defensa, como ocurrió, por ejemplo, con núcleos de determinada orientación que defendieron en nuestra capital una Embajada.

Dice el filósofo Santayana, que quienes no recuerdan la historia, están condenados a revivirla.

Una de las preocupaciones del Ministerio del Interior es que el surgimiento de estos núcleos decididos de determinadas tendencias ideológicas, originara, por una reacción inevitable, la aparición de grupos de ideologías antagónicas, produciéndose perturbaciones aún más graves del orden público.

Un profesional compatriota, de mi amistad, que finalizó sus estudios en Alemania, antes del advenimiento de Hitler, me decía no hace mucho, que le impresionaba la similitud de la situación actual en nuestro país, con la que existía al final de la República de Weimar. Una inflación de más del 150 % y grupos de distintas ideologías que se lanzaban, desembozadamente, a la acción directa en la calle.

Esto es lo que pueden traer las apelaciones a la violencia discriminada, como se escuchan en nuestro país, de distintas fuentes; algunas, con las mejores intenciones, con los mejores propósitos de alcanzar mayor justicia social, mayor equilibrio entre los poderosos y los desposeídos. Quienes realizan esta apología de la violencia, con esos fines plausibles, olvidan hechos de la vida y de la experiencia. Si se legitima la violencia, los poderosos siempre estarán en mejores condiciones de adquirir, de comprar más violencia, que los desposeídos. Quiere decir que la justicia social tiene que venir, como el desarrollo económico, de acuerdo con la tradición de nuestro país, dentro del orden y de la armonía y en la convivencia democrática y pacífica, que ha sido siempre característica del Uruguay.

Pero, señor Presidente, dejando estos temas que exceden a los de mi Cartera, vuelvo a la limitada función pública que me incumbe, que es la de evitar o impedir el desorden interno y mantener el orden y la tranquilidad que se ha hecho particularmente difícil sostener, frente a la violencia estudiantil.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con mucho gusto.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Tengo la impresión de que el señor Ministro está finalizando su exposición.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Todavía no, señor senador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Entonces le pediría que antes de finalizar me concediera una interrupción, porque deseo hacerle una pregunta.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Espero que con menos interrupciones, pueda terminar antes.

Decía que esa dificultad surge por la técnica que persiguen los grupos estudiantiles y quienes apoyan o simpatizan con su causa, y que es siempre la misma, que aparece, quizás, por primera vez entre nosotros, pero que se ha usado en la misma forma, en otras partes del mundo.

Se busca la represión policial y luego se reclama y se protesta fundándose en esa propia represión policial.

No pretendo, ni mucho menos, que la Policía, el Ministerio del Interior o el Poder Ejecutivo, hayan actuado siempre con acierto en sus relaciones con los estudiantes o con la Universidad. A diferencia de otros, no creo en la propia infalibilidad. Pero, lo que sostengo, señor Presidente, sin temor de ser contradecido, es que los enfrentamientos estudiantiles se hubieran producido, de todas maneras, con otros pretextos, a pesar de haberse tomado las medidas que se adoptaron y aún cuando no hubiera habido acción policial alguna respecto de los estudiantes.

A partir del momento en que un grupo de estudiantes decididos, como los que he descripto, quieren imponer a las autoridades la adopción de medidas represivas, no hay medios que puedan impedir que lo hagan así.

Se producen los desbordes y tumultos, ello origina la reacción policial, las detenciones, los arrestos y todo eso, a su vez, se transforma en bandera de reivindicaciones y de agitación estudiantiles.

En todos los países, el modelo ha sido el mismo. Las acciones, el desborde tumultuario en la calle, la acción policial respecto de ello y luego la acusación de brutalidades policiales, de esas mismas que desean y denuncian a la vez sus destinatarios que, por otra parte, rinden culto y utilizan la violencia como arma política. Se crea así una especie de círculo infernal. La agitación provoca la represión y ésta a su vez origina una agitación creciente. Y en ese círculo se quiere encerrar a los gobernantes, a los Jefes de Policía, a los Ministros del Interior. En todos lados se ven los mismos carteles, con las mismas inscripciones: "Grimaud, Prefecto de París, asesino"; "Fouché, Ministro del Interior, dimisión"; "Scelba, Ministro del Interior italiano, renuncia".

Con eso se busca obtener, cada vez más, Jefes de Policías y Ministros del Interior, blandos, o ablandados. Esto determina, en los gobernantes, afectados personalmente por estos ataques, un dilema de hierro: o el Gobierno abdica de sus deberes o crea mártires.

Debe reconocerse que es toda una campaña maestra para hacer la revolución, y para hacerla relativamente incruenta.

En Francia, por ejemplo, se comparaba para atacar al Ministro del Interior y al Jefe de Policía, la represión en ese país con la relativamente aséptica que se había realizado en otros, como en Japón.

En el Uruguay se nos ha invocado, en el Senado, el ejemplo francés. Son cosas absolutamente incomparables, señor Presidente. Hay varios factores que determinan que esa comparación no sea válida.

En primer lugar, la duración de los enfrentamientos. En Francia, con toda la trayectoria y repercusión que tuvieron, hubieron sólo tres, los viernes 3, 10 y 25 de mayo. Los enfrentamientos no duraron más de 30 días en total.

En nuestro país hemos tenido 30 enfrentamientos entre policías y estudiantes, a lo largo de 150 días, dejando de lado los incidentes menores.

Otro elemento a tomar en cuenta es el número de policías. En París sólo, hay 83 mil policías y 61 mil gendarmes que deben adicionarse. La fuerza represiva que actuó frente a los estudiantes tiene 20 mil hombres; se trata de la Compañía Republicana de Seguridad.

En nuestro país, la Guardia Metropolitana, Republicana, tiene como elemento hábil, por turno, 150 hombres cada uno.

No quiero ahondar en esta comparación, a menos que sea suscitada nuevamente.

Quiere decir, señor Presidente, que el Poder Público se encuentra en la necesidad de asumir esa función de control de tumultos y asonadas en la calle, a menos que se quiera que la misma sea usurpada por comités de acción pública o por grupos fascistas.

Ahora surge, si estamos de acuerdo en que la policía debe actuar en defensa del orden público, otro problema: cómo debe actuar y cuál ha de ser la intensidad y adecuación de sus procedimientos.

Puedo decir que en las circunstancias que ha travesado y que atraviesa el país, de una violencia callejera sin precedentes, el Ministerio y la Policía han tenido la preocupación permanente de no llegar a extremos o situaciones como las que han provocado estas crisis.

Una actitud posible de un Gobierno, como es, por ejemplo, el inglés, es enviar a la policía a reprimir tumultos, sin armas de fuego. Pero ello responde a una tradición, a un respeto particular por el funcionario policial, muy propio y exclusivo de ese pueblo. En nuestro país, la policía, bajo todos los gobiernos, bajo todos los regímenes, siempre ha estado equipada con armas de fuego, al extremo de que se habla de armas de reglamento.

Ya dí una idea al Senado, señor Presidente, en la reunión anterior, del número considerable de resoluciones y circulares de la Jefatura de Policía, instruyendo a sus funcionarios a no recurrir, sino en casos extremos y con la mayor parsimonia, a estas armas.

Por ejemplo, hay una resolución publicada el 15 de julio, en la que, invocando "la producción constante de hechos que atentan contra el orden público y que obligan a una permanente intervención del personal policial, para el restablecimiento de la paz pública, en cuya circunstancias se suceden los enfrentamientos personales", y considerando "que el funcionario policial, por la propia naturaleza de su función y por la importante misión tutelar de los altos valores que le son confiados, debe mantener en todos los casos una actitud serena y prudente, evitando incurrir aún en el mínimo exceso en el uso de los medios de represión de que dispone", la Jefatura de Policía reitera, con respecto al uso de armas de fuego, lo dispuesto en órdenes anteriores, que determina en qué casos pueden utilizarse y que específicamente autorizan su uso sólo en casos de legítima defensa, propia o de terceros.

Tanto la Jefatura de Policía de Montevideo, como el Ministerio del Interior, han sido sumamente celosos del cumplimiento de estas instrucciones, realizando informaciones sumarias, muchas de ellas en trámite, frente a toda denuncia que se reciba de utilización de armas, o disparo de armas de fuego, frente o con relación a centros de enseñanza.

Incluso se dispuso el alejamiento del cargo del Director de Seguridad y el motivo determinante de ello fue que no pudo conseguir que sus subordinados acataran y cumplieran estrictamente las instrucciones de mando, dictadas en los procedimientos policiales, relativos a este tema.

Otra instrucción general, impartida por la Dirección de Seguridad, exhorta a los comisarios, "para que instruyan reiteradamente al personal, a los efectos de que en todas las actuaciones o procedimientos que se realicen, dentro de la severidad y rigor necesarios, eviten el empleo de la fuerza, manteniendo, en la medida de lo posible, la corrección y el dominio de sí mismo, para evitar que algún manifestante resulte lesionado".

En una nueva circular, del 12 de julio de 1968, se reiteran estas mismas instrucciones, expresándose "con motivo de hechos recientes, donde se ha empleado un grado cierto de violencia y en los que personal de esta Jefatura ha resultado lesionado, se reitera el propósito ya enunciado, de que el personal policial que no esté debidamente equipado debe rehuir, cuando la superioridad numérica constituye obstáculo insalvable el choque directo con los revoltosos, manteniendo una prudente expectativa y requi-

riendo la presencia de los elementos dotados para enfrentar tales situaciones". Desea esta Jefatura —agrega la circular— que el personal "arriesgue al mínimo su integridad física en aquellas ocasiones en las que su intervención no va a dar resultados, no sólo por la inferioridad numérica en que pueda encontrarse, sino por la carencia de los medios adecuados para resolverla".

En esa circular se rechazaba la posibilidad de disparos de armas de fuego con fines intimidatorios y luego se decía, en estas circunstancias "debe el funcionario resguardarse, manteniéndose fuera de la zona riesgosa o de la línea de fuego, en los casos en que se hayan hecho disparos contra la policía, sin repeler la agresión en la misma forma, pues esto sólo da resultados negativos".

Por otras resoluciones se ordenaba a los Comisarios realizar un detallado control de la munición entregada y usada por su personal, comunicando, mediante memorandum, la munición usada y los procedimientos, consignando la actuación que la motivó, dentro de las 24 horas, haciendo pasible de grave responsabilidad al funcionario que no de cuenta de la utilización o extravío de los proyectiles, además de descontarse el importe de los mismos de sus haberes.

Cada 24 horas se realizaban estas inspecciones, señor Presidente. Se exigía, además, que cuando salía un grupo a la calle, debía hacerlo a cargo de un Oficial, en forma indefectible, debiendo llenar una planilla comprobando, previamente, a la salida que portaba pura y exclusivamente seis proyectiles para las armas respectivas y 12 de repuesto, con el fin de controlar cualquier uso indebido de ese material.

Como se ve, señor Presidente, hubo una preocupación constante en el sentido de que no existiera un empleo abusivo e innecesario de armas de fuego, y que se garantizara que éstas sólo podían utilizarse a título de legítima defensa.

En los hechos de los días 18 y 20 de setiembre, hay dos circunstancias a tomar en cuenta En primer lugar, un factor que ha determinado, en parte, ese resultado, que lamentamos más que nadie, es el aumento de las armas de fuego por parte de los grupos de acción callejera y desde los centros de estudios, lo que hizo cada vez más necesario prever que podrían producirse situaciones que no alcanzaron a ocurrir en Francia, como tampoco se suscitaron en nuestro país, en 1958 y en 1965, debido a la brevedad de los encuentros.

Respecto al uso de armas de fuego por parte de la policía, es un hecho humano evidente que, el atacado con armas de fuego, contesta o suele contestar en la misma forma. Ante este peligro, se examinó la situación y se consideró que era grave, porque las dotaciones corrientes de la Guardia Metropolitana, eran revólveres, pistolas automáticas y metralletas, armas éstas de enorme peligrosidad.

En vista de esta situación de agravamiento progresivo, los técnicos y el Comando consideraron conveniente reemplazar esas armas con estas escopetas especiales de uso policial, ya utilizadas desde tiempo atrás en otros países, y que habían sido adquiridas en el nuestro hace cinco años, dado su menor alcance, su menor potencia y, por consecuencia, su menor peligro que las armas convencionales normales de la dotación policial, las llamadas armas de reglamento.

La característica fundamental es que esta arma, a diferencia de las otras, no pone en riesgo a terceros ajenos a los sucesos, como ocurre, en cambio, con las armas convencionales corrientes. Estas últimas, como saben los señores senadores, tienen una trayectoria de peligro de 1.600 a 1.900 metros, con proyectiles de gran penetración, que pueden alcanzar más de una persona y que rebotan. En cambio, este otro instrumento tiene una trayectoria de peligro inferior, de 50 metros, y pierde todo poder de penetración a 100 metros, no existiendo peligro de rebote. Se usan en numerosos países y son recomendadas, por consiguiente, por técnicos y publicaciones especializadas, como el elemento adecuado para la legítima defensa del personal en casos de disturbios civiles de esta naturaleza.

Se ha hecho la objeción, señor Presidente, de por qué no se usaron coraceros a caballo. Se me explica que esto no sólo no daba resultado en las circunstancias que se vivían en ese enfrentamiento que he descrito, sino que hubiera sido mucho más peligroso. Se habían tendido alambres para hacer tropezar a los caballos y los atacantes se habían parapetado en ventanas y detrás de árboles.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Déjeme terminar.

En un caso ocurrido en agosto de este año, hubo disparos de balas contra un coracero y un caballo, que determinó la necesidad de dar muerte al animal.

Dada la existencia de armas de fuego en algunos participantes y su superioridad numérica sobre las fuerzas policiales, hecho que no debe descartarse en el enjuiciamiento de este problema, juzgábase imposible ir al cuerpo a cuerpo e incluso al enfrentamiento a caballo, porque la caída de un coracero hubiera sido fatal para él, y determinado reacciones difíciles de controlar —hasta comprensibles— de parte del resto del personal.

También algunos editorialistas fáciles y no bien informados hablan de los carros de agua. Debo expresar que insistí, desde mi llegada al Ministerio sobre la utilización de estos elementos, por más que los técnicos de la Jefatura mantienen su opinión respecto de la ineficacia total de los mismos, frente a grupos disciplinados y diseminados de guerrillas urbanas, que actúan según un plan preestablecido.

De todas maneras...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Ministro, ya que va a pasar a otro punto?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Ministro pasó como sobre ascuas al referirse a un arma que es la determinante de esta situación.

El señor Ministro ha dicho que esas armas fueron compradas hace cinco años, que a los 100 metros carecen de peligro y que únicamente constituyen peligro para las personas que intervienen en los disturbios, mientras que las armas convencionales provocan peligro inclusive para personas que nada tienen que ver con los hechos.

La pregunta que surge es esta: ¿Tenían instrucciones especiales los funcionarios que usaron estas armas, para utilizarlas en forma tal que sólo tendieran a la contención de los disturbios, o la forma en que las usaron estaba, necesariamente, llamada a provocar muertes, tal como ocurrió? ¿Qué experiencia se habían realizado? ¿Qué instrucciones especiales se habían impartido respecto al uso de esas armas, o fueron utilizadas con la finalidad de matar, dentro de la distancia en que, efectivamente, tenían que producir esa situación?

Este tema me parece muy importante. Primero se dice que se compraron hace cinco años, seguramente siendo Ministro del Interior el actual señor senador Gil, que se interesaba en saber en qué oportunidad se habían adquirido. Se usan ahora, pero, ¿se utilizan con instrucciones especiales? ¿Fueron impartidas instrucciones especiales en el sentido de que se usaran a determinada distancia para provocar la detención o incluso lesión leve, o para que se utilizaran en forma tal que, forzosamente, habrían de provocar muertes?

Creo que este tema es básico para el punto que estamos discutiendo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Hay dos sentidos de la palabra "instrucción". Si el señor senador se refiere a la instrucción genérica, a la orden con respecto a la utilización de esas armas, daré el detalle más adelante referente a lo dispuesto para todas las armas de

fuego, incluídas éstas, en el sentido de que únicamente pueden utilizarse cuando existe necesidad racional del medio empleado para proteger la vida del policía, de un subordinado o de otras personas. Quiere decir que solamente se podía utilizar en caso de legítima defensa. Esa era la instrucción, la orden.

En cuanto a entender la expresión "instrucciones" en el otro sentido, cuando se renovó la adquisición de estas armas, se sometió al personal especializado, a un período de adiestramiento particular, con el fin de capacitarlo para su uso. Además estas armas, por su propia naturaleza...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Ahora, o antes cuando se compraron?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Supongo que cuando se compraron y también recientemente, a raíz de las últimas adquisiciones, se procedió a nuevo adiestramiento.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Me ha pedido en voz baja una interrupción el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Desde luego que yo sé que cuando uno se mete donde no lo llaman, puede salir mal parado. Quizá sea ese mi caso.

Pero cuando se habla de armas de fuego creo que tengo un poco más de experiencia y de conocimientos que el señor Ministro del Interior. Es una materia de orden técnico y digo que nosotros instruimos a nuestro personal para el empleo de armas de fuego. Pero el hecho real —está demostrado, señores senadores— es que en el combate, el fuego llama al fuego y que cada persona lanzada a la lucha va en busca de un contrincante, por más instrucción que se le haya dado con respecto a él. Los hombres que forman parte del Ejército, particularmente los del arma de Infantería, saben que muchos ataques han sido desviados de su objetivo en esa lucha personal que determina un encuentro iniciado bajo una dirección determinada, porque el hombre busca al hombre, porque cuando se inicia el fuego, no es lo mismo dirigirlo sentado desde un sillón que estando frente al fusil y frente al arma que tira.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Efectivamente, el señor Ministro, sabe más que yo de este problema.

Pero lo que quiero significar es que una de las particularidades de estas armas es que sólo estaban en manos de los Oficiales responsables, que sólo podían ser utilizadas por orden del Comando que estaba actuando en cada momento, lo que supuso una garantía mucho mayor que la reacción individual. Eran usadas solamente por Oficiales responsables especialmente adiestrados y por orden del Comando actuante, lo que nos pareció una garantía, una restricción mucho más útil que permitir el uso del revólver u otras armas de reglamento.

Además, quiero decir que en este caso se dieron instrucciones especiales por el Jefe de Policía. Tuve una entrevista con él el 19 de setiembre en el intervalo entre el 18 y el 20, a raíz de la primera experiencia con estas armas. De esa conversación surgió la instrucción específica de que se usaran con fines intimidatorios, a fin de disuadir de los actos agresivos. Así ocurrió en los hechos del 20. Se usaron inicialmente con fines intimidatorios. Si luego la utilización alcanzó los resultados que todos lamentamos y hubo de recurrirse a ellas con fines de legítima defensa, con respecto a determinadas personas, ese es un problema de hecho que creemos corresponde a la responsabilidad de las determinaciones o investigaciones de sumario administrativas o judiciales, en curso.

Le concedo la interrupción al señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — Me veo obligado a interrumpir por un momento la exposición del señor Ministro del Interior, para reclamarle una mayor precisión con respecto a la adquisición de esas armas. Reitero que en mi planteo no hay otra intención que el deseo de una correcta y veraz información.

Fui Ministro del Interior durante todo el año 63, desde el 1º de marzo hasta el 31 de diciembre y una parte del 64. El señor Ministro ha dicho y repetido que esas armas se compraron hace 5 años, o sea en 1963. Yo no tengo una confianza —razones tengo para decirlo— ilimitada de mi memoria. Pero, en cambio, entre las muchas virtudes que adornan a mi ex-Subsecretario del Interior, el señor senador escribano Durán Rubio figura, integrando las más destacadas, una prodigiosa memoria, que me despierta constante envidia. He consultado con el señor senador sobre el particular y no recuerda que esas armas hayan sido compradas en 1963. Admito la posibilidad —puesto que los trámites administrativos de adquisición de material, como en general todos los trámites, toman tiempo, meses o años— que esa adquisición haya sido acordada en el año 62 o aún en fecha anterior y que hayan ingresado esas armas, efectivamente, en 1963; cosa que yo no conocía entonces y que sigo sin conocer.

Con el sólo propósito de tener una veraz información le pediría al señor Ministro, si está en condiciones de hacerlo, que precise con datos concretos en qué se basa para decir que esas armas fueron compradas por los servicios del Estado en 1963.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — La información que me ha suministrado la Policía es que esas armas estaban en la Guardia Metropolitana desde 1963. No puedo afirmar bajo qué Ministerio o bajo qué Gobierno se procedió a la adquisición o suministro de esas armas.

Pero era mi propósito, cuando finalizara el examen de este problema técnico muy concreto, sugerir al Senado, ya que se trata de cuestiones técnicas en la que ni el Ministro ni los señores senadores somos especialistas, que si se quiere juzgar con ecuanimidad y con espíritu patriótico la conducta de la Policía y del Ministerio en esta emergencia, se realizara una investigación respecto de este problema de los medios adecuados para controlar esta clase de disturbios, contando con los asesoramientos técnicos de expertos competentes. Algunos de ellos no desvinculados de medios universitarios, han expresado su opinión de que esta arma es la adecuada para enfrentar las situaciones que se suscitaron. Pero, en fin, sugiero al Senado —él es dueño de sus decisiones y de sus procedimientos— esta posibilidad que permitiría, además, esclarecer perfectamente la cuestión que, legítimamente, con toda razón, plantea el señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR GIL. — Es simplemente para dejar establecido que, en lo que me es personal, acojo con beneplácito lo que acaba de manifestar el señor Ministro. Me parece que ello es importante para el país, para el Gobierno y para el propio Ministro del Interior, así como para el Senado; es importante que sobre esta materia tan delicada se agoten los medios de indagación de modo tal que el Parlamento esté dotado de todos los elementos de juicio, sobre todo respecto de éste al cual —me parece que enuncio algo no controvertible— le atribuyo una importancia esencial.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No estoy en condiciones de formular mociones en el Senado. Sólo quería dejar esa sugestión que creo que podría ser conducente a esta discusión sobre problemas técnicos tan delicados como los que estamos examinando.

Otro de los puntos que se ha suscitado, señor Presidente, es lo que tiene que ver con la utilización de carros de agua. Insistí, desde mi llegada al Ministerio del Interior, en la necesidad de, por lo menos, intentar utilizarlos para poner en evidencia esa ineficacia que se les atribuía y poder, así, en el plano político, refutar las críticas que se hacen desde ese punto de vista. Me informa la Policía que los carros de agua no están en condiciones de ser usados, que están oxidados. Uno de ellos fue reparado y quedó inutilizado en las primeras de cambio. Tampoco sir-

ven los carros de Bomberos, porque es necesario enviar destacamentos a protegerlos, lo que suponía una acción agresiva contraproducente. La táctica de la Policía, por distintas circunstancias ya enunciadas, ha sido siempre mantener distancia con los revoltosos y retroceder hasta las últimas líneas de contención. Se habla también de vehículos autobombas, que son muy caros y que, además, tienen el defecto de contar con armas excesivamente agresivas, que deben ser bien custodiados, porque se prestan a la acción de pequeños núcleos provistos de cócteles "molotov", y armas de fuego. Este es un problema, sobre el cual, si se siguiera la sugestión que he hecho y que ha tenido eco en el señor senador Gil, podría ser discutido en forma más adecuada por el Senado.

(Ocupa la Presidencia el doctor Alberto Abdala.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Estamos escuchando la intervención del señor Ministro, que va agrisando, paulatinamente —a través de esa expresión de detalles técnicos en cuanto a lo que significa el uso de un arma nueva y demás— este debate. En cuanto al arma, evidentemente, los hechos demuestran que es mortífera y que ha sido utilizada con una violencia inusitada; tanto, señor Presidente, que en la primera de cambio hirió a unas cuantas personas frente al Palacio Legislativo y, en la segunda, diría, provocó la muerte de dos jóvenes, en circunstancias que pueden describirse, si fuere necesario, que no sé, incluso, en qué medida las conoce el propio Ministro del Interior.

Diría que no me explico cómo es posible —con un poder policial tan intenso, con Guardias Metropolitana y Republicana y con todos esos medios de represión, que no son pocos por cierto; si los comparamos con los utilizados en una ciudad como París, con 8 millones de habitantes, la desproporción es evidente— que, estando las fuerzas policiales siempre acosadas por un número mayor de gente, con armas de fuego y con bombas incendiarias y de cierto poder ofensivo, el Ministro del Interior no traiga aquí un detalle de los policías, cuando menos, heridos.

Yo tengo una idea de lo que son los cocteles "molotov". He sabido de sus efectos durante la guerra de España y, también, en circunstancias en que eran utilizados por las guerrillas que actuaban en la retaguardia del ejército nazi, he conversado con héroes de la guerra española y de la mundial, que me han dado explicaciones sobre lo que esta arma significa. Y la verdad es que —para dar un concepto gráfico y popular— es un elemento que puede poner "patas para arriba" los tanques de guerra más modernos.

Sin embargo, a pesar de eso, no hay un solo policía herido ni quemado; ni siquiera un carro lanza - agua abollado. Siempre se habla de la piedra y de la honda; volvemos a David y Goliath.

Así, se nos plantea una policía que se quiere hacer aparecer desarmada, inerme, sin posibilidades de reacción, frente a un pueblo armado, que actúa según planes tácticos y estratégicos, etc.

Esto tiene su importancia, señor Presidente, y no creo que podamos estar, así, contemplando como se desarrolla un debate agrisado, caracterizado por la descripción que se está haciendo, en función de circulares internas emitidas por la Jefatura de Policía, que nos permiten saber sobre lo que ocurre con los carros lanza - agua entre otras cosas, sin ponerlo de manifiesto.

Este es el problema, entonces.

¿Cómo puede pretenderse que hombres que son agredidos de una manera, no prevean, de algún modo, la posibilidad de adoptar alguna medida de precaución?

Parece que lo que se quiere es el choque y la búsqueda del hombre, como se hablaba por parte de algún señor Ministro, con cierta fricción.

Todo lo que ha sucedido demuestra que estamos en presencia de un tema político, tal como lo demuestra la extensión de las Medidas Prontas de Seguridad. Llevamos ya, cuatro meses de vigencia de las mismas y, en medio de ellas, ha tenido lugar el allanamiento de la Universidad y ha comenzado a usarse un arma de este tipo; ¿cómo pensar, entonces, que, cuando menos, no puede adoptarse una cierta actitud de autodefensa, cuando la gente se ve chumbeada por los perdigones de esas armas? ¿Cómo puede creerse que no es pertinente que, después de circunstancias así, cuando se quiere hacer una manifestación, no haya una cierta actitud de cautela, no se desee ser precavido?

Se hace una acusación por el hecho de que, dos días después de la primera perdigonada, se hubiera organizado una pequeña sala de auxilios con algún practicante y, tal vez, con algún médico también. Todo esto demuestra que esas armas de que se habla tienen un poder ofensivo en número y en peligrosidad capaz de poner en jaque a tanta gente. Y, además, pone en evidencia —en segundo término— que hay una tendencia a buscar la represión por la vía de la liquidación física, que es una forma de crear el terror y de dispersar por el mismo. Ahí está, señor Presidente, para demostrarlo —entre otras circunstancias— la referida a lo ocurrido el 1º de mayo último, en que la Guardia Republicana, con gases lacrimógenos, dispersó, fuertemente, una manifestación de 30 o 40 mil personas. Esta es, sin duda, una tendencia que se observa nítidamente.

Yo no entro a discutir sobre las directrices que se podrán tener ni cuáles son los resultados prácticos obtenidos. Lo que sí señalo es que hay por medio un arma mortífera que, utilizada una y otra vez ha tenido, de inmediato, esas consecuencias.

Y no está de más recordar, señor Presidente, que la segunda vez que fue utilizada —frente a la Universidad de la República— no se utilizó en defensa propia, ya que los hechos demuestran lo contrario. Allí cayó Susana Pintos cuando levantaba una camisa blanca como bandera, ayudando a transportar a Hugo de los Santos; en ese lugar fue herida de muerte, cuando levantaba su bandera, quedando muerta, como quedó, también, su compañero.

Lo que está en juego, pues, no es lo que nos trae el señor Ministro del Interior, con esas precisiones que pretenden ser tan técnicas y objetivas; lo que importa es lo otro. Claro está que no puede dejarse de señalar ese desprecio sobre la forma de represión, que se entiende benigna de los carros lanza - agua que, a pesar de todo, no son tan suaves como se dice.

Lo que importa, señor Presidente, es esa tendencia a la represión directa, a la liquidación física, a la creación del terror. Sobre esto es que nos importa conocer todo; no es tan importante la pormenorizada explicación que sobre una u otras circulares nos está haciendo el señor Ministro del Interior. Lo que importa es lo otro, que es mucho más grave, y que no sé hasta dónde conoce como corresponde el señor Ministro del Interior.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Si no escuché mal o entendí bien, el señor senador Rodríguez cuando describía las características técnicas del arma y sus efectos —particularmente en relación con los tiradores— señalaba la circunstancia de que se sentiría una gran fricción por tirar contra los individuos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No dije eso.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor senador: lo dijo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No lo dije; no interpretó mis conceptos.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Daría la impresión de que yo siento una alegría enorme cada vez que una persona es herida y eso no es cierto, señor senador.

El señor Ministro del Interior podría haber dicho otras cosas en su exposición, tal como la que podría ser la de que, en su momento, se hubiera pedido la correspondiente colaboración para que, en vez de recurrir a las escopetas y a las pistolitas, se pudiera arreglar la situación tan perfectamente como parece haberse hecho en Checoslovaquia —y, tal vez, no hubiera muerto nadie—, con la utilización de 30 o 40 tanques.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Por segunda vez en esta interpelación, el señor Ministro de Defensa Nacional pretende incluir el problema del centro de Europa —concretamente el de Checoslovaquia— en el debate.

No lo voy a seguir en esa travesura de tipo parlamentario. La verdad es que no creí al señor Ministro de Defensa Nacional capaz de incrustarse en esta clase de estilo que, en el Parlamento, es habitual cuando se quiere hacer tiempo y descansar un poco en medio de una atmósfera tal vez excesivamente cargada. Pero, de todos modos, importa, sí, decirle que lo de Checoslovaquia es un problema tan pequeñito que tiene que ver nada menos que con la correlación de fuerzas en el centro de Europa, con las fronteras establecidas según la última guerra mundial, con los sudetes, con el equilibrio de zonas muy peligrosas y con la posibilidad de la restauración del nazismo con todas sus consecuencias y demás. Me parece que equiparar eso con una manifestación de jóvenes estudiantes, que defienden la autonomía de su Universidad y que se sienten agredidos porque se la clausuran, y porque no les permiten hacer una manifestación pacífica —como la que realizaron en ocasión del entierro de Líber Arce, de Susana Pintos y de Hugo de los Santos, cuya responsabilidad asumieron ellos mismos— y porque no les dan el permiso necesario para reunirse en el Palacio Peñarol, y por otras razones muy conocidas, vinculadas a su amor por las libertades y por la defensa de la patria, pero, también, a su indignación de pueblo que rinde tributo a sus víctimas, no tiene sentido.

Creo que las fuerzas que están siendo cuestionadas, ahora, no son las del Ejército.

Las fuerzas del Ejército están custodiando los centros de Enseñanza y, que yo sepa, no han acaecido hechos de esta naturaleza. Pero lo que yo decía es que hay una tendencia evidente cuyo signo revelador es el desprecio por un arma de represión que no tiene la gravedad de esta otra que se usa en muchos lugares del mundo. Esto indicaría una tendencia al choque directo con la gente y a la exterminación física como medio de intimidación moral e, incluso, física.

Como yo noto esta tendencia en todos estos acontecimientos y como los señores Ministros han hablado de esto sin pronunciarse sobre el problema, expreso que, mirados los hechos objetivamente, se observa esto. Y si el señor Ministro de Defensa Nacional la sustenta, pues tendrá que sustentarla públicamente y si no la sustenta —como lo ha dicho en su segunda intervención— mejor, porque entonces habrá menos víctimas y, por lo menos, la muerte de estos tres jóvenes estudiantes uruguayos servirá para que termine esta época tan dolorosa y tan negra donde jóvenes vidas tienen que pagar tributo a estas experiencias terribles y tremendas que se están realizando en materia de represión.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Vuelvo a repetir, señor Presidente, que el señor senador Rodríguez cree encontrar en nosotros un placer en matar o herir. Parecería que nosotros estuviéramos animados de sentimientos sádicos, que no tenemos.

Cuando se habla de los que están más cerca de su ideología, se les presenta como unos angelitos. Unos tanques más o menos, no interesan. Pero cuando acá usan una escopetita, resulta que es un arma terrible, que sólo Satanás pudo haberla inventado para poner a esos angelitos en tren de muerte.

Los hechos no son así, señor Presidente. Es necesario que el señor senador le dé justo valor a lo de allá y a lo de acá. No debe mirar aquello como una cosita intrascendente y hablar de censura —me voy a internar en un terreno que me está vedado— cuando se permite que circulen dos diarios, nada más y cuidado del que no conjugue el verbo en primera persona...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Ya tuvimos una discusión de siete horas. Lo invito a proseguir.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Continúo, señor Presidente.

El señor senador Rodríguez se interesó en saber el número de contusos y heridos en la Policía, a lo largo de estos acontecimientos. Me informa la Jefatura de Policía que ha habido más de cien funcionarios policiales contusos o heridos y doce de ellos heridos de bala.

Con relación a los carros lanza-agua, quiero manifestar que, según me informan los funcionarios competentes, no sirven para el tipo de tumultos violentos con uso de armas de fuego como se producen ahora; son perforables por las balas, no tienen protección para el personal y resultan totalmente vulnerables al arma de fuego. Además, su acción dura muy pocos minutos. Han sido reemplazados por el uso de gases lacrimógenos en todo el mundo. Se les usa, solamente, para el caso de manifestaciones pacíficas que, a pesar de su mayor número, no ofrecen peligrosidad ya que se disuelven ante la acción policial. Es evidente que si se trata de manifestantes revoltosos que resisten la acción de los gases, ellos no podrán ser contenidos por la acción del agua, con o sin colorante.

Paso, ahora, señor Presidente, a referirme a la instrucción sobre la autorización del uso de armas de fuego por la Policía.

En una publicación de un semanario de esta ciudad se llega a decir que "el Jefe de Policía quería desarmar a la Policía porque prefería que murieran agentes de policía y no estudiantes".

Esta versión fue publicada en "Marcha" del 10 de setiembre último y provocó conmoción dentro del funcionariado policial. Ello determinó que el Jefe de Policía emitiera una circular en el Boletín de Ordenes Diarias, negando la exactitud de esa versión según la cual le causaría mayor preocupación la muerte de un estudiante o particular que la de un funcionario policial, haciendo conocer que esas palabras eran falsas y habían sido escritas con el evidente propósito de provocar una situación de tirantez y malestar entre el Comando y el personal de la Jefatura.

A raíz de esa misma publicación, el Jefe de Policía envió una circular a todos los funcionarios policiales, en la que se reiteraba la instrucción básica en materia de uso de armas de fuego, que rige para todas las armas de esta clase.

Voy a reiterar los términos de esa instrucción: "Como funcionarios policiales, debemos tener siempre presente que si se nos autoriza a llevar un arma, es para defender derechos y no para atacarlos, que no tenemos otro privilegio que el de la confianza que podamos merecer a la población, y que esa arma que la sociedad nos entrega, sólo podemos utilizarla para obrar en defensa de nuestra persona o derechos, o de la persona y derechos de otra, siempre que concurra la circunstancia de una agresión ilegítima, que exista necesidad racional del medio empleado y que no exista provocación suficiente por parte del funcionario".

Esto confirma, señor Presidente, la instrucción oficial dada en lo que respecta a la utilización de las armas de fuego, y la vigilancia que de su uso se hace.

Quiero ahora referirme a otro aspecto de los hechos del 20 de setiembre, que tiene gran importancia y respecto del cual no fui suficientemente explícito en la última sesión del Senado sobre este tema, ya que no poseía entonces todas las informaciones que ahora tengo y que voy a comunicar al Senado.

Me refiero, señor Presidente, a las informaciones relacionadas con la asistencia y evacuación de heridos de la Universidad. El señor Rector de la Universidad dijo, en un reportaje publicado en el semanario "Marcha", el viernes próximo pasado, lo siguiente: "Mientras yo, con el Secretario de la Universidad, desde dentro del edificio central, agotábamos llamadas telefónicas pidiendo auxilio al exterior para atender y evacuar heridos a Salud Pública, Sindicato Médico y Hospital de Clínicas, hombres que se supone responden a sus órdenes..." —se refiere a las mías— "...impidieron salir, con balas y gases, a quienes querían evacuar heridos, saliendo por las puertas de Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo, portando camisas blancas y pañuelos como banderas de tregua".

Respecto a este punto, que es muy importante, señor Presidente, tengo aquí el informe de la Jefatura del Estado Mayor Policial, que estaba a cargo directo de la actuación policial en esa zona. Allí se dice que la primera noticia que tuvo la mencionada Jefatura sobre heridos en la Universidad, surgió de una llamada telefónica recibida en ese Despacho, por la que una persona que dijo llamarse "doctor Alvarez", comunicó que tenía en una sala de auxilios de la Universidad, un muerto y dos heridos graves, por lo que solicitaba urgente permiso para evacuarlos, ya que la policía no lo permitía.

El Jefe del Estado Mayor Policial, hizo notar su sorpresa, a la vez que le hacía saber que a esa Jefatura no había llegado informe alguno al respecto como, asimismo, que desconocía toda prohibición de evacuar heridos, como se le manifestaba, y que, en base a lo que se le informaba, iba a adoptar, con la premura del caso, las providencias necesarias para resolver la situación planteada. De inmediato, ese funcionario se dirigió a la Central de Operaciones de la Jefatura, donde dispuso que solicitaran urgentemente los servicios externos del Ministerio de Salud Pública con el envío de ambulancias. Del garage de Salud Pública se comunicó que se había pedido tal servicio por parte de la Universidad, pero que la ambulancia no había podido entrar, por impedírselo la intensa pedrea que efectuaban los estudiantes.

Atentos a ello, se comunicó, por parte de la Jefatura de Policía, al garage de Salud Pública, que el servicio a enviarse entrara por la Avenida 18 de Julio, en la intersección con la calle Arenal Grande, donde un coche patrullero facilitaría el ingreso al área. Conjuntamente con lo dispuesto, se dispuso se diera intervención inmediata y se solicitara la presencia del Juez de Instrucción de turno en el lugar donde se desarrollaban esos hechos.

Al mismo tiempo, el funcionario policial se comunicó por radio con el Jefe de la Guardia Metropolitana destacado en el lugar, preguntándole si había observado en algún momento banderas blancas o algo similar, o si se le había pedido autorización para retirar heridos, o para el ingreso de ambulancias en la zona.

La respuesta fue que desde su puesto, ya fuera en 18 de Julio y Minas o anteriormente en Tristán Narvaja y Gaboto, en ningún momento observó ni tuvo conocimiento de los hechos aludidos precedentemente. Se le dio la orden de facilitar toda medida tendiente a evacuar rápidamente cualquier herido.

Ese funcionario, Jefe de la Guardia Metropolitana, precisó que se hallaba en 18 de Julio y Magallanes con efectivos, que había otro contingente en 18 de Julio y Eduardo Acevedo, frente al Canal 4 de televisión, y que en el resto del área, calles Eduardo Acevedo, Tristán Narvaja, Guayabo y Lavalleja, no había efectivos policiales. Los revoltosos entraban y salían libremente y, tanto era así, que desde la calle Guayabo, por las transversales a 18 de Julio, grupos provenientes de la Universidad acosaban al personal policial con tiros de hondas y disparos de armas de fuego.

El propio Jefe de Estado Mayor confirma que había podido apreciar la verdad de estos hechos cuando estuvo a las 18 y 30 horas en 18 de Julio y Gaboto, a efectos de tomar conocimiento personal de los sucesos.

En esas circunstancias, se recibió informes del magistrado de turno, doctor Grille, quien manifestó al titular de la Seccional 5ª, quien le había dado cuenta de los hechos requiriendo su intervención, que hasta tanto no se normalizara la situación y frente al riesgo, no concurriría al escenario de los hechos; pero no obstante sí, lo haría, a la Seccional 5ª y trataría de ir con el médico forense al local del Sindicato Médico a indagar al herido. También se alertó al patrullero y se le requirió información reiterada, sobre si se habían presentado ambulancias, siendo la respuesta negativa. Atento a ello, se insistió con Salud Pública solicitándole el envío urgente de asistencia. Respondieron del garaje de Salud Pública que las ambulancias habían tratado de llegar al lugar y fueron rechazadas por una nutrida pedrea. Se solicitó, entonces, que las ambulancias se presentaran por Arenal Grande y 18 de Julio, anotándose la recepción de la comunicación referenciada por una persona, señorita Silveira. Luego de un tiempo prudencial, vista la información negativa de los efectivos policiales sobre el arribo de ambulancias a la Universidad, se restableció enlace con Salud Pública, manifestándose desde allí que habían hablado telefónicamente desde la Universidad, indicándole el recorrido por Lavalleja, Eduardo Acevedo y Guayabo, para la evacuación de los heridos. De manera, entonces, que en ningún momento los efectivos policiales observaron muestras de banderas blancas o similares por parte de los estudiantes. Tampoco se observó la presencia de ambulancias por 18 de Julio, y de haber querido los estudiantes evacuar heridos, podían haberlo hecho por la parte sur de la Universidad, donde no había efectivos policiales, o por las otras calles, como Tristán Narvaja, que he mencionado.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Ministro, si terminó?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No terminé, señor senador.

SEÑOR GIL. — Le solicito la interrupción, señor Ministro, para cuando termine.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Se trata, como se ve, señor Presidente, de diferencias respecto de cuestiones de hecho muy importantes, y por eso me congratulo que el señor Rector exprese que ha denunciado estos hechos a la Justicia, a fin de que ella determine y dictamine la grave responsabilidad acerca de estos hechos, en donde está en juego una vida humana.

Voy a decir sobre esto, señor Presidente, que en el acta de constatación realizada en el edificio central de la Universidad de la República, del 24 de setiembre, suscrita por el señor Rector y dos Decanos, figura la siguiente constancia: "En el salón de la Secretaría General (Secretaría General del Rectorado de la Universidad) se encontraron dos mesas de escritorio acondicionadas de una manera particular, así como la existencia de alcohol, algodón, desinfectante, suero, suero antitetánico, Conmel y Aspirina". Continúa el acta: "Preguntadas las autoridades universitarias sobre la razón y destino de este material, manifestaron que fue instalado por los estudiantes con carácter de urgencia el día viernes 20 de los corrientes, a **consecuencia** —subrayo estas palabras que para mí son decisivas—, de los incidentes de notoriedad, y que el material fue traído por los estudiantes desde el exterior, a los efectos de atender algunos heridos en los citados incidentes". Fin de la constancia de las autoridades universitarias.

En esta frase, se intenta dar la impresión, sobre todo con estas palabras "a consecuencia", de que la instalación de ese material y de esa sala de primeros auxilios, fue hecha a posteriori de los incidentes, a consecuencia de los mismos, y no a priori o antes de ellos, como sabe y consta a la Policía que ocurrió. Es evidente, señor Presidente, que esta instalación fue hecha desde antes de iniciarse los enfrentamientos.

El señor Rector, en esa constancia, parece querer dar la impresión de que no fue así, utilizando esa frase equívoca; pero hay aquí una contradicción evidente. Si fuera cierto que las instalaciones se hicieron después, si los estudiantes pudieran traer, no sólo medicamentos, sino también suero, y suero antitetánico desde el exterior, ¿cómo se explica esa afirmación del Rector a que he dado lectura antes, de que no se les permitió evacuar los heridos, ni aún levantando banderas blancas por las puertas de Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo? Las mismas personas que fueron a buscar medicamentos y suero, hubieran podido, por esos mismos lugares, evacuar a los heridos y quizás se hubiera salvado la vida de uno de ellos. Pero la verdad que todos sabemos, que lo sabe el propio Rector, que lo sabe el pueblo de la República, es que desde la mañana del 20 se había instalado una sala de primeros auxilios en la Secretaría General de la Universidad.

Ello surge del propio documento del Sindicato Médico, que leyó en la reunión anterior el señor senador Michelini, del cual resulta que en el edificio de la Universidad había frascos de sueros, practicantes de medicina, médicos, personas capacitadas para practicar respiración artificial e incluso practicar la delicada operación de masaje cardíaco. Todo esto no se improvisa, no se organiza después que hay estudiantes heridos, a las 18 y 30. Por eso resulta de una equivocidad inadmisible, hablar de que esas instalaciones se hicieron **a consecuencia** de los incidentes.

Era, pues, de conocimiento general a nivel de las autoridades universitarias y personal médico del Sindicato Médico, la planificación y organización de los hechos, con previsiones, incluso, trágicas para las horas de la tarde del viernes 20, cuando decían los estudiantes: "Hoy salimos con todo".

No puede ni debé haber escapado a conocimiento del Rector y de su Secretario General esa planificación y esa instalación de una sala de primeros auxilios en su propia Secretaría General.

Yo pregunto al Senado: ¿qué debe hacer un Rector de una Universidad que se entera en la mañana o en las primeras horas de la tarde que en la Secretaría General de su rectorado se instala una sala de primeros auxilios para estudiantes heridos?

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Déjeme continuar, señor senador.

Es decir, que sabe que hay jóvenes que van a salir a la calle, incluso a arriesgar su vida.

Hay varias respuestas posibles, señor Presidente: una primera, la que ha dado, por ejemplo, el Decano de la Facultad de Nauterre, o el Rector de Sorbona: cerrar la Universidad y llamar a las fuerzas del Estado para que hagan cumplir ese cierre; otra respuesta posible, más acorde a la situación actual de nuestra Universidad, fue la que adoptó, en una ocasión, el ex-Rector Cassinoni, cerrar el local de la Universidad, clausurar el Paraninfo por "reformas arquitectónicas"; otra posible, la del ex-Rector Crottogini, rehusar el Paraninfo a la FEUU, aún arriesgando su puesto o su reelección, sabiendo, como sabe todo el mundo, que en esa reunión surgiría la manifestación que se lanzaría a la calle en busca de mártires en aras de un objetivo revolucionario. Otra actitud posible, la de un Rector que compartiera ese objetivo y esa finalidad política y que no pudiera o no quisiera controlar los jóvenes, sería ponerse a la cabeza del movimiento, arriesgar su propio pellejo. En cambio, no me parece una actitud adecuada, callarse la boca, hacerse el distraído, tolerar pasivamente que le transformen un despacho de su Secretaría en una sala de primeros auxilios y no intentar disuadir a los dirigentes de esa empresa descabellada, ni denunciar ese hecho a las autoridades competentes.

La actitud asumida supone, sin correr riesgo alguno, apoyar, aprobar tácitamente la acción y la movilización de esos jóvenes, respaldar con toda su autoridad una empresa disparatada y heroica de luchar en las barricadas por una ideología política, a fin de apresurar un objetivo revolucionario.

Esa actitud pasiva, de estímulo sin riesgo, pone de manifiesto y revela, o falta de responsabilidad, o falta de autoridad, o ambas cosas a la vez; deficiencias imperdonables en circunstancias tan especiales y difíciles como está viviendo la Universidad y la República.

La actitud asumida por las restantes autoridades, confirma algo todavía más grave, algo que he denunciado públicamente en el Senado y que no ha sido desmentido oficialmente por el Rector o por un Consejo Central tan propenso a rectificar toda deficiencia de información ministerial.

Esta grave afirmación que hice al Senado, que no ha sido desmentida, es que nuestra Universidad se ha transformado en un instrumento de acción política para derrocar el orden establecido y abatir nuestro sistema constitucional.

Dije en el Senado, hace dos semanas, y no he sido desmentido, que la nuestra, es el único caso en el mundo y en la historia de una Universidad, para colmo estatal, que se ha propuesto el derrocamiento de las instituciones y del régimen vigente.

En uno de los contracursos el profesor Gomensoro, Director de "La Gaceta Universitaria", sostuvo, en el Hospital de Clínicas, que la Universidad se encuentra comprometida en una lucha que no busca, simplemente, el conseguir algunas concesiones (presupuesto digno, autonomía, etc.), sino que también la Universidad está empeñada en realizar la revolución con derrocamiento de las instituciones y del actual régimen de gobierno.

Se confunde cuando en ese reportaje a que me he referido, el señor Rector cree que esto supone desconocer a la Universidad el derecho de crítica al gobierno. Esto nadie lo pone en duda, ni pretende coartarlo. De lo que se trata, es de otra cosa. Es de permitir o tolerar por las autoridades universitarias la utilización de locales, de medios, y recursos universitarios, como instrumentos de subversión política y de acción directa contra el sistema institucional y democrático, que rige en la República, y que ésta se ha dado libremente.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Ha habido tal acostumbramiento a esa situación en ambientes universitarios y en otros ambientes, que, incluso, se mira como un derecho; no se comprende el abuso en que se incurre al utilizar una institución que el Estado ha confiado a título de administración, para ser administrada en autonomía con determinados fines, con otros objetivos totalmente distintos como son los de la subversión institucional aprovechándose de medios, recursos y locales que la República confía para defender y acrecentar la cultura.

Esa institución, bajo la orientación que le han impreso las actuales autoridades, lamentablemente, ha dejado de ser una Universidad en el sentido propio y tradicional del término, para transformarse en un instrumento revolucionario.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Le concedo una interrupción al señor senador Gil.

SEÑOR MICHELINI. — No; yo también se la había solicitado, y no me la concedió. Ahora usted terminó y tengo la palabra yo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el Reglamento han sido solicitadas simultáneamente y es la Mesa

las que debe otorgarlas por su orden: señor senador Michelini, señor senador Gil y señor senador Vidal Zaglio.

SEÑOR MICHELINI. — No, señor Presidente. Yo tengo la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo acabo de decir que la tiene.

SEÑOR MICHELINI. — Le concedo una interrupción al señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede conceder interrupciones, señor senador, porque usted tiene la palabra para una aclaración.

Por vía de aclaración no puede conceder interrupciones.

De inmediato, cuando usted termine, por la misma vía aclarativa, concederé la palabra al señor senador Gil.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero dejar solamente una constancia, porque tendría derecho, como miembro interpelante, según el Reglamento, a hacer uso de la palabra; pero no lo voy a hacer extensamente, porque me interesa que hablen otros señores senadores, pues yo ya he dicho todo lo que tenía que manifestar.

Si no he contestado algunas incursiones, para mí erróneas, del señor Ministro sobre algunos sucesos de Francia, etc., si no me he extendido más en algunas apreciaciones o valoraciones que ha hecho de sucesos ocurridos en Montevideo, es porque, precisamente, no quiero alargar mi discurso y demorar la entrada en el debate de los señores senadores que están inscriptos.

Quiero sí, sobre los últimos sucesos, hacer una apreciación de carácter muy personal.

Nosotros hemos visto al señor Ministro, como un hombre sereno, calmo, actuando con elogiable calma, realizar su discurso, menos cuando se refiere a la Universidad. En ese caso, cuando se refiere al Rector, que no está presente aquí, que no tiene quien lo defienda —repito que no soy abogado de la Universidad— emplea un lenguaje que no ha utilizado en el resto de su disertación.

Creo, señor Presidente, que esto indica el estado de ánimo que tiene para con la Universidad, porque el hecho cierto es que hubo un acta donde el señor Rector de la Universidad, —que a mí me merece mucha confianza, sé, por supuesto, que al señor Ministro no le merece— ha expresado categóricamente su juicio sobre un hecho determinado. El señor Ministro lo rectifica en base a las informaciones que tenía ya en la mañana, y después de todo eso elabora una teoría, señor Presidente, que comienza con una expresión que tomé textualmente "y así se lanzaron a la búsqueda de mártires" y ahí sigue. Quiero dejar en el tono más suave posible, pero, también, con la firmeza más precisa, que esa expresión que el señor Ministro ha utilizado reiteradamente, en el sentido de que los estudiantes buscaban un mártir, y ahora involucra en esto al señor Rector de la Universidad, yo la rechazo categóricamente.

Me parece una expresión infeliz, señor Presidente, para no utilizar un adjetivo que pueda molestar al señor Ministro, que lo saque de esa calma con que nos ha asombrado a todos en los pasajes en que ha intervenido.

Pienso que si la interpelación se demora, y no por mi culpa, entonces, sí, nos vamos a ver obligados a hacer uso de la palabra; pero en este momento lo que nos guía es buscar una definición de este problema, sin dejar de recordar que el señor Ministro fue categórico expresando su intención y su voluntad de querer irse y no de que lo echasen.

Yo digo, señor Presidente, que por esa vía, si tenemos en cuenta las palabras del señor Ministro de que quiere irse, desde ya me allano a cualquier solución que el Senado encuentre para que, incluso, se interrumpa, de inmediato, esta interpelación y se le busque o se le dé la oportunidad al señor Ministro de que se vaya, porque lo que me interesa no es echarlo, en esa expresión que él ha utilizado, sino, simplemente que se vaya. Si él quiere irse por voluntad propia, mejor, señor Presidente, para el país. Yo no busco aquí nada personal.

Pienso que en el correr del debate, seguramente, esa afirmación tan categórica del señor Ministro va a obligar que algunos senadores faciliten con su actitud y con sus palabras la posibilidad de solucionar definitivamente este problema.

Nosotros queremos que él se vaya. No tenemos ninguna intención de echarlo. Si él está dispuesto a irse, yo, desde ya, señor Presidente, busco por un cuarto intermedio la posibilidad de que el Senado delibere en pro de alguna solución que permita el rápido trámite de todo este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gil para una aclaración sobre este asunto.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: en el Senado, en el Parlamento se hace un uso abusivo de las interrupciones. Me consta, por ser testigo;....

SEÑOR PRESIDENTE. — Usted habla poco, señor senador.

SEÑOR GIL. — Pero no tan calvo que se le vean los sesos, señor Presidente. Porque la ausencia de interrupciones, o las interrupciones otorgadas a destiempo hacen perder vivacidad y sabor a lo que debe ser el diálogo parlamentario. En ese sentido no me parece conducente o adecuado que el Ministro del Interior haya pasado por alto un pedido de interrupción que le formulé en el momento oportuno.

Pero en fin; no le atribuyo al hecho mayor importancia.

Simplemente quiero decir esto. Para mí el trámite de este asunto se parece un poco a un procedimiento judicial en material penal. Me siento en la etapa del sumario, en la etapa del acopio de datos, de la recepción de información al cabo de la cual entraremos al plenario, vale decir, al momento de emitir un juicio de valor, las conclusiones.

Con ese sentido quiero complementar con una intervención personal, la información que dio el señor Ministro con respecto al episodio de los heridos en el local de la Universidad.

Esa tarde o esa noche —serían probablemente las ocho o las ocho y media— el diputado del Fidel, señor Massera, me requirió por teléfono en mi casa y no me encontró. Con los datos que le dio mi familia consiguió ubicarme en casa de una persona. Me planteó, en términos apremiantes, —realmente en un estado emotivo que pude percibir— que en la Universidad, en su edificio, había personas heridas, no sabía si eran estudiantes o no, y que según su información, los médicos tenían dificultades insuperables para acceder al edificio. Solicitaba mi intermediación para solucionar ese problema que él planteaba en términos de angustia.

Me dejó su número de teléfono a mi pedido, e inmediatamente llamé al Ministerio del Interior. No encontré al señor Ministro que estaba con el Presidente de la República, en ese momento; hablé con el Subsecretario, teniente Suárez, que consultó con el Ministro, y rápidamente me contestó que instruido por el Ministro, había tomado las providencias necesarias para habilitar el ingreso de personal médico al edificio de la Universidad, e incluso me indicó el nombre de un funcionario de la Jefatura, que en este momento no recuerdo, con el cual el o los médicos deberían ponerse en contacto a efectos de facilitar, en lo posible, el ingreso de los elementos sanitarios en la Universidad.

Me ocupé de transmitir esta información de inmediato al diputado Massera, a través del número de teléfono que me había dado. Recuerdo que me costó mucho trabajo conseguir la comunicación, porque estaba constantemente ocupado; pero al cabo de 15 o 20 minutos logré ponerme en

contacto con él —era la sede central del Partido Comunista— y le suministré la información. Me contestó: le agradezco mucho, el problema ya está solucionado.

Me parece que este episodio lateral, accesorio, contribuye a vestir el sumario con un elemento de juicio que no es ocioso dejar consignado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, para una aclaración, el señor senador Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Habia pedido al señor Ministro, antes de finalizar —me indica desde lejos que olvidó la incidencia, lo doy por admitido— una interrupción.

Tengo que hacerle un reproche al señor senador interpelante, y una consulta al señor Ministro, porque creo que no ha terminado bien su exposición.

El reproche al señor senador, es por una actitud que no concibo. Atribuye al señor Ministro del Interior —quien yo supongo que no es un hombre de la vehemencia del señor senador Michelini, que dice que el gobierno ha actuado mal, conjuntamente con él— y al señor Jefe de Policía, toda la responsabilidad y les pide que se vayan.

Sin embargo, ni de la lectura que he hecho, rápidamente, hasta la hoja que pude ver hoy, sobre la intervención del señor senador Michelini, ni en toda la discusión de la sesión de hoy, el señor senador ha dicho lo que deben ser verdades. Yo no digo que no haya expresado la verdad, sino que ha olvidado hacerlo.

El señor Ministro del Interior no actúa solo, no es el dueño de la República. No hace lo que se le ocurre. El señor Ministro del Interior no puede hacer absolutamente nada sin la autorización del señor Presidente de la República, de todo el gobierno.

A pesar de la vehemencia con que se califica la actuación del señor Ministro del Interior, no he visto que el señor senador Michelini diga una sola palabra con relación al gobierno.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Si puede interrumpir, con mucho gusto se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Yo no he olvidado nada, señor senador. Tengo bien presente la responsabilidad que en esto tiene el Poder Ejecutivo; pero he hecho con la mayor frialdad un examen muy cuidadoso de la situación del país desde el punto de vista político, aunque me podré equivocar. Incluso, las orientaciones que me permiten llegar a estas conclusiones, pueden no ser del todo felices. Yo vivo preocupado por la situación de mi país...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Todos vivimos preocupados.

SEÑOR MICHELINI. — ...así como por la del gobierno y por la del Partido Colorado.

A la preocupación del señor senador Vidal Zaglio, agrego una más, que es la del Partido Colorado.

He sido muy duro, señor senador —incluso lo podrá observar, cuando en el curso de los próximos dias discutamos el proyecto de productividad— en el juicio que me merece el señor Presidente de la República.

Con algunos señores senadores que apoyan la gestión del gobierno, sobre todo con los de la Unión Colorada y Batllista, hemos mantenido diálogos encendidos; yo atacando la gestión del señor Presidente de la República y sus amigos personales o políticos, defendiéndola.

Ahora, respecto a este episodio, creo que he hecho bien en centrarlo sobre el Ministro del Interior. En la relación de fechas y datos que aporté, establecí que la conducta del señor Presidente de la República había sido una y distinta, hasta que apareció en escena el señor Ministro del Interior. Llegó de Europa, desembarcó y la política del gobierno varió fundamentalmente.

De modo que yo no pretendo quitarle responsabilidad al señor Presidente, que la tiene y la juzgará la historia; pero creo, sí que, en la medida en que nosotros le saquemos este mal consejero, este pésimo consejero que tiene al lado, —que para mi es el responsable del desborde y la violencia, porque empezaron y se interrumpieron las tratativas que se habian sostenido con los gremios, todo simultáneamente, se fue el señor Ministro Legnani y vino el doctor Jiménez de Aréchaga y, después, (nunca se sabrá porqué), renunció el coronel Barlocco—, el país recobrará la calma.

Posteriormente apareció, diría yo, el Mesias, el coronel Aguirre Gestido, a quien no conozco, que es quien ha actuado con el señor Ministro del Interior, trayendo esta situación al país.

Entonces, yo digo, ¿qué es lo que tenemos que hacer? ¿Tenemos que descargar todas nuestras críticas sobre el Presidente de la República, ahondar más aún la división política dentro del país, creando un foso prácticamente insoslayable? Nosotros tenemos que expresar nuestra mayor buena voluntad para que el Poder Ejecutivo, el Presidente de la República encuentre, en la medida en que nosotros le desprendamos de este Ministro, la posibilidad de recomponer no sólo políticamente al gobierno, sino de buscar una mayor unidad del Partido Colorado sobre bases que nosotros estaríamos dispuestos a facilitar y, por sobre todas las cosas, lo más importante, que vuelva la concordia al país.

De modo que, señor senador Vidal Zaglio, ni me ha preocupado la actuación del señor Ministro de Cultura, sobre el cual podría haber formulado muy duras críticas ni me ha preocupado la función que en estos momentos tiene el señor Presidente de la República, porque, mi límite, mi objetivo —el señor senador podrá discrepar conmigo— es centrar absolutamente toda la crítica, toda la censura, toda nuestra oposición, en el señor Ministro del Interior.

Que el señor Ministro se quede en Montevideo pero que se vaya del gobierno y, junto con él, el señor Jefe de Policía. Entonces, recién estaré absolutamente seguro de que las cosas podrán cambiar en el país. Si no cambian, bueno, entonces, tendremos que ajustarnos a la realidad de los hechos.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Voy a hacer una consulta al señor Ministro del Interior, porque él mismo asintió que se habia olvidado de concederme una interrupción.

Termino esta incidencia con el señor senador Michelini, estableciendo que, escuchada su opinión, no pienso como él.

Es evidente que aquí existe una responsabilidad conjunta. No se trata de atribuirle facultades al señor Ministro del Interior, porque creo que ningún gobierno esté dispuesto a dárselas a ningún Ministro.

Lo que sucede, es que el señor senador Michelini no olvida que él forma parte del Partido Colorado, que es el responsable de estos hechos.

SEÑOR MICHELINI. — Lo que pasa es que el señor Presidente no se puede ir.

SEÑOR CAPUTI. — Es una opinión de la minoría, no de la mayoría.

SEÑOR MICHELINI. — De la minoría menor.

SEÑOR CAPUTI. — De la minoría menor del Partido Colorado. Estamos de acuerdo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Digo con toda lealtad, que hay hombres de la oposición que están en desacuerdo con las actitudes del gobierno. Creo que en ese aspecto el señor senador Michelini centralizó su ofensiva contra uno de los hombres del gobierno, cuando no es sólo él el responsable de todo lo que aquí está pasando.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Lo hace en términos constitucionales: artículo 175.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Terminado el reproche, va la consulta al señor Ministro del Interior.

Yo creo que el señor Ministro del Interior —no comparto sus opiniones, además, tengo aquí la moción del señor senador Michelini de los días 24 y 25 de setiembre, (en los que yo no integraba este Cuerpo)— se ha circunscripto a contestar, circunstanciadamente, la consulta que por vía de interpelación o llamado a Sala se votó favorablemente en el Senado.

Entiendo que el señor Ministro no puede finalizar así su exposición.

He visto en la versión taquigráfica, la parte que dice que el señor senador Michelini no conoce al señor Ministro. Por el contrario, yo digo que tengo una buena amistad con él, —políticamente estoy frente a él y discrepo con algunas de sus actitudes, creo que se ha equivocado muy feo— y personalmente sigo teniendo una opinión inmejorable sobre su persona.

SEÑOR CAPUTI. — La suya es otra opinión absolutamente minoritaria en el país. Son pequeños grupos los que quieren deshacer a la República.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No sé si lo que dice el señor senador Caputi es que mi opinión acerca del doctor Jiménez de Aréchaga es absolutamente minoritaria en el país.

SEÑOR CAPUTI. — Con respecto a los hechos, señor senador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Bueno; por lo menos debió haberlo aclarado.

Lo cierto es, señor Presidente, que el señor Ministro del Interior termina su discurso sin decir nada.

Dentro de ocho días —perdóneme, señor Ministro, no me mire con cara de asombro— finaliza lo que, en mi opinión, fue una criteriosa medida del Poder Ejecutivo: la suspensión de las clases para calmar todo este ambiente tremendo que se vivía en la ciudad de Montevideo.

Ya se ve, señor Presidente, que no hago oposición por el solo afán de atacar al Ministro y al gobierno.

¿Qué piensa hacer el gobierno? El gobierno es el responsable del mantenimiento del orden, pero parece que no piensa absolutamente nada. ¿Va a esperar a que vuelvan los incidentes, los choques, las agresiones, cuando recomiencen los cursos?

¿El gobierno no puede darnos su palabra, de que va a terminar con las Medidas Prontas de Seguridad, que va a volver al diálogo, a ese diálogo que nos reclamó durante los ocho años de gobierno del Partido Nacional?

El señor Ministro termina su exposición, su larga, meditada y circunstanciada exposición —que va a haber que leer para apreciar debidamente sus consideraciones— y no nos dice nada y el gobierno ya está conforme: espera los hechos, y el 15 se reinician las clases, vuelven los estudiantes, las barricadas, los incidentes, posiblemente los heridos...

SEÑOR CAPUTI. — ¿Por qué van a volver?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Por qué no nos dice que el gobierno decide, de una buena vez, terminar con eso y busca la paz social? No dice absolutamente nada, y eso es lo que nos deja tremendamente desconformes. Hay un enorme vacío que el señor Ministro no ha explicado, lo que indica que el gobierno, como de costumbre, no sabe a dónde va.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Le había solicitado una interrupción al señor Ministro, que no me concedió; pero, como en otra oportunidad me había dado otra, no se lo voy a reprochar.

Me parece que ahora es la oportunidad de traer al tapete ciertos hechos que van a permitir, a los señores senadores, creerle, tal vez, más al Rector que a la Policía, no solamente porque lo diga el Rector, sino porque lo hemos testimoniado con numerosísimas declaraciones de estudiantes que, con gran sinceridad, narraron esos hechos increíbles de que, evidentemente, no pudieron sacar a Hugo de los Santos en el instante en que encontró la muerte la estudiante Susana Pintos.

Le voy a decir al señor Ministro por qué no le creo a la Policía, y le voy a hacer el honor de pensar que le informaron mal y que, tal vez, de buena fe, crea lo que esos detalles, tan interesados, le hacen llegar.

Poco días antes de estos acontecimientos luctuosos, recibo, inesperadamente, en mi casa, un llamado telefónico de un hombre de una gran solvencia moral, de un eminente médico, el doctor Nozar.

Digo esto públicamente, para que, después, pueda certificarse y demostrarse hasta qué punto hemos estado viviendo días trágicos. El doctor Nozar, con gran ingenuidad, creía que yo, senador del gobierno —porque sigo siendo senador colorada que apoya al Poder Ejecutivo, salvo en estos hechos en los que tengo una total y definitiva oposición— podría influir ante el Jefe de Policía y el señor Ministro para que tomaran cuenta de que estaban en la Universidad estudiantes y directivos del Consejo Universitario, que no podían salir porque cuando lo intentaban eran baleados, desde afuera, por la policía.

Naturalmente, llamé al señor Jefe de Policía, quien me dijo: Pero doctora Roballo, ¿usted cree en esos cuentos de hadas? ¿Usted también es de las que cree que los policías balean a los estudiantes y profesores? Yo contesté que tenía que creer en el doctor Nozar y que lo único que le pedía era que permitiera al doctor Nozar y a otros intermediarios llegaran hasta él para que pudieran evacuarse esos estudiantes y directivos del Consejo Central Universitario. Parece que eso pudo realizarse y esa noche, por intermediación de este eminente profesor, se logró la pacificación y una solución feliz para el instante tan trágico que se estaba viviendo.

Sin embargo, a las horas, recibo noticias de un familiar que me decía que un muchacho, que no es castrista ni comunista, apenas es un batllista tibio, jovencito, había desaparecido y no había regresado a la casa. Vuelvo a llamar al señor Jefe de Policía, temiendo por un familiar. Me dijo que no había ningún herido, ni había tal baleo y que, en consecuencia, estuviera absolutamente tranquila, porque no había ningún preso. Pero, como a las tres de la mañana aún no aparecía el familiar, empezamos a recorrer los hospitales y, en el de Clínicas, encontré a esta persona de mi entrañable cariño, con su cara deshecha de un machetazo, dado por algún policía que, tal vez, había actuado en un acto de defensa, a lo que se agrega algo más importante: habían tres estudiantes baleados, incluso, uno en la ingle. ¿Cómo es posible que la Jefatura de Policía no tuviera noticias del parte policial en el sentido de que habían estudiantes heridos en un hospital de Salud Pública?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Qué día fue?

SEÑORA ROBALLO. — Ocho o diez dias antes. Doy como certificación, la intermediación del eminente profesor doctor Nozar, y el señor Jefe de Policía debe reconocer, con lealtad, que estos hechos ocurrieron y no los he soñado.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿En qué hospital ocurrió eso?

SEÑORA ROBALLO. — En el Hospital de Clínicas.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Está desconectado del gobierno de la República. No sabemos nada. Este hospital ha escapado a la jurisdicción del Ministerio del Interior.

SEÑORA ROBALLO. — No es posible. Me parece muy difícil que habiendo estudiantes heridos...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Los heridos caen en la calle.

SEÑORA ROBALLO. — ...que luego van a un hospital, el Jefe de Policía no tenga conocimiento.

Ocho o diez días antes habían ocurrido hechos trágicos, por lo tanto, me explico que haya una sala de urgencia dentro de la Universidad. Es un simple acto de defensa.

Asimismo digo, que no le creo a las informaciones policiales y que prefiero creerles a los estudiantes y al Rector, sobre este episodio; pero le hago el honor, al señor Ministro, de pensar que no lo sabía. No sé si lo aprecia.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Furest.

SEÑOR LEGNANI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FUREST. — Sí, señor senador.

SEÑOR LEGNANI. — Seguramente, porque todavía podemos aducir nuestra calidad de recién llegados al Senado, y no estamos hechos al juego de las interrupciones, es que, ahora, deseo hacer una puntualización que debíamos haber realizado mucho antes. No lo hicimos por eso que acabamos de expresar y, posiblemente, también, porque más que la vocación de conversadores, tenemos la de auditores.

Sin embargo, es necesario que haga una puntualización con referencia a expresiones del señor senador Michelini que, refiriéndose a mi renuncia del Ministerio del Interior, la calificó de sorpresiva.

Quiero manifestar aquí, señor Presidente, que pudo haber sido sorpresiva para el señor senador, pero que no lo fue para ninguna de las personas con quienes tratábamos diariamente, en el Ministerio o en la Casa Presidencial.

Desde tiempo atrás, decíamos, a quien nos quisiera oir, que habríamos de irnos del Ministerio del Interior. Se me dirá que no teníamos la vocación para este Ministerio. Es posible; pero, creo que es difícil que nadie la tenga. Posiblemente nos faltaran aptitudes reales...

SEÑOR CAPUTI. — No apoyado.

SEÑOR LEGNANI. — ...y que a cada paso tuviéramos que estar superando las propias carencias. Nos habría sido más fácil, desde luego, ~~para terceros~~, que adujéramos tal o cual desacuerdo con algún acto de gobierno, y entonces la explicación habría sido totalmente satisfactoria. En ese caso, señor Presidente, no habríamos sido leales con nosotros mismos, porque, en definitiva, no respondimos a otra causa que a nuestro deseo, reiteradamente manifestado, de alejarnos del Ministerio del Interior, por lo que antes expusimos.

Si el señor senador me permite seguir haciendo uso de esta interrupción, quiero aprovechar la oportunidad para referirme a alguna otra cosa que aquí se ha dicho con relación a la nota que enviara el Poder Ejecutivo al Senado. Nosotros no participamos...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: no me gustaría empezar a aplicar el Reglamento con usted, en circunstancias en que la sesión se ha venido desarrollando con la mayor corrección y en un ambiente cordial.

SEÑOR LEGNANI. — Espero otra oportunidad, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por vía de interrupción, el señor senador puede aclarar todo lo que tenga relación con su persona; pero, para entrar a otro tema de fondo, tendría que inscribirse en la lista de oradores.

Por lo tanto, tiene la palabra el señor senador Furest.

SEÑOR FUREST. — Señor Presidente: concedí esta interrupción al señor senador Legnani porque aún no había comenzado mi exposición.

Hace pocas horas que he ingresado al Senado, por lo tanto, todavía no estoy ambientado con la habilidad dialéctica de los señores senadores. Como deseo ser coherente en mi exposición, comunico a los señores senadores que no voy a conceder nuevas interrupciones y ruego al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente: el más grave error que podría cometer el Senado de la República, acaso el más trágico, sería el de encarar este episodio de hoy, con propósito de política menuda, como si estas horas que nos tocan vivir, fueran propicias para las componendas, para los tapujos, para los cabildeos y menos, todavía, para los pactos.

Por esa ruta, este pequeño drama de ahora, se convertiría en farsa. Aquí no está en juego la investidura de un Ministro ni la suerte de las instituciones que, en última instancia, no dependen de la iracundia de un gobernante accidental; aquí está en juego el futuro del país y, en cuestión, el destino mismo de sus partidos políticos, que si no cumplen sus deberes intransferibles, terminarán desplomándose en el más absoluto descrédito popular. Y cuando digo los partidos, no excluyo a ninguno; ni del gobierno, ni de la oposición, ni de la izquierda, ni de la derecha, ni del centro.

Nuestra primera obligación, hoy aquí, es ver la realidad, tal como la realidad es, no como desearíamos que fuera. Los hechos crudos, descarnados, sangrantes —y la sangre no es aquí recurso metafórico— están ahí y no pueden ser sustituidos por imaginerías. Es el fraude mental en que se incurre, a veces, hasta inconscientemente, sobre todo en épocas en que tanta gente se dedica al triste oficio de cazar brujas.

El enemigo, o acaso mejor, los enemigos, existen y son demasiado reales para que tengamos que inventar molinos de viento.

De atenernos a los famosos comunicados oficiales y a la retórica de los portavoces del gobierno, este Uruguay de 1968 es una especie de arcadia próspera y feliz, sin más problemas que aquellos artificialmente creados por la perversidad de un conjunto de agentes de la violencia, importados, para colmo, con epicentro en la Universidad y en los sindicatos obreros. No extiendo a las autoridades universitarias certificado de buena conducta; mantengo con ellas reservas que no deseo ocultar. Desde hace años, unos cuantos han adoptado actitudes y asumido atribuciones que no les corresponde. Pero los problemas universitarios deben ser resueltos por los universitarios, por todos, no por ciertas minorías; como los problemas de los obreros, deben ser resueltos por los obreros.

Por suerte, señor Presidente, el universo histórico no tiene mentalidad de comadre, y los historiadores del futuro, para reconstruir nuestro azaroso itinerario de estos días, no habrán de recurrir a estos célebres comunicados que en su afán de faltar a la verdad han llegado a falsear la biografía póstuma de los propios muertos de la represión.

Pero es nuestro deber ayudar a los cronistas del porvenir.

El problema de este Uruguay de 1968 no viene de la Universidad, ni del Consejo de Secundaria, ni de los estudiantes. No viene de los sindicatos ni de los obreros. Ellos, con sus errores y con sus aciertos, son también víctimas, como lo es todo el país.

El problema, el gran problema en este Uruguay, hoy por hoy, digámoslo con crudeza, es su gobierno, un gobierno que se ha internado en un rumbo absurdo, totalmente extraño a nuestras prácticas políticas nacionales. Y ya que tanto se habla, resucitando una nomenclatura ultramontana que habría que archivar, ya que tanto se habla, repito, de ideologías foráneas, digamos que no hay nada más foráneo y extranjero que los procedimientos represivos que usa el gobierno de la República.

No es ésta, desde luego, la oportunidad para un balance de lo que este gobierno debió haber hecho y no ha hecho, y a esta altura ya no hay esperanzas de que haga. Porque de esa omisión, que en el fondo es ineptitud, son testimonio palpitante los jubilados estafados en sus derechos y condenados al hambre, los funcionarios públicos, miserablemente retribuidos; los comerciantes agobiados de impuestos; los industriales, paralizados por la inflación, que no se detiene por decreto; y los desocupados; padres y madres de familia, atados como Prometeo a la roca del dolor de una miseria irredimible que hoy ofrecen inútilmente sus brazos para trabajar...

Pero el gobierno, y más concretamente, el Presidente de la República, ha hecho menos que nada, porque, en verdad, ha hecho lo contrario de todo. A veces, parecería que se propusiera irritar deliberadamente a los grandes sectores de la población, sin excluir a los del propio Partido en cuyo nombre actúa. En verdad, los únicos contentos a esta altura, parecen ser los negociantes, los peores negociantes, y los especuladores.

Vale la pena empezar por tratar de entenderse sobre lo que es este gobierno. Y, cabe la pregunta, la mayoría del electorado que en noviembre de 1966 apoyó al coloradismo, ¿votó realmente al doctor Jorge Peirano Facio, opulento dueño de Bancos y de poderosas empresas particulares? ¿Votó acaso por el doctor Frick Davie, actual Ministro de Ganadería y Agricultura? ¿Votó por ventura, al doctor Jiménez de Aréchaga, Ministro del Interior, que en medio de un ardoroso debate político que le concierne personalmente, debe abandonar el país para atender en el extranjero sus intereses particulares? Pero, ¿es que el electorado batllista votó por el señor Charlone, andariego Ministro de Hacienda que reparte sus ocios en el exterior entre la atención a sus intereses privados y la concertación reiterada de nuevos préstamos, cada vez más leoninos, que van remachando metódicamente nuestro destino nacional? Pero, ¿es que acaso el electorado batllista votó en noviembre de 1966 al señor Venancio Flores, cuya agrupación política tuvo apenas unos centenares de votos?

De aquí, una primera y grave comprobación: por más millones que sumen entre ellos los señores Ministros de Estado, representan la contrafigura de aquellos hombres que en los últimos comicios recibieron el apoyo mayoritario de la ciudadanía. Este es un gobierno de ricos, una auténtica plutocracia, frente a la cual aquellas implicancias contra las que se batió implacable Luis Alberto de Herrera en 1946, resultan papel pintado. Tal vez sea esa la causa eficiente de todo lo demás.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Muy bien.

SEÑOR FUREST. — Segunda característica: gobierno nómade.

Y no se trata ya del viaje más o menos inofensivo, aunque también censurable, de los Ministros que vienen o van, en desplazamientos continuos por sobre la mercantil corteza de la redonda Tierra.

Es algo más serio y tal vez mucho más grave.

Y aquí, un pequeño recuerdo histórico.

El 13 de agosto de 1934, Gabriel Terra solicitó a la Asamblea General autorización para viajar a Brasil, acompañado de una decena de personas. En aquella oportunidad, el doctor Emilio Frugoni, cuyo nombre pronuncio con todo el respeto que merece, dijo que aquel viaje era "casi principesco, digno de un monarca africano...".

¿Qué decir, hoy, en una situación mucho peor que aquella, con las finanzas nacionales en bancarrota, con una deuda externa aplastando el futuro del país, de estas extrañas expediciones internacionales, organizadas por un Presidente de la República, que viaja primero a la Argentina y después a Chile, seguido de un centenar de personas?

(Ocupa la Presidencia el señor senador Mastalli.)

¿Qué tiene que hacer en ese singular cortejo el Jefe de Policía del Departamento de Artigas, cuya vocación internacional, de acuerdo a recientes versiones periodísticas del Brasil, no se vincula, en todo caso, a Chile? ¿Qué tiene que hacer en la frondosa comitiva, el propietario de una casa de cambio en un momento y en un gobierno en que ciertos cambistas han adquirido tan mala fama?

Y, además, ¿de qué va a hablar con Onganía el Presidente de la República? ¿En nombre de quién? ¿Ha consultado al Partido Colorado? ¿Ha consultado al Partido Nacional? ¿O es que actúa en representación de sus dos o tres amigos íntimos, olvidando que las relaciones internacionales del país, por obra del progreso democrático, desde hace años, están fuera del ámbito de las rencillas partidarias y constituyen patrimonio nacional?

Frente a la actitud no suficientemente clarificada del Jefe de Estado, con modestia, pero con firmeza, yo le digo que este rincón geográfico del mundo no volverá a ser nunca, jamás, ni la "Provincia Cisplatina" ni la "Banda Oriental".

Característica tercera del gobierno: autoritarismo, que tal vez y aunque parezca paradojal, en el fondo es sinónimo de debilidad. El problema de este gobierno no es de adjetivos, por eso no uso la calificación con que un pueblo hermano ha bautizado a sus mandones: "gobierno caño" le llaman, es decir, duro por fuera y vacío por dentro.

El 13 de junio de este año, en nombre del orden subvertido, se decretaron las Medidas Prontas de Seguridad. Cuatro meses han corrido ya y las tales Medidas siguen vigentes. Y ciertos derechos fundamentales suspendidos. Parece que también aquí es la hora de los "mandamás". Pero no hagamos comparaciones...

La actividad gremial está prohibida, los locales sindicales clausurados, la Universidad y la Enseñanza Secundaria, en receso, sometidas a control militar. Sectores importantes de nuestra sociedad, cuyos cometidos nada tienen que ver con la actividad castrense, han sido ilegalmente movilizados y sujetos a disciplina militar, como si el país estuviese en guerra, y en algunos casos, condenados a tratos verdaderamente vejatorios. Centenares y centenares de personas dignas, hombres y mujeres de trabajo, han sido encarcelados o tienen que huir de sus hogares, como si fueran delincuentes.

Ahora es necesario habilitar un barco para los presos. ¡Hasta dónde hemos llegado! Y esto a un Ministro, el de Defensa, que demuestra tener poco elogiable sentido del humor, le ha producido hilaridad. ¡A mí, hombre del Partido Nacional, recordando la barca Puig, me produce indignación!

Tal vez no esté de más recordar a Jefes de Policía tan implacables, que don José Batlle y Ordóñez, en 1887, iniciando su actuación como Jefe Político del Departamento de Lavalleja, advirtió a los Comisarios de Policía que "consideraría como gravísima falta la aplicación de castigos y tormentos, porque eran indignos de un pueblo culto".

¡Cuánto hemos retrocedido!

La prensa ha sido confiscada, observada y finalmente sometida a censura previa, no reconociéndose ni siquiera

el derecho al silencio, al ser obligada a sustituir los artículos prohibidos, por otros más gratos al paladar de la policía. El semanario "Marcha", verdadero orgullo del periodismo nacional, refrendado, además, por la relevante figura de su Director, el doctor Carlos Quijano, ha sido clausurado durante tres semanas.

Amordazada la prensa, la información veraz ha sido sustituída por el rumor. Lo grave es que la gente que no puede creer ya en la literatura oficial, empieza a creer en el rumor. ¡Y qué rumores!

Este gobierno que no deja hablar, habla demasiado. Una y otra son las dos caras de la misma medalla. El gobierno es indiscreto, y congénitamente contradictorio. Manifiesta querer restaurar el orden, pero no hace sino provocar el desorden. Proclama la necesidad de la paz, pero cada palabra suya es una invitación a la guerra. Las reiteradas declaraciones de los Ministros de Cultura, de Defensa y del Interior, son a este respecto, un ejemplo concluyente.

El Ministro del Interior ha llegado, en su imprudencia, a atacar en este mismo recinto, a la Iglesia Católica, mediante imputaciones realmente inoportunas y temerarias, como inoportuna y temeraria es la presión que, según todos los indicios, el gobierno está tratando de ejercer sobre las autoridades eclesiásticas.

Las Medidas Prontas de Seguridad se adoptaron para reimplantar el orden y la paz. Pero, en todo caso, la paz que se va logrando es la de los cementerios.

Aquí también cabe una pequeña anécdota histórica.

A principios del siglo, Alfredo Palacios, diputado socialista argentino, a raíz de un 1º de mayo trágico, propuso en el Parlamento del país hermano, una interpelación al Ministro del Interior, para que explicara por qué la policía había disparado sus armas contra el pueblo. Desde las bancas del conservadorismo se levantó la voz robusta de Belisario Roldán, apoyando la interpelación para que se esclareciera cómo habían muerto algunos obreros, pero también cómo habían muerto algunos policías, porque en aquel episodio, si de un lado habían caído, también del otro habían caído.

Hoy, aquí no podemos decir lo mismo. Y yo me alegro de que no hayan policías muertos, pero me duele y me entristece que hayan muerto estudiantes. Ocurre una cosa extraordinaria: la violencia viene de los estudiantes y del pueblo, pero los que mueren son los estudiantes. Tres a cero, señores Ministros, es un score demasiado desfavorable para que ciertas pamplinas sigan repitiéndose. ¡Dejémosnos de literatura para niños o para tontos!

Al cabo de casi cuatro meses de Medidas Prontas, el país ha ido progresivamente ingresando en un régimen de autoritarismo creciente, y después de tanto exceso del poder, uno se pregunta: ¿Hasta cuándo? ¿Hasta dónde?

Decía un famoso político español que a los dictadores les ocurre como a los ciclistas: una vez que se echan a andar deben pedalear y pedalear, para no perder el equilibrio y caer.

Nuestros gobernantes no se dan cuenta que en el Uruguay, digámoslo con orgullo patriótico, a palos, los obreros no trabajan; a palos, los estudiantes no estudian. Por eso el país está paralizado. Esto tenemos que entenderlo todos.

Hay que enseñar con el ejemplo. Y el ejemplo que viene de las alturas, con las famosas infidencias y todo lo demás, no puede ser peor. De poco vale que temblemos de emoción y pongamos la carne de gallina reclamando a los obreros que trabajen, en nombre de la sagrada continuidad del servicio público, si nosotros, legisladores, empezamos por interrumpir el más importante de los servicios de la República, el de la Asamblea General Legislativa, paralizada por una huelga que lleva ya casi cuatro meses, y que permite que el Poder Ejecutivo se meta la Constitución en el bolsillo.

Los que sin ser viejos ya no somos tan jóvenes, no podemos incurrir en el pecado imperdonable de creer que, tirando piedras y rompiendo vidrieras vamos a acometer la gran tarea de transformación que este país tendrá que realizar si es que de verdad quiere sobrevivir. Pero a mí me causa cierta sonrisa, señor Presidente, ver la angustia y la zozobra que en ciertas personas producen algunas pedradas arrojadas desde las filas estudiantiles, porque no pocos de los alarmados de hoy son los mismos que ayer no más aplaudían cuando en la época de la guerra, las piedras caían sobre el diario de Luis Alberto de Herrera.

Por encima de la hojarasca y también de la frivolidad, que la hay en dosis seguramente excesiva, yo formulo esta pregunta: ¿existen o no existen motivos para que nuestra juventud proteste, para que sea rebelde con causa?

Tal vez esta pregunta deba ser respondida en un diálogo más íntimo, pero es necesario darle pública respuesta.

Jamás sobre generación alguna cayó tanto infortunio. Los jóvenes de hoy han nacido en un mundo dividido en zonas de influencia, en cuyo holocausto han visto cometer el crimen de Santo Domingo, y los no menos execrables de Vietnam y de Checoslovaquia. Viven en un país que ya no puede ofrecerles ni siquiera la limosna del empleo público.

Sólo les vamos dejando el camino triste y dramático de la emigración. Esta y no otra es la causa verdadera de la protesta juvenil.

Felicitémosnos, señor Presidente, de que nuestros jóvenes sean todavía capaces de luchar, porque con ello nos demuestran que en este país no está todo perdido. No veamos en las legítimas reacciones juveniles otras culpas que las nuestras.

No nos asustemos de nuestro propia sombra.

Yo he escuchado con asombro los diagnósticos y las recetas del Ministro de Cultura que en comunicados oficiales que debían tener otra mesura, atribuye a activistas extranjeros la insurgencia juvenil.

¡No, señor Ministro! La hombredad es también atributo nacional. En materia de rebeldías los orientales no tenemos nada que importar del extranjero. No somos alumnos; en esta materia somos profesores. Incluso, tratándose de las aborrecidas guerrillas, levantamos al tope la memoria heroica y mártir de Aparicio Saravia. Antes de que el Che Guevara tomara la primera comunión, nosotros habíamos hecho ya 45 guerras civiles, contando la de Basilio Muñoz el año 35.

Recordaba Jéze, defendiendo a Abisinia de las acusaciones de la Italia de Mussolini que "cuando un campesino quiere matar a su perro, lo acusa primero de estar rabioso".

Es lo que le está pasando a nuestro gobierno.

La etiología de los fenómenos sociales es bastante más compleja. Lo ha explicado Javier de Viana, en párrafos admirables, que parecerían escritos para estas circunstancias: "Esas fermentaciones sociales nadie puede impedirlas, por lo mismo que no son obra individual sino resultado inevitable de leyes naturales que no hay fuerza humana capaz de dominar. Pero lo que pueden hacer los hombres, y lo hacen con frecuencia, es agravar con sus torpezas los males inevitables, poniendo obstáculos al proceso evolutivo, creyendo posible suprimir los gases bajo una campana de hierro, sin percatarse de que la forzada consecuencia de esa ignorancia, es el estallido.

La vida no es admisible sin una continua sucesión de transacciones; y el gobierno de principios absolutos, rígidos, inflexibles, sobre ser inicuo, —porque nadie puede garantizarse poseedor de la verdad—, sobre ser absurdo, —porque el principio fundamental de la existencia está en la variabilidad constante, en el incesante rodar de las moléculas— sólo es posible por la fuerza. Y la fuerza engendra fuerza; es la muralla que, en su orgullosa insensatez de detener el oleaje, concluye por concitar a su alrededor a todas las violencias que, más tarde o más temprano, la minan y la derrumban".

De esta banca del Partido Nacional no aconsejo a los jóvenes mesura. Al contrario: que sean jóvenes, que no se vuelvan viejos y prudentes. Hay demasiados lomos agachados ante los dominadores.

Al gobierno, sí, estamos en el deber de exigirle cordura y serenidad. No debiera dar un paso más en el escabroso camino en que se ha internado. Es peligroso. Un país puede perder una cosecha de trigo o de maíz, o una zafra de lana. Puede sufrir inundaciones, puede padecer una sequía o varias, pero un país no puede perder una generación. Ese es el riesgo, grave riesgo, porque los jóvenes son el futuro.

En el Uruguay de estos días, hay frustraciones masivas, resentimiento profundo y cada día más extendido. ¡Cuidado! Buena parte de una generación que con legítimo derecho reclama un lugar en la vida, está en estado de protesta. Contra esto nada pueden las Medidas de Seguridad. Decía Herrera que pretensión semejante equivalía a querer poner tranqueras a la esperanza.

La gran tarea queda reservada a las colectividades políticas que, en medio de una sociedad sin ideas, deben ingeniarse para proporcionar renovados motivos de atracción hasta evitar, si es posible por siempre, que nuestras multitudes dejen de creer en la acción democrática y civilista de los partidos para marchar tras el señuelo de la acción directa, que nos interne en los vericuetos de la aventura imprevisible.

Y ahora dos palabras finales.

La primera, para el Ministro del Interior. No sé si el Senado censurará o no al señor Ministro, pero no tengo ninguna duda de que el señor Ministro ha sido censurado ya en un tribunal cuyos veredictos implacables se cumplen por virtud de inevitables gravitaciones, el de la opinión pública. No se puede impunemente ser defensor de la Universidad en 1958, como lo fue el Dr. Jiménez en oportunidad de discutirse la Ley Orgánica Universitaria en el Parlamento, para transformarse en verdugo de esa misma Universidad diez años después, apoyando y programando el asalto a los locales universitarios, acto condenado ya por el país.

Es necesario encararse, finalmente, con el Presidente de la República. El señor Pacheco Areco, en una nota insólita, ha pretendido intimidar al Parlamento. No es hora de amenazas. Es de definiciones. O disuelve el Parlamento y asume la responsabilidad del gobierno por decreto, o facilita, con hechos, los proclamados propósitos de pacificación nacional. Y en este momento, digámoslo con franqueza, la presencia del actual titular del Poder Ejecutivo en el desempeño del cargo no es una fórmula pacífica. La solución no consiste en que el Presidente de la República se rodee de soldados armados a guerra o mande comprar autos blindados. En tales condiciones en este país no se puede gobernar.

Luis XIV proclamaba que él era el Estado. Parecería que no es el caso del señor Jorge Pacheco Areco que, por el doble motivo de nuestro estilo republicano de vida y las especiales circunstancias en que accedió al cargo que ocupa, tiene razones importantes para ser modesto.

Muy mal ha hecho el Presidente de la República, cuando, con reiteración, al viajar al exterior, ha maniobrado con el reloj para impedir que lo sustituyera en la primera magistratura el señor Vicepresidente, como si el cargo le perteneciera en propiedad.

Concreto mi pensamiento sin agravios. No propongo la renuncia del señor Pacheco Areco, pero sugiero su alejamiento del cargo como condición indispensable a la necesaria normalización de la vida nacional.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Pintos.

SEÑOR FERRANDIS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PINTOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERRANDIS. — El señor senador se refería al Departamento de Artigas en su exposición, y yo debo manifestar, —aprovechando la circunstancia de que está el señor Ministro del Interior, que no sé si se quedará o no— que tengo en mi poder diarios brasileños que muchos señores senadores tienen, en los que se denuncian contrabandos de drogas, en los cuales se ve involucrado el Jefe de Policía de Artigas.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Eso es muy grave.

SEÑOR FERRANDIS. — Lo que puedo pedir es que se averigüe, ya que la Interpol dice, en cierta parte de estos artículos, que está en condiciones de realizar una investigación, pero no sabe, por ser el Jefe de Policía amigo del Presidente de la República, qué posición y qué facilidades se darían a esa investigación.

No digo, en este momento, que el señor Riani sea el culpable o no, pero lo deseable para el país es que se investiguen estas cosas.

Es lo que quería aclarar a lo manifestado por el señor senador.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Pintos?

SEÑOR PINTOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No voy a poder seguir en todo su desarrollo el discurso pronunciado por el señor senador a quien no tengo el gusto de conocer —me acotan que es el señor Furest— que manifiesta que es la primera vez que se sienta aquí. Si es la primera vez que se sienta aquí, digo que, cuando se siente cincuenta veces, va a ser una cosa muy seria.

(Hilaridad.)

Lo que me extraña —y no voy a hacer la defensa del Gobierno, porque no me corresponde, y no tengo condición política— es que este país se haya olvidado de un personaje de la calidad del señor senador Furest, para darle brillo y prestigio a este Gobierno, porque de acuerdo a la forma en que ha hablado, parecería que lo único bueno que existiría en el país sería el señor senador Furest. Nadie sirve para nada aparte del señor senador Furest.

(Hilaridad.)

SEÑOR FUREST. — Permítame para una aclaración. Le agradezco los elogios del señor Ministro de Defensa Nacional, que quiere ser irónico.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Lo que yo quiero decir es mi verdad, como soldado.

SEÑOR FUREST. — Lo que le puedo decir es que con este Gobierno no voy ni a misa.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Puede ser que no le permitan entrar ni...

(Interrupciones. Campana de Orden.)

—Con respecto a la actuación de las Fuerzas Armadas, el señor senador hace imputaciones que extrañan mucho en boca de un senador.

SEÑOR FUREST. — El señor Ministro no me oyó.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Quién lo dice, si no es usted? ¿Quién dice que a los presos los tratan mal, si no es usted?

SEÑOR FUREST. — Lo dicen los legisladores en la Asamblea General, y la prensa.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El único que lo dice es usted, porque he oído a los legisladores hablar bien respecto de cómo el Ejército se comporta y cómo las Fuerzas Armadas prestan un gran servicio al país y cómo tratan a los que desgraciadamente se ven obligadas a mantener bajo su custodia. Es usted sólo quien lo dice. Es la primer voz que se oye decir algo en contra del Ejército. Será porque usted no forma parte del Gobierno.

SEÑOR FUREST. — El señor Ministro no me ha entendido o no me ha escuchado bien. En ningún pasaje de mi breve exposición me he referido a las Fuerzas Armadas ni al mal trato de los presos.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí; el señor senador se ha referido a ellas y a los presos maltratados.

SEÑOR FUREST. — Le ruego que lea la versión taquigráfica y, entonces, si he dicho eso, podremos enfrascarnos en un debate aclaratorio.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido que se me ampare en el uso de la palabra, señor Presidente.

Los presos están todos bajo la égida del Ministerio de Defensa Nacional y el señor senador puede ir a investigar en cualquier cuartel, en cualquier barco o en cualquier base, para saber la verdad sobre el particular. Nadie le va a negar su entrada. Salvo el estar como preso. Son atendidos como personas, porque personas somos también nosotros. No tenemos alma de carceleros. Si las circunstancias nos han colocado, en esta situación, en este momento crucial en la vida de este pueblo, tratamos de cumplir nuestra función en la forma más amable posible para los que tienen la desgracia de estar bajo nuestra custodia.

¿Me entendió? No sé si me entendió bien, porque no tengo práctica parlamentaria. Es la primera y no se si será la última. Pero le digo que el señor senador está muy equivocado, totalmente equivocado, como está equivocado este país al no haberlo elegido a usted.

(Hilaridad.)

SEÑOR FUREST. — Lamentablemente, señor Presidente, parecería que en las dos oportunidades el señor Ministro no oyó bien. No oyó bien en la primera instancia cuando pronuncié mi exposición inicial y no oyó la aclaración pertinente. Le reitero ahora, para que lo haga, si tiene interés, que lea la versión taquigráfica, porque estoy seguro que no me va a poder reprochar, porque no va a encontrar entre mis manifestaciones las acusaciones que usted menciona.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo lo entendí así.

SEÑOR FUREST. — Entendió mal.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede continuar el señor senador Pintos.

SEÑOR PINTOS. — Entro a este debate sin entusiasmo y sin alegría, porque este pleito del Partido Colorado hubiera preferido dilucidarlo en otro ambiente, en el de las autoridades partidarias, porque sabemos, por dolorosa experiencia, que no conduce a nada bueno.

Está fresco, todavía, en nosotros, el recuerdo de 1958, donde un conflicto parecido entre la 14 y la 15 nos trajo tan malas consecuencias.

Tampoco me causa alegría tener que discrepar con el señor senador Michelini, legislador por quien siento una profunda admiración y estima. Entiendo que la suerte del señor senador está estrechamente ligada a la suerte del Partido Colorado. Por eso creo, señor Presidente, que tenemos que analizar estos hechos con objetividad y con seriedad, como lo sugería el señor senador Ferreira Aldunate.

Esto es demasiado grave y no podemos eludir la responsabilidad de tratarlo en toda su amplitud.

Hay en el país un clima de subversión evidente. Hay que preguntarse de dónde sale. Esta subversión no nace por generación espontánea. Todos sabemos que no. Sabemos que la subversión que hay en el país fue resuelta desde el extranjero. Todos recordamos, señor Presidente, la Conferencia de Olas realizada en Cuba, donde se discutió, ampliamente, el problema de la acción directa y de la revolución armada. Es importante consignar aquí, que en esa Conferencia hubo dos tendencias perfectamente diferenciadas. Una, acaudillada por el diputado comunista Arismendi, que se oponía a la violencia, y la otra acaudillada por el periodista Carlos María Gutiérrez, que era partidario de implantar, de inmediato, la guerrilla en nuestro medio. Ese es un hecho histórico, señor Presidente, pero hay que seguir el rastro de esa resolución para ver quiénes son los responsables en nuestros medios, porque aquí se habla de las revueltas estudiantiles y no se ha dicho ninguna palabra de quiénes son los que han estado detrás de los estudiantes creando este clima que todos tenemos que lamentar, porque ya ha corrido sangre.

Todos sabemos, señor Presidente, que en Enseñanza Secundaria y en la Universidad, hay profesores que en vez de dar clases, como es su obligación y para eso se les paga, utilizan sus cátedras para propalar la subversión. Si el Senado tiene interés, realmente, en determinar quiénes son los responsables de estas tres muertes, lo que tiene que hacer es nombrar, de inmediato, una Comisión Investigadora similar a aquella que se constituyó cuando las actividades anti-nacionales, durante la Segunda Guerra Mundial. Todo el mundo recuerda aquella Comisión Investigadora de Actividades Anti-nacionales, que hizo desfilar a mucha gente, para que fuera a declarar. En estos momentos el Senado, si quiere, tiene al alcance de la mano material más que abundante para establecer de qué lado está la verdad. Leemos en la prensa, todos los días, que en localidades del interior como Batlle y Ordoñez, Fraile Muerto, Melo, Artigas y en varios lugares, se han sucedido disturbios dirigidos por profesores que predican allí la subversión.

Nadie ignora lo que ocurre en la Universidad del país, donde también se dictan contra-cursos, no los contra-cursos inocentes de que se hablaba aquí, sino contra-cursos destinados a meter en la cabeza de los estudiantes la idea de que tienen que voltear al gobierno para ser sustituido por un Gobierno Revolucionario. Ahí están los responsables de esas muertes de estudiantes. Tenemos aquí, entre nuestros papeles, cantidad de cartas de padres, de muchachos, de padres de alumnos y, también, los comunicados de los padres de las Apales, de la Apal de Montevideo, de la Apal de San José, que acaban de renunciar ayer, por discrepancias con el Director del Liceo. Muchos Directores entienden que los padres no tienen porqué intervenir en la educación de los hijos. No se dan cuenta de que vivimos, todavía, en un país democrático donde los padres tienen el derecho y la obligación de intervenir en la educación de sus hijos, como lo establece la Constitución.

En los países totalitarios, los padres no son dueños de sus hijos, sino que lo es el Estado, que se hace cargo de darles la educación que considere conveniente. En nuestro país, felizmente, todavía los padres siguen teniendo derecho a elegir la enseñanza para sus hijos, que mejor les plazca y de vigilar las cosas que les ocurran.

Por suerte, señor Presidente, en el interior del país los elementos subversivos no han tenido, todavía, la fuerza de penetración que poseen en Montevideo; allí, en cuanto aparece un foco de esta naturaleza, los padres y los mismos profesores tratan de erradicarlo de inmediato, procurando su extirpación de la enseñanza pública.

El hecho acaecido en el Liceo de Batlle y Ordoñez es por demás ilustrativo.

Su Director —el profesor Riveiro— lo fue del Liceo de Artigas, donde se le sumarió por el desarrollo de actividades comunistas; después, se le ascendió y fue a ocupar igual cargo en el Liceo de Melo, donde volvió a ser suma-

riado y, naturalmente, a ser ascendido trasladándolo al de Batlle y Ordoñez.

Véase, señor Presidente, y señores senadores, de qué manera se actúa en Enseñanza Secundaria. Los profesores que hacen proselitismo fidelista tienen toda la protección de las autoridades del Consejo.

SEÑOR LENZI. Apoyado.

SEÑOR PINTOS. — En cambio, a los que son demócratas y critican esas medidas, se les persigue, con ensañamiento. Todo el mundo conoce el caso de la profesora Celia Reyes de Viana, que ha sufrido cuatro sumarios por discrepar con profesores de militancia fidelista; naturalmente que ninguno de esos sumarios ha llegado a ninguna conclusión. Pero, señor Presidente, en el caso de esta profesora, se ha llegado al extremo de suspenderle la efectividad, justamente, por no querer hacer proselitismo de esa naturaleza en clase. Ha formulado, sí, críticas a la infiltración del comunismo en la enseñanza, en conferencias y actos públicos; tiene, en estos momentos, los apuntes de un texto a punto de publicarse, que va a constituir, en la materia, un verdadero alegato.

No tengo ninguna conexión ni vinculación con la profesora Celia Reyes de Viana; sé que pertenece al Partido Nacional, militando en las filas del Movimiento Popular Nacionalista teniendo, por consiguiente, la calidad de correligionario del señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Conmigo no tiene absolutamente nada.

SEÑOR PINTOS. — A menos que haya sucedido algo que no conozco, entiendo que el señor senador Rodríguez Camusso pertenece al Movimiento Popular Nacionalista.

De todos modos sé que a esta profesora le une una gran amistad con los señores senadores Echegoyen y Penadés; este es un hecho fácilmente comprobable y, si no estoy diciendo la verdad, aquí existe la posibilidad de dos prestigiosos testimonios a los que me remito.

De manera que, señor Presidente, tenemos que actuar con valentía, con decisión. El Senado tiene en sus manos los medios para evitar que estos elementos utilicen la cátedra para hacer propaganda.

Se ha dicho que está en la consideración de la Cámara de Representantes, un proyecto de ley para declarar fuera de la ley al comunismo. Yo ya le adelanté al señor senador Rodríguez que con mi voto no cuenta ninguna iniciativa de esa naturaleza; entiendo que el Partido Comunista debe tener los mismos derechos que los blancos y los colorados, pero ni uno más.

No puede permitirse que los profesores fidelistas o comunistas —o como quiera llamárseles— utilicen la cátedra para lavar el cerebro de nuestros muchachos; ella debe ser aplicada para enseñar y no para hacer proselitismo, en una casa de estudios que es pública. No podemos entregar recursos tan cuantiosos —como, por ejemplo, los votados en la más reciente Rendición de Cuentas— para la enseñanza, cuando sabemos que, después, los mismos se aplicarán, en gran parte, no al destino natural para el que fueron otorgados, sino para desarrollar una especie de proselitismo como el denunciado.

Por eso decíamos, señor Presidente, que no podemos cruzarnos de brazos ni dejar de adoptar una decisión en la materia; lo peor sería que esto terminara así, sin más, y cada uno de nosotros se fuera para su casa, con la conciencia tranquila de haber cumplido con lo que entiende que es su deber, simplemente por haber estado aquí presente. No, señor Presidente; es necesario adoptar decisiones que lleven a la erradicación, de raíz, en la enseñanza pública, de la infiltración de elementos totalitarios que atentan contra las bases de nuestros sistema democrático. Si el Parlamento no toma medidas de ese tipo, estará en deuda con la historia; en este momento y con nuestras actitudes, estamos escribiendo un capítulo de esa historia y ella nos juzgará, señor Presidente, según la manera en que hayamos procedido.

Estos elementos que se han infiltrado en la enseñanza, no sólo tratan de enardecer a los muchachos, para que salgan a la calle para hacerse matar, sino que, también, han intentado llevar la subversión al Ejército y la Policía.

La Gremial de Profesores de Montevideo ha hecho circular, por los centros docentes, un boletín, a cuya lectura procederé para que los señores senadores tengan una noción cabal de dónde están los responsables de la muerte de estos estudiantes, acaecida en los sucesos que hoy estamos considerando.

El boletín fue repartido en todos los liceos de Montevideo.

Es un boletín extraordinario del 18 de agosto de 1968. Comienza así:

"¿En defensa del pueblo o de una minoría privilegiada? ¿En defensa del Uruguay o de intereses extranjeros? Toda persona que quiera definirse como demócrata, debe formularse esas dos preguntas. A esta exigencia no escapan policías y soldados, y en especial, aquellos integrantes de las fuerzas armadas o policiales que han accedido a determinado nivel de instrucción. Aún más insoslayable es la responsabilidad de oficiales y jefes y singular la que cabe a los militares que desempeñan cargos docentes en Enseñanza Secundaria. Educar es propender al desarrollo de conciencias libres, es decir, reflexivas, incontaminadas por el miedo, poseedoras de una cabal inteligencia de las cosas —naturales y sociales— comprometidas con el mundo y sus problemas. Así lo ha sostenido el profesorado recientemente en la Asamblea, artículo 40. Es incompatible con el cargo docente, por lo tanto, quien de manera indubitable por su acción directa sobre los educandos conspira contra la realización de aquellos fines. La misma Asamblea artículo 40, tratando el contenido de la educación, postuló el desarrollo de una conciencia democrática —es decir, sensible a los problemas y necesidades del pueblo— y la defensa de la soberanía nacional, es decir, la comprensión de qué es lo que favorece nuestra independencia como Nación y qué la traiciona. El respeto a las instituciones democráticas obliga a todos; en primer término a los gobernantes; pero los actuales gobernantes han violado la Constitución porque decretaron Medidas Prontas de Seguridad no existiendo las condicionantes que establece la Constitución; porque decretaron la militarización de civiles de manera ilegal como lo han demostrado diversos juristas; porque en lugar de velar por el bienestar del pueblo amordazan sus sindicatos; porque imponiendo el silencio a la prensa mantiene en la ignorancia a la opinión pública; porque valiéndose de las presiones políticas y partidarias degeneró el rol del Parlamento; porque mediante todos estos recursos trata de imponer una política económica que sólo favorece los planes del Fondo Monterio Internacional donde se nuclean los intereses financieros de las potencias imperialistas; porque en lo interno, sus medidas económicas aprovechan a una minoría privilegiada.

En resumen, los actuales gobernantes no han respetado la Constitución ni han cumplido con el cometido que les dio el Pueblo. Para cumplir esa traición, el Gobierno montó un aparato represivo excepcional; no sólo el despliegue permanente de las fuerzas policiales impidiendo toda protesta (el canallesco asesinato del estudiante Líber Arce por repartir volantes es su expresión más brutal y asqueante), sino que ha extendido una red de espionaje y delación insólita, que nuestro pueblo sólo conocía por referencias de otros países, cercanos o lejanos; ahora hay profesores presos en los cuarteles, porque los espías del Gobierno los han oído discrepar con su política en la calle o en los ómnibus. Mussolini —bajo la amenaza de dejarlos cesantes— obligó a los profesores italianos a hacerse portavoces del fascismo; de esa manera las jóvenes generaciones habrían de transformarse, por influjo de quienes estaban encargados de su educación, en una masa compacta, ciega, estúpida, obediente al mandato de un poder totalitario; lo mismo quiere hacer el actual Gobierno con el profesorado de nuestro país No lo conseguirá; la experiencia mundial nos previene contra las trampas y amenazas del fascismo; estamos alertados contra las dictaduras larvadas o desembozadas.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 253 — Montevideo, Jueves 21 de Noviembre de 1968 — Núm. 17957

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	25.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	"	50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	"	40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" .	"	80.00
Matrimonios del Interior	"	80.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	240.00
" año	"	480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$	3.00
Atrasados	"	8.00
De más de 15 días	"	20.00
De más de 1 año	"	30.00
De más de 3 años	"	60.00
De más de 5 años	"	100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	50.00
De más de un año	"	70.00
De más de tres años ..	"	80.00
De más de cinco años ..	"	100.00
De más de diez años ..	"	350.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	150.00
1931	"	"	150.00
1934	"	"	150.00
1935	"	"	150.00
1937	"	"	150.00
1939	"	"	150.00
1951	"	"	150.00
1952	"	"	150.00
1954	....	"	150.00
1955	....	"	150.00
1959	....	"	150.00
1961	....	"	150.00
1962	....	"	150.00
1963	....	"	150.00
1964	....	"	156.00
1965	....	"	211.00
1966	....	"	280.00
1967	....	"	1.622.00

Encuadernados

1956	....	"	200.00
1957	....	"	200.00
1965	....	"	287.00
1966	....	"	330.00
1967	....	"	2.460.00

De acuerdo al Decreto de 3 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$	5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" " 3:000.000.00	....	"	6.000.00	" "
" " 3:000.001.00	" " 5:000.000.00	....	"	7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" " 10:000.000.00	....	"	8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	....	"	9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	"	10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando veinte palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o JOAQUINA FALERO de MIGUELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22889 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIA FLORENTINA MONROY RETAMOSA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22866 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BERLINGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22748 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBIN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22494 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER KURZWEG CASPARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22281 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARODI o PARODI OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22283 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERRERE o FERRER VICENTE GAZZANIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 22285 Nov.13 v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA ARIGON de CAJADE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22284 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO LORENZO MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 22320 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO LOMBARDO PAPALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22032 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL CIRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22072 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VILAR de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22075 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MOURE o MOURE RODRIGUEZ de PAMPIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22080 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GERNER PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22081 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES CANABAL de QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22082 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SENDRA FEMENIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21335 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21892 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA MARGARITA CANTWELL de DUPLATT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 20773 Oct.29-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO FRANCISCO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19992 Oct.18-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BERRO GARCIA (Ficha E 1056|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22976 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GARCIA LAGO, (Ficha E 946|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22977 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO VERNAZZA, (Ficha E 249|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22599 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BLANCO LERIA, (Ficha E|1084|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22423 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA LUISA TERESA MARNONI de DI CONCILIO, (Ficha E|836|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 18 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22425 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIASANTONIO o BLAS ANTONIO FERRARA o FERRARI o FERRARO (Ficha E|460|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22458 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBERDAN ORSINI FACCIOLI DIAZ, (Ficha 1 1046|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22354 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FEIPE QUIHILLABORDA o MARIO FEIPE QUIBILLABORDA o MARIO FELIPE QUIHILLABORDA o MARIO FELIPE QUIBILLABORDA o MARIO PHIPPS QUIHILLABORDA o MARIO PHIPPS QUIBILLABORDA, (Ficha E 881|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

ra que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 22353 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA COBAS o COBAS FARELLI, (Ficha E 1107|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21980 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANUNCIACION FUSARO, (Ficha E 1028|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21981 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERBERT JOHN MILLER o HERBERT JUAN MILLER o HERBERT J. MILLER o HERBERT JUAN MILLER DAVENALL, (Ficha E 1029|2o.968), citándose a los herederos, acreedroes y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21983 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO LEONARDO MEXIGOS (Ficha E 1021|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21982 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GAMBA DOTTA, (Ficha E 947|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22077 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE VICENTE SCAVONE o SCAVONE CORCNATO, (Ficha E 977|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22115 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ABELARDO OLASCOAGA, (Ficha E 982 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21878 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ESPERANZA DIAS, (Ficha E 936|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 20761 Oct.29-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SEGUNDO TADDEO PLATINI, (Ficha E 1.063|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19355 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS PIPOGROSSO o IPOGROSSO CANAVELLO, (Ficha 355|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22363 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ORMACHEA SALA o MIGUEL ORMAECHEA, (Ficha 422|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22365 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ CORRAL (Ficha 324|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22860 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA ALBINA VASALLO de HERNANDEZ o ALBA VASALLO de HERNANDEZ, (Ficha 378|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22861 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS COSTA, (Ficha 426|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22862 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA GARCIA de FORTEZA o GARCIA da ROSA de FORTEZA, (Ficha 354|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22863 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALCANTARA CEAO (Ficha 382|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22864 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA VAZQUEZ de MORAN, (Ficha 394|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22477 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS LOSADA PALEO (Ficha 408|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22490 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CRESPO o CRESPO FERNANDEZ, (Ficha 432|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22489 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VLADIMIRO MONDSCHEIN SCHWARTZ o VLADIMIR MONDSCHEIN, (Ficha 294|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de noviembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22491 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA INES SIRI de FRESNEDO, (Ficha 258|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 22108 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOL ISRAEL de TARICA o TARIKA (Ficha 444|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22109 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LAZARO LISTA, (Ficha 326|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22110 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMAN COTLIE, (Ficha 438|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 22111 Nov.11-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HELENA RAMOS de MAÑE, (Ficha 400|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22107 Nov.11-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ETCHEMENDY o MIGUEL ETCHEMENDY ALDAZ (43|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22732 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PASTORINO

(390|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22531 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO KOLARI, (428|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22530 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO COSTA VIÑOLY, (412|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22529 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA ORIO de PRAIS o PRAY, (384|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22601 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS RODRIGUEZ MALTIEMPO o MALTEMPO, (456|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22602 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS de FUENTES SOTO, (374|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22030 Nov.14-v-nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DEDE o JULIAN DE DE RANTISI, (82|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22344 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES CORBACHO DO CAMPO de VILLAR, (350|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22343 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN de la CRUZ BROJERAS o BOGERAS o BOQUERAS, (296|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22225 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CAMMAROTE MASSOLO (318|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22153 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO FERMIN BAUTES (386|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22155 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES HERMIDA de MARTINEZ, (408|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21984 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERARDO FIORITTO, (396|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22029 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ABADIA de BERCHESI, (372|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22090 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCAVONE CORONATO, (360|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22114 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCELO KURLANDER, (596 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21880 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ o FRANCISCO GONZALEZ CASTRO, (152|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 20174 Oct.22-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CLARA CERVINI BAZZANO o CERVINI de CASERZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22532 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONILA ARIZMENDI o ARISMENDI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22533 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ULPIANA BONILLA o BONILLA COMAS de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22534 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22427 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MARIA ASENCION o ASUNCION NOLI SCIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22428 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ORTOLA de VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22430 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS CERNADA o CERNADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22087 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALTER ELOIS o BALTER ELY BARROS SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22088 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABRAHAM DREYFUS WEITZMAN o WEITSMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21949 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GAMBARDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21987 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de GEDALE KATZKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adj.
1) $ 1.500.00 20|pub. 18251 Oct.1.o-v.oct.10. Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERENICE FRANCISCA RUGGERONI de MUNK, (F. C. 668 - 68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 21539 Nov.5-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GIMELFARB o GIMMERFARD FELMAN o FELDMAN de GRINBERG o GRIMBERG (S.600|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 13 de noviembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22747 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA o ROSARIO CAMMARANO o CAMMARANO CROTOLA o CHOTOLA o TROTOLA de LEONARDI, (S 632|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22345 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO FERMIN MAMONE, (S 244|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22323 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LORENZO JOSE MARIA REIXACH o VICENTE REXACH VINARDELL, (S 616|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22315 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARCELINA ILARRAZ de TERRA, (S 656|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22318 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de INES FERNANDA BAPTISTA MARTINEZ y de MARIA CELMIRA BAPTISTA MARTINEZ, (S 612|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22299 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LIPOWICZ o LIPOWIEZ, (S 618|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22280 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA ROSA GONZALEZ ROMERO y la de RAMON GONZALEZ ROMERO, (S 658|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22279 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID JALILA, (S 622|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22302 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRADELINO o PRADELINO DEOCLESIANO MACHADO SILVEIRA o SILVERA, (S 590|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21818 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOBOJA, (S 42|68), llamando a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que dentro de sesenta días comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22084 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA LOZANO o LOZANO FLORES de SUAREZ, (S 402 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21396 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO TORRES o TORRES y TORRES, (S 670|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22984 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA HINKEL de FLICK, (S 636|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22986 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA o MARIA FUENTES MOREIRA de CUÑA, (S 478|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22987 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERCY HUBERT St. GEORGE FITZ HERBERT LYONS MONTGOMERY, (S 745|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22989 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ALBERICO ESCARONE o ESCARON, (S 574|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22990 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BANCHERO GERBINO o GERVINO, (S 640|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22991 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BIANCHI o BIANCHI GIANNETTI, (S 608|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22993 Nv.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PASEYRO de ALCIATURI, (Ficha A 534|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22857 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA CAPURRO ETCHEGARAY de PRATT de MARIA, (Ficha A 318|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22856 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO o IRENEO DELGADO MACIEL, (L.o 59, F.o 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22855 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL ANTONINA LLACHE CONDE de CAMPANELLA y de JUANA LUISA NICOMEDES LLACHE CONDE, (58|111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de julio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22488 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARTINS CASTILLO o de CASTILHO de da LUZ o DA LUZ, (Ficha

A 604|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23476 Nov.18-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFIN o DELFINO IGLESIAS VILARIÑO, (Ficha A|650|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22422 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GARDONE de CAPRA, (58|627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22459 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA DENIS, (Ficha A|546|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1.o de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22473 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA JUNCO o JUNCOS de RIPOLL, (Ficha A|210|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22474 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA DOROTEA COLOMER de BARRERA, (Ficha A|612|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22475 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO TADDEO MASCHIELLO, (Ficha A|644|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22492 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SORHUET de MEDERO, (Ficha A|614|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de noviembre de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22496 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DEMORO PEREZ (Ficha A|580|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22145 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA o ELSA PEREIRA de DURAN, (Ficha A 560|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22085 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULA FORTUNA FERNANDEZ de SALAMO o ROMULA FORTUNA FERNANDEZ BARBADORA de SALAMO o ROMULA FORTUNA BARBADORA FERNANDEZ de SALAMO, (Ficha A 606 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21607 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR KREOZY SMOLINSKA, (Lo. .9, Fo. 319), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $2.250.00 30 pub. 21235 Oct.31-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALT de MEDINA, (F 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22833 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VIRTH de BANTL o PANDL o BANTL JANOSNE o BANDL JANOSNE (F.806), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22762 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA BORDOLLA o BORBOLLA, (ficha 503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22603 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERCETCHE IPAR, (F 756), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22355 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON BELLAN GOCHABAKIAN o ALBERTO BELLAN, (F 584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22330 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MARZQUEZ, (folio 590), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22604 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA o FRANCISCA ANGELICA SANTELLAN MARTINEZ, (F 583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21991 Nov.11-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA CALLEJAS de PARODI, (A 292|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 22979 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIPE TROVATTO, (A 322|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub 22980 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOSASSO o JOSE MIGUEL LOSASSO o JOSE MIGUEL LOSASSO AGOGLIA o AOLLA, (A 385|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22867 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO FERNANDEZ SILSA, (A 140|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22835 Nov.19.v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA o MARIA IDA CASTELNUOVO de DESSENT (A 202|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22834 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO NUMA BASELLI (A.178|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22783 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS MENDEZ, (A 266|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22303 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO o SEVERIANO COLOMBO OTERO, (A 226|68), citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21992 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESDEMONA LAZARA de DOBAL; (A 148|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21993 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VAZQUEZ RAZENDE o REZENDE o ROSENDO. (A 270|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21995 Nov.11-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CAPPIELLO de PENSALFINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22887 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALIA o ROSA DOBOS de ERDOS y RODOLFO ERDOS TILLI o TILLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22888 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTRO MIRA o MIRAS o MIRO de REIJIA o REIGIA o REINGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22288 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROQUE BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22757 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA DELGADO o DELGADO BERENGUER de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22755 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BAZZONI de GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22756 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SANZ de DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22656 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MORALES o MORALES de MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22655 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEREZ LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22497 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ILSA IRMA HELRIGHEL OINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $1.275.00 10|pub. 21588 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GOLOMAR o GOLMAR IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22223 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FERRARI de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22282 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIA ALVAREZ de PERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22074 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA o NIEVES ZENONA DUARTE de DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22083 Nov.11-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PINTOS, (Ficha E 693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22277 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO PAEZ (Ficha E 841|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22154 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TULA NOBILE de PEREYRA (Ficha E|625 bis|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22171 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MEDINA GUTIERREZ, (Ficha E 825|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22086 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ANTONIO SCHENK, (Ficha E 888 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21879 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL DELFINO, (Ficha E 1111 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21877 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA IMPERIAL de BIANQUIN o BIANQUINI, (Ficha E 969 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20702 Oct.28-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ODILA SUAREZ ANTUNEZ de GIRIBALDI, (Ficha 129-1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22968 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DONATTE o DONATTI de ACOSTA, (ficha 21|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22594 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADEMAR ABELLA o ABELLA BAEZ, de JOSE FELIX ABELLA o ABELLA BAEZ y de JOSEFA BAEZ de ABELLA, (Ficha 347|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22478 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA JUANA CRISTIANO o CRISTIANO de SANCHEZ, (Ficha 333|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 22603 Nov.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO PEDRO BALBI MERLETTI o MARLETTI (Ficha 357 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21616 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DEL RIO FERNANDEZ, (Ficha 337 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20049 Oct.21-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGEMIRO GIL RODRIGUEZ, (Ficha 349 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20050 Oct.21-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BOTTA VISCONTI de CEDRO, (269|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22978 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA OTERO de PASOLA (133|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22759 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS OLCOZ (197|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22760 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ALEJANDRO AZNAREZ, (295|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22600 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PESIA GRINBERG de PIROGOVSKI, (403|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22332 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA HAMILTON de ROSSELLO (211|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22156 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GHISOLFO, (5|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21998 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA REGALADO de PISTONE, (459|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21985 Nov.11-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO DOBRICH GIANOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22931 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22797 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de APARICIO PEREIRA PESANI o PISANI o APPARICIO PEREIRA PISANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22452 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELSA ANDREOLI de BARGO y BLANCA BELEN BARGO CORNE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22535 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO MANUEL GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22426 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22429 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LILA o LILA TERESA RODRIGUEZ COCCARO de ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22333 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMENICO o DOMINGO TAURISANO o TAURIZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub 22357 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ANDRES CANTONI PEROLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22089 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MUCCINELLI PRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21988 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GAITUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21986 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO SQUILLARO o SQUILLERO MONDELLI, (F. C. 575|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21950 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ALIPIO MALAQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — Manuel H. Bentancour. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21881 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAOLA MARIA o PAULA MARIA BECCARIA de BLENGIO, (S 729|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22985 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA C o ANGELA CAYETANA VALLARINO o VALARINO o BALLARINO de RAIMONDI, (S 653|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 15 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22988 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIANO SOSA, (2-618), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22992 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA CATALINA PUGNI REGESTA (F 523|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22310 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIACHINO de SAULEDA (S 579|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22311 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA o JOSEFINA DI STASIO de PASCUAL, (S 515|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22312 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MARIA ELENA o MARIA ELENA BONNET VAREILLAND, (S 759|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22314 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ORTIZ de TARANCO u ORTIZ de TARANCO GARCIA de ZUÑIGA, (S 675|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22358 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO TRIGO, DOMINGA FORMIGUET de TRIGO, ALBERTO ERNESTO TRIGO y MARIA TERESA de VERA de TRIGO, (S 735|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22313 Nov.13-v.nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ de VENER, (S. 635|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 10|pub. 21821 Nov.13-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PENIZA, (2 - 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 21204 Oct.31-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA VILLAR PAIVA (S 665|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo octubre 23 de 1968. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 20774 Oct.29-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA RENEE FERNANDA HEGUY de CONTI, (58|412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22853 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA o DOROTEA TERESITA MARINA REIXOTO de PARADA, (Ficha A 647|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22854 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOHENGRIN NELSON FERRARI, (Ficha A 535|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22852 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DE LEON de BURROSO, (Ficha A 455|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22853 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MANSILLA (Ficha A.409,68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 22726 Nov 18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS ROSA PAPA o GLADYS ROSA PAPA LOPEZ, (ficha 675), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub 22805 Nov 18-v nov 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA IRENE LASCAUX LANSOT, (Ficha A|791|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22471 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o VICENTA AMALIA AROCHA de SEIDLER, (Ficha A|735|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22472 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA HANA de SELANIKIO, (Ficha A|117|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto
1) $750.00 10|pub. 22484 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO MARIANI, (Ficha A|721|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22486 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GONZALEZ CAMAÑO, (Ficha A|617|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22495 Nov 14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ERICA WAIDMAYR de GANZINELLI, (Ficha A 527|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22268 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMANO COSTANTINI o CONSTANTINI, (Ficha A 841|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 21951 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o GIUSEPPE PICA MAYURI o MAGURI, (Ficha A 823|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22106 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "BORTONE PABLO. Sucesión. (L.o 58 F.o 287)", se cita y emplaza a Josefa Bortone Panzariello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Montevideo, 7 de octubre de 1968 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto
1) $ 2.250.00 30|pub. 20922 Oct.29-v dic 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RODRIGUEZ PEREZ (Ficha A|499|68), citándose a los herede-

los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
$ 2.250.00 30|pub. 20921 Oct.29-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMO GILOME, (Ficha A. 257 - 937), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20051 Oct.21-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERBERTO PUGLIESE o HERBERTO PUGLIESE WALDER, (Ficha A. 761 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20047 Oct.21-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ de GONZALEZ, (Ficha A 525|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19353 Oct.16-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LOZOWSKI GLINCHUK, (F. 801), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22859 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BRIGNOLE (F.651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22761 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CRISTINO (F.653 bis), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22763 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ELIAS IMAZ MUÑOA, JUANA MANUELA o MANUELA VALENTINA IMAZ MUÑOA y PAULITA o PAULA IMAZ MUÑOA de BORSARI (F.708), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22764 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDA SUSANA GONZALEZ GARCIA de BESOMI (F.739), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22765 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CRMAN, (Folio 733), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22431 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instnola en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES YOO PINI, (F. 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22432 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BALLAURI, (F 615), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22331 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BASILISIA PEREIRA o JULIA BACILICIA PEREIRA, (F 596) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22322 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINO JOSE MARRAS TETTI, (F 749), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 22242 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON FERNANDEZ BARREIRO, (F 592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21929 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO MOURE de VARELA, (F 135), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21990 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS MONTALDO, (F 607), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21986 Nov.11-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ANTONIO PACE, (A 371|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22307 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO ALVAREZ FOLGAR, (A 411|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22606 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CELEDONIO DIAZ, (A|443|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22394 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA GARCIA de BUGALLO, (A|427|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22433 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ALBE ALZATI ó ALZATTE, (A|391|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22493 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CRISTOBAL (A 289|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22278 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL VARACCHI (A|439|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22157 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN LUNA ACEVEDO, (A 459|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 21994 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO PALOMINO CABALLERO, (A 449|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22113 Nov.11-v.nov. 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ROMULO CABRERA CANO, (A 463|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22078 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO EWART CASTLETON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 2.250 00 30|pub. 20388 Oct.23 v dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de la Capital, Dra. Mireya Martínez de Atanasiú, se ha dispuesto la apertura de la sucesión de ALFREDO PASSADA BERGERET, emplazándose a quienes se consideren sus herederos, acreedores y demás interesados para que deduzcan en forma sus derechos, ante este Juzgado, Solís 1466, primer piso, dentro del término de treinta días. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Rita Hernández Espino. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 22825 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA SEBASTIANA PAULINA CASTAGNET de JACQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 500.00 10|pub. 22894 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 500.00 10|pub. 22895 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VALENTIN SANTA MARIA y doña GUMERCINDA SANTA MARIA de MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 22896 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JURACY CORREA de CEBEY, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en orma sus derechos. — Artigas, 14 de mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $500.00 10|pub. 22505 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA PEREIRA de NACIMENTO o de NACIMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 21 de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $500.00 10|pub. 22516 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO CASTAGNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de octubre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 500.00 10|pub. 22121 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MACHADO de MACHADO o MARIA FRANCISCA MACHADO de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 1.o de noviembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 22120 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGAPITO GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 1.o de noviembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 500.00 10|pub. 22119 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTINA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 18 de octubre de 1968. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

1) $ 500.00 10|pub. 21852 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de PERLA IRIS ALVEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 29 de octubre de 1968. — Doctor Walter R. Moriga Menoni, Juez de Paz.

1) $ 750.00 10|pub. 22897 Nv.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DELGADO PREGLIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de octubre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 22566 Nov.15-v.nov28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE SALOMON CIRIGLIANO GARGAGLIONI o GARGAGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de octubre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 22565 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EXCEQUIEL RAPETTI PAN o PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 22587 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CABRERA de SIMONENA o MARIA CABRERA de SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de octubre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 22586 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ZILIANI SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 22585 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA LUZARDO SANTOS de FERNANDEZ, (ficha civil número 706, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 22583 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DE LA FUENTE ALONSO o JUAN CARLOS DE LA FUENTE ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 22582 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR VIERA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 22581 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SAN SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 22580 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del sezor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO CECILIA TABARES o ESTANISLADO CECILIA o ESTANISLAO SESILIA o CESILIA, (Ficha civil N.o 635, año 1968), citánlose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 22579 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FRANCICO MACHIN GRASETAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de setiembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 22578 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO MENENDEZ y ROSAURA MORUA de MENENDEZ (ficha civil N.o 689, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 2.250.00 30|pub. 22577 Nov.15.-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BENTANCOR PINTOS o FELIX BETANCOR, (ficha civil número 658, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de octubre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 22584 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON EUSEBIO MARTINEZ COSTA, (ficha civil N.o 649, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de octubre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 22056 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CALERO PERRONE, (ficha civil N.o 674, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Canelones, 21 de octubre de 1968. — Emma N. Barcelo de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22046 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CHINANTTE PERCIBALE (ficha civil N.o 644, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de octubre de 1968. — Emma N. Barcoló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22047 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ADRIAN HARRIAGUE CASTEX o JORGE ADRIAN HARRIAGUE GIMENEZ (ficha civil N.o 742, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de noviembre de 1968. — Emma N. Barcelo de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22045 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GILARDI CALCAGNO (ficha civil N.o 684, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de noviembre de 1968 — Emma N. Barcelo de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22044 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MENDEZ HERNANDEZ de CLAVIJO (ficha civil N.o 683, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de noviembre de 1968. — Emma N. de Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22043 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ALEJO CAROL OLDAN (ficha civil N.o 653, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de noviembre de 1968. — Emma N. de Barceló de Quagliata,- Actuaria.
1) $750.00 10pub. 22042 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS VICTORIO MANFREDI (ficha civil N.o 663, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de octubre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub 22040 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BRITOS PEREZ (ficha civil N.o 685, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22041 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FRANCO BAYONA o DOLORES DESDEMONA FRANCO BAYONA o VAYONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub 22038 Nov.11-v.nov 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS HOOLE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de octubre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22039 Nov.11-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO RAMON BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 23 de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22817 ov.19-v.dic.J.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN LUIS GONZALEZ RIVERON y de EUSEBIA BARRETO RIVERON de GONZALEZ, (libro 10, folio 392, N.o 756), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 4 de 1968. — Escribano Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22659 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MANTEGHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 31 de julio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22375 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO JUSTO o JUSTO TEJERA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras mayo 29 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22269 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRER GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de setiembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 22270 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLASA GOMEZ de SANCHEZ y EULALIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 29 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750 00 10 pub. 22271 Nv 13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LEONOR SIRI PIZZORNO de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 8 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario
1) $ 750 00 10|pub. 22272 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MELIDA DOMINGA PETRONILA SARASOLA ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 15 de 1968. — Hugo Alves, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22294 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO SINFOROSO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 28 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22293 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA o CELESTINA FORTUNATA o CATALINA MICHETTI de DELPIANO o DEL PIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de octubre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22147 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BAUTISTA CESAR o FRANCISCO CESAR o CESAR FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de octubre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22148 Nov 12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SANCHEZ (ficha V 421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, noviembre 4 de 1968. — Escribano Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21999 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO CORBO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 21 de febrero de 1968. — Marta Elbordoy, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22027 Nov.11-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia d ePando, se hace saber la apertura de la sucesión de ZARAGOZA RODRIGUEZ, (Ficha 81, Letra V, Año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 10 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 20326 Oct.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA RODRIGUEZ URTIAGA, (L.o 4, F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 30 de 1967 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22384 Nv.14-v nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DAMINATTO, (L.o 4 F.o 319), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 22 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22385 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SOLIS (ficha 301, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de noviembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10 pub. 21926 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA MARTINEZ de RODRIGUEZ (ficha 302, letra V, año, 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de noviembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21925 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA MARTINEZ DE PERDOMO (ficha 300, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de noviembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21924 Nov.11-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZENON SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de noviembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23013 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOTORINA FUNDADORA PEREIRA de NUÑEZ o de TECHERA NUÑEZ o DOTORINA PEREIRA de MORAES o MORAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de noviembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23014 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LINO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de noviembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23015 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO ALCIDES o GREGORIO ELCIDES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de octubre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23016 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HELCIRIA CLAUDINA RIVERO de MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de octubre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22190 Nov.13.v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA MONTESDEOCA de MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de octubre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23191 Nov.13.v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERNANDO ROCHA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de octubre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22239 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALDA EVARISTA MARROCHE de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de julio de 1968. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22255 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE MODESTO BURGOS, (F. 349|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de octubre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22194 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERNABE ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de noviembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23017 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMONA RODRIGUEZ GOMEZ de SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de octubre de 1968. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22188 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FAUSTINO GABINO RODRIGUEZ y MARIA LASTENIA JORGE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22189 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELINA PARDIÑAS de PIÑEIRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22187 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LINO PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22146 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE CLEMENTE o CLEMENTE JOSE MORALES PIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22821 Nov.19.v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GEYMONAT TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22822 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO INGOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21839 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21838 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA NIETO PONCE de IRURETA (ficha 309 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de octubre de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21978 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FRANCISCO SAINTAGNE VILLADOMA (ficha 290 C|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Carmelo, 29 de octubre de 1968. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21979 Nov.11-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don TELESFORO FERNANDO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, noviembre 5 de 1968. — Doctora Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
1) $750.00 10|pub. 22518 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA MARCERO RONFETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22291 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS RUTH DOMENECH ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22292 Nv.13-v.nv.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLAUDINA CLAVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de octubre de 1968. — R. Lendoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22286 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL FLAVIO ALBURQUERQUE CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de noviembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22352 Nv.13-v.nv.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del [illegible]

mento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICOMEDES BELOQUI CALLABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 25 de octubre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23009 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA o CEFERINA ACOSTA de DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 17 de octubre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23010 Nv.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA PEDREIRA de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 10 de octubre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23011 Nv.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BARRACO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22850 Nov.19.v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CHAPNIKEVICH o CHAPINKEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 5 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22849 Nov.19.v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION BASCOU de ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 5 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22848 Nov.19.v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL HIGINIO LOPEZ PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22847 Nov.19.v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CHOUSAL DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22846 Nov.19.v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LERENA de GRUNULLU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22845 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de INMACULADA SCALA de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22844 Nov.19.v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO OLAVIJO LOPARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22843 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21917 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO MARCELINO o MARCELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 16 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21918 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE NESTOR MASTROPAOLO LACALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19962 Oct.18-v.nv.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GIL y RITA NUÑEZ de GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22885 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NILDA MESA SANTOS de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de noviembre, de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22951 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GONZALEZ QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22952 Nov.20.v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GARCIA HERNANDEZ de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22950 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA CONSTANCIA LEONTINA o ANDREA COSTANCIA, o LEONTINA CASAÑA MEDEROS de VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22949 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PEREZ de JACINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22884 Nov.20 v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ESPERANZA CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22681 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA ARCE de LAYES o GREGORIA SATURNINA ARCE y de JUAN MANUEL LAYES HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22682 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22683 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SORIA IRIARTE o ANDRES SATURNINO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de noviembre de 1968. — Héctor Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22684 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO GUZMAN CORBO MALDONADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22685 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUJAN BONIFACIO TURNE o TOURNE o TOURNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22686 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA XIMENO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22687 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de de PASCASIO MARGARITO CHOCHO y CAR-

MEN MARGARITA MASSA de CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22688 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO JOSE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22689 Nv.18 v.nv.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELINO GONZALEZ o AVELINO GONZALEZ LETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22690 Nov.18 v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO MARCELINO VAGHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22567 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO VICENTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22568 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BRAULIA o JULIA GLORIA TRIAS de SEISDEDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22569 Nov.15 v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANORA ARBELO de RIVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 24 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22619 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ANGEL SANTOS MONTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22308 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAGGIOTTI o GERONIMO ANTONIO RAGGIOTTO o ANTONIO RAGGIOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de octubre de 1968. —Mahuela Fallache, Actuaria.
1) $750.00 10pub. 22116 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARCE BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22079 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CAROLINA CHALITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22131 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINO ABREU DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00.00 10|pub. 22142 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINO ALVIRA CAMACHO y MARCELINA CABRERA NIEVES de ALVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22141 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO COTTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 3 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19158 Oct.11-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN CARDOZO (L.o 26, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de octubre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) 750.00 10|pub. 22729 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIADIVA o MARIA DIVA CAPPI y de don AGUSTIN SINFORIANO CAPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de octubre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22728 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don PROCOPIO IVANCHENKO (L.o 26, F.o 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de octubre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22727 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ESTRELLA MOISES de SAAD y de don DAVID SAAD (L.o 26, F.o 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de setiembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22731 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO KLARIC o KLARICH (L.o 25, F.o 694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de octubre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22734 Nov.18 v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE PEREZUTTI GASPARINI, (libro 25, folio 418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de octubre de 1968. — Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22750 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA GUILLERMINA GONZALEZ de ALEGRE, (libro 26, folio 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de octubre de 1968. — Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22753 Nov.18 v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MALDONADO, (libro 15, folio 687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de octubre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodrígeuz Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22754 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA GONZALEZ de RAMIREZ, (libro 16, folio 6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22752 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE CABRELUK o JABRIELUK o GABRIELUK, (libro 15, folio 406, N.o 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de octubre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22751 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO RODRIGUEZ RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de octubre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22749 Nov.18 v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEIRANO CASANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de octubre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22735 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ABEL ACOSTA SILVA, (libro 160, folio 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de noviembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22733 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CARMEN ROTUNDO DOTTI de AZZATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de junio de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22732 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DUPONT, (libro 13, folio 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de octubre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22730 Nov.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEÑALOZA LOPEZ PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 30 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22907 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 30 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22906 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MACHADO de CARVALLO o CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 26 de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22905 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIZARDO de MELLO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 4 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22903 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LEOPOLDINA CASTILLO o LEOPOLDINA FRANCISCA o LEOPOLDINA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1968. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22900 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FERNANDEZ ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 13 de 1968. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22960 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la Testamentaria de MARIA LUISA ROTELA de GUEVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 13 de 1968. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22961 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ELICEGUI IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 8 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22815 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 31 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22716 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS FLORENTINO BLANCO PEREZ o JESUS FLORENTINO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 5 de 1968. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22226 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CLARA SALVO ODELLA de REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 15 de octubre de 1968 — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 21937 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LINALE de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 28 de agosto de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20913 Oct.29-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SOLARI BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 14 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22807 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO AGOSTO, o AGOSTO LONGINO o AGOSTO o LONGINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 8 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22806 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEÑA BALBIN o BALBINO INOCENCIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 30 de 1968. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22805 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAÑAS GEREMIAS o JEREMIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 5 de 1968. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22388 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO PEREZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 23 de 1968. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22389 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROVERA de VEGA FELICIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 30 de 1968. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22390 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREYRA ALBERTO FELIPE o ALBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 30 de 1968. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 22391 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA ROSA VALDIVIESO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 6 de 1968. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22392 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO o CANDIDO BALDIRIO DAMENO o DAMENO PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 30 de 1968. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22243 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOSA de SOSA PETRONA AURISTELA y SOSA GONZALEZ EUSTAQUIO VICTOR y EDUVIGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 28 de 1968. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22244 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 24 de 1968. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22245 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLEMENTINA o CLEMIRA ANTUNEZ de PEREYRA y FELICIANO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 30 de 1968. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22246 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de DAMASO SILVERA y JUANA ANGELA MARTINEZ de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 30 de 1968. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22247 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARCEMINO JONES LUIZ DA SILVA y DELFINA IDALINA FONSECA SILVA de LUIS DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 30 de 1968. — José Ramón Luna Pradere, Escribano Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22248 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BUQUERQUEN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 6 de agosto de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22117 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISIO ANASTASIO TO[illegible]ES MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comp[illegible]can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de setiembre de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22118 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALEZ ALCINDOR MARIA o ALCINDOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 30 de 1968. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21855 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREZ BATISTA GABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 30 de 1968. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21856 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINA GREGORIA CLAVIJO de MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 24 de 1968. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21854 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos aste este Juzgado. — Salto, 30 de octubre de 1968. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23005 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DA SILVA MASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de octube de 1968. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23004 Nov.20_v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCINA o ALSINA VIEIRA do FERREIRA GUIMARAENS o GUIMARAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de octubre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22576 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGRIPINO BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de setiembre de 1966. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22575 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTAGNAN BAUDILIO D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de octubre de 1966. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22574 Nov.15_v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO USTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de octubre de 1966. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22573 Nov.15_v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA LUCAS de PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de abril de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22572 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CLOTILDE ZUDAIRE de MEIRELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de octubre de 1968. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22234 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIO QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de marzo de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22235 Nv.13-v.nv.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DAVID CASTILLA o JOSE DAVID ABEL CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 8 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22612 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JORGE SEVRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22613 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENIGNA de ABREU de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 30 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22570 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA PEREIRA DAS NEVES de LAIRIHOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 28 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22571 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NUÑEZ o RAMON NUÑEZ ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 16 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22230 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIANA SEBASTIANA RAMOS BARLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22231 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO MOOS TERJO o TERJU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub 22232 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA BETANCOR y de BRIGIDA FERREIRA de BITANCOURT o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22233 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOGENES GODOY de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 12 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22259 Nv.13-v.nv.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA HERMINIA CABANNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 23 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22940 Nov.20_v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MIRA SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 11 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22923 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION PEREZ BERMUDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 24 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22922 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA o ELENA o ROMANA ELENA SELLANES GUENAGA de CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 1.o de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22921 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BARREDO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 8 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22920 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BACINO o BACCINO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 11 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22319 Nov.20_v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ARIAS DE CASAVIEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 11 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22918 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ de AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 8 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22917 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RICARDO FERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadosb para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 22 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22944 Nov.20_v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIAR LOPEZ SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 24 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22943 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AROCHA CASTELAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22942 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MARCEL ESTECHE de MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 22 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22941 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de noviembre de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22152 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de "ANDREA PANZARDI o PANZARDE o PANZARDO o PANCARDO DE CAMETO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 24 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21962 Nov.11.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de "JOSE GREGORIO SELLANES PORLEY", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 25 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21963 Nov.11.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de "VICENTA PERERA DE BANEGAS o BANEGA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 23 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21964 Nov.11.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de "SALUSTIANO MIGUEL o MIGUEL CURBELO VIÑAS", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 25 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21965 Nov.11.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de "SECUNDINO CASTO o CASTO SECUNDINO PAREDES o PAREDEZ RODRIGUEZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 23 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21966 Nov.11.-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANA VICTORIA DORTA de TOLEDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 30 de octubre de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22008 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MARTIN URRUTIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Mercedes, noviembre 6 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22872 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ASENCIO AUSAN JUANICOTENA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 28 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22519 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PALMIRA ZANARDI de SCHUTZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 23 de octubre de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22018 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO STACHNIACK, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 22 de octubre de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22019 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMENEGILDA MERCEDES VILLANUEVA y NATALIA AMABILIA VILLANUEVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 18 de setiembre de 1968. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22020 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GRAÑA de CRESCI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 18 de setiembre de 1968. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22016 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FRANCISCA EUGUI de D'ANDREA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Mercedes, 31 de octubre de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22015 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BONIFACINO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 30 de setiembre de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22014 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD AGUIAR de MONTERO y de FLORENCIO MONTERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 22 de octubre de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
12) $ 750.00 10|pub. 22012 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de DIGNA EMERITA ROLDAN NEBOT, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 23 de octubre de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22010 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA o SIPRIANA JAUREGUIBERRY de ESTALA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 10 de octubre de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22013 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CONCEPCION ACOSTA de ROMERO, citán-

cose y emplazándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 24 de octubre de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22008 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LEOPOLDA o LEOPOLDA DOLORES VINCENT de RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 30 de octubre de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22011 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES RIENZI de MAROTTA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 24 de octubre de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22007 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO o ANTONIO MARIA AGUIRREGABIRIA o AGUIRREGAVIRIA y de ALFREDO o ALFREDO ANTONIO AGUIRREGABIRIA o AGUIRREGAVIRIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de setiembre de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.000.00 10|pub. 22006 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA EUFEMIA IMPERIALI de BIANCHI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 26 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 16852 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GELETILDE REGINA ACOSTA GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 22 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21103 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CANDIDO ALBERTO GONZALEZ o CANDIDO GONZALEZ o CARLOS ALBERTO GONZALEZ OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, diciembre 15 de 1967. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $1.000,00 10|pub. 22933 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 25 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22934 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de don SEVERO RAUDUNICHE LENDINA y de doña IRIA LEITES de RAUDUNICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 29 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22511 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BENITA FRUS de ASSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22510 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22509 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de don VICTORIO URGOITI, y de doña ATOLIA TIRRIN de URGOITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 1.o de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22508 Nov.15-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BASILIO MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21801 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ONDINA PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21800 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE A. SILVEIRA o JOSE SEVERINO SILVEIRA LIZARAZU o JOSE SEVERINO SILVEIRA o JOSE SEBERINO SILVEIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paso de los Toros, 24 de octubre de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22455 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don RENEE ORENE ESTEVES SELPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 24 de octubre de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22457 Nv.14-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESCANDELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, julio 23 de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21841 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENILDA o MARIA ENILDA ACOSTA MOLINARA de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 31 de octubre de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21840 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN AMBROSIO FABRICA O SERAFIN FABRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de julio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22058 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUFRACIA o MARIA EUFRASIA o MARIA E. BALLESTA o MARIA EUFRAXIA BALLESTA de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22059 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RAMONA RODRIGUEZ de SILVERA, citándose a los herderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22060 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO FERREIRA CHAVES o CHAVEZ u OCTACILIO FERREIRA CHAVES o GUERRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22061 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10pub. 22062 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN DIAZ CABRERA de GUERRA o MARIA DEL CARMEN DIAZ de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22063 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANTIAGO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de agosto de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22064 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA RUTH CIDADE de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, abril 29 de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 22065 Nov. 11-v.nov.22.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

A los efectos de lo establecido en el artículo 10 de la ley 9.099, se avisa al señor JUAN ANTONIO NAPOLI, promitente comprador de los solares de terreno ubicados en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, empadronados con el N.o 40 (antiguo 10.985), y señalados con los números 21 y 22 de la manzana D, en el plano del agrimensor Dardo Barceló y Marcos R. Barbosa, del 25 de julio de 1953 e inscripto en la Oficina de Catastro de San José, el 5|12|53, que no abona sus cuotas desde hace más de cuatro años y que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder en dichos solares.

2) $ 3.000.00 15|pub. 21264 Nov.1.o-v.nov.21.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DE ADQUISICIONES, NEGOCIOS GENERALES, REMATES, INVERSIONES Y LOCACIONES, ANONIMAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, se hace saber a las titulares de la promesa de compraventa, suscripta con respecto al solar 7 de la manzana 19, padrón 4184, del fraccionamiento Playa Parque Carrasco, Séptima Sección de Canelones, señoras Aída de Rebolledo y Amalia de Rebolledo de Ribeca o a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años sin haberse pagado las cuotas convenidas, término que, con arreglo a la norma citada, determina la caducidad de la promesa respectiva.

2) $ 2.400.00 15|pub. 21645 Nov.6-v.nov.26.

GERMAN ALVAREZ

De acuerdo al artículo 10 ley 9.090 y transcurridos los términos previstos, sin procederse al pago, comunica la caducidad pertinente de los promitentes compradores que menciona a continuación o a sus sucesores a cualquier título los solares ubicados en esta ciudad, Segunda Sección del Departamento de Maldonado, empadronados con los número 6179 y 5444 m|a., y a que se refiere el plano del agrimensor Hugo Toroco Motta, inscripto el 30 de marzo de 1957 con el número 1195.

Señor Lorenzo Robaina. Solar N.o 8.
María Lucas de Fernández. Solar N.o 24.
Nuble Sierra y Ataliba Fernández. Solar número 25.
Miguel Angel Carrasco, solar N.o 12.
Horacio López. Solar N.o 14.

2) $ 3.000.00 15|pub. 22140 Nov.12-v.dic.2.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

De acuerdo con lo establecido en la Ley N.o 9.099, se hace saber a los siguientes titulares, causahabientes, o personas que tengan derecho sobre los solares de terrenos que se indican, que habiendo transcurrido el término de cuatro años sin haberse pagado las cuotas convenidas, por la citada Ley, quedarán caducadas las respectivas promesas de ventas a plazos.

A continuación se transcriben los solares y sus titulares:

Fraccionamiento San Fernando.
Manzana 5, solar 71, titular Ubaldo N. Correa.
Manzana 81 a, solar 2, titular Augusto Andrés Marí y otro.
Manzana 92, solar 3, titular Mirta Aquino. — Montevideo, noviembre 14 de 1968.

2) $2.400.00 15|pub. 22695 Nov.18-v.dic.6.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a los siguientes promitentes, compradores:
Francisco Omar Rey, solar 1, manzana 523;
Rolando Burgueño Abelenda y Héctor R. Laluz Segovia, solar 4, manzana 433;
Alfredo Gonzalo e Inés Amanda Ferri Caffera, solar 8, manzana 462;
Peregrino Olivera Pereyra, solar 22, manzana 445;
Armando R. Rodríguez Zaccaro, solar 5, manzana 62;
Santiago Trombotti Hourcade, solar 16, manzana 554;
Ernesto Balseiro, solar 9, manzana 543;
Norma Amalia Cuello de Asconeguy y Julia Olivera Olivera de Asconeguy, solar 18, manzana 499;
Wáshington Francisco Rivero Sosa, solar 15, manzana 394;
Hugo Nicolás Bonaldi Poggio, solar 24, manzana 427, todos del Balneario "Parque del Plata", Séptima Sección de Canelones, y a Alcides Emiliano Pittaluga Robledo, solar 22, manzana 60 del Balneario "Costa Azul", Octava Sección de Canelones, cuyas promesas fueron inscriptas con el N.o 979, L.o 57, 1478, L.o 67, 130, L.o 76; 946, L.o 69; 330, L.o 107; 1028, L.o 101; 6342, L.o 124; 6126, L.o 126; 5276, L.o 126; 718, L.o 48 y 4394, L.o 150, respectivamente; y se hace saber también a Víctor Hugo Domínguez Viscardi y María Julia Cirt, solar 16, manzana 456 del Balneario "Parque del Plata" y a Germinal Uruguay Gil Watson, solar 10, manzana 47 del Balneario "Costa Azul", Octava Sección de Canelones, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares.

En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $ 7.200.00 15|pub. 21721 Nov.7-v.nov.27.

BALNEARIO LA PERLA DE ROCHA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos, en el Balneario La Perla de Rocha:

Alberto Alvarez: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 1; Manzana 92; Padrón 10.435.
Irma N. A. Castro: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 2; Manzana 92; Padrón 10.435.
Alfredo I. Alza: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 3; Manzana 92; Padrón 10.435.
Ionilma R. de Alza: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 3; Manzana 92; Padrón 10.435.
Isidro Caggiano: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 20; Manzana 92; Padrón 10.435.
Angelita Q. Viera: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 22; Manzana 92; Padrón 10.435.
Erineo Quevedo: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 23; Manzana 92; Padrón 10.435.
A. Alza Castro: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 4; Manzana 92; Padrón 10.435.
Enrique Rodríguez: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 1; Manzana 104; Padrón 10.436.
Ademar V. Avila: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 104; Manzana 1; Padrón 10.436.
W. H. Martínez: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 2; Manzana 104; Padrón 10.436.
Juan J. P. Rodríguez: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 4; Manzana 104; Padrón 10.436.
A. C. M. de Prunell: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 5; Manzana 104; Padrón 10.436.
Ana I. C. de Almeida y Macedo de Almeida: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 5; Manzana 104; Padrón 10.436.
A. A. Piñeyro: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 7; Manzana 104; Padrón 10.436.
Yolanda Pippo: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 8; Manzana 104; Padrón 10.436.
F. O. Marino y J. Marino: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 9; Manzana 104; Padrón 10.436.
F. de Gondón: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 10; Manzana 104; Padrón 10.436.
A. Bitureira: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 11; Manzana 104; Padrón 10.436.
Juan C. H. Fierro: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 12; Manzana 104; Padrón 10.436.
Carlos Spókira y C. Ismael De León: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 15; Manzana 104; Padrón 10.436.
Ramón O. Chochera: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 16; Manzana 104; Padrón 10.436.
Isabel G. A. Baña: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 17; Manzana 104; Padrón 10.436.
Lydia Sosa: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 18; Manzana 104; Padrón 10.436.
Aparicio Jardín: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 20; Manzana 104; Padrón 10.436.
A. Palmer Sala: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 21; Manzana 104; Padrón 10.436.
Joaquín Puertas: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 20; Manzana 104; Padrón 10.436.
Daniel N. Frappola: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 23; Manzana 104; Padrón 10.436.
B. M. de López: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 23; Manzana 104; Padrón 10.436.
Walter Moreira: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 24; Manzana 104; Padrón 10.436.
María M. Blanes: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 25; Manzana 104; Padrón 10.436.
Pilma M. de López: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 25; Manzana 104; Padrón 10.436.
H. Dolores Valerio: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 27; Manzana 104; Padrón 10.436.
Isabel R. Valerio: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 28; Manzana 104; Padrón 10.436.
Agustín González: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 31; Manzana 104; Padrón 10.436.
Pedro A. Scarabino: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 34; Manzana 104; Padrón 10.436.
Adelino Fernández: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 35; Manzana 104; Padrón 10.436.
C. Raúl Franzini: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 36; Manzana 104; Padrón 10.436.
Juan C. Curbelo: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 35; Manzana 104; Padrón 10.436. — Montevideo, noviembre 13 de 1968.

2) $ 6.600.00 15|pub. 22956 Nv.20-v.dic.10.

3-Convocatorias Comerciales

VIDPLAN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de noviembre de 1968 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Real N.o 4615, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionistas para verificar el quórum y el escrutinio. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1968; 3.o) Remuneración del síndico; 4.o) Elección de síndico y su suplente para el próximo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos, deberán presentarse para inscribir hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el Banco de Montevideo (Rincón esquina Misiones), con sus acciones o un certificado bancario de las mismas, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — El Directorio.

3) $2.000.00 5|pub. 22598 Nov.15-v.nov.21.

BARRACA AMERICANA S. A.

(antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1968, a las 17 y 30 horas en el escritorio de la sociedad, calle Cerro Largo 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los estatutos; B) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea los señores accionistas, deberán depositar en Secretaría, sita en el local arriba indicado, o en el escritorio de Paysandú, calle Presidente Viera, esquina Aduana, sus acciones o el depósito de ellas, efectuado en un banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — El Directorio.

3) $ 4.800.00 15|pub. 22487 Nov.14-v.dic.4.

EUSTEQUIO SUAREZ E HIJOS S. A.
DECIMACCTAVA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo 30 de noviembre de 1968, a las 8.30 horas, en el local social de la Avda. Dr. E. Fosey s/n., Las Piedras, Departamento de Canelones, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1968; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente por el período 1968-69 y fijación de su retribución por el período vencido el 31 de agosto de 1968, (artículo 36); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas, que, de conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibo de las mismas en el local social, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.200.00 3|pub. 22839 Nv.19-v.nv.21.

LA MONTAÑESA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de diciembre, a la hora 8, en la sede de la administración, calle Arenal Grande 1858, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la renuncia de Directores, titulares y suplentes; 2.o) Elección de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo que dispone el artículo 19, las acciones o certificados bancarios respectivos, deberán presentarse en las oficinas de la administración, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, a cuyos efectos se ha establecido el siguiente horario en los días hábiles: 8 a 12 horas y 14 a 18 horas. — El Directorio

3) $ 900.00 3|pub. 22820 Nv.19-v.nv.21.

CAJA POPULAR DE DOLORES
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
(Primera convocatoria)

De acuerdo a los artículos 27 y 49 y concordantes de los estatutos sociales y a la ley N.o 3.545, de 19 de julio de 1909, el Directorio de la Caja Popular de Dolores, convoca a los accionistas de la misma para la asamblea extraordinaria que se realizará en la sede de la Institución, Avda. Grito de Asencio 1662, de esta ciudad, el día 30 de noviembre de 1968, a la hora 17, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Secretario verifiquen el quórum legal y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas, (artículo 47 de los estatutos); 2.o) Unión con el Banco La Caja Obrera y consecuente disolución anticipada de la Institución; 3.o) Designación de Liquidador.

Se previene que para constituirse la asamblea, se requiere la presencia de socios que representen el 75 o|o del capital integrado, (artículo 1.o, ley N.o 3.545, de 19 de julio de 1909).

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o presentar certificado de su depósito en una Institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, (decreto de 16 de julio de 1943). — P. Leopoldo Hirschy Sosa, Presidente. — José Joaquín Barrenechea, Secretario.

3) $ 1.350.00 3|pub. 22819 Nv.19-v.nv.21.

CAMARA DE COMERCIO URUGUAYO — ALEMANA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

Se invita a los señores socios de esta Cámara para concurrir a la asamblea general ordinaria de socios a celebrarse en los salones del Club Alemán, calle Paysandú 935, piso 4.o, el día jueves 28 de noviembre de 1968, a las 18.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria y balance general del decimoctavo ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1968; B) Elección de 5 miembros titulares del Directorio; C) Elección de 9 miembros suplentes del Directorio; D) Elección de 2 socios para constituir la Comisión Fiscal que actuará en el nuevo ejercicio; E) Elección de 2 socios para suplentes de la Comisión Fiscal; F) Elección de 2 socios presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — El Directorio.

3) $ 900.00 3|pub. 22793 Nv.19-v.nv.21.

PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de Passeggi Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre de 1968, a la hora 11 en el local de la Sociedad, Colonia 2020, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas incluyendo remuneración del Directorio e informe del Síndico por el ejercicio 1967|68; 3.o) Ratificar la resolución de la asamblea general extraordinaria del 30|12|67 y autorizar al nuevo Directorio a proceder de acuerdo con referencia a las propiedades de la Sociedad; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos. — El Directorio.

3) $ 2.450.00 7|pub. 22787 Nv.19-v.nv.27.

GARCIA CONDE y Cía. S. A.

De acuerdo con el Art. 34 de los estatutos sociales, el Directorio de García Conde S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1968 a las 17 horas, en nuestra sede social calle Galicia N.o 1051 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual del Directorio; 2.o) Informe de la Sindicatura; 3.o) Consideración del estado de situación y cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1968; 4.o) Distribución de las utilidades; 5.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se deja constancia que para concurrir a esta asamblea deberán registrarse las acciones en la sede social hasta 48 horas antes de constituirse la misma. (Art. 38 de los estatutos). — El Directorio.

3) $ 900.00 3|pub. 22939 Nov.20-v.nov.22.

AMOROSO Y POZZI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre de 1968, en sus oficinas de Cuñapirú 1519. Primera convocatoria: Hora 18. Segunda convocatoria: Hora 18.15. Orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y afectación de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1968; 3.o) Aprobación de la memoria del ejercicio 1|9|67-31|8|68.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a las normas legales vigentes deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Gerencia de la Sociedad, por lo menos con tres días de antelación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 300.00 2 pub. 22929 Nov.20-v.nov.21.

CUENCA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Rincón 632, el día 30 de noviembre de 1968, a las 10 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

I) Tomar en consideración la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, y Proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1968.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta 3 días antes del fijado para la celebración de dicha asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.250.00 5|pub. 22903 Nov.20-v.nov.26.

PROTEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda citación

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 10 de diciembre de 1968 a las 11 a. m. en Rincón 432 (1.o) para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria por los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1965 al 30 de junio 1968; 2.o) Elección de Directores y suplentes; 3.o) Elección de Síndico y suplente.

Asamblea general extraordinaria

Se convoca asimismo a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará a las 11.30 a. m. el mismo día y en el mismo lugar para considerar:

1.o) Disolución de la Sociedad; 2.o) Bases y condiciones de liquidación.

Se previene a los accionistas que deberán inscribir sus acciones con dos días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.500.00 3|pub. 22901 Nov.20-v.nov.23.

INDARE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1968, a las 18 horas, en el local de la calle Zabala 1508, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1968. Distribución de dividendos anteriores no pagados por la suma de $ 545.000. 2.o) Designación de los miembros del Directorio, con especificación de sus cargos, Síndico titular y suplente. (Ats. 11 y 22 de los estatutos), 3.o) Reforma de estatutos; 4.o) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que conjuntamente con el Presidente, Secretario y el Síndico, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones conforme el Art. 23 de los estatutos, debiendo depositar sus acciones en la Caja social o presentar certificados bancarios de depósitos de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea de 10 a 18 horas.

3) $ 2.000.00 5|pub. 22886 Nov.20-v.nov.26.

4—Dirección de Necrópolis

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio Ambrois Varela en su carácter de usuario del Sep. Nº 2250 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de: Pedro Recalde, Dolores Carretero de Recalde, Victoria Siede, Agustina E. de Garrón, Margarita Mier, Manuela Crespo de Corbacho, Cristóbal Fraga, Rosa Cóppola, Justo Fraga, Arturo Souto, Elena Daniela Crespo, Raúl Crespo, Francisco Marton, Isabel Castro Martínez, Rosa Regalatto de Rolleri, Manuel Bóquer Portela y María Cancela de Fraga, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a esos restos que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de agosto de 1967. — La Dirección.

4) $ 18.000 90|pub. 16509 Set.12.-v.en.20|969.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V|182 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO MARIA VIGIL TAFERNABERRY y ADELA EGUREN GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 6 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 22654 Nov.15-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre LIL BELLINI VALDES y HANS JUERGEN VON GRAEVENITZ, citándose a comparecer a todos los que tuvieran interés en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dis-

puesto por la ley 10.783, artculo 7.o de 18 de setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 23 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 21610 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha D-60|968). se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANTONIA GARCIA y SARANDI LONGARDI, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley Nº 10.783. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500 20|pub. 22033 Nov.11.-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 388|968). se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE RICARDO CANCELA y MARIA DINA GOMEZ, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1 500 00 20|pub. 21575 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 24 de abril de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre LUIS HIPOLITO PUYO y ELENA MIRTHA PUJOL, (ficha 170|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 22543 Nov.15-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 24 de abril de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre OLGA INES PASTORINO y RUBEN ARRIOLA, (ficha 162|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de junio de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2 000.00 20|pub. 22545 Nov.15-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 29 de octubre de 1965, se decretó la disolución legal de bienes, integrada por los cónyuges JOSE ALBERTO LORES COSTA e ISABEL GLADYS SILVA.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 4 de 1965. — José Curi Zagla, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 22653 Nov.15-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 30 de octubre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO JULIO POSE PARETTI y MARIA LUISA MASTRANGELO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 29 de diciembre de 1967. — José Curi Zagla, Actuario.
5) $ 2 000.00 20|pub 21655 Nov 4-v.nov 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que por auto de fecha 21 de febrero de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO COLLAZO LOPEZ y OLGA PINTOS PENEN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 20628 Oct.25-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ANTONIO FREIRE BEREIJO o BREIJO y JOSEFA DURAN DIAZ, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (C-352|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 22766 Nov.18-v.dic.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ELEUTERIO ELISEO FERNANDEZ y ROMANA JUSTA ALONZO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (63 596), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500 00 20|pub. 22337 Nv.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JUAN PEDRO OYHENART y NOEMI ELSA GARCIA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (C 776 68), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 22340 Nv.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Juan R. Leites, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges HOMERO SILVA y MARIA EGLANTINA o MARIA EGLANTINE ALVAREZ RODRIGUEZ, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha L.o 64 F.o 309), dentro del término de sesenta días. — Montevideo 28 de octubre de 1968. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
5) 2.000 00 20|pub. 21469 Nov.6-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges BERNARDO MAURICIO SANDLER y EVA KAMIEN de SANDLER, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C|774|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.500 00 20|pub. 20539 Oct.25-v.nov 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: PEDRO NIVERT CORBO y RAQUEL RODRIGUEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A 542|68), dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 23 de 1968 — Horacio Caíllabet, Actuario Adjunto
5) $ 1.500 00 20|pub. 22498 Nov 14 v dic.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: OSCAR del CAMPO e IRMA BAUDISCH, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A 608|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Horacio Caíllabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 22499 Nov.14-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MICHELENA MANTERO, TEODORO contra VIÑAS, MARIA ROSA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F 554 - 968)", se hace saber que con fecha agosto 29 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Teodoro Michelena Mantero y María Rosa Viñas.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 21832 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GARMENDIA NUÑEZ, FERNANDO FRANCISCO y PERAZA RODRIGUEZ, SENOVIA, disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 58 - 968)", se hace saber que con fecha setiembre 9 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Fernando Francisco Garmendia Núñez y Senovia Peraza Rodríguez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 21831 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CIUFFREDA, JOSE y GAMARRA, MARIA CRISTINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 504 - 968), se hace saber que con fecha agosto 1.o de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos José Ciuffreda y María Cristina Gamarra.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo 22 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 2 8 Nov.6 v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GUADALUPE, NORMA NILDA contra SCAPUSIO BONINI, WALTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F, 236|968), se hace saber que con fecha abril 16 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Norma Nilda Guadalupe y Walter Scapusio Bonini.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 2 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 20872 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: BISIGNANO, DOMINGO con MOGLIA JOSEFA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F 202|968), se hace saber que con fecha marzo 28 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Domingo Bisignano y Josefa Moglia.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783 Art. 7.o). — Montevideo, 22 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 20871 Oct.29-v.nov 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LOMBARDO PABLO ANTONIO contra COSTABEL, CHELA BERTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F 256|968), se hace saber que con fecha mayo 2 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Pablo Antonio Lombardo y Chela Berta Costabel.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juz-

gado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 20869 Oct.29-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D|317|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA TERESA PAZ y JOSE PEDRO MAGLIANO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 22546 Nov.15-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Ficha D|443|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ESPERANZA CHICHKO NECHEPORUK y AMERICO RODRIGUEZ QUEIJEIRO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 22544 Nov.15-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|373|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges TOMAS YOUNG OSQUIS y GLADYS FUSE ALBE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 21574 Nov.8-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|241|67), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RUBEN JULIO LACAZE COBELLI y TERESA SAMPAYO, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 21566 Nov.5-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 28 de marzo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre "OROSMAN ROBERTO ALVAREZ y FANNY SILBERG KARMAGIN, (Ficha 213|V|1968)", citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campañás. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 21830 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de octubre de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: JUAN MARTIN RUIZ APEZTEGUIA y ASTRID VICTORIA GUSTAFSON CANDIA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 22456 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha junio 24 de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS MICHELIS y DELIA BEATRIZ ITUARTE, — Y a lo ves se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 21612 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JUAN FRANCISCO HERBIN o FRANCISCO HERBIN y AIDA LUCIA MATO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C.891|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 22994 Nov.20-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO BERGER TURECKA y AGITA FRIEDMAN RAFAEL, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Libro 60|409), dentro de sesenta días. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 22504 Nov.15-v.dic.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: JOSE ALEJANDRO FERRARI y MARIA SOL HERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 807|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto
5) $ 1.500.00 20|pub. 22500 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACOBO A. VARELA y MARIA HELENA REYES CIBILS de VARELA y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A|351|68) dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 21231 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos Burle, Walter c|. VAZQUEZ, BLANCA", disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 503|968), se hace saber que con fecha setiembre 30 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Walter Burlé y Blanca Vázquez. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 22652 Nov.15-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, MARIA ESTER contra ESPOSITO FILINTA, URUGUAY AMERICO, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F 323, bis 68)", se hace saber que con fecha junio 14 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos María Ester Rodríguez y Uruguay Américo Espósito Filinta.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 21747 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SCHWARZBERG, MAURICIO con RATKIN, LINA, disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 473)", se hace saber que con fecha agosto 17 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Mauricio Schwarzberg y Lina Ratkin.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 21679 Nov.6-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "WALDEMAR ALFREDO SCHOPFER DELGADO y NELIDA MARINA MAZZILLI SOLARI, (Ficha E 483 - 968)", citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 21715 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ISABEL SAFIA y JUAN BAUTISTA JOSE PISANI, (Ficha E 383 - 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 21340 Nov.1.o-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos: "Yolanda Cardozo contra MEREGILDO SOLLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal' (Ficha "B" N.o 58), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Yolanda Cardozo y Meregildo Solla, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley 592|948, de 18 de setiembre de 1946). — Bella Unión, 22 de agosto de 1967. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 22122 Nov.12-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que con fecha 10 de octubre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos GERVASIO SOMMA TABEIRA y ELDA NELLY LANDO ALEMAN. (Ficha Civil número-648), citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783, artículo 7.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 18 de octubre de 1968. — Emma Barceló de Quagliati.
5) $ 2.000 20|pub. 22048 Nov.11.-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por resolución de fecha 8 de setiembre 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LAURENTINO ANIDO y BLANCA NELLY MACHIN, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Las Piedras, 25 de octubre de 1967. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
5) $1.000.00 20|pub. 22274 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (Ficha V N.o 396 - 68), se hace saber que con fecha 10 de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre OSCAR AGUSTIN PIVOTTO PEZZIN y ALBINA MERCEDES GUILLEN GRAUPERA, emplazando a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días. — Las Piedras, octubre 24 de 1968. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 21279 Nov.1.o-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Celeste Alborada Jorge contra CLODOMIRO CANALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (381 968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de Celeste Alborada Jorge y Clodomiro Canales, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Melo, octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 21015 Oct.30-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 2 de octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SILVESTRE MELANIO SEPULVEDA DENIS — LEILA BETTYS RIOS ALFONSO, (F. C. N.o 459 - 968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946 — Colonia, 4 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 21642 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 10 de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JESUS OVIDIO LEIVA y JUANA MARIA CARRERA (F. C. N.o 493|968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 14 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 20569 Oct.25-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 9|10|968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER TOMAS REBERON LEICHT y OLGA RAPETTI CABRERA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 21 de octubre de 1968. — Esc. Hugo L. Wallusche, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 21386 Nov.4-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Durazno, dictada en los autos caratulados: "GLORIA PURA MORALES contra PABLO GONZALEZ. Liquidación de la sociedad de bienes", (L.o 45, F.o 454), se cita, llama y emplaza a don Pablo González, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Durazno, octubre 22 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Esc. Actuaria.

5) $ 750.00 10|pub. 22287 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "MARIA ELIDA CHAPPE contra FELIX MESA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 142|68) se hace saber al público que con fecha 16 de abril de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Elida Chapp y don Félix Mesa, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, setiembre 6 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez Ad. Esc. Actuaria.

5) $ 2.500.00 20|pub. 20676 Oct.29-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "VIOLETA E. MARITAN de TRUJILLO con JUAN CARLOS TRUJILLO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 32, F.o 699), se hace saber que por resolución de fecha 13 de marzo del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don: Juan Carlos Trujillo Ferreira y doña Violeta Eglantina Maritán Tabeira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 11 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 22461 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "GUERRA AQUINO, BOLIVAR y MARIA UBALDINA del HUERTO OLMEDO SORIA de GUERRA disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Fs. 539|68), se hace saber que por resolución de fecha 20 de setiembre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran: Bolívar Guerra Aquino y María Ubaldina del Huerto Olmedo Soria de Guerra, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

Y para constancia siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas. — Minas, 28 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 22462 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "LARROSA, HUMBERTO CIRO y DORIS BEATRIZ ARCE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F. 630|968), se hace saber que por resolución de fecha 3 de octubre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Humberto Ciro Larrosa y Doris Beatriz Arce, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Y para constancia siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas — Minas, 18 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $ 2.500 20|pub. 22091 Nov.11.-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 20|V|968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre los cónyuges ESTEBAN DIAZ y DELIA RAVAZZIA, (Ficha 451|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Art. 7.o, Ley número 10.783). — Maldonado, 12 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 20791 Oct.29-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 16 de mayo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ELISEO MIRALLES QUINTANA y CORALIA CUSTODIA TERRA ECHETO (Ficha A|72|1968), citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Rivera, 17 de junio de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 22910 Nov.20-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS WALTER DE LOS SANTOS SOSA y ELDA NAIR MATO LAVESSO, debiendo los interesados comparecer dentro de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Rocha 16 de setiembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 22249 Nov.13-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos "Ferreira (Tiburcio Carmona) con MOREIRA DIAZ (OLGA RENEE). Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 23, F.o 262), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Tiburcio Carmona Ferreira y Olga Renee Moreira Díaz y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 21 de octubre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

5) $ 2.500.00 20|pub. 23007 Nov.20-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que con fecha 1.o de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ESTEBAN R. PAYRET y JUANA MARIA KLUVER de PAYRET (L.o 20, F.o 635), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, 14 de octubre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 23006 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber, que con fecha noviembre 6 de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN DOMINGUEZ y MIRTA LILIAN CAÑABATE, (libro 20, folio 382), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto, por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, noviembre 20 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 22236 Nov.13-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En autos: Camila Cabrera contra EUFEMIO PERERA. Disolución sociedad conyugal. (Ficha Nº 549) se hace saber: que por resolución de fecha 16 de agosto del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, octubre 21 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

5) $ 2.000 20|pub. 22021 Nov.11.-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha: 26 de setiembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre DOMINGO CESAR PEREIRA o IDA NELLI VLAENMINCK (L.o 20, F.o 622), y a la vez se cita a acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, octubre 16 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 21438 Nov.4-v.nov.29.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "José Pedro Ojeda contra VIRGINIA LIMA PEREIRA. Divorcio por causal", (Ficha D-170, año 1968), se cita, llama y emplaza a Virginia Lima Pereira para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos obrados dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $ 1.000.00 10|pub. 22926 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos "Ricardo Méndez c|. DORILA SARA GELABERT. Divorcio por causal" (D|40 año 1966), se cita, llama y emplaza a Dorila Sara Gelabert para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (D|41 año 1966) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32466 Oct.25-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña LEYLA TADDEO GARBARINO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don José Ramón Velazquez. (Ficha: D-130|968). — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

7) $ 2.250.00 30|pub. 22893 Nv.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MARIA JOSE ALVAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los juicios que por Divorcio (ficha A|464|1968), y auxiliatoria de pobreza (ficha A|462|1968), le ha iniciado Ceferino Capdevila, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que este juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32314 Oct.11-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Hugo César Machado contra GLADYS DE LOS SANTOS. Divorcio" (Ficha E-80|968), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Gladys De Los Santos, para que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para proseguir los trámites. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

7) $ 1.000.00 10|pub. 22981 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Cecilia Aura Estela Viotti contra JULIO CESAR ARISMENDI. Divorcio. (Ficha B|763)" y "Cecilia Aura Estela Viotti contra JULIO CESAR ARISMENDI. Auxiliatoria. (Ficha B|764)", se cita y emplaza al demandado Julio César Arismendi a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de octubre de 1968 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32358 Oct.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos "Dávila Lira Sonnia contra VALLONE COSTA, BLAS. Divorcio", se cita y emplaza a don Blas Vallone Costa a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $ 2.250.00 30|pub. 20598 Oct.30.-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "CASTILLO LIMA, ARQUIMEDES contra CRUZ, HILDA. Divorcio", (Ficha D 283|68), se cita y emplaza a doña Hilda Cruz a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.

7) $ 750.00 10|pub. 22317 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Benavides Raúl Luis contra LYDIA MARIE BICHOVSKY. Divorcio" (Ficha E-51|1968), se cita, llama y emplaza a la demandada Lydia Marie Bichovsky, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 2.250.00 30|pub. 22892 Nv.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público, que en los autos caratulados Alberto Gutman c|. NELLY T. MARTINEZ. Divorcio, (Ficha E 335|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Nelly Teresita Martínez, a que comparezca ante este Juzgado, en los mencionados autos, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 22657 Nov.15-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "Severiana Clotilde Silvera do Tabárez c|. LUIS ALBERTO TABAREZ. Divorcio y auxiliatoria de pobreza" (352|968), se cita y emplaza por el término de treinta días, al señor Luis Alberto Tabárez, para que comparezca a este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio, (Se hace saber que se tramita la auxiliatoria de pobreza). — Melo, octubre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuaria.

7) (R.20|4|55) 10|pub. 32663 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se cita, llama y emplaza a ELEUTERIO SANTOS DELGADO, para que comparezca en los autos: "Ramos, Julia Zulema contra ELEUTERIO SANTOS, DELGADO. Divorcio unilateral". (F.C. N.o 802), ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 17 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

7) $ 750.00 10|pub. 22877 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 7 de octubre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ALBA TERESITA PEREZ y JULIO CESAR NORIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días, artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 23 de noviembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

7) $ 1.500.00 20|pub. 22851 Nv.19-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, (Ficha N.o 394 - 967), se cita, llama y emplaza a ERMITO ANTONIO MOTA HOSTAIN para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le inició su esposa Alba Uruguaya Silveira, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Maldonado, 23 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

7) $ 2 250 00 30|pub. 21278 Nov.1.o.v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: ERLINDA PACHECO DE SALLES contra EUSTAQUIO SALLES. Divorcio por la sola voluntad de la mujer (libro 26, folio 52), se cita, llama y emplaza al demandado don Eustaquio Salles a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, si no compareciere. — Paysandú, octubre 2 de 1968. — Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

7) $ 2.250.00 30|pub. 22736 Nov.18-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a don HOMERO ZINOVIEFF QUINTANS, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por causal (L.o 48, F.o 133) le ha iniciado Mirtha Violeta Gallero, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará la conciliación y continuará el juicio. — Rivera, 16 de marzo de 1966. — Amelia da Rosa, Actuaria.

7) $ 1.000.00 10|pub. 22911 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a doña LEONOR GARCIA a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio (Ficha A|124|1968) le ha iniciado Nazareno Peluffo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rivera, 27 de setiembre de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.

7) $ 2.250.00 30|pub. 19628 Oct.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos caratulados: "(SARASUA (BLANCA NIEVES) con NESTOR NEUTON DOUNE. Divorcio sola voluntad", (libro 23, folio 250), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Néstor Neutón Doune, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, que lo represente y con el que se seguirá el presente juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 1.o de octubre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 19897 Oct.18 v.nov.28.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor IGNACIO MARIA BERGARA GIRONA, funcionario de la Gerencia de Hacienda, por el término de 30 días para que comparezca ante el Departamento de Personal, Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés.

8) (O.O.) 5|pub. 32698 Nov.15-v.nov.21.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado ante este Registro el señor RAYMUNDO PIGUILLEM, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Marca Ford empadronado en Tacuarembó con el N.o 10.604, Matrícula R.8-2302, por haberse extraviado el título original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición. — Tacuarembó, 15 de noviembre de 1968. — El Jefe del Registro Departamental. — Lavalleja Méndez.

8) $ 1.250.00 10|pub. 22933 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Sajú S. A. contra MARY EDGAR y Suc. de AUBRY JACOB EDGAR. Carta de pago y cancelación de oficio, Lo. 57, Fo. 247", se cita y emplaza a los esposos Mary Edgar y Aubry Jacob Edgar o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan en dichos autos a otorgar la escritura de Carta de pago y Cancelación, referente a la escritura que en esta ciudad autorizó el 7 de marzo de 1955, el escribano Manuel I. Barón y por la cual "Sajú Sociedad Anónima" se constituyó deudora de los nombrados esposos por la cantidad de $ 13.500 00, con la garantía hipotecaria de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 3958, situado en la Primera Sección Judicial de [illegible], paraje denominado "Cantegril".

Se previene que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la referida escritura se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, mayo, 19 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $ 6.000.00 30|pub. 19657 Oct.16-v.nov.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Rocha Gil, Juan Carlos contra NELLY TERESA ANDRADE (Ficha E. 202|68), se cita, llama y emplaza a la demandada Nelly Teresa Andrade, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
8) $2.250.00 30|pub. 20052 Oct.21-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Carsolio Ricardo c|. FILOMENA ALONSO", (Ficha E|186| 1968)". Se cita y emplaza a la demandada Filomena Alonso, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de 90 días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
8) $2.250.00 30|pub. 22261 Nov.13-v.Dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MICHAEL HAROLD JONES, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Mireille Ivonne Holweck. (Ficha D. 199 - 968). — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
8) $ 2.250.00 30|pub. 19330 Oct.14-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, (Ficha: O|5|67), se cita y emplaza a MANUEL, FRANCISCO, ROSA, CANDELARIA, RAUL D., CARLOS A., NILA O., NICANOR G., NELIDA, ISABEL, VICENTE, AMALIA, y CLARA SCIUTO, TERESA A. PARODI, JUANA BANCHERO y ANGEL S., MANUEL S. y ENRIQUE J. CAVASUTTO, o a sus sucesores a título universal con derechos al inmueble que se relacionará, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura de compra-venta del mismo, el que fue prometido en venta por el Banco Italiano apoderado de los mencionados señores a Aurora Montero, y ésta posteriormente cedió a María Speranza el 24 de febrero de 1947 y ésta a su vez cedió a SADIL el 17 de abril de 1951. La promesa de compra-venta respectiva se encuentra debidamente inscripta en el Registro correspondiente y se refiere a un solar de terreno situado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 139.284, compuesto de una superficie de 559 m.c. 1.035 ctms.c., conteniendo 20 metros a calle N.o 2; 31,82 mts. al O. lindando con solares 35 y 54; 14,09 mts. con solar 55 y 34,34 mts. al E. con Suc. Gazzo.

Se previene que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura de compra-venta se otorgará de oficio al señor Juez. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
8) $ 7.500.00 30|pub. 20999 Oct.30-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, (Ficha: O|3|67) se cita y emplaza a MANUEL, FRANCISCO, ROSA, CANDELARIA, RAUL D., CARLOS A., NILA O., NICANOR G., NELIDA, ISABEL, VICENTE, AMALIA, y CLARA SCIUTO, TERESA A. PARODI, JUANA BANCHERO y ANGEL S., MANUEL S., y ENRIQUE J. CAVASUTTO o a sus sucesores a título universal o singular y a todos cuantos se consideren con derechos al inmueble que se relacionará, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura de compra - venta del mismo, el que fue prometido en venta por el Gerente de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos apoderado de los mencionados señores a Enrique Pioo y éste posteriormente a don Pedro Arcelus y éste a su vez posteriormente cedió a SADIL, el 23 de enero de 1951. La promesa de compra-venta respectiva se encuentra debidamente inscripta en el Registro correspondiente y se refiere a un solar de terreno situado en la Decimoprimera Sección de Montevideo, empadronado con el N.o 139.293, individualizado con el N.o 61, compuesto de una superficie de 404 mts. 222 dmc.2.

Se previene que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura de compra-venta se otorgará de Oficio por el señor Juez. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
8) $ 3.750.00 30|pub. 21000 Oct.30-v.dic.10.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS

EDICTO. — Expropiación para la obra de ampliación del campo de aterrizaje en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Rivera. De acuerdo con las leyes N.os 3958 de 28 de marzo de 1912; 5348 de 12 de noviembre de 1915 y resolución del Poder Ejecutivo número 40.287 de 14 de marzo de 1967, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada por causas de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación del bien inmueble ubicado en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, delineado en el plano del Agrimensor Pedro F. Vila Montero, de 15 de febrero de 1966 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 5. — Propietarios Hipólito O., Alberto M. Zas Recarey y Sucesión de Hipólito Juan Zas.

Padrón N.o 346 (parte). — Area: 4 H. 2009 m. c. 93 dm. c.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390, tercer piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de expropiaciones N.o 3958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la Ley de la materia. — Montevideo, 7 de noviembre de 1968.
9) (C.C. 8|pub. 32709 Nov.18-v.nov.27.

UTE

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, Sección Topografía de la Gerencia de Obras, hace público que de acuerdo con lo dispuesto por las leyes N.o 13.261 del 28 de mayo de 1964 y 9.722 del 18 de noviembre de 1937, el Directorio de la UTE, por Rs. 68|6295 y 68|6293 de fechas 8 de octubre de 1968 respectivamente, designó para ser expropiados los inmuebles que corresponden a los propietarios, N.os de padrón y áreas a expropiarse que se expresan a continuación:

Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Soriano.

Propietario: Juan J. Dubourdieu y Margarita Hounie de Dubourdieu. Padrón: 484 parte. Area: 101 há. 24 á.

Propietario: Sucesión de Josefina Gofi Fernández (antes Manuela Fernández de Salamberehere). Padrón 488 parte. Area: 535 há.

El plano de mensura correspondiente se encuentra de manifiesto por el término legal en la Sección Topografía de la UTE, Palacio de la Luz, 7.o piso, calle Paraguay N.o 2431, y el Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial de Soriano.

Este aviso se hace a los efectos de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho legal sobre los expresados inmuebles, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota: La oposición u observación se deducirá por escrito en papel simple, sea directamente ante la UTE (Sección Topografía) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Sección.
9) (C.C.) 10|pub. 32606 Nov.12-v.nov.25.

10-Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "SERAFINA RODRIGUEZ de TEXEIRA. Incapacidad". (Ficha B|42|1968), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 2 de octubre de 1968 se decretó la rehabilitación de la nombrada persona. — Rivera, 10 de octubre de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.
10) $ 500.00 10|pub. 22909 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados "ELENA NOCETI MULLIN. Incapacidad", (Libro 65, Folio 81), se hace saber que por resolución del día 28 de octubre del corriente año se discernió el cargo de curador de la incapaz a doña Sarah Noceti de Arocena, quedando sujeta a las obligaciones legales e investida de las facultades que señala el Código Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
10) $1.000.00 10|pub. 22341 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: "Incapacidad de CONSTANTINO ESTRAMIL" (Ficha S-287 año 1967) se hace saber que por resolución número 8.157 del día 2 de setiembre de 1968 se le discernió el cargo de curadora a doña Elena Estramil, quedando sujeta a las obligaciones legales e investida de las facultades que señala el Código Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.000 10|pub. 22057 Nov.11-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de DecimoCuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha octubre 4 de 1968 N.o 14.571, se declaró en estado de incapacidad a ANA MARIA VIOLANTE GONZALEZ, designándosele curadora a doña María Elsa Balaguer González de Brune. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
10) $500.00 10|pub. 22298 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que por auto de 5 de setiembre de 1968, fue declarado incapaz don PLATON ANSELMO CURTO DAL LAGO, designándose curadora legítima a doña HERMINIA CLORINDA DAL LAGO DE CURTO. — Bella Unión, setiembre 27 de 1968. — Escribano Juan M. Saraúa, Actuario.
10) $ 500.00 10|pub. 22814 Nv.19-v.dic.2.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — JUAN ALCIDES CHIALVO PESSI, domiciliado en la calle Rivera N.o 2014 bis, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador y Escribano, solicito se reciba la información de Beatriz Dávila y Hernán de la Fuente, quienes depondrán sobre mis costumbres morales y honradez. — Alcides Chialvo. — Rosa Rainusso Garmendia, Abogado. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $1.000.00 10|pub. 22537 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido JOSE DEANDREA, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley 12.156, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $750.00 10|pub. 22536 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito:

"MARTHA JOSEFA CANO IBARZABAL, constituyendo domicilio en Misiones 1442, piso 1, Esc. 4, (Escribanía Sanguinetti), al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador y Escribano, solicito que se tome declaración a la señorita María R. Ciocca y señora Beatriz López Deleris, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Martha Cano Ibarzábal. Julio Sanguinetti. Escribano".
Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 22502 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito "EDUARDO ANTONIO LLAMBI RODRIGUEZ, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 555, escritorio 14, optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrece testimonio de Juan Carlos García y Darío Castro quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. Expídase testimonio. — Eduardo Llambí. — José María Speranza, Escribano". — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $750.00 10|pub. 22227 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. ELISABETH EDITH WIEDER, constituyendo domicilio en Convención 1267, al señor Juez digo: que optando al título de procuradora, ofrezco el testimonio de Estela Gómez y Luis Leites, domiciliados en Andes 1425, expidiéndoseme testimonio. — E. Edith Wieder. — Nicolás Grab, Abogado.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000 10|pub. 22035 Nov.11.-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: ALFREDO FERNANDEZ VICENTE. Información". (Ficha E-333), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno. Alfredo Fernández Vicente, constituyendo domicilio en Nicaragua 1312, digo: que, para optar al título de Procurador, solicito: se interrogue a María del Carmen Rueco y Daniel Castagnin sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Alfredo Fernández. — Doctor Silvio Angüilla, abogado. Montevideo, 4 de junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 1.000 10|pub. 22037 Nov.14v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "SANTOS, RUBEN. Título de escribano". (V 325|968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. Ruben Santos, con domicilio en la calle Tala 2259, digo: Que optando al título de escribano solicito se interrogue a Alejandro Baratta y a Alberto Caubarrere, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Ruben Santos. Bolívar Zarza, Escribano.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 1.000.00 10|pub. 22379 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: BALDI MARTINEZ, JOSE. Título de Procurador". (Ficha V-385|968), se hace saber que el 25 del corriente ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo. José Baldi Martínez, constituyendo domicilio en Pablo de María 1451, digo: Que optando al título de Procurador ofrezco el testimonio de Roberto Morales y Mario Sobrero quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. — José Baldi Martínez. — Antonio R. Burghi, Abogado.
Montevideo, octubre 28 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.000 10|pub. 22055 Nov.11.-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno: SILVIA SERVETTI, constituyendo domicilio en Mercedes 935 bis., optando por el título de Procurador presenta la declaración de las señoritas Graciela Palma y Ana María Pires, sobre su vida y costumbres. — Silvia Servetti. — Antonio R. Burghi, Abogado". — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $1.000.00 10|pub. 22936 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "CABRERA, ARNALDO JOSE. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Arnaldo José Cabrera, optando al título de Procurador, solicita se interrogue a Lucila Rozada y Silvia Romero, expidiéndose testimonio, Constituyo domicilio en Juncal 1414, escritorio 20. — A. José Cabrera. — Nora D'Alessandro Haity, Abogada". — Montevideo, diciembre 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $750.00 10|pub 22995 Nov.20-v.dic|3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "DARIO JOAQUIN CASTRO BARBOSA, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 555, escritorio 14, optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece testimonio de Juan Carlos García y Eduardo Llambí, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio. — Darío J. Castro. — José María Speranza, Escribano". — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $750.00 10|pub. 22228 Nov.13-v.nov.26.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

PLAZA E IMPORTACION
Licitación N.o 5|66|1
Pino Brasil

Fecha de apertura: 21 de enero de 1969, hora 9.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas, se efectuará en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas.
Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32713 Nv.19-v.dic.2.

SUMINISTRO DE PLAZA
Licitación N.o 29|68
Pinturas y afines

Fecha de apertura: 19 de diciembre de 1968, hora 9.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas, se efectuará en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas.
Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32711 Nov.19-v.dic.2.

SUMINISTRO DE PLAZA E IMPORTACION
Licitación N.o 48|67|1

Sistemas necesarios para registro de todo el personal del Organismo.
Se pone en conocimiento de todos los interesados que la licitación del título, que estaba programada su apertura para el 17|12|68 a la hora 10, ha sido dejada sin efecto. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32712 Nov.19.v.dic.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO

El Banco Hipotecario del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de 17.000 portafichas de plástico transparente 15 centímetros 9 por 9 centímetros 4 peso 350 gramos por metro cuadrado para cubiertas de libretas de M"2 para cubiertas de libretas de Caja de Ahorros.
La carpeta completa conteniendo pliego de condiciones, memoria descriptiva y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande 1535, en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: miércoles 27 de noviembre de 1968 a las 14 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, tercer piso
Si a esta convocatoria no se presentare el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el martes 10 de diciembre del mismo año, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, noviembre de 1968. — La Gerencia General.
12) (O.O.) 6|pub. 32687 Nov.14-v.nov.21.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 217
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de 500 resmas papel hilo blanco formato 0.76 x 0.66 de 85 gramos el mt2. con 100 por ciento de trapo con las siguientes marcas de agua: República Oriental del Uruguay, Escudo Nacional, Imprenta Nacional y todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 5 de diciembre de 1968 a las 10 horas en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. El valor del pliego será de pesos 25.00. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
12) (C.O.) 8|pub. 32662 Nov.13-v.nov.22.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
(Segundo llamado)

Lic. N.o 92|68. — Adq. de jabón en polvo.
Apertura: 3 de diciembre de 1968, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 32722 Nv.19-v.nv.28.

Licitaciones Públicas - Año 1968
Primer y segundo llamado

Licitación Nº 96|68. — Adquisición de bolsas de polietileno.
Apertura: 26 de noviembre de 1968 a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 28 de noviembre de 1968, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Licitación N.o 97|68. — Adquisición de máquinas de escribir eléctricas.
Apertura: 26 de noviembre de 1968 a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 28 de noviembre de 1968, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, primer piso, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 32646 Nov.11.-v.nov.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

N.o 26. — Gas Freon 12. — Segundo llamado, hora 10, pliego $ 31.00.
Apertura: 2|12|1968. Sección Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 32727 Nov.20-v.nov.22.

P L U N A

LICITACION PUBLICA N.o 61|968
Pliego de condiciones particulares N.o 145
"Suministro de 6.000 cajones de whisky para venta de entrepot"

Los pliegos se retiran en la División Adquisiciones y Suministros del Ente, de 13.00 a 19.00 horas.
Las propuestas deberán ser entregadas una hora antes de la apertura la que será a la hora 10.00 del día 19 de diciembre de 1968 en la Oficina de Adquisiciones y Suministros, Colonia 1013, planta baja.
Valor del pliego: $ 50.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32718 Nv.19-v.[illegible]

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS
Licitación Pública N.o 514|968
(Tercer llamado)

Objeto: Venta de trigo sobrante.
Apertura: 21 de noviembre de 1968. Hora: 16. — La Dirección.
12) $ 75.00 3|pub. 22827 Nv.19-v.nv.21.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
Primer y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de Alfombras con destino a las Salas de Juego del Casino del Estado, Atlántida, de acuerdo a las bases que podrán retirarse en nuestras oficinas centrales, Avenida Uruguay 1003, en días hábiles.

Las propuestas se abrirán el día 28 de noviembre de 1968, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

En caso de que a dicho acto no se presentaren por lo menos tres propuestas el mismo será declarado desierto; y transcurrida una hora, se efectuará la apertura, cualquiera sea el número de propuestas presentadas. — La Dirección.
10) (C.C.) 10|pub. 32679 Nov.13-v.nov.26.

SODRE

Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a Licitación Pública para el suministro de seis (6) tubos de imagen orticón de tres pulgadas 5.820 o similar que lo remplace con mejoras y cuatro (4) vidicones de 1 pulgada 6.326 o similar que lo remplace con mejoras.

Licitación Nº 175. — Suministro de seis (6) tubos de imagen orticón de tres pulgadas 5.820 o similar que lo remplace con mejoras y cuatro (4) vidicones de 1 pulgada 6.326 o similar que lo remplace con mejoras.

Apertura el día 5 de diciembre de 1968, hora Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 830, todos los días hábiles de oficina desde las 10 y 30 a las 18 horas, hasta la fecha de apertura de la Licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el [illegible] de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1463. — Montevideo, 6 de noviembre de 1968.
12) (C. C.) 15|pub. 32637 Nov.11-v.nov.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Administración Delegada

Llámase a licitación pública, para la toma de versiones taquigráficas (Expediente N.o 11|968). Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía, (Avenida General Garzón 790) de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración, el día 11 de diciembre de 1968, a las 9 horas, con el número de oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 3|pub. 32729 Nov.20 v.nov.22.

U T E

N.o 6194. Tres equipos transmisores, receptores.

Apertura: 6 de diciembre de 1968, hora 9. Segundo llamado: 12 de diciembre, hora 9.

Precio del ejemplar: $ 100.00.

N.o 6203. 150 sillas giratorias para telefonistas.

Apertura: 11 de diciembre, hora 9. Segundo llamado: 20 de diciembre, hora 10.

Precio del ejemplar: $ 100.00.

N.o 6196. Equipo para ensayo de bombas de inyección e inyectores de motores diesel.

Apertura: 13 de diciembre, hora 9. Segundo llamado: 19 de diciembre, hora 10.

Precio del ejemplar: $ 100.00.

N.o 6195. Cintas de papel aceitado.

Apertura: 18 de diciembre, hora 9. Segundo llamado: 27 de diciembre, hora 9.

Precio del ejemplar: $ 100.00.

N.o 6188. Una bomba de achique.

Apertura: 26 de diciembre, hora 9. Segundo llamado: 2 de enero de 1969, hora 9.

Precio del ejemplar: $ 100.00.

N.o 6189. Aparatos y equipos para ensayos de combustible de turbinas a gas.

Apertura: 8 de enero de 1969, hora 9. Segundo llamado: 15 de enero de 1969, hora 9.

Precio del ejemplar: $ 100.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 13 de noviembre de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
10) (C.C.) 10|pub. 32717 Nov.13-v.dic.2.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, noviembre 20 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

JUAN JOSE NOZAR, 24 años, soltero, militar oriental, domiciliado Colonia 1691 Apto. 8 y MARIA CRISTINA TABAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1691 Apto. 8.

3.a Sección

AUGUSTO DANTE JUAN RASENTI, 48 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Ituzaingó 1317 A y MATILDE CASTRO, 27 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Ituzaingó 1317 A.

GUILLERMO EDUARDO GARCIA, 22 años, soltero, fresador, oriental, domiciliado Buenos Aires 446 y ELISABETH AZAR, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 25 de Mayo 131.

6.a Sección

JOSE MODESTO DIAZ, 24 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Dante 2158 y GABINA DOLORES GIMENEZ, 30 años, divorciada oriental, domiciliada Dante 2158.

JOAQUIN MANUEL PIÑON, 21 años, soltero, vendedor independiente, oriental, domiciliado Guaná 2206 y ELSA ELISABET RIVEIRO, 16 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Guaná 2206.

JOSE ALEJO BENENATI, 40 años, divorciado veterinario, oriental, domiciliado J. Requena 1445 Apto. 11 y WILMA TERESA RIBEIRO, 33 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada J. REQUENA 1445 Apto. 11.

7.a Sección

FERNANDO ABELARDO MONTERO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Defensa 1827 y NANCY TERESITA ROQUETA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1827.

8.a Sección

EDUARDO PONTI SOSA, 27 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado G. Luna 1297 y GLORIA BEATRIZ CAPPUCCIO MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, G. Luna 1297 Apto. 1.

RAMON VILLAR VACHET, 19 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado M. Sosa 2159 y GLADYS ALICIA PEREYRA DIAZ, 16 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cuareim 1794.

EDUARDO ALFREDO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1255 y GRACIELA LEONOR LEON ALARIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1255.

NICOLAS ALFONSO LAURIA, 61 años, divorciado, comercio, italiano (C|L), domiciliado Gral. Luna 1186 y AMERICA SANCHEZ, 51 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Gral. Luna 1186.

9.a Sección

RUBEN RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mechor Pacheco 6272 y MARIA ELIDA ALVEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Melchor Pacheco 6272.

DANTE MERNIES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 5750 e ISABEL AIDA BONILLA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López S|N.

JUAN JOSE NOGUEIRA, 33 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado calle 1 N.o 8063 y SELVA ECHEVESTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada calle 1 N.o 8063.

NELSON GUTTEMBERG TAMBASCO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lister 6269 y CELESTE ABERASTEGUY, 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Carve 5836.

JORGE RENE CANEPA, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Cno. Ariel 5276 y NORMA IRIS ARAUJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Colman 2132.

JULIO VICTOR PINTOS, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Edison 5409 y ELVIRA LILIAN PINTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yamandú 1666.

10.a Sección

ARTEMIO DOMENECH, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cooper 2346 y ROSA VIOLETA FERREYRA, 28 años, viuda, oriental, domiciliada Cooper 2346.

EDUARDO JORGE SUNHARY, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 4872 y ANA MARIA LOMBARDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Orinoco 4872.

LUIS MODESTO ROMERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irium 2354 y MABEL PIRIZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Irium 2354.

AECIO ALFREDO BRAÑAS, 42 años, divorciado, mecánico textil, oriental, domiciliado Belanger 2337 y MYRIAM TERESA REPETTO, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Belanger 2337.

11.a Sección

ROBERTO MARTINEZ, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Canovas del Castillo 5015 y MARIA JESUS IGLESIAS, 14 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Canovas del Castillo 4992.

JUAN KALIAN, 33 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado Belén 2685 y ANA KOYOUNIAN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Belén 2685.

12.a Sección

VICENTE NESTOR CAVALO, 34 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2263 y NIBIA MERCEDES RIZZOLI, 26 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada Consulado 3255.

LUIS SERAFIN CLERICI, 68 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3665 y JOSEFA RODRIGUEZ, 59 años, divorciada, oriental, domiciliada Colorado 1632.

ELBIO GONZALEZ, 34 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Carmelo 1526 y MARTHA SUSANA GRAU, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Pando 2938.

13.a Sección

LUIS HUMBERTO CONDE, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Suiza 1726 y MARIA ADELAIDA GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Suiza 1756.

SIRLES NUÑEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 4103 y MIRIAM LARROSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burdeos 1662.

FELIPE ALBERTO SKLIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuba 4083 y MABEL REGINA SANCHEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Puerto Rico 4022.

14.a Sección

JAIME HAROLDO JOSE MARIA HILL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1120 y MARIA CRISTINA CABRERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1120.

JULIO LIONEL DUTRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Florencio Escardó 1476 Apto. 2 y MARIA CRYSTINA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1476 Apto. 2.

ALBERTO MARIO LACAZE, 42 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Gil 919 y ANA MARIA CONLAZO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 919.

15.a Sección

YULMER ARCE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3305 y MIRTA SUSANA CUESTAS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guayaquí 3305.

16.a Sección

JESUS MARIA RODRIGUEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Corrales 2814 Apto. 3 y BEATRIZ LEGUISAMO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 2814 Apto. 3.

RUBEN ANGEL LARROSA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lacio 3871 y OLGA ODILIA LA CRUZ, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Lacio 3871 Apto. 2.

JUAN MANUEL GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael 3790 y ALICIA NATIVIDAD VALLE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Albania 3815.

17.a Sección

EDUARDO FELARTE, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Teniente Galeano 4234 y MIRNA ETHEL LUCAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5363.

FACUNDO AGUIRRE, 30 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Tupambaé 4844 y SIRLEY JUANITA ALARCUNSORO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 4844.

CARLOS JORGE RODRIGUEZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Mendoza S|N y GRACIELA ANGELA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada F. Gregorio Ortiz 4527.

GABRIEL BARRETO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 10 N.o 5157 y MYRIAM EDITH LUZARDO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4315.

18.a Sección

JUAN CARLOS BERSONI, 23 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Rivera 2542 y ROSA BEATRIZ ABAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2542.

JULIO CESAR MONTOSSI, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2671 Apto. 2 y RAQUEL AMANDA BLANCO, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2671.

CARLOS ENRIQUE MEYER, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 2844 y JULIA SAIZAR, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 2844.

20.a Sección

RAUL ENSEÑA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laureles 982 y MERCEDES DELGADO, 29 años, divorciado, oriental, domiciliado Humboldt 4433.

ALBERTO GIMENO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia 33 y SARITA BLANCA MASSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yugoeslavia 33.

SAMUEL MYSZNAJES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 4057 y EDITH MODERNELL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4057.

RAFAEL PORTO, 61 años, divorciado empleado, ruso (C L), domiciliado Agraciada 4129 y RAQUEL TOVINSKY, 59 años, viuda, comercio, rusa, domiciliada Agraciada 4129.

21.a Sección

HECTOR SOLTTI, 35 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Propios 4635 y OLGA ASPIROZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4290.

ANTONIO MARIA RAMIREZ, 28 años, soltero albañil, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4511 Ap. 1 y ELISA FERMINA MAIDANA, 33 años, soltera oriental, domiciliada Antonio Díaz 4511.

NELSON SOSA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Laguna Merín 4584 Ap. 3 Piso 2 y MARIA ELENA ROSA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Laguna Merín 4584, Piso 2, Ap. 3.

22.a Sección

DARUIN MOTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Méndez 3676 y WALDA LIDES AGUIRRE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Méndez 3676.

PABLO ISIDRO VIDAL, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Serratosa 4072 y URSULINA SILVEIRA, 58 años, soltera, brasileña, domiciliada Serratosa 4072.

HUGO MANUEL PAMPIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Londres 3616 Ap. 2 y NATIVIDAD VIOLETA DIAZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Londres 3616.

23.a Sección

NESTOR PASEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2626 y GRISELDA VIDAL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2628.

MARIO ARAUCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3831 bis y SONIA OLIVERA, 18 años soltera oriental, domiciliada 8 de Octubre 3831 bis.

MARIO PEDEMONTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caldas 1644 y NURY GIACCOBBE, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Caldas 1644.

JOSE MARIA REXGALOURAN, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 1407 Ap. 2 y MARTHA TERESA LANGONA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 1407, Ap. 2.

HECTOR RUBEN BERTUCCI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4309 y GRACIELA FERREIRO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Asamblea 4285.

FRANCISCO WEBER, 22 años, soltero, corredor de comercio, oriental, domiciliado Minesota 2026 y SONIA VIOLETA BIRELLO, 23 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Minesota 2028 Ap. 1.

HECTOR MORAGLIO, 31 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3442 Ap. 8 y YOLANDA RUOCCO, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3443 Ap. 8.

HEBER URTARAN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 3915 y ELVA BENTANCOURT, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Avellaneda 3915.

CARLOS RAMOS, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Leopardi 1567 y NILDA RIVERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Bello 1959 bis.

JORGE MARIO LEVIT, 26 años, soltero, médico, domiciliado Verdi 4309 y RAQUEL CAROLINA ROSA FELSENSTEIN, 20 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Verdi 4309.

ALFONSO VAZQUEZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Sanguinetti 2409 y MARIA MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sanguinetti 2409.

ALBERTO HUGHES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3942 bis y SUSANA LAURINO, 24 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3942 bis.

JAIME LIBATTER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1445 y MIRTA BLUMSEIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1445.

HECTOR PIFANO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Resistencia 1609 bis y MARIA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Resistencia 1609 bis.

24.a Sección

GERMAN EDISON ALMADA, 29 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado T. Gómez 3728 y GRACIELA VARVATSULIS, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada T. Gómez 3728.

ROMEO GLUMCHER, 39 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado W. Beltrán 1813 Ap. 8 y ERELYN ROSSLER, 27 años, divorciada, empleada, (ciudadana legal israelí), domiciliada W. Beltrán 1813.

NAKHLE TANNOUS WEHBE, 36 años, soltero, comercio, oriental, (ciudadano legal) domiciliado General Prim 3322, apartamento 3 y SUSANA MABEL PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2926.

14) $80.00 3|pub. v.nov.22.

Montevideo, noviembre 19 de 1968

2.a Sección

MANUEL HECTOR GIRAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1358 y MARIA CRISTINA AVEGNO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1358.

5.a Sección

JULIO CAUBARRERE, 54 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado San Carlos, (Departamento de Maldonado) y NOELA CABEZUDO ALGORTA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 1009.

HILARIO GALLEGO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1368 y ESTHER GALEANO, 33 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Cebollatí 1368.

BRUNO IGNACIO LACUESTA, 23 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Maldonado 1384 y ELMA LUCIA FOSSALI, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 384.

JORGE WASHINGTON TRAPANI, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1611 y SARA AGUILAR MARIA, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1611.

JOSE MARIA CESTAU, 24 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Ejido 1206 y NELLY HAYDEE GARCIA, 29 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Ejido 1206.

WASHINGTON DELFINO FERNANDEZ, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Durazno 1424 Ap. 3 y GLORIA ANZOATEGUI, 28 años, soltera, modiste, oriental, domiciliada Durazno 1424 apto. 3.

6.a Sección

JOSE ENRIQUE PEREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1460 Bis Apto. 5 y MARIA ESTHER LUZARDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1460 Bis Apto. 5.

7.a Sección

CARLOS LEONEL CLARA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bacigalupi 2087 y TERESA DE JESUS MARTINEZ, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Bacigalupi 2087.

9.a Sección

JUAN JOSE SILVEIRA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 4511 y RITA MAGDALENA ORREGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4509.

CARLOS ALBERTO CORENA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado E. Giorge 1643 y ELIDA BERGARA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada E. Giorge 1641.

DESIDERIO ALBERTO SILVERA, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Tillaué 1371 Apto. 4 y AMALIA FERRE, 33 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Dielafoy 1339 Apto. 3.

LUIS OSVALDO QUIROGA, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4992 y SHIRLEY BRUM, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4996.

JUAN MIGUEL GAJATE, 36 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Ma. Márquez 5616 e IRENE URAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Ma. Márquez 5616.

JUAN ANGEL DE LEON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Moltke 1367 Ap. 2 y MARIA GLADYS GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Moltke 1367 Bis.

11.a Sección

PEDRO PORFIDIO BISCAYZACU, 29 años, soltero, cerrajero, oriental, domiciliado Combate 2628 Ap. 7 y ANA MARIA AREZO, 36 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Combate 2628 Apto. 7.

12.a Sección

JUAN ANTONIO GHIGLIERMINO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José P. Varela 1736 y SARA VEIGA, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Erlich 3831.

BENITO MATAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3273 y MARIA EDELMIS ENSEÑAT, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Municipio 3260.

13.a Sección

RUBEN ULISES ARRABITTES, 45 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Calle 6 N.o 3631 B. Casabó y MARIA VELAZCO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle 6 N.o 3631.

ROMULO PEDEMONTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bélgica 1712 y TERESA GUEDES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada China 1725.

14.a Sección

NELSON MARIO BENITEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Costanera 4354 y NILDA TEIXEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Costanera 4354.

HECTOR RICARDO CABITAT, 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Fco. del P...

to 3828 y MARIA DEL CARMEN PASQUALE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pso. del Puerto 3828.

15.a Sección

CARLOS FRANCISCO MASSITTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2734 y NIBYA LORELEY GUTIERREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Suárez 2734.

JOSE OMAR RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1115 Apto. 3 y BLANCA ROSA CENTENA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1107 Apto. 6.

17.a Sección

WASHINGTON LAVIE, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Instrucciones 3016 y MARIA RAQUEL PEREIRA, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Cno. Colman 5721.

18.a Sección

JUAN PEDRO DELGADO, 63 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado La Gaceta 1391 y SECUNDINA GALLO, 55 años, soltera, oriental, domiciliada La Gaceta 1391.

21.a Sección

EULOGIO ERIBERTO DIAZ, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pasaje de la Vía 508 y NELLY MABEL RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de la Vía 508.

OSVALDO MELO, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Atanasildo Suárez 183 y ANA LIA OLIVERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Atanasildo Suárez 183.

22.a Sección

LUIS HUMBERTO RAMAGLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Araújo 3676 y ESTRELLA ALVAREZ, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada B. Araújo 3676.

RUBEN RAMON BERRY, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado R. Eguren 3486 y MARIA DEL ROSARIO CUEVAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada R. Eguren 3486.

LUIS VICTOR BELLINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Crocker 2764 y MARIA DEL CARMEN ROSANO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Crocker 2764.

23.a Sección

JESUS PIÑEYRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Raissigner 2539 Ap. 3 y MARTA GAILLARDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Raissigner 2539 Ap. 3.

JOSE LEONEL CARDOZO, 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Cabrera 3569 A Ap. 4 y ADRIANA FERNANDEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cabrera 3569 A Ap. 4.

NELSON DE ARMAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4287 y ALDA IRENE GARCIA SANTAMARINA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nancy 4287.

JULIO BANEGA, 45 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2107 e HILDA LODEIRO, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2107.

HUMBERTO DELLA RATTA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fray Bentos 3879 y MIREYA TELLECHEA, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Fray Bentos 3879.

JULIO ENRIQUE GLASER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solferino 3893 Ap. 2 y ROSA LAPORTE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solferino 3893.

14) $ 80.00 3|pub. v.nv.21.

15—Pago de Dividendos

CINOCA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que desde el lunes 18 mes en curso, se abonará en nuestras oficinas centrales, calle Martín García 1232, de 14.30 a 17 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio 1967|68, de acuerdo con lo dispuesto por la asamblea general ordinaria de fecha 4 de octubre de 1968. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968.

30) $ 300.00 3|pub. 22791 Nov.19-v.nov.21.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos caratulados: "OESCH, MARIA ELISABETA. Prescripción" (Ficha O-586 año 1965) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Elisabeta Oesch, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble padrón número 58.894, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, sito en la calle Salamanca número 1403.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Francisco Martínez y Juan Demeatre y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 26 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000 30|pub. 20510 Oct.24.-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 58. Folio 428), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EMMA BISIO, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a los siguientes bienes: dos solares de terreno contiguos, situados en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los números 26.495 y 26.496 compuestos de una superficie de 284 metros 60 decímetros y 312 metros 8 decímetros, respectivamente, teniendo el primero 8 metros 67 centímetros y el segundo 8 metros 66 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Cavour.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los propietarios linderos Dominga Laporta, Rodolfo Cigandá López, sucesión de María Bisio, Domingo Fernández Pacheco, Teodoro Bares Reyes y Francisca Antonia Curiel, o sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

16) R. 20|4|55 30|pub. 32572 Nov.5.-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59, folio 189), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ADELA BERTONE OSPITALETCHE iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a las 4|6 partes de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 1.778, compuesto de una superficie de 116 metros 30 decímetros, teniendo 8 metros 17 centímetros de frente al Norte a la calle Maldonado N.os 1646, 1648 y 1650 y 8 metros 67 centímetros de frente al Este a la calle Minas, por ser esquina.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los inmuebles linderos Secundino Vega y Matilde Pereyra Rodríguez y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, octubre 2 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 20629 Oct.25-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: FRANCISCO SCARPA. Prescripción. (Ficha C-642|68), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado: una camioneta marca "Commer", modelo 1956, padrón 157.139, matrícula 272.933, ordenándose su transferencia judicial e inscripción en el Registro de Automotores. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 2.250 30|pub. 19487 Oct.15.-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber al público que se ha presentado JESUS ABBONDIO VOLONTE, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un terreno con sus mejoras sito en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 75.266, con una superficie de metros 859 y 36 dm. con frente a las calles José Ma Guerra N.o 3861 de puerta de calle y sobre Iguazú, por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien y especialmente a los linderos del predio señores Atilio Dante Caffa al Oeste, y al Sur Ernesto Micchaelsen, sus parientes o causahabientes para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de marzo de 1968. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.

16) $ 5.250.00 30|pub. 19229 Oct.11.v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 402), se hace saber que doña TELMA RIVERO de TORRENS, por sí y en representación de su hijo menor Juan Celso Torrens; Nora Torrens de Gonçalvez, Olem Román Torrens, Nélida Teresa Torrens, Nancy Elía Torrens de Zacovich, Bessie Alba Torrens de Lemos Monge, José María Torrens, Anzel Yeny Torrens y Rosa Torrens de Bertolio, han promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva del solar 6 de la manzana 42, de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el número 167 y con una superficie de 461 metros 1.656 centímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 centímetros lindando con la calle Sarandí, 21 metros 475 centímetros con la calle 18 de Mayo, 21 metros 475 centímetros con propiedad del señor Rogelio Robatto, 21 metros 475 centímetros con propiedad de don Rosalino Gómez; y se emplazan a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 4 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 6.000 30|pub. 19432 Oct.15.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 431), se hace saber que doña TELMA RIVERO de TORRENS, por sí y en representación de su hijo menor Juan Celso Torrens, bajo su patria potestad; Nora Torrens de Gonçalvez, Olem Román Torrens, Nélida Teresa Torrens, Nancy Elía Torrens de Zacovich, Bessie Alba Torrens de Lemos Monge, José María Torrens, Anzel Yeny Torrens y Rosa Torrens de Bertolio, han promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva contra Rafael Paz da Silva, Federico Lexo, Antonio Acuña, Catalina Daguerre de Acuña, Domingo Fernández, José Artacio o sus causahabientes a cualquier título; sucesores de doña Isaltina Farías, Cecy Motta de Flores, y sus causahabientes y todas las personas que a cualquier título, universal o singular, se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el número 268, a nombre de doña Isaltina Farías y que forma parte de la manzana número 12 de esta ciudad, con una superficie de 869 metros, lindando: 42 metros 20 centímetros con frente a la calle Diego Lamas; 20 metros 75 centímetros con frente a la calle Bernabé Rivera; 42 metros 20 centímetros lindando con el padrón 269 y 20 metros 75 centímetros con el padrón número 266, y se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 23 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 7.500 30|pub. 19430 Oct.15.-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "PORCAL DE PEREZ, NILDA MIRTA

Prescripción" (Ficha Civil N.o 659 de 1968) se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble urbano, sito en la manzana número 62 de la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección Judicial de Canelones, Padrón N.o 1.664, área 460 metros y especialmente a los sucesores de Angela Sastre o Pallos de Porcal y de Agustín Porcal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 21 de octubre de 1968. — Emma M. Barceló de Quagliata, Actuaria.
16) $3.000 30|pub. 20890 Oct.29-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado LEONARDO FIGUEREDO, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, zona urbana, en la manzana N.o 14, empadronada con el N.o 48, y se compone de una superficie de 950 metros, que lindan: según título y según plano del Agrimensor Lema, levantado en noviembre de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro de Canelones, el 15 del citado mes y año con el N.o 4.442, que linda: al Norte, en 38 metros, con sucesión Amaro del Sur; padrón N.o 47; al Sur, en igual extensión, de frente a la calle Nueva Palmira, hoy Dr. Manuel M. Espinosa; al Este, en 25 metros de frente a la calle Los Pescadores, hoy 25 de Agosto; y al Oeste, en igual extensión con Julián Moreno, padrón N.o 49.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho, al inmueble de la referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que esta prescripción está exonerada por auxiliatoria de pobreza. — San Ramón, octubre 25 de 1968. — José Ourthé Cabelé, Juez de Paz.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32691 Nv.15-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "LAZARO FORTUNATO DE LOS SANTOS". Prescripción adquisitiva (343|968), se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al inmueble siguiente: una fracción de terreno, construcciones y mejoras que posee, ubicada en la manzana Nº 379 de la ciudad de Melo, empadronada con el número 7.836 que según plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto con el número 2.099 en fecha 14 de marzo de 1961 en la Oficina Departamental de Catastro, consta de una superficie de 450 metros, deslindándose así: Norte 45 metros con José Santoçono; por el Este 10 metros con Carretera Gaspar Silveira; por el Sur 45 metros con solar 2 del mismo plano y por el Oeste 10 metros con Fernando Barreto. — Melo, octubre de 1968. — Hédis Rodríguez Mosteyro, Actuaria.
16) $ 5.250 30|pub. 22193 Nov.13.-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN FRUCTUOSO SILVA y MARIA PERCILIA PEREIRA". Prescripción adquisitiva ((F-83|968), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles padrones 225 y 226 de Río Branco, Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, señalados con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 3.753 el 15 de agosto de 1967, con una superficie de 3.698 metros 43 decímetros, así deslindados por el Noroeste, 85 metros 92 centímetros con frente a calle 25 de Agosto; por el Noreste, 43 metros 24 centímetros con frente a calle Cerrito; por el Sureste, línea ligeramente quebrada integrada por rectas de 42 metros 95 centímetros, 19 metros 40 centímetros y 23 metros 75 centímetros, lindando con Cipriano García, Sucesión de Cosme Techera de Meló y Gabriel Gallo Oruz respectivamente; y por el Suroeste, 44 metros centímetro con frente a calle Sarandí; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor [illegible] se continuarán los procedimientos. — Melo, setiembre 23 de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 6.750 30|pub. 22241 Nov.13.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos "HILARIO BERNI y otros". Prescrpción adquisitiva. (F-388|968) se cita y emplaza para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a la sucesión de Eugenio Leal, los sucesores de Francisco Ocariz, Josefa Arregui, Francisco Espejo, Nicomedes Gerónimo Dos Santos, Pedro Rómulo Silveira, Andrés Sequeira, Antonio Bernardino Lucas, Nicanor Amaro, Francisca Noble de Abero, Pedro Quintana, Hilario José Da Silva, José Pablo Abero, Francisco Noble, Juan Ignacio Noble y a Antonio, Antonieta y Antenor Silva, Gilberto E. Cuadro, Jacinta Ocariz, Lidie Díaz, María J. Ferraz y a los linderos Enilda La Rosa, Alixis Alejo Souza, Crisolda Silva, Leoversino Méndez Vallony, Andrés Juárez, Raúl Silva, Eremito Tort, Manuel Alberto Mayor, sucesión Francisco P. Mayer, Maure Avila, sucesión Celedonio O. Gularte, y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, lotes 1, 3, 4, 5 y 6 del plano del agrimensor Jaime Costa inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 9 de mayo de 1953 con el número 95, sito en la Quinta Sección Judicial padrón en mayor área 1.435, que tiene una superficie de 49 has. 3.978 metros 93 centímetros; B) Una fracción de campo y sus mejoras, lote Nº 2 del plano del agrimensor Alfonso Duque registrado en la Oficina Departamental de Catastro el 6 de marzo de 1947 con el número 44, sito en la Quinta Sección Judicial padrón en mayor área 1.435 con una superficie de 5 has. 75 metros. C) Otra fracción de campo y sus mejoras, fracción Nº 2 del plano del agrimensor Alfonso Duque inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 113 el 30 de mayo de 1945, sita en la Quinta Sección y empadronada con el número 1.408 que tiene una superficie de 28 has. 4.220 metros. — Melo, 28 de octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 10.500 30|pub. 22192 Nov.13.-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "ALCOBA CARBAJAL, JUAN RAMON. Prescripción treintenaria. (F. C. Nº 295)", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y, en modo especial a los presuntos herederos a cualquier título de Eduardo B. Méndez, sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno, padrón número 1.039, sito en la manzana 116 de Sarandí Grande, Décima Sección Judicial de Florida, con una superficie de 1.400 metros para que comparezcan dentro de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 25 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 3.750 30|pub. 19943 Oct.18.-v.nov.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARMANDO FERNANDEZ (Ficha A-163|968), iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto a tres solares, empadronados con los números 4.623, 4.624 y 4.625 ubicados en la Novena Sección Judicial de Rivera, con superficie total de 1.809 metros cuadrados, individualizados con los números 11, 12 y 13 de la manzana número 7 (hoy manzana N.o 542) del plano registrado el 2 de setiembre de 1913 en la Inspección Técnica de Rivera, perteneciente al agrimensor Carlos Bica. Los tres solares, en conjunto, lindan así: por el Norte 36 metros con calle Florencio Sánchez; por el Este 50 metros 25 centímetros con el solar 14 (padrón 4.626); por el Sur 36 metros con padrones números 4.647 y 4.646, y por el Oeste 50 metros 25 centímetros con el solar 10 (padrón 4.622).

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Salustiano Cobas y Francisco Esteban, sus herederos y causahabientes y a todos los demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará la conciliación y se continuará el juicio. — Rivera, 14 de octubre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 6.750 30|pub. 20400 Oct.24.-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Luis Alberto Ronco, se hace saber que se ha presentado doña MARTA MORATORIO de BORTAGARAY, (L.o 20, F.o 499), iniciando acción para que se declare que adquirió en su carácter de sucesora de don Enrique Moratorio, por prescripción treintenaria el dominio de una fracción de terreno, empadronada con el número 7.133, sita en la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto, compuesta de una superficie de 364 metros 42 centímetros libre de ochava. Al Norte 14 metros 56 centímetros linda con Norberto Gaudin al Oeste, 19 metros 6 centímetros linda con el padrón 7.132; al Sur 13 metros 99 centímetros frente a calle Andrés Latorre y al Este, 21 metros 18 centímetros libre de ochava frente a calle Larrañaga.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan cualquier interés en el inmueble para que concurran a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Salto, mayo 29 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 6.000.00 30|pub. 21440 Nov.4-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: CORALES, CIRILO; Prescripción, (L.o A N.o 819 - 968), se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva treintenaria en cuanto a un solar de terreno con edificios y mejoras que forma parte del huerto 50 de la ciudad de San José, empadronado con el N.o 4.185, con un área de 618 metros 37 decímetros, según plano y linda: al Noroeste en 17 metros 12 con Domingo Chaves y Claudio Servetto y otros; al Noreste en 36 metros 12 con Elio Enrique Pérez, Luis Humberto Sánchez y Norma Margot de Vaz; al Sureste en 17 metros 12 con frente a calle Larrañaga y al Suroeste en 36 metros 12 con Juan Castrillo Roco. El huerto salió del dominio municipal a nombre de Felizardo González el 25 de octubre de 1859; el solar está empadronado a nombre de la sucesión de Teodoro Corales.

Se emplaza a todos los que se consideren con derecho y en especial a Felizardo González, a Teodoro Corales y a los expresados linderos o a los sucesores de todos los nombrados, a título universal o singular, para que comparezcan al Juzgado con los justificativos del caso dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — San José, octubre 10 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 7.500.00 30|pub. 21422 Nov.4-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "MARICHAL JUANA. Prescripción (L.o A. N.o 64)", se hace saber que la mencionada ha iniciado juicio de prescripción treintenaria, en cuanto al inmueble Padrón N.o 949 ubicado en la Primera Sección de San José, con un área de 1.259 mts. 38 dcms., con frente al Sur de 37 mts. 15 cms. con calle Manuel Ansina y al Oeste en 33 mts. 90 cms. con calle Florida, por lo que se cita a todos los que se consideren con derechos y en especial a los linderos Vicente Lavarello y Alberto Pérez, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio que los representen. — San José, 8 de marzo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 4.500.00 30|pub. 20732 Oct.28-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento se hace saber que en autos: "MARTINEZ (CLARA MARIA MERCEDES) y otros". Prescripción. (Libro A Nº 814), se hace saber que han comparecido Clara María Mercedes Martínez de Vila, Elia Alida, Irma Elina, Delia Esther y María Julia Vila Martínez, iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana Nº 143 de la ciudad de San José, con un área de 725 metros 28 decímetros, empadronado con el número 2.205, lindando al Norte con Domingo Cardarello y Pedro Patetta; al Este, con sucesión Manuel I. Vila Montero; al Sur con Renán Rodríguez y la mencionada sucesión y con frente al Oeste de 17 metros 18 con calle Rivera, por lo que se emplaza por el término de 90 días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho por cualquier concepto, a los expresados linderos, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, octubre 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 6.000 30|pub. 19799 Oct.17.-v.dic.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "SALA GARATE HECTOR. Prescripción", (Ficha 629 C, año 1968), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a Antonia Desplast Isabel, Carmen, Antonio, Dominga, Martín, María, José y Juan Bentancur o Bentancor, a Antonia L. de Bentancur o Bentancor, a Ana S. de Bentancur o Bentancor, a los herederos de estas personas al título que fuere; y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el inmueble que según plano del Agrimensor Juan B. Bergara, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.097, el 7 de octubre de 1968, que se compone de 16 hectáreas 7.168 metros cuadrados, situado en la zona sub urbana de la ciudad de Treinta y Tres, en la Primera Sección y mide: metros 380 al Norte sobre calle Ramón Ortiz; metros 498 al Este, lindando con terreno del exponente; metros 330.60, al Sur, lindando con los padrones N.os 3.757, 3.758, calle 19 de Abril, padrón N.o 3.768, padrón N.o 3.769, calle 18 de Julio, padrón N.o 3.781, padrón N.o 3.782 y padrón N.o 3.793; y metros 477.90 al Oeste sobre calle Juan Ortiz.

El raíz descripto está constituído por los siguientes padrones: 3.937 (huerto 244), 3.938 (huerto 245), 3.939 (huerto 246), 3 940 (huerto 247), 3.941 (huerto 248), 3.942 (huerto 249), 3.943 (huerto 250), 3.944 (huerto 251), 3.945 (huerto 252), 3.946 (huerto 253), 3.687 (huerto 149), 3.689 (huerto 151), los que por estar unidos constituyen una sola unidad física. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

16) $ 8.250.00 30|pub. 22514 Nv.15-v.dic.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ARIEL DUARTE ALFONSO, solicita la inscripción de dos dibujos para láminas representando la "Flor de Ceibo, Flor Nacional" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 15 de junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 21920 Nov.8-v.nov.21.

MOBEL LTDA. solicita la inscripción del juego de living modelo "Verona", del cual se declara autora la solicitante. — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $ 500.00 10|pub. 21910 Nov.8-v.nov.21.

JESUS M. PEREIRA, solicita la inscripción del álbum de letras titulado: "Enseyando versos", del que se declara autor. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 22179 Nov.12-v.nov.25.

RODOLFO JOSE FONTAN FONTAN solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Luces del Monte" y el seudónimo "Luján Duval", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 23309 Nov.13-v.nov.26.

ALFREDO FENOCCHI, solicita la inscripción de la letra titulada "El Repique", de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 22773 Nov.18-v.nov.29.

MARIA INES VILLARDINO ESPASANDIN, de VILABOA, solicita la inscripción de la obra titulada "Selección de Textos y Documentos de Historia Universal" (Prehistoria, Oriente, Civilizaciones del Continente Americano, Grecia Roma y Edad Media), de la cual se declara autora. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 22463 Nov.18-v.nov.29.

RAUL LIMA RODRIGUEZ solicita la inscripción del álbum titulado "Azul y Plata" de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 22969 Nov.20-v.dic.3.

CLAUDETTE PERRES de ZUNINO, solicita la inscripción de la obra titulada "Trente-sept jours" (Treinta y siete días) de la cual se declara autora. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 22841 Nv.19-v.dic.3.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-294 año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CATALINA OLIVERA JACQUES, pues en la misma donde figura con el apellido paterno como "Fagúndes" debe decir "Olivera". — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125 15|pub. 22890 Nov.20-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V. 310, Año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ANTERIO VELAZCO BRAGA, pues donde dice Anterio, debe decir: Antonio. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $750.00 15|pub. 22069 Nov.11-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V. 316, Año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de BORIS CICHOWSKI FARKAS pues donde el apellido paterno figura como Cijcosky, debe decir: Cichowski; y B) La de nacimiento de MARIO DANTE CICHOWSKI FARKAS pues donde figura el apellido paterno como Cichovoski, debe decir: Cichowski. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $1.125.00 15|pub. 22052 Nov.11-v.nov.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "MANUELA OLIVERA DE IPARRAGUIRRE. Sucesión", se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

De matrimonio de MARTIN IPARRAGUIRRE con MANUELA OLIVERA, donde dice: Martín Iparraguirre, debe decir: Nicomedes Martiniano Iparraguirre.

De defunción de NICOMEDES MARTIN IPARRAGUIRRE, debe decir: Nicomedes Martín Iparraguirre en lugar de donde dice que falleció Nicomedes Martín Iparraguirre.

De nacimiento de PURA GENOVEVA IPARRAGUIRRE, donde figura esta como legitimada por Martín Iparraguirre, debe decir: Nicomedes Martiniano Iparraguirre y donde dice Micaela Olivera, debe decir: Manuela Olivera, por ser todo ello lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $1.875.00 15|pub. 22036 Nov.11-v.nov.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "GERARDO PAGLIARINI", Rectificación de partida, (Ficha E-822|68) se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de defunción de don Gerardo Pagliarini Pagliarini, en el sentido de que donde figura la fecha de su fallecimiento como el día 15 de enero de 1968, debe expresarse: "el día 12 de enero del año en curso", por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 1.500.00 15|pub. 21565 Nov.8-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SUGO MANFRIN HENRRY. Rectificación de partida". (V|32|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Henrry Sugo Manfrín, donde dice Manfru, debe decir: Manfrin. Asimismo debe anotarse que el inscripto es nieto por línea paterna de Tito Rigoberto Sugo y Ramona Risso y por línea materna, de Gino Manfrin y Teresa Turrin. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Act.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32644 Nov.11-v.nov.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|44|967), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas:

Matrimonio de SIXTA ELIDA CORRALES y JOSE DELGADO, donde la contrayente figura como Elida Corrales, debe decir: Sixta Elida Corrales.

Nacimiento de MARIA ESTHER DELGADO, donde la madre de la inscripta figura como Elida Corrales, debe decir: Sixta Elida Corrales; y

Defunción de JOSE DELGADO, donde el difunto figura como de estado civil soltero, debe decir: casado con Sixta Elida Corrales y tenía una hija llamada María Esther Delgado. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 11 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) 15|pub. (R.20|4|55) 32645 Nov.11-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: A) De matrimonio de SEBASTIAN PACHECO PRATES con SONIA JULIA DUCELAS; y B) De nacimiento de SANDRA PACHECO DUCELAS, pues en ambas donde el contrayente y padre respectivamente, figura con el apellido de "Prates", debe decir "Pacheco Prates" por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.500.00 15|pub. 22541 Nv.15-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de: LUIS GERBEO JUALISA y GIOCONDA GALLO, y de nacimiento de su hijo José Luis, en el sentido de que en ambas donde el apellido del contrayente y padre del contrayente en la primera, y el padre y el abuelo paterno en la segunda figura como: "Gerber", debe decir: "Gerbeo", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 28 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

19) $ 1.500.00 15|pub. 22768 Nov.18-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de SALVADOR LUCIANO SATRIANI, estableciéndose que donde dice: "Divorciado", debe decir: "Casado". — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) $ 750.00 15|pub. 22454 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de CARLOS DANIEL GUGLIUCCI ROMERO estableciéndose que en donde el apellido paterno y del abuelo figuran como Guglucci, debe decir: Gugliucci. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32640 Nov.11-v.nov.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de TRANQUILINO TROCHE y CONCEPCION JULIO SERANTES y la de sus hijos legítimos Domingo Antonio, Rosa Mary, Julio Ferdinando, Marta Graciela Silvia Alicia Leonardo Javier y Jorge Eros Troche, estableciéndose que donde dice "Ferdinando" debe decir Tranquilino. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) R.20|4|55 15|pub. 32920 Nov.5-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de HECTOR GARCIA

MARIA LUISA MARASCALCKYS estableciéndose que donde la misma figura como María Luisa Marascalkis debe decir María Luisa Marascalckys y dondo el padre figura como Francisco Marascalkis debe decir, Francisco Marascalckys; y de nacimiento de su hija Luz María García estableciéndose que en donde el apellido materno figura como Marascalkis, debe decir: Marascalckys y nieta do Francisco Marascalckys. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32495 Nov.4.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

A) de nacimiento de Gladis Minelva Alvez Bustamante y de casamiento de la citada con Matías Libschits, estableciéndose que en donde en las mismas la madre de la precitada figura como Ema Guztamante, debe decir: Ema Hipólita Bustamante;

B) de la partida de matrimonio de Mauricio Alvez y Ema Hipólita Bustamante, estableciéndose que dondo dice: Ema Bustamante, debe decir: Ema Hipólita Bustamante.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) R 20|4|55 15|pub. 32548 Nov.1.0-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de: LUCIA MARTINEZ y ALEJO BUELMO, estableciéndose que en donde la misma figura como: "Luisa", debe decir: "Lucía".

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Manuel Bentancour Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32615 Nov.8-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre: GUALBERTO TAPPA y LILIAN SIERRA estableciéndose que donde dice: "Lilián Yolanda Sierra", debe decir: "Lilián Sierra" y donde dice: "que es nacida el 2 de diciembre de 1940", debe decir: "30 de junio de 1940".

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32630 Nov.8.-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANA GABRIELA DIAZ GONDAR, estableciéndose que en donde en la misma, su nombre figura como: "Isabel Cristina", debe decir: "Ana Gabriela".

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 23 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32629 Nov.8.v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de "LIDA AURELIA FRANCISCA RAINUSSO", estableciéndose que donde el apellido del padre de la inscripta figura como "Rainosso" debe decir "Rainusso", y de matrimonio entre "AURELIO MANUEL RAINUSSO y FRANCISCA BIBIANA TORRENS", estableciéndose que donde dice "Rainosso", debe decir "Rainusso". — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) $ 1.125 15|pub. 22334 Nov.13.-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se gestiona la rectificación de las siguientes partidas:

A) La de matrimonio de JUAN MODZELEWSKI con LADISLAVA KOSIEWSKA, donde dice Modzelevzki y Koszeoska, debe decir: Modzelewski y Kosiewska, respectivamente;

B) La de nacimiento de ENRIQUE JUAN MODZELEWSKI, donde dice Modzelevski y Koszevska, debe decir: Modzelewski y Kosiewska respectivamente.

C) La de nacimiento de EDUARDO ANTONIO MODZELEWSKI, donde dice Moszelecki y Rossevviska, debe decir: Modzelewski y Kosiewska, respectivamente; y

D) La de matrimonio de EDUARDO ANTONIO MODZELEWSKI con MARIA DRODNIEWSKI, donde dice: MOZELESKI y Rorsauska, debe decir: Modzelewski y Kosiewska, respectivamente. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 1.375.00 15|pub. 22056 Nov.18-v.dic.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de "MARIA ANGELICA CALISTRO", por aparecer en la misma su apellido paterno como "Calixtro" en lugar de "Calistro", que es como corresponde. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19 $ 1.125 15|pub. 22339 Nov.13.-v.dic.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de "AIDA ASTRALDI MARESCA", pues donde en la misma aparece su apellido paterno como "Astialdi", debe decir: "Astraldi", por ser el real y verdadero. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 1.125 15|pub. 22338 Nov.13.-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado, la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE MARIA GONZALVES con doña ODILA COITO, en el sentido que donde el apellido del contrayente figura como "González", debe decir "Gonzalves", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 1.125.00 15|pub. 22838 Nov.19.-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 431, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de HECTOR RAUL VARELA TOUCEDA, pues donde dice "sus padres se ignoran", debe decir "era hijo de Héctor Carmelo Varela y Loreley Touceda".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32700 Nv.15-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 433, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: HUMBERTO SOTELO CABRERA, pues donde figura la madre como: "María Cabrera", debe decir: "Marina Cabrera".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32529 Nov.8 v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 685, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FRANCISCO CONSTANCIO LAGOS y ELISA FERREIRA, pues donde figure la contrayente como: Elida, debe decir: Elisa.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliada de pobreza. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32544 Nov.1.c-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ROSA GALASO de TUTOR y JUAN TUTOR, rectificación de partida", (L.o 63, F.o 517), se hace saber que se solicitó ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde el apellido figura como: "Capo Blanco", debe decir: "Magala Adela Capoblanco", y la de matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que donde se establece el apellido: "Galasso", debe decirse: "Galaso", por ser todo ello lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 1.8..00 15|pub. 22770 Nov.18.-v.dic.6.

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "ANGELA ALCIDES MOREIRA Y OTROS. Rectificación de partida". (Lo. 63, Fo. 521), se hace saber al público que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

De nacimiento: de Angela Alcides Moreira, en el sentido de que donde la inscripta figura como de sexo masculino, debe decir: femenino y donde su nombre aparece como Angel Alcides, deb decir: Angela Alcides.

De matrimonio: de Francisco Sosa y Angela Alcides Moreira, en el sentido de que donde la contrayente figura como Angela Iris Moreira, debe decir: Angela Alcides Moreira; y

De nacimiento: de Martín y Amanda Iris Sosa, en el sentido de que donde su madre figura como Angela Iris Moreira, debe decir: Angela Alcides Moreira por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32638 Nov.11-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: "ALEJANDRO BENINCASA FERRANDO. Rectificación de partida". (Ficha E-1.039|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del menor Alejandro Benincasa Ferrando, en el sentido de que donde su padre figure como "Julio César Benicasa" debe decir: "Julio César Benincasa" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32605 Nov.7.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: MARIA ELENA CHIARLE. Rectificación de partida. (Ficha E 916 968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada en el sentido de que donde figura su padre como: Carlos Charle, debe decirse: Carlos Chiarle, por así corresponder. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 21348 Nov.1.o.v.nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: a) De matrimonio de "TORIBIO POLICIANO FARIAS e IDORILDA FARIAS", donde el contrayente figura como "Toribio Policarpo Martirena" debe decir: "Toribio Policiano Martirena", donde la contrayente figura como "Idorilda Olivera", debe decir: "Idorilda Farías" e hija de Braulio Farías; B) En las partidas de nacimiento de sus legítimos hijos: "Luis Antonio y Julio Alberto Martirena Farías", donde la madre de los inscriptos figura como "Idorilda Olivera", debe decir: "Idorilda Farías" y donde el padre de los mismos figura como "Toribio Martirena", debe decir: "Toribio Policiano Martirena". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32375 Nov.13.-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS MARIA FAJARDO ESPILLO, estableciéndose que en donde en la misma el apellido paterno figura como Fagardo, debe decir: Fajardo. — Montevideo, octubre 23 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Act. Adj.

19) $1.125.00 15|pub. 22054 Nov.11-v nov.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL GUSTAVO ENRIQUE GIMENEZ BERNERON, estableciéndose que en donde el apellido materno figura como "Der-

meron" debe decir "Berneron". — Montevideo, 28 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuaria Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 21680 Nov.6-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de ELVIRA ROSA REYES PAREDES DE PEREIRA, en el sentido de que ésta se llamó como queda expresado y no "Elvira Reyes de Paredes", como por error figura en la misma, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 11 de 1968 — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32734 Nov.20.-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la menor "NYBIA ESTELA REBELLA", pues donde en la misma y refiriéndose a la madre de la inscripta dice: "Nybia María de León", debe decir: "Nibia María Jorge de León", tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32664 Nov.13.-v.dic.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de "CIRILO NATALIO LAPORTE con SARA PALLA", pues donde en la misma y en todos los lugares que en ella aparece el apellido: "Laporta", debe decir: "Laporte", tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32665 Nov.13.-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, (L.o 57, F.o 655), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado FRANCISCO GENTILE Y MARIA ANTONIETA CARAMIA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Pablo Camilo Gentile, por figurar en ella los padres del inscripto, como de nacionalidad orientales, en lugar de italianos. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre de 1968. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 32591 Nov.6-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos ALMEIDA PIÑEIRO, RICARDO, (Ficha F-569 bis. 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ricardo Almeida Piñeiro, pues donde el apellido de su madre aparece como "Martínez" debe decir Piñeiro Martínez. — Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, noviembre 1º de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32733 Nov.20.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "PREGO ODILIA, rectificación de partida". (Ficha F 735|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de José María Prego, pues donde figura la nacionalidad del fallecido como: "oriental", debe decir: "ciudadano legal" y donde figura el apellido de su padre como: "Pasos", debe decir: "Pazos". — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 22784 Nov.18-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "VIETES, ELIDA y otra". Rectificación de partida. (Ficha F-603|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de "Benito Agarrayua", pues donde el difunto aparece como "Benicio Agarrayua" debe decir "Benito Agarrayua". Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32676 Nov.13.-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos: "MISENA SILVEIRA. Rectificación de partida" (Ficha B. Nº 28|68) se hace saber que, ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Misena Silveira, estableciéndose que, donde dice: "Silveira Nepomuceno" debe decir: "Silveira Misena"; donde dice "Nepomuceno Silveira" debe decir "Misena Silveira" por ser estos los verdaderos, dejándose constancia de que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, 30 de mayo de 1968. — Escribano Juan M. Sarasua, Actuario.
19 R. 20|4|55 15|pub. 32724 Nov.20.-v.dic.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CRISTOBAL DIONISIO FERNANDEZ y doña AIDA NIEVELLI, solicitando la rectificación de partida de nacimiento del menor hijo Hebert, en el sentido de donde dice, "hijo legítimo de Cristóbal Hernández" debe decir "Hijo legítimo de Cristóbal Fernández". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
19) $ 1.125.00 15|pub. 21695 Nov.6-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (Ficha V-Nº 342), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de "JUAN VIÑOLES y MARIA M. MOREIRA COTELO", en el sentido de que donde la contrayente figura como "María M. Moreira Cotelo" debe decir: "FELICIA MAGDALENA MOREIRA COTELO" y de nacimiento de su hija legítima: "Elba Iris Viñales Moreira" que figura como hija de "María M. Moreira" debe decir "Felicia Magdalena Moreira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, octubre 9 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $ 1.500 15|pub. 22273 Nov.13.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. (Ficha V N.o 238 - 68), autos: PASSALACQUA CAMELIA, MARIA LUISA. Rectificación de partida, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: Passacqua Cameglia, debe decir: Passalacqua Camelia.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, setiembre 16 de 1968. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 21263 Nov.1º-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: COTROFE MIREYA. Rectificación de partida, (N.o 168, Ficha V 1968), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de matrimonio. (N.o 122, año 1931 Cuarta Sección Judicial de Canelones, en el sentido de que donde dice: Aida, debe decir: Mireya. — Las Piedras, junio 17 de 1968. — Marta Elhordoy. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 21262 Nov.1.o-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "JUDE URTHIAGUE, RAUL LEON JUAN rectificación de partida", (Ficha 259, letra V 968), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Raúl León Juan Jude Urthiague, en el sentido de que:
A) donde dice: "Raúl Jude", debe decir: "Raúl León Juan Jude Urthiague".
B) donde dice: "en 18 de Julio 1712", debe decir: "en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, Ruta 102, Klm. 23 1|2, Granja "El Pollito".
C) debe además establecerse en la misma partida los nombres de los padres del causante que lo son el señor León Jude y doña Agustina Urthiague. — Pando, noviembre 1.o de 1968. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.875.00 15|pub. 22693 Nov.18-v.dic.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA CRISTINA SMOLJKO, en el sentido de que, donde el apellido de la inscripta figura como "Sinolko", debe decir Smoljko por ser como corresponde. (Ficha 238, V|968), — Pando, noviembre 1º de 1968. — Celina F de Maceira, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125 15|pub. 21720 Nov.7.v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos: FERRARI, ANTONIA. Rectificación de partida, (Ficha V 215 68), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde dice: Antonio, debe decir: Antonia y donde dice: de sexo masculino, debe decir: sexo femenino, por ser ello lo que corresponde. — Pando, octubre 24 de 1968. — Celina Fallache de Maceira, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 21283 Nov.1.o-v.nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "DIAMANTINO SILVERA". Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. (32-666), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Diamantina Silvera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde dice: "Diamantina", debe decir: "Diamantino" y donde dice: "del sexo femenino" debe decir: "del sexo masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que obtuvo la auxiliatoria de pobreza a tal efecto). — Melo, octubre de 1968. — Hedid Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32661 Nov.13.-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, doctor Roberto Ellis Amestoy, en autos: "EMA e IRMA ALICIA CAUSSADE. Rectificación de partidas" (Libro 1, Folio 34), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y de matrimonio haciéndose constar que en la partida de matrimonio número 87 Caussade José Angel y Silvera Bernardina, donde dice: "Bernardina Silveira", debe decir: "Bernardina Silvera"; donde dice "Ismael Silveira", debe decir: "Ismael Silvera"; en la partida de nacimiento número 202, Caussade Ema, donde dice: "Bernardina Silveira", debe decir "Bernardina Silvera". donde dice: "Ramón Silveira", debe decir "Ismael Silvera", y en la partida de nacimiento número 516, Caussade Irma Alicia donde dice: "Bernardina Silveira", debe decir: Bernardina Silvera"; donde dice "Bernardo Ramón Silveira", debe decir: "Ismael Silvera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 28 de octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 2.250 15|pub. 23918 Nov.20.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos "PAUL RODRIGUEZ". Rectificación de partidas. (Libro 1. Folio 310), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de Paúl Rodríguez y María Nilbia Alaniz, donde dice Raúl debe decir Paúl. b) La de nacimiento de Juan Carlos Rodríguez donde dice "hijo legítimo de José Raúl Rodríguez debe decir de Paúl Rodríguez". C) La de nacimiento de José Vicente donde dice "que es hijo legítimo de José Paúl debe decir de Paúl Rodríguez". El presente Edicto se encuentra Auxiliado de Pobreza. — Melo, 31 de octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32666 Nov.13.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MARIA NIDIA NUÑEZ. Rectificación de partidas. (373 - 968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Clementino Mora y María Nidia Abreu, de fecha 12 de marzo de 1956, registrada en el Juzgado de Paz de la Primera Sección de este Departamento, (fs. 27 vto. N.o 54), donde dice: Abreu, debe decir: Núñez, y las de nacimientos de los hijos, Ana Carolina, Arturo Eduardo y Sergio Iván, registradas en la Primera Sección Departamental, en fechas 14 de enero de 1957, 31 de diciembre de 1958 y 17 de agosto de 1964, (actas N.os 51, 1297 y 837), donde dice: Abreu, debe decir: Núñez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, octubre 21 de 1968. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 21384 Nov.4-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se

hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido doña CAROLINA FERRARI de YACOBUCCI, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de la incapaz JUANA MICAELA FERRARI, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como "Antonina" en lugar de "Juana Micaela", que es el verdadero.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 7.078, de fecha 14 de octubre de 1968. — Colonia, 29 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32692 Nv.18-v.dic.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos: "BLANCA CEFERINA VIDELA DE FERRAS". Rectificación de partida. (Libro 45. Folio 352), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado, doña Blanca Ceferina Videla de Ferras, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Anita Braga" refiriéndose a la compareciente, debe decir: "Ana Rogelia Videla". A los efectos legales se hace esta publicación. Esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Durazno, octubre 22 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32667 Nov.13.-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "SALOMON RESK y JUSTINA CARRIZO DE RESK. Rectificación de partidas, Registro Civil. (Ficha C. Nº 217|68)", se hace saber que se solicita las siguientes rectificaciones de partidas: A) En el acta de nacimiento de Salomón Resk donde dice, al margen, "Rsk Salomón" debe decir "Resk Salomón" y en el texto donde dice "Julián Rsk" debe decir "Julián Resk"; donde dice "José Rsk" debe decir "José Resk" y donde dice "Julián Rsk" debe decir "Julián Resk". B) En el acta de matrimonio de Salomón Resk y Justina Carrizo donde dice, al margen "Rsk Salomón" debe decir "Resk Salomón" y en el texto donde dice "Salomón Rsk" debe decir "Salomón Resk"; donde dice Julián Rsk" debe decir "Julián Resk y donde dice "Salomón Rsk" debe decir "Salomón Resk". C) En el acta de nacimiento de Alfredo Resk Carrizo donde dice al margen, "Rsk Alfredo" debe decir "Resk Alfredo" y en el texto donde dice "Salomón Rsk" debe decir "Salomón Resk" y donde dice "Julián Rsk" debe decir "Julián Resk" y donde dice "Salomón Rsk" debe decir "Salomón Resk". D) En el acta de nacimiento de Julián Américo Resk Carrizo donde dice, al margen, "Rsk Julián Américo", debe decir "Resk Julián Américo" y en el texto donde dice "Salomón Rsk" debe decir "Salomón Resk", donde dice por línea paterna "de se ignora" debe decir "por línea paterna de Julián Resk (fallecido) y de doña Sara Butale" y donde dice, por línea materna "de se ignora" debe decir "por línea materna de Américo Carrizo y de doña Irena Bordón". E) En el acta de nacimiento de Mario Salomón Resk Carrizo donde dice, al margen "Rsk Mario Salomón" debe decir "Resk Mario Salomón" y en el texto donde dice "Salomón Rsk" debe decir "Salomón Resk"; donde dice "Julián Rsk" debe decir "Julián Resk"; donde dice "Sara Butarle" debe decir "Sara Butale" y donde dice "Salomón Rsk" debe decir "Salomón Resk". F) Y en el acta de nacimiento de Justina Rossana Resk Carrizo donde dice, al margen "Reix Justina Rossana" debe decir "Resk Justina Rossana" y en el texto donde dice "Salomón Reix" debe decir "Salomón Resk" y donde dice "Julián Reix" debe decir "Julián Resk". A los efectos legales hacen estas publicaciones, haciendo constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza. — Escribano Ramón Couto Varela, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32738 Nov.20.-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARMELO SUBLIMO MARTINEZ BAEZ. (Ficha N.o 986|968), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Valentina Lucrecia Gómez, en el sentido de que donde figura con el nombre de: "Zulimo", debe decir: "Sublimo", por ser ello lo que corresponde. — Maldonado, 23 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 22143 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado OLINDOMAR CAÑETE y ELVIRA TAMBORINDEGUY (Ficha B-103|1968), solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos María de Fátima y María Jacqueline Cañete Tamborindeguy, en el siguiente sentido: donde en las mismas el nombre del padre figura como Olindo Omar debe decir Olindomar y donde el apellido materno y del abuelo materno figura como Tamborindegui debe decir Tamborindeguy. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 23 de julio de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) $ 1.500.00 15|pub. 21630 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO UMPIERRE y ELMIRA LIMA (Ficha B-147|1968), en el siguiente sentido: al margen y en el cuerpo del acta donde el nombre del contrayente figura como "Atanacio" debe decir Antonio y donde el nombre del padre del contrayente figura como 'Antonio debe decir Atanacio.

El gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — Rivera, 14 de octubre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32587 Nov.6-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: MARTINS GRACIELA IVON y otra. Rectificación de partida. (L.o 23, F.o 260), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Graciela Ivón y Esther María Martins, en el sentido de que donde dice: Martínez, debe decir: Martins, donde dice: comparece Blanca Rosa Martínez, debe decir: comparece Blanca Rosa Martins y donde dice: de José Martínez, debe decir: de José Martins. — Salto, 23 de octubre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

19) $ 1.500.00 15|pub. 21439 Nov.4-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado: LUCY VERON, promoviendo gestión, a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: seis de agosto de 1930, debe decir: seis de agosto de 1914. Se hace constar que la presente gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — Salto, octubre 28 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) R.20|4|55 15|pub. 32563 Nov.4-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictado en autos: "MORALES FIGUEROA (INOCENCIO). Rectificación de partida", (libro A. N.o 776|968), se hace saber que ha comparecido dicha persona impetrando la rectificación de su partida de nacimiento, ocurrido el 6 de mayo de 1922 y anotado al 28 de los nombrados en la Quinta Sección Judicial de San José, en virtud de que se le anotó erroneamente como Inocencia, del sexo femenino, que es hija legítima, nieta, debiendo decir en su lugar: Inocencio, del sexo masculino, que es hijo legítimo, nieto, que es como corresponde (Acta N.o 60). — San José, octubre 25 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

19) $1.500.00 15|pub. 22448 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: VIERA, MARIA DEL ROSARIO. Rectificación de partida. (L.o A N.o 34 967), se hace saber que se promueve la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, ocurrido en Montevideo, el 25 de agosto de 1957, en el sentido de establecer que el apellido de la inscripta debe establecerse como: Viera que es el verdadero y no como: Porley, como erroneamente se anotara.

Se hace constar que se acordó auxiliatoria de pobreza. — San José, octubre 17 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32561 Nov.4-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: LEANDRA AMELIA GUILLAMA. Rectificación de partida. (Ficha N.o 733) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Leandra Amelia Guillama solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como Leandro Amelia y del sexo masculino en lugar de Leandra Amelia y del sexo femenino que es lo que corresponde. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, octubre 23 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32641 Nov.11-v.nov29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RICARDA RIVERO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, la nombrada, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice "hija de padres desconocidos" debe decir "hija natural de Máximo Rivero y Angela Fernández", por ser como corresponde. — Tacuarembó, noviembre 6 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32728 Nov.20.-vdic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: CARNEIRO, REINALDO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el nombrado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Carnero", debe decir: "Carneiro", y donde dice: "Figenia", debe decir: "María Efigenia", y de su matrimonio con Juana Paz, donde dice: "Figenia", debe decir: "María Efigenia Pacheco", por ser como corresponde. — Tacuarembó, octubre 25 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32527 Nov.3-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "BRUNO OLIVERA". Rectificación de partida de matrimonio y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que se ha presentado ante esta Jugado, el nombrado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde en dicha partida dice "Oliveira", debe decir "Olivera", por ser como corresponde. — Tacuarembó, octubre 24 de 1968. — Elio E. Bessonart. Actuario.

19) R 20|4|55 15|pub. 32582 Nov.5-v.nov.25.

Remates

ANTONIO BELLUCCI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Compañía Industrial Comercial del Sur, (O I C O S S A) contra FONO CINE S. A. Juicio ejecutivo", (Ficha C 1.037, año 1963), se hace saber que el día 4 de diciembre de 1968, a las 16 horas y en la calle 25 de Mayo 651, se procederá por el martillero señor Antonio Bellucci, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos de los siguientes bienes: Base: $ 14.334.00, una grabadora de discos marca "Presto Cutter" I D N.o 30.011 a cuerda alámbrica de uso industrial; Base: $ 6.667.00: Una maca reproductora de discos de dos platos marca "Presto Cutter"; y base: $ 1.234.00: Un Rack de grabación N.o 10.023 comprendiendo solo armazón de metal.

Se previene: Que los antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.000 00 10|pub. 22650 Nv.15-v.nv 23.

MAXIMO KLEIN

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: sucesión de CARLOTA LUCIANO de ACUÑA. (Ficha S 120 año 1965), se hace saber que el día 28 de noviembre de 1968, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Máximo Klein, asistido del alguacil y actuario de este Juzgado, a la venta en

remate público y con la base que se estipula, del siguiente bien:

Base: $ 36.445.00. Un inmueble ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, (sin actualizar) empadronado con el N.o 41.346, con un área de 84 metros 9350 con frente a la calle Rivadavia N.os 1538 y 1544

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma.

2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca ley N.o 9.385, serie A|44, N.o 202.

3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 22 de 1968 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.375.00 15|pub. 21342 Nov.1.o-v.nov.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, rematará en los autos caratulados "Adolfo Ruben Carrillo contra MARIO JORGE MONTANO" Ejecución de Prenda, C-692|68" y "María Filomena García Pérez o García Pérez de Mainé". Sucesión. (L.o 61, F.o 628), los bienes prendados e inventariados respectivamente, al mejor postor, el próximo 4 de diciembre a las 16 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes, Tel. 40.19.35.

20) $ 750.00 10|pub. 22871 Nov.19-v.dic.2.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Martorell, Diego A. contra HERRERA, JUAN C. y otro. Juicio ejecutivo", se hace saber que el 4 de diciembre próximo, a las 16 horas, en 25 de Mayo 661, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 45.000.00, (2|3 de su tasación), de los bienes individualizados a fojas 16 de los autos. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $1.000.00 10|pub. 22539 Nov.20-v.dic.3.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Cabrera Nicasio Ademar contra LUIS BERRIEL". Juicio ejecutivo. (38|65), el 28 de noviembre de 1968 a las 15 horas en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una estufa Volcan y 2 garrafas.

20) $ 750.00 10|pub. 22335 Nov.13.-v.nov.26.

ROMEO ARAUJO

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que el día 5 de diciembre de 1968 a las 15 y 30 horas en el local de la calle Mercedes 1449, por intermedio del martillero señor Romeo Araújo Albornoz, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que surge de los autos caratulados: "Rafael R. Zaidúa Sugesa contra SOUTH AMERICAN HOLDING S. A., embargo preventivo", (F. C. 530|66), de los siguientes bienes muebles:

A) Un tractor International T. D 18 con buldoser N. de motor T. D. R. M. 6560 tipo diesel; B) Un tractor International con buldoger N. de motor T. D. R. M. 6632 tipo diesel modelo T. D. 18; C) Un tractor International con buldoger modelo T. D. 18 N. de motor 18 diesel. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 1.750.00 10|pub. 22767 Nov.18-v.nov.29.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Alberto Cechini contra VICTOR RUBIERA". Juicio ejecutivo. (242|68), el 28 de noviembre de 1968, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un automóvil Hudson Matrícula 202.938, 1 compresor Sachs, y 1 equipo soldadura autógena.

20) $ 750.00 10|pub. 22336 Nov.13.-v.nov.26

JUAN J. REAL DE AZUA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CARLOTA ZAPPA POZZI. Sucesión yacente" (Ficha S-212|67) se hace público que el día 19 del entrante mes de diciembre a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Juan José Real de Azúa asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 470.000.00 equivalente al valor fijado por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble, solar de terreno, con los edificios y demás mejoras en él existentes situado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 171.911, consta de una superficie de 162 metros 51 decímetros, con 7 metros 80 centímetros en la línea Sudoeste por donde da frente a la calle Coronel Enrique Pereda, estando la puerta de entrada señalada con el número 1411 y distando el punto medio de su frente, 28 metros 50 centímetros de la esquina formada con la calle Caiguá.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 20 o|o del precio de venta y abonar a su vez el importe correspondiente a la comisión del martillero, y 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 4.125 15|pub. 22998 Nov.20.v.dic10.

FRANCISCO RICARDO MOLINARI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Ferrosmalt S. A. contra OMAR GARCIA y OSCAR NELSON CARZOGLIO. Ejecución de prenda" (Libro 47, Folio 514), el 9 de diciembre de 1968 a las 15 horas, en Avenida San Martín Nº 3171, rematará sin base y al mejor postor una fabricadora y conservadora de helados marca "Ferrosmalt" con equipo y motor. Seña 10 o|o.

20) $ 750.00 10|pub. 22955 Nov.20.-v.dic.3.

ENRIQUE ARAMBURU

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Umpiérrez Demensio contra AVELINO P. UMPIERREZ y otro. Cesación de condominio". (Libro 59. Folio 263), se hace saber que el día 12 de diciembre próximo venidero, a las 10 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328 y sobre la base de $ 7.812.50, se procederá por el martillero don Enrique Aramburú, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situada en la 11:a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 74.875, compuesta de una superficie de 462 metros 27 decímetros 8 centímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste, a la calle Ignacio Barrios número 4637 bis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta, en el acto de serie aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $ 3.750 15|pub. 22997 Nov 20.-v.dic.10.

AMADO GALMES REYES

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Cestau Rodríguez Zulema contra DANIEL A. TERRA y otra. Ejecución de hipoteca". (Libro 59. Folio 407), se hace saber que el día 6 de diciembre próximo venidero, a las 10 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero don Amado Galmés, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Cuarta Sección de Montevideo, empadronado con el número 6 427, compuesto de una superficie de 220 metros 5.270 centímetros, teniendo 6 metros 87 centímetros al Sur, de frente a la calle Canelones Nº 985.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serie aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. 3.o) Que el hecho de hacerse las posturas, supone la aceptación de la bondad del título. Y 4.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Casa Central (Hipoteca Urbana N.o 722, Serie A-54) y en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $ 4.500 15|pub. 21765 Nov.7.-v.nov.27.

DAMIAN MELGAREJO

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Luis Ignacio Garibaldi contra SOCIEDAD ANONIMA YUTE, CAÑAMO y AFINES, liquidación judicial", (Ficha C. 1086, año 1963), se hace saber que el día 5 del mes de diciembre de 1968 a la hora 9 y 11 en los locales de las calles Gral. César Díaz 1231 y Carlos de la Vega 4410 respectivamente se procederá por el martillero señor Damián Melgarejo, a la venta en remate público al mejor postor, maquinarias, herramientas y repuestos, etc., que se encuentren en los referidos locales y se detallan a continuación:

18 telares sin uso 9 de ellos con motores Marelli, herramientas y accesorios para las mismas, 42 fardos de yute.

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta

20) $ 2.000.00 10|pub. 22542 Nov.15-v.nov.28.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos: "Petkevicius Marcelo contra VITKAUSKAS, JOSE. Cesación de condiminio". (L.o 2. F.o JOSE. Cesación de condominio. (L.o 2. F.o 345), se hace saber que el 28 de noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero don Francisco Tambasco, asistido del oficial alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público con la base de $ 227.309.33 (2|3 de su tasación), al mejor postor, del siguiente bien:

Solar de terreno y mejoras sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 179.712; superficie 283 metros 51 decímetros, con frente a la calle Haití 1741.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serie aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 3.o) Que los títulos de propiedad, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la oficina actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso tercero.

Informes: Yaro 1121. — Tel.: 40 19 35.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.750.00 15|pub. 21649 Nov.6-v.nov.26.

JOSE DANIEL BALLES

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Eulogio Gon,

Sáez Fernández y otro contra EVA RICARDI de GONZALEZ y otro, cesación de condominio", (F. B. 977|67), se hace saber al público que el día 18 de diciembre de 1968 a las 10 horas y 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación de los inmuebles, se procederá por el martillero José Daniel Balles, en presencia de la Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de $ 43.875.00 por cada inmueble y al mejor postor, de los siguientes bienes:

A) Un solar de terreno y sus mejoras situado en el Cerrito de la Victoria, Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 78.601, compuesto de 318 metros 30 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Sudeste a la calle Santiago Figueredo por 31 metros 20 centímetros de fondo; B) Otro solar y sus mejoras, situado en el mismo paraje que el anterior empadronado con el N.o 78.634, compuesto de 303 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Noroeste a la calle Santiago Figueredo, 5389, por 30 metros de fondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o como seña en el acto del remate y que serán de su cuenta la comisión legal del rematador así como los gastos de la escritura, certificados e impuestos nacionales y|o municipales; 2.o) Que la escritura deberá otorgarse dentro del perentorio término de treinta días a contar del auto que aprueba el remate; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, 25 de Mayo 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Rafael Ohario Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 4.500.00 15|pub. 22158 Nov.12-v.dic.2.

JUAN JOSE REAL DE AZUA
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "FELIX A. KNEUBUHLER e HILDA ROSSI BELTRAMI. Disolución de sociedad conyugal (Libro 64. Folio 296), se hace saber al público. 1.o) Que el día 11 de diciembre de 1968 a las 14 horas y días siguientes hasta su terminación, se procederá por el martillero designado Juan José Real de Azúa, en la Av. Gonzalo Ramírez 1730, de esta ciudad, al remate sin base y al mejor postor de los bienes muebles (máquinas, herramientas, materias primas, instalaciones, etcétera, etcétera) que integran la fábrica "Fudemya". 2.o) Que el día 13 de diciembre de 1968, a la hora 10, y en la calle Domingo Aramburú Nº 1526, se procederá por el martillero designado, Juan José Real de Azúa al remate, sin base y al mejor postor del automóvil marca "Hillman", modelo 1959, matriculado en Montevideo con el número 503.932. 3.o) Que el día 16 de diciembre de 1968, a las 15 horas y días siguientes hasta su terminación, se procederá por el martillero designado, Juan José Real de Azúa, al remate sin base y al mejor postor de los bienes muebles que alhajan y equipan y se hallan dentro de las existencias de la residencia de la calle Patria números 628|30 de esta ciudad. 4.o) Que el martillero designado será asistido, en estos actos, por la señora Oficial Alguacil del Juzgado interviniente.

Se previene: 1.o) Que el o los compradores, deberán consignar el 30 o|o del importe de la compra, como seña y a cuenta en el momento de la adjudicación y que la comisión respectiva, a cargo de los mismos se fija en un 10 o|o (diez por ciento). Ambas oblaciones deberán ser hechas en el acto y en efectivo. 2.o) Que el desmontaje, retiro de máquinas, herramientas, automóvil, etcétera, etcétera, será de cargo del o los compradores, dentro de un plazo máximo de 72 horas, a partir de la fecha de la adjudicación. 3.o) Que el adquirente del automóvil tendrá a su cargo los gastos e impuestos correspondientes a transferencia municipal e inscripción en el Registro de Automotores. 4.o) Que las exhibiciones de los bienes, motivo de los remates referenciados se harán dentro de los días y horarios que se anunciarán por la prensa diaria. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Juan J. Real de Azúa, Rematador Público.

20) $ 6.250 10|pub. 22982 Nov.20.-v.dic.3.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "María Luisa Bazzano de De Luis contra LUIS DOURRON. Cobro ejecutivo". (6 - 656), el 28 de noviembre de 1968, a las 15 horas, en Nueva York 1163, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

Un equipo de afinación Bear, motor Masher, máquina para rectificar válvulas, herramientas y demás útiles inventariados en autos.

20) $ 750.00 10|pub. 21691 Nov.8-v.nov.22.

JOSE A. BALLESTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Ribeiro, José y otros con MANUEL GARCIA VIDAL y otro. Liquidación de condominio" (Ficha O 67|68), se hace saber que el día 12 del entrante mes de diciembre, a la hora 10 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero José A. Ballestero, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y sobre la base de $ 1:269.416.67, equivalente a los 2|3 del valor de aforo actualizado, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con todas sus construcciones, mejoras y demás anexos y accesorios que contiene, empadronada con el número 55.801, ubicada en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, consta de una superficie de 584 metros 73 decímetros 21 centímetros, con 10 metros 01 centímetro, de frente al N. E. a la Avda. Millán, por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 3.865.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en dinero efectivo, en carácter de seña y a cuenta del precio. 2.o) Que el impuesto a las trasmisiones inmobiliarias y sus adicionales, salvo en la parte que la ley pone a cargo de los vendedores, así como los gastos y honorarios de la escritura definitiva de traslación de dominio y la comisión del rematador serán de cargo del comprador. 3.o) Que la finca está ocupada por los condóminos Manuel García Vidal y Marcelino Calvo, por el precio de pesos 1.000.00 mensuales, girando en la misma un comercio en el ramo de "panadería", propiedad de los citados. 4.o) Que la venta se efectúe con las mejoras existentes a la fecha del remate, totalmente pagadas, y 5.o) Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran con los títulos de propiedad y a disposición de los interesados, en la Actuaría de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 5.250.00 15|pub. 22759 Nov.18.v.dic.6.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "José María Rinaldi, por la menor DORA ELENA PACIELLO RINALDI, VENIA", (Ficha E 365|68), se hace público que el día 8 del entrante mes de diciembre, a la hora 9 y 30 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, se procederá con intervención del martillero, don Julio César Trobo, asistido del oficial alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 199.218.75, equivalente al valor de aforo actualizado, del siguiente inmueble:

Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronada actualmente con el N.o 122.883, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Sarandí A. Azuaga Noguez, de abril de 1957, según el cual se compone de una superficie de 5 Hás. 774 metros 8070 centímetros, y tiene su frente al Noroeste, en 236 metros 26 centímetros, a Camino Abrevadero.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en dinero efectivo, en carácter de seña y a cuenta del precio; 2.o) Que el inmueble a subastar no tiene pavimento, saneamiento ni otras mejoras; y 3.o) Que los títulos y antecedentes dominiales se encuentran de manifiesto, para su examen, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 3.750.00 15|pub. 22167 Nov.12-v.dic.2.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: "Lidia Jordá contra ALBINO SANCHEZ C. COSTA. Ejecución de prenda". (Ficha CB-229|968), rematará automóvil Nash, modelo 28, padrón N.o 54.406, matrícula 123614, al mejor postor, el próximo 27 de noviembre a las 17 horas, en Yaro 1121. Seña: 30 o|o. Informes: Teléfono 40.19.35.

20) $750.00 10|pub. 22185 Nov.13-v.nov.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: "Juan C. Pereira Irachet contra OSCAR Ma. MUCHELLI Y OTRO. Juicio ejecutivo". (Lo. 66, Fo. 189), rematará los bienes depositados en estos autos, sobre las dos terceras partes de su tasación, el próximo 27 de noviembre a las 17 horas, en Yaro 1121. Seña: 30 o|o. Informes: Teléfono 40 19 35.

20) $750.00 10|pub. 22184 Nov.13-v.nov.26.

AGUSTIN GOGNA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, de Montevideo y de acuerdo a lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Colonia, en autos caratulados: "Porro Hebert contra TAIGUER S. A., juicio ejecutivo", (Ficha O 873 - 965), se hace saber al público que el día 29 de noviembre corriente a las 16 y 30 horas, el martillero público Agustín Gogna en su local de ventas, sito en calle 19 de Abril s|n., de esta ciudad, procederá al remate por las dos terceras partes de su tasación de $ 45.000.00, de una máquina de carro grande, de 300 espacios, marca "Olivetti", modelo 82, N.o 223 de propiedad de la empresa demandada, la que se encuentra a disposición de los interesados en el salón de remates del señor rematador Gogna.

Se previene que la subasta se hará con mi asistencia y que serán de cargo del comprador los gastos de comisión y que en el mismo acto deberá consignar la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. — Carmelo, noviembre 1.o de 1968. — Ma. Irma Terra Corbo. Juez de Paz.

20) $ 2.000.00 10|pub. 21399 Nov.8-v.nov.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la Decimaprimera Sección
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimaprimera Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Manuel Piñeyro contra MARIO SARACHO. Ejecución de prenda". (Lo. 8, Fo. 449), se hace saber que por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, se procederá a la venta en remate judicial, con asistencia del Alguacil del Juzgado, al mejor postor, de un refrigerador RD89, Serie N.o JR73913, el próximo 27 de noviembre a las 15 horas, en Yaro 1121, debiendo el mejor postor consignar el 20 o|o de su oferta. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Marta Pérez Rangel, Actuaria. — Informes: Teléfono 40.19.35.

20) $1.250.00 10|pub. 22186 Nov.13-v.nov.26

JORGE DALLARI
JUDICIAL

Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, en autos: "Alfredo Echevarría y otros contra COOPERATIVA ADMINISTRADORA DE TRANSPORTES ARTIGAS, salarios impagos", (Ficha 7|68), se hace saber que el día 3 de diciembre de 1968, a las 8 horas, en el Depósito "Artigas 3", (frente al hangar 4), dentro del recinto portuario, se procederá por el martillero Jorge Dallari, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes muebles, compuestos por equipos de radio y máquinas de taller de autos, cuyo detalle y tasación obran a fojas 158-160 de los expresados autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 30 o|o de su oferta, como también el 10 o|o de la misma en concepto de comisión e impuestos, en el acto de serle aceptada aquélla y en efectivo.

2.o) Que el comprador quedará obligado a complementar en efectivo el importe total de su oferta y al retiro de la mercadería adquirida, dentro de las 48 horas siguientes de finalizado el remate.

3.o) Que serán de cargo exclusivo del comprador todos los gastos de cualquier naturaleza concernientes al retiro y traslado de los efectos comprados. — Montevideo, 13 de noviembre de 1968. — Esc. Héctor T. Lamez, Actuario.

20) $ 3.000.00 10|pub. 22715 Nov.18-v.nov.29.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, en autos: "Fisco y Luciano Alvarez contra AEROVIAS AMAZONAS S. A. y otros. Infracción aduanera. Pieza sobre entrega de la aeronave

incautada", (Reg. N.o 5.031, L.o 5, F.o 173), se hace saber que el día 5 de diciembre de 1968, a las 15 horas, en calle Mercedes 1449, por el martillero señor Romeo Araújo, se procederá a la venta en remate público, como chatarra, del avión bimotor "Curtis" C 46, matrícula peruana O B — O A A — 470, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación: $ 280.000.00.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 30 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Escribano Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $ 1.250.00 10|pub. 22540 Nv.15-v.nv.28.

JUAN ANTONIO DOS SANTOS

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Banco del Litoral contra ANTONINHO DOS SANTOS. Juicio Ejecutivo" (Ficha 100, letra A), se hace saber que el día 13 de diciembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Lecueder N.o 507, se procederá por intermedio del martillero don Juan Antonio dos Santos, asistido del Sr. Alguacil, a la venta e n remate público, al mejor postor sobre la base de las terceras partes $ 219.822.50 valor de su tasación, de una fracción del solar tres de la manzana treinta y siete de esta ciudad, Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, empadronada con el N.o 4372, señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Arsenio Nunes, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 1788 el 9 de julio de 1959, que consta de una superficie de 429 metros, 50 decímetros, con frente al Sudoeste a la calle Amaro F. Ramos.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y 2.o) Los títulos del inmueble están depositados en la Sucursal Artigas del Banco de la República Oriental del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados. — Artigas, 5 de noviembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $ 3.375.00 15|pub. 22813 Nov.19-v.dic.9.

ALVARO BEYHAUT

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "BANCO DE CREDITO contra JUAN CARLOS FERNANDEZ. Juicio Ejecutivo", (libro 4, folio 482), se hace saber que el día 29 de noviembre próximo a la hora 14 y 30, en el lugar donde se encuentra depositada, calle 25 de Mayo 1834, y por el martillero Alvaro Beyhaut, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá al remate de la camioneta Ford, modelo 1964, empadronada en Canelones con el N.o 76-908, sobre la base de los dos tercios de su tasación que asciende a la suma de doscientos cuarenta mil pesos. — Pando, noviembre 11 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

20) $1.250.00 10|pub. 22387 Nov.14-v.nov.27.

NEY SANCHEZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "NICANOR y CELESTE GARCIA HERNANDEZ". Incapacidad. (1-354), se hace saber que el próximo 28 de noviembre a las 16 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, por el señor martillero Ney Sánchez, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor sin base de la cuota parte de Nicanor y Celeste García Hernández, del siguiente bien: (una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en los Ejidos de esta ciudad, Barrio "Leone", padrón Nº 4.472 (cuatro mil cuatrocientos setenta y dos), solar N.o 45 del plano del agrimensor Alfonso Duque, de diciembre de 1952, e inscripto con el número 322 en la Oficina Departamental de Catastro en la fecha indicada, se compone de una superficie de 459 metros, ochenta y un decímetros cuadrados, limitando con bienes de Petrona García de Sartorio: al Norte treinta y cinco metros treinta y seis centímetros; al Este trece metros, frente a calle Pública; al Sur treinta y cinco metros treinta y ocho centímetros, limitando con bienes de Ibrahín Silvera Pereira; y al Oeste trece metros, limitando con bienes de Segundo A. Silveira.

Se previene que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y todos los impuestos y obligaciones que la ley pone preceptivamente, así como la comisión del rematador en el acto del remate. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Melo, octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

20) $ 4.125 15|pub. 21782 Nov.7.-v.nov.27

FRANCISCO PASCUAL ECHEGUIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "Rita Soledad Corujo contra ERNESTO PEREZ WEICKERT. Cesación de condominio". (Ficha O. N.o 84|68), se hace saber que el día 20 de diciembre de 1968, a las 10 horas, en el hall del Juzgado, calle Dr. Luis Alberto de Herrera N.o 691, el rematador Francisco Pascual Echeguía, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor. con la base de la suma de doscientos trece mil trescientos setenta y dos pesos ($ 213.372.00), del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus accesiones naturales y artificiales, empadronada con el N.o 772, antes en mayor área, ubicada en la 2da. Sección Judicial de Flores, designada con el N.o 1 en el plano de mensura de octubre de 1942 por el agrimensor Luis A. Ibiñete, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Flores con el N.o 1 el 15 de enero de 1943 y según el cual consta de una superficie de 48 hectáreas 5.818 metros cuadrados 82 decímetros cuadrados; lindando: al Noroeste en recta de 1.525 metros 70 centímetros con propiedad de Félix Martínez; al Este, Arroyo Porongos, por medio con Julio Laurnaga; al Sureste, en recta de 1.071 metros 90 centímetros con la fracción N.o 2 del mismo plano, propiedad de los esposos Juana Transfiguración Muniz de Corujo y Rufino José Corujo y al Suroeste, en recta de 341 metros 70 centímetros con camino público, por medio con la 5a. Sección Judicial de Flores.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del ofertante comprador la comisión del martillero, así como los impuestos, gastos y honorarios de la escritura, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 5 de noviembre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.

20) $4.875.00 15|pub. 22253 Nov.13-v.dic.3.

RUBENS FERNANDEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JULIA GARCIA. Incapaz". (Lo. 34, Fo. 386), se dace saber que el día 19 de diciembre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio que exceda el de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 206.606.40, en la puerta principal de este Juzgado y con la intervención del martillero don Rubens Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, del siguiente bien de propiedad de la incapaz Julia García.

Una fracción de campo ubicada en Puntas de San Fran'isco, segunda sección de este Departamento, empadronada con el N.o 3.858 y compuesta de cincuenta y una rectáreas 5.773 centiáreas, ochenta y cinco decímetros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, noviembre 15 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Act.

20) $2.625.00 15|pub. 22954 Nov.20-v.dic.10.

CESAR ABUD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con HUMBERTO CIRO LARROSA RAMOS. Medidas preparatorias", (L.o 34, F.o 638), se hace saber que el día 12 de diciembre entrante, a la hora 10, se va a proceder a la venta, en remate público, al mejor postor, en calle W. Beltrán y España, —casa de Ismael Charquero— de esta ciudad, con la intervención del martillero don César Abud, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: Un tractor marca "Deutz", diesel, con rodado de goma, equipo de luz, arranque eléctrico, toma de fuerza, polea con motor de dos cilindros y 4 tiempos número 2.857.458-59; tractor N.o 7.477|2.977, encontrándose desarmado en parte y faltándole algunas piezas, con un arado de dos rejas, marca "David Brown" con levante hidráulico N.o 10.167.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta. — Minas; noviembre 12 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $ 2.625.00 15|pub. 22520 Nv.15-v.dic.5.

RUBEN FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con RAMON A. CASTRO ACOSTA. Medidas preparatorias", (L.o 34, F.o 347), se hace saber que el día 17 de diciembre próximo, a la hora 16, se va a proceder a la venta, en remate público, al mejor postor, en calle Centenario y W. Beltrán, —predio del señor Ramón Ferreira Diano— de esta ciudad, con la intervención del martillero señor Ruben Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente bien: Un tractor marca "Fordson" a nafta y kerosene de puntones, motor N.o 101.168, equipo de luz, de tiro con un arado de dos rejas de 12.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta. — Minas, noviembre 12 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $ 2.250.00 15|pub. 22521 Nv.15-v.dic.5.

ADALBERTO SILVERA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en los autos caratulados: Caja Popular de Maldonado contra PEREZ MEDINA, RAMON. Med. preparatorias, (L.o 15, F.o 527), se hace saber al público que el día 21 de noviembre próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, de esta ciudad, se procederá por el martillero Adalberto Silvera, asistido de los señores alguacil y actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, (tasación total $ 50.781.23), del siguiente bien:

Un terreno, edificio y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 216, manzana 15, de una superficie de 844 metros 20 decímetros, con 10 metros 80 centímetros de frente al Sur a calle 25 de Agosto.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta; B) Que la comisión del rematador será la legal, a cargo del comprador y que la misma será descontada de la suma consignada como seña; C) Que los gastos de escritura, tasas municipales e impuestos a que hubiere lugar, serán de cargo del comprador; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados donde podrán ser examinados. — Maldonado, 22 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) $ 4.125.00 15|pub. 21277 Nov.1.o-v.nov.21.

ELBIO I. LLOBET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "HERNANDEZ, SOFILDO. Regulación de honorarios en Suc. de FEDERICO PROSERPIO", (L.o 21, F.o 215), se hace saber al público que el día 19 de diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi Artigas, el martillero Elbio I. Llobet, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 14.062.50, de la mitad proindivisa de una fracción de terreno, con edificios y demás mejoras que contenga, sito en la 3.a Sección Judicial de Salto, manzana Catastral N.o 897, empadronado con el N.o 9.595, con frente a calle Agraciada, cuya puerta de entrada se encuentra señalada con el N.o 2.860, de una superficie de 440 metros 22 decímetros cuadrados, según plano de los Agrimensores Hugo O. Lanza y Jorge R. Lanza, de agosto de 1968 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.203, en setiembre 10 de 1968.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el

acto de serlo aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, como así, la comisión del rematador, son de cargo del comprador 3.o) Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, noviembre 11 de 1968. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 3.750.00 15|pub. 22614 Nv.15-v.dic.5.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto.

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CARLOS LURASCHI GUIMARAENS. Venta Judicial por cesación de condominio", (libro 20, folio 591), se hace saber que el día 3 de diciembre de 1968, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas); el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público, con la base del valor real que asciende a $ 18.500.00 del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con las construcciones, galpones y todas las mejoras y ascesorios que contiene, situada en la Tercera Sección Judicial de Salto, empadronada en el N.o 16:648, compuesta de un Area de 2.500 metros y con frente al Suroeste a Ruta Tres.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, noviembre 4 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $2.625.00 15|pub. 22376 Nov.14-v.dic.3.

EDUARDO CAMILO PEDUZZI

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Banco de San José contra OLIVERA GONZALEZ, TORIBIO. Juicio ejecutivo". (Lo. 18. Fo. 251). se hace saber que el día 18 de diciembre del corriente año a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el martillero don Eduardo Camilo Peduzzi, procederá a la venta con la base de $ 1.562.50. del solar de terreno y mejoras, ubicado en Libertad, Barrio María Julia, empadronado con el N.o 414, con una superficie de 904 metros 6.330 centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el 20 o|o de la misma como garantía; 2.o) Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del martillero, certificados pertinentes y gastos de escritura; 3.o) Que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, noviembre 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Act. Adj.

20) $2.975.00 15|pub. 22925 Nov.20-v.dic.10.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "LONDON PARIS SOCIEDAD ANONIMA. Segunda copia de escritura". (Ficha V-364, Año 1968), se hace saber que se solicitó la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Eduardo Ferrería el 9 de enero de 1948, por la cual London Paris Sociedad Anónima compró a Juan Arricar y otra los siguientes bienes:

A) Fracción de terreno con los edificios y anexos, sita en la 5ta. Sección Judicial de Montevideo (actualmente 4ta. Sección) empadronada con los N.os 7.996 y 8.019, con un área de 885 metros 45 decímetros con frente a 18 de Julio N.os 1054 al 1060 y a Río Negro N.os 1136 al 1140 por ser esquina:

B) Fracción de terreno con edificios y mejoras, sito en la 5ta. Sección Judicial de Montevideo (actualmente 4ta. Sección) empadronada con el N.o 8.018, con una superficie de 676 metros 43 decímetros 73 centímetros 13 milímetros con frente a la calle Río Negro N.os 1324 y 1326;

C) Solar de terreno con edificios y mejoras, sito en la 6ta. Sección Judicial de Montevideo (actualmente 2da. Sección) empadronada con el N.o 7.470 con una superficie de 322 metros 80 decímetros 79 centímetros con frente a la calle Cerro Largo N.os 1286 y 1290;

D) Una fracción de terreno, sita en la 5ta. Sección Judicial de Montevideo (actualmente 4ta. Sección) empadronada con el N.o 8.446, con una superficie de 345 metros 88 decímetros con frente a la calle Cuareim;

E) Fracción de terreno y anexos, empadronada con el N.o 7.998, sita en la 5ta. Sección Judicial de Montevideo (actualmente 4ta. Sección) con un área de 368 metros 68 decímetros con frente a la avenida 18 de Julio N.os 1072 al 1074;

F) Una fracción de terrenos y anexos, sita en la 5ta. Sección Judicial de Montevideo, (actualmente 4ta. Sección) empadronada hoy y en conjunto con el N.o 8.006, teniendo la 1ra. o sea el antiguo padrón N.o 8.007 una superficie de 115 metros 29 decímetros 39 centímetros 6 milímetros con frente a la calle Paraguay N.os 1323 y 1327 y la 2da. tiene un área de 241 metros 28 decímetros 70 centímetros 80 milímetros con frente a la calle Paraguay; y

G) Solar de terreno con los edificios y demás anexos sito en la 5ta. Sección Judicial de Montevideo (actualmente 4ta. Sección) empadronado con el N.o 7.997 con una superficie de 590 metros 5.350 centímetros con frente a la avenida 18 de Julio N.o 1068.

En consecuencia, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Asimismo se deja constancia que por escritura que autorizó el escribano Abel Domínguez el 31 de diciembre de 1966, London Paris Sociedad Anónima vendió a Operal Sociedad Anónima de los inmuebles citados, los empadronados con los N.os 7.997, 8.006, 7.998 y 8.018. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

21) $5.250.00 10|pub. 22321 Nov.13-v.nov.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos García, Roque contra PABLO A. MOTTA y OTROS. Prescripción. Ficha C 420|68, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Roque García, iniciando juicio por prescripción de seis años, con respecto al siguiente bien: Un automóvil marca "Overland Willys", modelo 1928, empadronado con el N.o 51.348, matrícula de Montevideo N.o 26.911.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los señores Pablo A. Motta, Francisco Trapotte y Moisés Fernández a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Gloria Pereda V. de Campaians, Actuaria Adjunta.

21) $4.500.00 30|pub. 19524 Oct.15-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DUODECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, dictada en los autos caratulados: "DE POSADAS BELGRANO, GERVASIO A. Segundas copias" (Ficha C-1.091|968), se hace saber que por escrito de fecha 2 de octubre de 1968, se presentó Gervasio A. de Posadas Belgrano, solicitando segundas copias de la escritura que el 23 de abril de 1855 autorizó en esta ciudad el escribano Narciso del Castillo, en el Protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, por la que doña Irene Calvo, José María Estrada y Natalia Estrada de Pereira y Dámasa Estrada de Autheman vendieron a don José María Estévez, la chacra situada en el Miguelete, compuesta de 14 cuadras y 7.180 varas cuadradas con el edificio de material que contiene, lindando por el Norte, arroyo por medio, con propiedad de doña Matilde Durán; por el Sud con los herederos de don Agustín Estrada; por el Este, arroyito por medio, con terrenos de doña Concepción Viera y por el Oeste con la chacra de don Hilario Pin y don Bernardo Pereira. Actualmente el bien vendido está empadronado con el número 188.168 y se encuentra ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo. De acuerdo con lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien citado, o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

21) $ 2.750 10|pub. 22547 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado ISAIAS SILBERMAN LURI por "LAS TUNAS SOCIEDAD EN COMANDITA", solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa que el 19 de diciembre de 1958, autorizó el escribano Elbio Frade, por la cual los esposos Ricardo Beinhacker Singer y Aurelia Wagemann Wagner y los esposos Alberto Baravran Toledo y María del Huerto García enajenaron por compraventa tradición a Las Tunas Sociedad en Comandita el siguiente bien: una fracción de terreno y su edificio, situado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 30.045, señalado con el número 8 de la manzana "G" del Barrio Artigas a inmediaciones de Pocitos, con una superficie de 477 metros 777 milímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste a la calle Eufemio Masculino (antes Washington), puertas números 2.594 y 2.596.

La primera copia de dicha escritura está inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 104 al folio 575 del libro 521. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 2.250 10|pub. 22658 Nov.15.-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, se hace saber: que ante este Juzgado se han presentado SOTERO LEONIDAS RODRIGUEZ y GENOVEVA CEJAS, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Milka Maisonnave, en esta ciudad, el 17 de octubre de 1953, por la cual los esposos Rodríguez Cejas, compraron a José González y María Rossi, tres solares de terreno ubicados en esta ciudad, empadronados con los N.os 1.186, 1.471 y 1.187, señalados con los N.os 11, 12 y 13 respectivamente en el plano del agrimensor Jorge Chapuis, inscripto en Topografía el 8 de Julio de 931 y se componen de una superficie de 221 metros 3.643 centímetros cada solar.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a quien se considere con derecho de oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, 9 de octubre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

21) $1.750.00 10|pub. 22275 Nov.13-v.nov.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "PEDRO SANTIAGO NUÑEZ GUARDIA. Segunda Copia de Escritura" (L.o 26. F.o 41. Nº 474). se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura de compraventa, autorizada en esta ciudad por el escribano don Heriberto L. Meyer, el 15 de marzo de 1930, por la cual doña Julia Basualdo de Babuglia, vendió a la señorita Petrona Julia Babuglia, una fracción de terreno, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 421 de esta ciudad, empadronado con el N.o 2838, que según plano del agrimensor don Esteban R. Callorda, inscripto con el N.o 2827, el 31 de agosto de 1965, en la oficina de Catastro, de este Departamento compuesto de un área de 276 metros 7678 centímetros y así deslindado: 9.96 metros de frente al Norte, sobre calle Sarandí; 28.42 metros de frente al Este, sobre calle Entre Ríos; 9.65 metros al Sur, lindando con finca de don Pablo Cerini y otra; y 28.05 metros al Oeste limitando con inmueble de don Humberto Zabalett y a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de proseguirse estos procedimientos sin su intervención. — Paysandú, octubre 25 de 1968. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

21) $ 2.500 10|pub. 21710 Nov.7.-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña "FILOMENA FERNANDEZ de VIERA". (Ficha B'263|968), solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura que el día 13 de diciembre de 1943 autorizó en Rivera el escribano don Fernando Segarra, por la que doña Alejandrina B—

le Píriz, casada con Julián Píriz, vendió o con Marcelino Fernández, casado con Faustina Silva, entre otros, el siguiente bien:

Un terreno, sus construcciones y mejoras, parte del solar 7 de la manzana 129 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección judicial, con área de 680 metros 7.575 centímetros, empadronado con el N.o 1.256, con 31 metros 70 centímetros de frente al Sur a la calle Faustino Carámbula.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento. — Rivera, 10 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

21) $1.750.00 10|pub. 22312 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado JOSEFA MARTINEZ de CHOCHO, gestionando expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Rocha, el 12 de noviembre de 1962 por el Escribano don Carlos A. Pereyra Sena y por la cual los cónyuges JULIO TEOFILO COPPELO ARTIGALAS y ZULMA PIÑEYRO BUENO, vendieron a Josefa Martínez de Chocho, un terreno solar y mejoras, ubicado en la manzana N.o 62 de la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial. Empadronada con el N.o 1811 compuesta de 324 mts. 76 dcmts., con frente a la calle 25 de Mayo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los anteriores propietarios y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien antes descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rocha, 26 de setiembre de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

21) $ 1.750.00 10|pub. 22808 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Joaquín Sant'Anna Harriague, solicitando le sea expedida una segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada en esta ciudad por el escribano Constantino Piacenza, el 28 de octubre de 1912, según la cual don Jacinto Rodríguez Sant'Anna adquirió de don Emerenciano Rodríguez Sant'Anna los siguientes bienes:

A) Un terreno esquina con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la primera manzana Suroeste de la Plaza Principal, del Pueblo Santa Rosa Departamento de Artigas, compuesto de veintiocho metros y trescientos cuarenta y siete milímetros de frente al Sur, sobre calle Pública, por cuarenta y dos metros 93 centímetros de fondo al Norte, que linda con Juan Villar, al Este con la calle pública y al Oeste Eleutería Cabañas;

B) Otro terreno esquina con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana N.o 27 del mismo pueblo de Santa Rosa, Departamento de Artigas, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste sobre calle pública por 28 metros y 34 centímetros de fondo, al Este lindando con Zenón Gabat, al Norte calle Pública y al Sur con Narciso Pivernot;

C) Otro terreno esquina con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 93 del Pueblo de Santa Rosa, Departamento de Artigas, compuesto de 28 metros, 34 centímetros de frente al Norte sobre calle pública, por 42 metros y 95 centímetros de fondo al Sur, lindando por este viento y por el Este con terrenos baldíos y por el Oeste, calle Pública;

D) Las chacras N.os 22 y 23 de la Colonia Estrella, situada en Zanja Honda, Departamento de Artigas, compuestas por estar contiguas de una superficie total de 29 hectáreas, 5.152 metros y 40 decímetros dentro de los siguientes límites: por el Norte camino por medio con Segundo Tonna, por el Sureste, camino por medio con Estanislao Benítes; por el Suroeste, Juan Devecchi y por el Noroeste Juan Pinato. Quedan comprendidas en la adjudicación cualquier sobra o diferencia que pudieran arrojar mensuras anteriores o posteriores a la referida escritura.

En consecuencia, se cita y emplaza a los que tenga interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de proseguir su trámite sin su intervención, en los autos respectivos caratulados: "JOAQUIN SANT'ANNA HARRIAGUE. Segunda copia de escritura". (No. 611, Lo. 20, Fo. 599). — Salto, octubre 28 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

21) $11.250.00 30|pub. 22237 Nov.13-v.dic.24

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

DISTRIBUCIONES MERCURIO LIMITADA

Contrato privado de octubre 28 de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 31 de octubre de 1968, con el N.o 776, al F.o 2.963, del libro N.o 1 de contratos.

Socios: Gerardo García Bichsel, Jorge García Bichsel, y Ernesto García Bichsel.

Capital: $ 100.000.00. — Domicilio: Montevideo.

Objeto: A) Distribución de productos alimenticios y toda clase de artículos, mercaderías y bienes muebles de cualquier clase; B) Compraventa, permuta, consignación, comisiones, representaciones, importaciones, exportaciones, y operaciones comerciales, sobre mercaderías, bienes muebles o inmuebles.

Duración: 5 años, prorrogables. — Administrador: Gerardo García Bichsel.

22) $ 2.000.00 10|pub. 21882 Nov.8-v.nov.21.

GOMERIA Y RECAUCHUTADORA GRAND PRIX LIMITADA

Contrato privado del 20|10|68, inscripto el 12|9|68 con el N.o 600 al Fo. 2.340 del libro N.o 1 de Contratos. Socios: MIGUEL ALBINO LELESIUS, JORGE PAKCIARZ y DIEGO AROCENA. Objeto: Venta de cubiertas, cámaras y baterías. Recauchutaje. Domicilio: Paraguay 2420, Montevideo. Administración: Señor Diego Arocena conjuntamente con cualesquiera de los señores Jorge Pakciarz o Miguel Lelesius. Plazo: Dos años prorrogables Capital: $ 1:000.000.00.

22) $1.500.00 10|pub. 21933 Nov.11-v.nov.22

BENZANO Y KATCHER LIMITADA

Contrato privado del 25|10|68, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, N.o 776, F.o 2.970, v., L.o 1, el 1|11|68.

Socios: Nelson Benzano y Lázaro Katcher.

Capital: $ 500.000.00 por partes iguales.

Objeto: Elaboración y comercialización de vinos.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente. — Domicilio: Montevideo. — Administración: indistintamente cualquiera de los socios.

22) $ 1.500.00 10|pub. 22164 Nov.12-v.nov.25.

PRODUCCION SUIZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura autorizada escribano Amílcar Castro, 3 de setiembre de 1968, inscripta Registro Público y General de Comercio, N.o 651, F.o 2.518, L.o 1 de contratos.

Socios: Hugo Zurbrigg y Carlos Enrique Rodríguez

Objeto: confección de ropas, fabricación de telas, venta de dichos rubros, exportaciones, importaciones, negocios inmobiliarios y financieros, agrícolas y ganaderos.

Capital: $ 10.000.00 partes iguales. — Administración: los dos socios separadamente. — Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500.00 10|pub. 22139 Nov.12-v.nov.25.

SEVOTEC S. R. L.

Contrato privado de 28|10|68, Registro Público de Comercio, N.o 744, Fo. 2.749 vuelta, Libro 1 de Contratos.

Modificación del nombre de SERVO S. R. L. a SERVOTEC S. R. L.

22) $1.000.00 10|pub. 20561 Nov.11-v.nov.22.

ALPHA ELECTRONICA SOC. DE RESP. LTDA

Por documento privado suscrito el 22 de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 758 al Fo. 2.900 del Lo. 1 de Contratos se constituyó la sociedad "Alpha Electronica Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Socios: GUALBERTO RUIZ ESTELLANO, JAMES COATES ROVIRA, HUGO GOYCOECHEA ALEMAÑY y JOSE ESCANELLAS TEIXEIRA; Capital: $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) totalmente integrado aportado por cuartas partes iguales entre los socios; Plazo: 10 años; prorrogable; Objeto: Ingeniería electrónica, equipos marinos, radios, televisión, electricidad, etc.; Domicilio: Montevideo; Administración y firma social: Cualquiera de los socios indistintamente

22) $2.000.00 10|pub. 22342 Nov.13-v.nov.26

VERPECA LIMITADA

Por documento privado de fecha 21 de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 787 al folio 2933 del libro 1, de contrato, ERNESTO VERZERI GRAPPIOLO, JUSTINA VICENTE CATTOLICA ZARATE y HUGO PELOCHE VELEDA, constituyeron la Sociedad VERPECA LIMITADA, domicilio Cuñapirú 2140, Montevideo, plazo: 1 año prorrogable automáticamente, objeto: industrialización y comercialización de cerdas, cueros y afines, (exportación e importación), capital: $ 600.000.00, aportado por partes iguales, administración Ernesto Verzeri Grappiolo, salvo caso previsto artículo 10.

22) $1.500.00 10|pub. 22386 Nov.14-v.nov.27.

GLAFE LIMITADA

Por documento privado, de fecha 30 de octubre de 1968, certificado por el Escribano Jaime V. Piperno, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 784, F.o 2.994, L.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada.

Socios: Gladys Nelis Risso Maggi de Isern, Simón Feliciano Drachman Rosenstock.

Capital: $ 150.000.00, aportado en bienes por partes iguales.

Administración: conjunta.

Objeto: taller de confecciones de artículos para tienda para la venta en boutique conjuntamente con productos de bazar, regalos, etc.

Domicilio: José María Montero 2806 bis.

Plazo: 5 años prorrogables.

22) $ 2.000.00 10|pub. 22645 Nov.15-v.nov.28.

INDUSTRIAL FITOS LIMITADA

Contrato privado de 3 de julio de 1968 inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones con el N.o 73 al F.o 276|80, el 28 de octubre de 1968.

Socios: Dante Fernández Martínez y Elías Moisés Platniza Altman.

Capital: $ 1:000.000.00, aportados por partes iguales. — Administración: en forma conjunta.

Objeto: fabricación, compra, venta al por mayor o al detalle, importación y exportación de toda clase de caramelos, confituras, y mercaderías en general, por cuenta propia o ajena, en comisión o participación, así como adquirir, asociarse o tomar participación a establecimientos comerciales o industriales.

Plazo: tres años prorrogables por períodos sucesivos de dos años cada uno.

Domicilio: Barrio Primuchi de la ciudad de La Paz, Departamento de Canelones.

22) $ 2.500.00 10|pub. 22691 Nov.18-v.nov.29.

FERINTER LIMITADA

Constituída 6 de noviembre de 1968, e inscripta en Registro Público de Comercio N.o 805 F.o 3.082, L.o 1 de Contratos.

Capital: $ 100.000.00, integrado por socios: Francisco Carbone Peña: $ 25.000.00; Angel Mario Laborde y Fernando Jorge Laborde Salvia: $ 15.000.00 c|u y Jesús Subiza Rodríguez: $ 45.000.00.

Administración y uso firma social, conjuntamente Francisco Carbone Peña y Fernando Jorge Laborde Salvia.

Objeto: organizar y realizar exposiciones, ferias, festivales y anexos.

Domicilio: Montevideo. — Plazo: 5 años con prórrogas anuales.

22) $ 1.500.00 10|pub. 22664 Nov.18-v.nov.29.

NAVARRO MUEBLES LTDA.

Constituída el 30 de octubre de 1968, e inscripta en el Registro Público de Comercio, N.o 792, F.o 3030 v. L.o 1 de Contratos.

Socios: Abraham Veltman y Nelly Veltman de Rzeznikiewitz.

Capital: $ 300.000.00 integrado por partes iguales. — Administración y uso firma social, conjuntamente los dos socios.

Domicilio: Montevideo. — Plazo: cinco años con prórrogas anuales.

Objeto: mueblería, su comercialización y anexos.

22) $ 1500.00 10|pub. 22665 Nov.18-v.nov.29.

ENRICO MAGAGNOLI LIMITADA

Por documento privado de fecha 6 de junio de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 179 al folio 717 del Libro 2 de Contratos, ENRICO MAGAGNOLI y PERLA ELENA URROZ RIVERA constituyeron la Sociedad "Erico Magagnoli Limitada" con domicilio en esta ciudad. Plazo: 3 años prorrogables automáticamente. Objeto: Importaciones, Exportaciones, Consignaciones, Representaciones, Comercialización, Industrialización, Transformación y Venta por mayor y menor de toda clase de mercaderías y artículos, especialmente en el ramo de Joyería y Relojería. Capital: $ 300.000 aportado por: Enrico Magagnoli $ 290.000.00 y Perla Elena Urroz $ 10.000.00. Administración: Enrico Magagnoli.

22) $ 2.000.00 10|pub. 22786 Nov.19-v.dic.2.

CRISBUNKERS S. R. L.

Contrato privado de 16 de julio de 1968, inscripto en el Registro de Comercio con el número 460, al Fo. 1.769 del Lo. N.o 1 de Contratos; Socios y aportes: Agencia Marítima Christophersen S. A., $ 120.000.00 Julio César Giovannini Lanziani, $ 180.000.00; Arturo Mario Díaz Olascoaga $ 180.000.00 y Jorge Fernández Baubeta, $ 120.000.00; Capital: pesos 600.000.00; Objeto: Abastecimiento de combustible tipo bunkers; compra y venta

de aceites lubricantes, grasas, productos químicos, desengrasantes, detergentes, etc.; Agente y corredor marítimo; Despachante de Aduana; adquisición y explotación de buques, lanchas y/o remolcadores; Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente por períodos de un año; Administración: Julio César Giovannini Lanziani y Arturo Díaz Olascoaga, indistintamente; Domicilio: Montevideo.
22) $2.500.00 10 pub. 22958 Nov.20-v.dic.3.

JUAN F. RAMOS Y COMPAÑIA LIMITADA

Contrato privado de 2 de octubre de 1968, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 690, al Fo. 2.669 vuelto del Lo. N.o 1 de Contratos. Socios: JUAN F. RAMOS, ESTRELLITA RAMOS de LOPEZ e ingeniero MAURO ESTEBAN CAL; Objeto: Remate y consignación de lanas y demás productos agropecuarios; compra y/o venta, por cuenta ajena, de inmuebles; Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente por períodos de un año; Capital: $ 300.000.00, por partes iguales; Administración: Dos cualesquiera de los socios conjuntamente; Domicilio: Montevideo.
22) $2.000.00 10|pub. 22957 Nov.20-v.dic.3.

MONTEVIDEO ALUMINIO LTDA.

Contrato privado del 22 de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 799 al Fo. 3.061 vuelto del libro No 1 de Contratos; Socios: WALTER RUBEN BEATHYATE LOPEZ y CARLOS FEDERICO HINZE SCHRÖDER; Objeto: Industrialización y comercialización de metales; Domicilio: Montevideo, calle San José 925, escritorio 3; Administración: Carlos Federico Schröder; Plazo: Treinta años; Capital: pesos 100.000.00, aportado por partes iguales.
22) $1.500.00 10|pub. 22878 Nov.20-v.dic.3.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 120.362. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Carreras Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca



para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 21849 Nov.8-v.nov.21.

ACTA Nº 120.265. — Montevideo, octubre 26 de 1968. — Germán Jorge (Montevideo), solicita la marca BASKETBOLINDA, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21656 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 120.347. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Emba Mink Breeders Association (EE.UU.), solicita marca, "TOURMALINE" para clases 3, 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22212 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 120.418. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc., (EE. UU.), solicita la marca



clases 1, 4, 9, 10 y 16. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 22563 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 120.345. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Emba Mink Breeders Association (EE.UU.), solicita marca, "OBSIDIAN" para clases 3, 4, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22210 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 120.407. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca: SICORTEN, para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22466 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 120.405. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca: MELIPAN, para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22465 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 120.396. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Errandonea S. A., (Ciudad), solicita registrar marca: FOSFARSEN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22419 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 120.400. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Metzen y Sena S. A. (Ciudad), solicita registrar marca: PUNTAL, para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22418 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 120.397. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Errandonea S. A. (Ciudad), solicita registrar marca: MULTILIS, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22416 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 120.398. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Errandonea S. A., (Ciudad), solicita registrar marca: VON FRANKEN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22415 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 120.399 — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Errandonea S. A., (Ciudad), solicita registrar marca: ESTIMORGAN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22414 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 120.412. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía, S. A., (Ciudad), solicita registrar marca: RENCIFLAM, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $500.00 10|pub. 22413 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 120.411. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por el señor Alberto Nieto Clavera, (Ciudad), solicita registrar la marca: BRUNO, para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22412 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 120.401 — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Chesebrough Pond's Inc., (EUA), solicita registrar marca: ERNO LASZLO, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22411 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 120.355. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Emba Mink Breeders Association (EE.UU), solicita marca: "AEOLIAN" para clases 3, 4, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22220 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 416. — Montevideo, noviembre de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Renvai S. A., (Montevideo), solicita la marca UNIDOS POR EL CORAZON, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21863 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 120.343. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Emba Mink Breeders Association (EE.UU.), solicita marca, "TYRIAN GLO" para clases 3, 4, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22208 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 120.417. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Sumitomo Chemical Company Ltda., (Japón), solicita la marca NEO-PYNAMIN, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22562 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 120.353. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Emba Mink Breeders Association (EE.UU.), solicita marca: "LUTETIA" para clases 3, 4, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22218 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 120.352. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Emba Mink Breeders Association (EE.UU.), solicita marca, "ARCTURUS" para clases 3, 4, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22217 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 120.351. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Emba Mink Breeders Association (EE.UU.), solicita marca: "DIADEM" para clases 3, 4, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22216 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 120.349. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Emba Mink Breeders Association (EE.UU.), solicita marca, "AUTUMN HAZE" para clases 3, 4, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22214 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 120.350. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Emba Mink Breeders Association (EE.UU.), solicita marca, "DESERT GOLD" para clases 3, 4, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22215 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 120.348. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Emba Mink Breeders Association (EE.UU.), solicita marca, "ARGENTA" para clases 3, 4, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22213 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 120.359. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Parker Brothers Inc. (EE.UU.), solicita marca,

MYSTIFYING ORACLE

para clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 22204 Nov.13-v.nov.26

ACTA N.o 120.360. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Parker Brothers, Inc. (EE.UU.) solicita marca,

OUIJA

para clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 22205 Nov.13-v.nov.26.

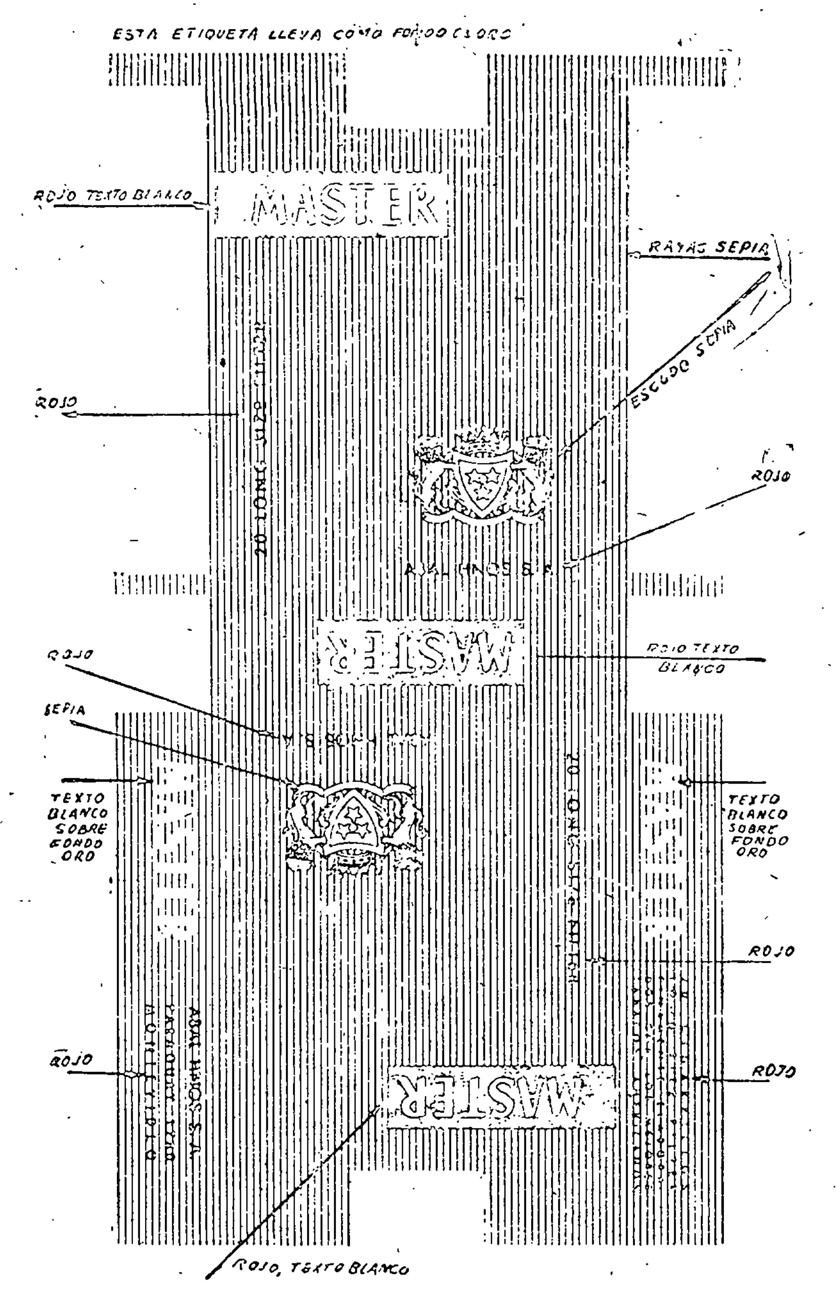
ACTA N.o 120.382. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá) solicita la marca, "CURASOL" clases 6-9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22183 Nov.13v.nov.26.

ACTA N.o 120.381. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.), solicita la marca, "RONOXAN" clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22182 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 120.342. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Emba Mink Breeders Association (EE.UU.), solicita marca, "AZURENE" para clases 3, 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22207 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 120.357. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones, Rincón 432, por Emba Mink Breeders Association (EE.UU.), solicita marca, "EMBA" para clases 3, 4, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 22206 Nov.13-v.nov.26

ACTA N.o 120.421. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Abal Hnos. S. A., (ciudad), solicita registrar marca



para clase 22 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.500 10|pub. 22564 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 423. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Con esta fecha Roberto Marrone y Feliciano Silva, (Montevideo) solicita registrar la marca de servicio: LOS MARAVILLA, de clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 22506 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 120.419. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Coca—Cola Company (EE. UU.), solicita la marca FRASQUITA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 22561 Nov 15-v.nov.28

ACTA N.o 120.416. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche Inc., (EE. UU.), solicita la marca MEDICOVISION clases 21 y 45 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 22560 Nov.15-v.nov 28.

ACTA N.o 120.408. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche, Inc. (EE. UU.), solicita la marca PANTEGE clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 22559 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 120.409. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Hoffmann La Roche, Inc., (EE. UU.), solicita la marca PANTINA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 22558 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 120.374. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por camisas Relámpago S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 00 10|pub. 22592 Nov.15-v nov.28.

ACTA N.o 120.373. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Guzmán González Ruiz por Víctor Daniel Menache de Montevideo, solicita registrar la marca CONSTANTINO, para las clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10 pub. 22593 Nov.15-v nov.28.

ACTA N.o 120.438. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Ichart y López, (Montevideo), solicita la marca: MUSTANG, clases 6 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23714 Nov.13-v.nov.29.

ACTA N.o 120.382. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Barbat y Cikato por Albury S. A. (Montevideo), solicita la marca, "UJITOK" para las clases 8, 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22095 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 120.378. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Eteco-European Oversea Trading Company, (Bélgica), solicita registrar marca, "MOT-TC" para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500 00 10|pub. 21961 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 120.324. — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Con esta fecha Angel David Sica (Montevideo), solicita marca: "PAN-THOT 101" clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21954 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 412. — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Con esta fecha Angel David Sica (Montevideo), solicita marca, "COMPAÑIA SICA DE PUBLICIDAD" clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21955 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 120.379. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Parfums Christian Dior, Société à Responsabilités Limitée (Francia), solicita renovar marca, "DIORAMA" para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21960 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 120.377. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Manhattan Industries Inc., (EUA), solicita registrar marca, "DOCRAY" para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21959 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 120.380. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Lamu Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca, "EXTEN-TEL" clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21956 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 120.365. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Sandoz S. A. (Suiza), solicita la marca, 'SANGESIC" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21946 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 120.375. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Dycor S. A. (Montevideo), solicita la marca, "SOLANA" clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21947 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 410. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" (Montevideo), solicita la marca:



clases 26 a 33 inclusive. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.800.00 10|pub. 21514 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 120.376. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Con esta fecha, Distribuidora Americana S. A., (Montevideo), solicita la marca "STUDIO" clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21948 Nov.11-v.nov.22.

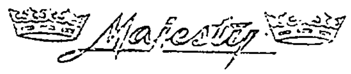
ACTA N.o 120.314. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Barbat y Cikato por Deca S. A. I. C. (Brasil), solicita la marca "HYDRA" para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22096 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 120.346. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Embe Mink Breeders Association (EE.UU.), solicita marca, "JASMINE" para clases 3, 4, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22211 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 120.239. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por J. y G. Stewart Limited, (Escocia), solicita registrar la marca USHER'S, para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21850 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 412. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Promoval S. R. L. (Montevideo), solicita la marca de servicio "PROMOVAL" para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22094 Nov.11-v.nov.22.

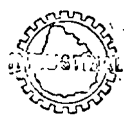
ACTA N.o 120.339. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha Waibi Augusto Marino, (Montevideo), solicita la marca



de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 22169 Nov.12-v.nov.25

ACTA N.o 120.391. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Con esta fecha Kenedy S. A., (Montevideo), solicita la marca NIXON, de las clases 1, 4, 5, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 22128 Nov.12-v.nov.25.

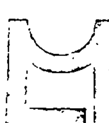
ACTA N.o 120.392. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Con esta fecha Castro Hnos. de Montevideo, solicita registrar la marca



de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 22165 Nov.12-v.nov.25.

ACTA N.o 120.331. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha Ethel V. Berger de Lucas, (Montevideo), solicita la marca BEST SELLERS, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22123 Nov.12-v.nov.25.

ACTA N.o 120.341. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Enrique Tato por Metal Leve S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita la marca



de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 22290 Nov.13-v.nov.26

ACTA N.o 120.357. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Abraham Dreifus (Montevideo), solicita la marca, "MILTON'S" de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22289 Nov.13-v.nov.26

ACTA N.o 120.356. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Emba Mink Breeders Association (EE. UU.), solicita marca, "LUNARAINE" para clases 3, 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22221 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 120.358. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Emba Mink Breeders Association (EE.UU.), solicita marca: "MORNING LIGHT" para clases 3, 4, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22222 Nov.13-v.nov.26

ACTA N.o 120.410. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía, por Litton Business Systems Inc. (EUA), solicita registrar marca: ROYAL, para clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22417 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 120.334. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Emba Mink Breeders Association (EE.UU.), solicita marca: "CERULEAN" para clases 3, 4, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22219 Nov.13-v.nov.26.

Acta N.o 120.425. — Montevideo, 13 de noviembre de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Ozite Corporation (EE. UU.), solicita la marca



clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 22802 Nov.19-v.dic.2.

ACTA N.o 120.424. — Montevideo, 13 de noviembre de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Ozite Corporation (EE. UU.) solicita la marca OZITE, clases 4 y 19 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22801 Nov.19-v.dic.2.

Acta N.o 120.433. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Sperry Rand Corporation (EE. UU.), solicita la marca: REMINGTON, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22800 Nov.19-v.dic.2.

ACTA N.o 120.428. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Peter Pan S. A., (Montevideo), solicita la marca:

NEGRO
...
NEGRO

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 22708 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 120.429. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Peter Pan S. A., (Montevideo), solicita la marca:

ROJO
BLANCO
ROJO

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 22709 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 420. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Guzmán González Ruiz, por Compañía de Productos Agrícolas S. A., Montevideo, solicita marca servicio C. P. A., clases 26, 30, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22779 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 120.426. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Peter Pan S. A., (Montevideo), solicita la marca:

GRIS
BLANCO
GRIS

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 22706 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 120.346. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Emba Mink Breeders Association (EE.UU.), solicita marca, "ROVALIA" para clases 3, 4, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22209 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 417. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Jones y Cía., S. A., por Renvar S. A., (Montevideo), solicita la marca TORNEO DE TALENTOS URUGUAY—ARGENTINA clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21862 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 120.338. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por J. y G. Stewart Limited, (Escocia), solicita registrar marca GREEN STRIPE, para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21851 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 120.430. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Peter Pan S. A., (Montevideo), solicita la marca:

BLANCO
ROJO
BLANCO

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 22710 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 120.431. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Peter Pan S. A., (Montevideo), solicita la marca:

BLANCO
VERDE
BLANCO

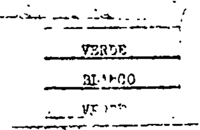
clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 22711 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 120.432. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Peter Pan S. A., (Montevideo), solicita la marca:

AZUL
BLANCO
AZUL

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 22712 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 120.433. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Peter Pan S. A., (Montevideo), solicita la marca:



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 22713 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 120.436. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Masonite Corporation, (EUA), solicita registrar marca



para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 22704 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 421. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Guzmán González Ruiz, por Compañía de Productos Agrícolas S A., (Montevideo), solicita marca servicio:



para clases 26, 30, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 22775 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 120.435. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Unidas S. A. (ciudad), solicita registrar marca TOSTINO, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22703 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 120.328. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Guzmán González Ruiz por Compañía de Productos Agrícolas S. A. Montevideo solicita marca C. P. A. clases 1, 2 y 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22776 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 120.312. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Con esta fecha Luis Alfredo Melzo- no Baldriz, (Montevideo), solicita la marca POLYPISO, de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 500.00 10|pub. 22662 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 120.404. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Guzmán González Ruiz, por Motociclo S. A., de Uruguay, solicita registrar la marca VINDEX, para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 500.00 10|pub. 22780 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 120.389. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Compañía de Productos Agrícolas S. A., Montevideo, solicita marca:



para clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 22777 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 120.405. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Eduardo Pascual y Jorge Martínez, Montevideo, solicita marca



para clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 22778 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 120.427. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Peter Pan S. A., (Montevideo), solicita la marca:

BLANCO
GRIS
BLANCO

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 22707 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 619. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Sociedad Televisora Larrañaga S. A., Montevideo, solicita marca servicio: LAS ROCAS, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22774 Nov.18-v.nov.29.

ACTA N.o 120.316. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Barbat y Oikato por Deca S. A. I. C. (Brasil), solicita la marca "VITRI" para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22097 Nov.11-v.nov.22.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.227. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Alcides Roberto Sartori de Montevideo, solicita patente para: "Un nuevo Utensilio Sacacorchos", y de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 21974 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 17.132. — Montevideo, setiembre 4 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de Sulfatos Alquílicos de Guanidinas Substituídas" y conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 21975 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 17.222. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Internacional Plastic S. A. de Uruguay, solicita patente de invención para: "Mejoras en la fabricación de medidas lineales" y conforme a la ley No. 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 21977 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 16.981. — Montevideo, mayo 28 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por James Luther Grosh (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Cinta de refuerzo de filamento transversal y métodos y aparatos para la producción de la misma", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 21945 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 17.250. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Con esta fecha, Felipe Rodino (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en Parrillas", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 21953 Nov.11-v.nov.22.

ACTA N.o 17.254. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Opti—Holding AG, (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento y dispositivo para el arrollamiento de cadenas de eslabones de cierres de cremallera helicoidales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 22144 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 17.257. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — En la fecha Artigas W. Jover (Montevideo), solicita patente de invención para "Generador Portátil de aire caliente y húmedo", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 22301 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 17.258. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Con esta fecha el señor Aldo Orestes Pioda Ghisoli, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bolso reposera plegable para playa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 22254 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 17.259. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Con esta fecha Aldao Limitada (Montevideo), solicita patente de invención para "Nueva mesa o lo similar, funcional", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 22181 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 17.252. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Aladdin Industries Limited (Inglaterra) solicita patente de invención para: "Mejoras en calefactores que queman combustible líquido", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 22180 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 17.248. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Emilián Bobkowicz y doctor Andrew John Bobkowicz (Canadá), solicitan patente de invención para: "Procedimiento para la producción de cintas de fibra", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.250.00 10|pub. 21944 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 17.135. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de agentes herbicidas para la destrucción selectiva de malezas en cultivos de cereales" y conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 21976 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 17.256. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ciba Societe Anonyme (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la fabricación de nuevos péptidos hipocalcémicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 22453 Nov.14-v.nov.27.

ACTA N.o 16.987. — Montevideo, junio 3 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Burton B. Jacknew y Joseph H. Mericoni, (EE.UU.) solicita patente de invención para: "Sistema formador de imagen", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 22552 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 17.264. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Con esta fecha Ing. José Leonardo Zuccoli, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo instrumento musical", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10.pub. 22595 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 17.263. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Con esta fecha Carlos Kohn y Elías Lubniski, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sillón—cama o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 22596 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 17.262. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Con esta fecha Horacio F. García, (Montevideo) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo elemento estructural", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 22597 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 16.997. — Montevideo, junio 6 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Alton Frederick Riethmeier, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Circuito de acoplador electrónico", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 22557 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 16.993. — Montevideo, junio 4 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Sobico, Inc., (Panamá), solicita patente de invención para: "Rulero para el cabello", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 22556 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 16.992. — Montevideo, junio 4 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Clarence Joseph Welter y Miodrag Ristic, (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Vacuna contra anaplasmosis", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 22555 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 16.989. — Montevideo, junio 3 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Burton B. Jacknow, Joseph H. Moriconi y Frank M. Palermiti, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Material revelador xerográfico", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 22554 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 16.988. — Montevideo, junio 3 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Xerox Corporation (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Sistemas formadores de imágenes", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 22553 Nov.15-v.nov.28.

ACTA N.o 17.251. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Con esta fecha Margarita Lang de Schaeffer, (Montevideo), solicita patente

de invención para: "Nueva alarma protectora portátil", y de acuerdo a la ley No 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 22743 Nov.13.v.nov.29.

ACTA N.o 17.233. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Mauricio Berger y Carlos Kusner, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en válvulas de retención", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 22738 Nov.18.v.nov.29.

ACTA N.o 17.266. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Los señores Barbosa Caravia y Cía., por J. P. Stevens y Co. Inc., (EUA), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Material textil dotado de textura y procedimiento para obtenerlo", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1,500.00 10|pub. 22705 Nov.18.v.nov.29.

Acta N.o 17.001. — Montevideo, 7 de junio de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg por David Baruch Backer (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en filtros por osmosis". De acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 22810 Nov.19-v.dic.2.

ACTA N.o 17.269. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — Con esta fecha, señor Carlos Herrera Irisarri (Montevideo-Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Barredora a fricción". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 23012 Nov.20-v.dic.3.

ACTA N.o 16.436. — Montevideo, mayo 12 de de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal Englebert France, (Francia), solicita patente para "Aparato sellador destinado a la fabricación de neumáticos", de acuerdo con la ley N o 10.089, ordenase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 22937 Nov.20-v.dic.3.

25-Ventas de Comercio

Ley 26|9|904. Prometimos vender a ROBERTO LOTTINI, el almacén de comestibles, ubicado en Inca N.o 1901, acreedores Jaime Cibils 2610, apartamento 3. — PEDRO ROMAN HERNANDEZ VALIEDO. — BLANCA REINA PIMIENTA de HERNANDEZ.
25) $800.00 20|pub. 22421 Nov.14-v.dic.11.

Prometí vender a Justo Osvaldo Saldivia el almacén de comestibles, frutas y verduras, sito Cufré 2919.
Acreedores hasta setiembre 18 de 1968, presentarse dicha dirección. — DIEGO MARCELINO LARROSA GRAÑA.
25) $ 800.00 20|pub. 22517 Nov.15.v.dic.12.

Prometimos vender a Benigno y Manuel Fernández el bar de Cerrito 324. Acreedores 18 de Julio 1465, escritorio 21. Ley 26 de setiembre de setiembre de 1904. — JOSE RUA CODESIDO. — ALBA ITURBURO. — LUIS LOPEZ PEREZ. — FELISA PRESEDO.
25) $ 800.00 20|pub. 21139 Oct.31.-v.nov.27.

Interviniendo Beltramini, Sánchez y Blanco hemos prometido en venta a Martha Pérez de Bruzzese el comercio de la calle Marconi número 1402 que gira en el ramo de almacén y fermentadas. Acreedores: Colonia 833 primer piso (ley 26 de setiembre de 1904). — NELLY SPINAK de SZKLARKEVITZ.
25) $ 1.600 20|pub. 21736 Nov.7.-v.dic.4.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Nemesio Moreno, Panadería calle Juan Paullier 2061 (Montevideo). Acreedores: Soseria 2754. — MANUEL y JOSE MOREIRA. — JESUSA LOPEZ. — AUREA DOLORES QUINTELA.
25) $800.00 20|pub. 22070 Nov.11-v.dic.6.

Comunico que prometí vender a doña Cándida Gómez de Folla el Hotel sito en esta ciudad, Avenida Uruguay Nº 1293. Acreedores en Olimar N.o 1388. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — HORTENCIA RIQUE DE POMI.
25) $ 800.00 20|pub. 22229 Nov.13.-v.dic.10.

Comunicamos que el 27 de setiembre de 1968 quedó rescindido el compromiso de compraventa del comercio de 25 de Agosto 505 entre Antonio Baston con Ramón López y Francisco Manin. Acreedores del comercio Misiones 1366, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de noviembre de 1968.
viembre de 1968.
25) $ 1.600 20|pub. 21399 Nov.6.-v.dic.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Enedina Gómez López de Mesa, Mercería Bulevar Artigas 4300. Acreedores al comercio. — ENCARNACION FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 21686 Nov.6.-v.dic.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Rescindieron el compromiso de venta a Carlos Rey Rabunal, Atilio Rey Rabunal y Marcial López Negreira por la Panadería y Confitería conocida por casa Ricoy Libertad, calle 25 de Agosto s|n. Acreedores Artigas 525 San José. — CAYO RICOY GOMEZ. — LAURA DELGADO.
25) $ 1.600 20|pub. 21685 Nov.6.-v.dic.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Helios Aparicio Amarante y Antonio Calo Vidal, el comercio de estación de servicios, sito en el kilómetro 106 1|2 de la Ruta Nº 9, Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado. Acreedores: Escribanía Nervi, Brandzen 1956, escritorio 601. Montevideo. — CARLOS ALBERTO MILANS GARMENDIA y DINA STANKO de MILANS. — ENZO NERINO CAPPELLIN NADOTTI. — RAFAEL MEDEROS PORTELA. — SUSANA KUSIAK de MEDEROS.
25) $ 2.400 20|pub. 21700 Nov.6.-v.dic.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Hugo Alberto Marquicio Estévez el comercio de Florería "Florería América" de calle Batlle y Ordóñez número 499 de la ciudad de Canelones. Acreedores presentarse en Escribanía Gatti, calle José Rodó 369. ciudad de Canelones. — PEDRO ORLANDO PRELIASCO PICABEO. — MARIA ANGELICA CURBELO de PRELIASCO.
25) $ 1.600 20|pub. 21696 Nov.6.-v.dic.3.

Por clausura comercio hotel de Avenida Rondeau No 1438 a efectos ley de 26 de setiembre de 1904, se citan acreedores a 25 de Mayo número 544, primer piso, escritorio 8. — Por José Nan Massuco: LIDIA FLORES DE NAN.
25) $ 800.00 20|pub. 21798 Nov.7.-v.dic.4.

ROGELIO ALVAREZ SOSA y JUAN CARLOS FERREIRA han prometido vender el comercio de Café y Bar, ubicado en la calle Mercedes 1499 esquina Vázquez, al señor Antimo Noya García. A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para los acreedores y demás interesados, que se presentarán a Misiones 1361, escritorio 37, de 14 a 18 horas (horario de oficina).
25) $ 2.400 20|pub. 22025 Nov.11.-v.dic.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Hugo Penna negocio de "Talabartería y artículos de deportes" sito en Sierra 1885. Acreedores en la misma. — JUAN CARLOS RAIMONDI. — BLANCA ELGUE.
25) $ 800.00 20|pub. 21786 Nov.7.-v.dic 4.

Prometí vender a Ramón García, el bar de Rivera 2200. — Acreedores: 18 de Julio 1465, ley: 26|9|1904. — JOSE ARIAS VELLIDO.
25) $ 800.00 20|pub 22150 Nov.12.v.dic.9.

Prometimos vender a Jesús Méndez, el almacén y bar, Ceballati 1339. — Acreedores: 18 de Julio 1465, ley: 26|9|1904. — ELIDA RODRIGUEZ GONZALEZ de COUTO. — JESUS COUTO RODRIGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 22149 Nov.12.-v.dic.9.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a los señores Juan Da Silva Da Silva, Telmo Canabarro Eula y Biembenido Fariña, el comercio de horno de pizza y fermentadas, sito en la Avda. 18 de Julio 1799, ley: 26|8|904. — Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, marzo 31 de 1968. — AGUSTIN CASTRESANA. — ILDEFONSO LUENGAS. — JOSE M. SANTISTEBAN.
25) $ 2.400.00 20|pub. 22125 Nov.12-v.dic.9.

Prometí vender a Vicente Paz Méndez y Pablo Samuelle panadería, "San Antonio", de Gobernador Viana 2602 y Joanicó 3701. — Ley: setiembre 26 de 1904.
Acreedores: Abella 2147. — MANUEL DURAN PIEDRA.
25) $ 800.00 20|pub. 20717 Oct.28.v.nov.22.

He cedido mis derechos de promitente comprador del negocio de bar de la calle Yí 1252 a José Lameiro. Acreedores: Misiones 1486, 4to. piso. — JESUS LAMEIRO.
25) $ 800.00 20|pub. 22263 Nov.13.-v.dic.10.

El 30 de setiembre de 1968 Ramón Lorenzo y Emilio Fernández vendieron a ESTUDIANTES SRL el almacén y bar de Millán 4151. Acreedores Ituzaingó 1393, escritorio 603.
25) $ 800.00 20|pub. 22196 Nov.12.-v.dic.10.

Prometimos vender a Gonzalo Pouso, panadería "Fiel Oficial", de Cairoli 1985.
Acreedores: Abella 2147. — Ley: setiembre 26 de 1904. — ANDRES y MANUEL FERREIRA.
25) $ 800.00 20|pub. 20718 Oct.28-v.nov.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Inés Bollo de Lewis, el comercio ubicado, Comercio 1821, en los ramos de Quinielas, Librería, Confituras, etc. Acreedores en el mismo. — OMAR COMUNALE PREGLIASCO. — DINA BLOFART DE COMUNALE.
25) $800.00 20|pub. 21560 Nov.5-v.dic.3.

Clausuramos supermercado "Progreso", sito en Ruta N.o 5, Km. 31.700, Villa de la Felicidad, Progreso, Departamento de Canelones. — Ley: 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: Escribanía Rossi Pasina. Rivera 641. Las Piedras. — Las Piedras, 23 de octubre de 1968. — JOSE ESTEBAN MOLLA CONCA. — OLGA MOREIRA de MOLLA.
25) $ 1,600.00 20|pub. 20741 Oct.28.v.nov.22.

Prometimos vender a José Ballesteros el comercio de fonda, despacho de bebidas alcohólicas y café, existente en la ciudad de Libertad, Ruta 1 y calle 25 de Agosto.
Acreedores: presentarse en el mismo comercio. — Libertad, 25 de setiembre de 1968. — JUANA NIEVES de MONTELONGO. — NORMA ESTELA MONTELONGO de CIGANDA. — NELSON MIGUEL MONTELONGO. — ULISES DOMINGO MONTELONGO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 20728 Oct.28-v.nov.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a los señores Comesaña y Chiaramelo el almacén de comestibles sito en Lisboa Nº 5219 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — 4 de noviembre de 1968. — ISMAEL PALLAS SANCHEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 21887 Nov.8.-v.dic.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Pereira y José Pereira el comercio de panadería "La Sportiva", ubicado en Arazatí Nº 1175. Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, piso 3, escritorio 2). — Montevideo, 31 de octubre de 1968. — MANUEL CASTRO e IRIS ANCEL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 22265 Nov.18.v.dic.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Castro y Ruben Castro el comercio de panadería, fermentadas embotelladas y anexos ubicado en Avenida Agraciada número 3793. Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, piso 3, escritorio 2). — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — HUGO ORDOÑEZ BIANCHINI y MARIA ESTHER PESQUEIRA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 22264 Nov.18-v.dic.13.

Se han rescindido los compromisos de compraventa del comercio de bar, avenida Uruguay 1648, ley 26 de setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 18 de noviembre 1968. — BENJAMIN CACHAN. — ANA TERESA GRISOLIA. — RAMON CEA BECERRA. — LUISA ALVEZ LOPEZ. — JOSE VILAS AÑON.
25) $1.600.00 20|pub. 22948 Nov.20-v.dic 17.

Prometí vender a José Vilas Añón el bar avenida Uruguay 1648. Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904. Al comercio. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — DOMINGO ALONSO MARQUEZ. — GLADYS CASTAÑO.
25) $800.00 20|pub. 22947 Nov.20-v.dic.17.

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los esposos Juan María Cabrera Márquez y Herminia Martínez Rodríguez, el comercio que en los ramos de provisión y despacho de bebidas fermentadas, tenía instalado en esta ciudad, en la esquina de las calles Acuña de Figueroa y Solís. Acreedores presentarse en Artigas 443. Ley 26 de setiembre de 1904. — San José, 25 de octubre de 1968. — ABDON NODA NIEVES. — Herminia M. de Cabrera. — Juan M.a Cabrera.
25) $2.400.00 20|pub. 22945 Nov.20-v.dic.17.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Roberto Aquino Pucheu el comercio en el ramo de carnicería instalado en Ciganda esquina Acuña de Figueroa de esta ciudad. Acreedores presentarse en Artigas 443. Ley 26 de setiembre de 1904. — HORACIO GIL CABRERA SOSA. — JULIO CESAR GARAY de LA DE. — Roberto Aquino Pucheu.
25) 1.600 00 20|pub. 22924 Nov.20 v dic.17.

Prometimos vender a Aquilino Alvarez y Pablo Batista el almacén y bar de E. Bellaco 2955. Acreedores 18 de Julio 1463, escritorio 21. Ley 26 de setiembre de 1904. — ANTONIO U. ALFARO. — ISAAC G. TAUBLIE.
25) $ 800.00 20|pub. 21140 Oct.31.-v.nov.27.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a "Rally Ltda.", en formación, el comercio de Venta de Repuestos y Accesorios, sito en Avda. 8 de Octubre 4538.
Acreedores: en el mismo. — AIBE RAUL MARTINEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 21898 Nov.8-v.dic.5.

Ley 26|9|1904. — Cedí derechos de promitente comprador a carnicería, sita en Vicente Yáñez Pinzón 4404, a Manuel Blanco Bello, Luciano y Edelmiro Bermúdez Lamas.
Acreedores: Esc. Olmos, Ignacio Barrios 4620. Montevideo. — JOSE ROMERO RAMILO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 21897 Nov.8-v.dic.5.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a María Susana Barreiro de Espósito, almacén, sito Juan Paullier 1756.
Acreedores al mismo. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — ANTONIO JUSTO SIRI. — LILIA SALA de SIRI.
25) $ 800.00 20|pub. 21858 Nov.8-v.dic.5.

El 24 de octubre de 1968, cedimos compromiso compraventa de comercio de Productos de Granja, etc., ubicado en Pablo de María 1478 a Alfonso Grasso Fusco y Luis Alberto Bruny Netsi. — Posesión: 1.o de noviembre de 1968.
Acreedores: en el mismo. — NELLY DORIS SERRON. — ERNESTO VILLALBA. — SANTIAGO BANGUESES. — RITA PEIRANO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 21875 Nov.8-v.dic.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. A quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre los señores Vicente Cerda Fores y José Ernesto Burgos González. Respecto al comercio de Almacén sito en Comodoro Coe Nº 4008 de esta ciudad. En este acto el señor Vicente Cerda Fores a su vez promete vender a la señora Antonia Barizo de De León el citado comercio con fecha 1º de noviembre de 1968. — Acreedores en la Oficina. — (Ley 26 de setiembre de 1904). — VICENTE CERDA FORES. — JOSE ERNESTO BURGO GONZALEZ. — ANTONIA BARIZO DE DE LEON.
25) $ 2.400 20|pub. 21890 Nov.8.-v.dic.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a los señores Héctor González y Rosa de Haro de Moreno el comercio de almacén de comestibles sito en Mariano Soler Nº 3189. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — 5 de noviembre de 1968. — MARIA A. DELGADO DE MIQUEIRO.
25) $ 1.600 20|pub. 21889 Nov.8.-v.dic.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Khugo H. Kacharigian el comercio de almacén de comestibles sito en Gowland Nº 648 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — 1º de noviembre de 1968. — LUIS ALBERTO GIACOMELLI.
25) $ 1.600 20|pub. 21888 Nov.8.-v.dic.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a la señora Nelly Padilla de Pérez el almacén de comestibles sito en Avenida Sayago Nº 1250 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — 15 de octubre de 1968. — LUIS CEAN VEIGA.
25) $ 1.600 20|pub. 21886 Nov.8.-v.dic.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Ha quedado sin efecto, la promesa de compraventa pactado entre Olga Miranda de Agrelo e Irma Méndez Gaytan respecto al comercio de almacén de comestibles sito en General Pagola Nº 1745 de esta ciudad. (Acreedores al comercio Magallanes Nº 1412) (ley 26 de setiembre de 1904). — 5 de noviembre de 1968. — OLGA MIRANDA DE AGRELO. — JOSE AGRELO. — IRMA MENDEZ GAYTAN.
25) $ 1.600 20|pub. 21885 Nov.8 -v.dic.5.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Compañía vendimos el "Hotel Artigas" sito en Bartolomé Mitre Nº 1391 a Luciano Alvarez Rodríguez y Elsa Magdalena García. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 20 de octubre de 1968. — RAUL OTERO PIÑEIRO. — HECTOR FREIRIA PIÑEIRO. — CELIA FERNANDEZ. — GLORIA FRANCO.
25) $ 1.600 20|pub. 21292 Nov.1º-v.nov.28.

Prometimos vender a José María Pouso Carballo la Panadería "La Floresta" de esta ciudad, Bulevar Propios 5026. Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442 (ciudad), dentro del término de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 1º de 1968. — BENEDICTO TUÑAS y JOSE TUÑAS.
25) $ 1.600 20|pub. 22296 Nov.13.-v.dic.10.

Prometimos vender a Orosmán Scordamaglia la Panadería "Las Violetas" sita calle Larravide 3075 (ciudad). Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del término ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 1º de 1968. — BENJAMIN SUAREZ RODRIGUEZ. — ANTONIO LOPEZ ALVARIÑO.
25) $ 1.600 20|pub. 22297 Nov.13.-v.dic.10.

Vendimos a Alejandro y Carmen Mariño Alonso la Panadería "La Moderna" sita calle León Pérez 3602 (ciudad). Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442 dentro del término de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 1º de 1968. — CARLOS REY. — ATILIO REY.
25) $ 1.600 20|pub. 22293 Nov.13.-v.dic.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos en venta a Alis Alba Romero, "Farmacia Olimar", sita en la ciudad de Treinta y Tres, calle Pablo Zufriategui esquina Celedonio Rojas que gira bajo la razón social "Francisco J. Schade". — FRANCISCO JUAN SCHADE GAEHING. — WALTRAND ELISABETH HENRIETTE HEDWIND PFEFFERKORN DE SCHADE.
25) $ 1.600 20|pub. 22099 Nov.11.-v.dic.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Antonio Elbio Rivero Aycaguer, la Estación de Servicio y Despacho de nafta, calle Juan Benito Blanco 635|637.
Acreedores: Avda. 18 de Julio 1044, Esc. 804 — Montevideo, octubre 23 de 1968. — LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 20636 Oct.25-v.nov.21.

Prometimos vender el Restaurante "Chez Feifi", Juan B. Blanco 964, a los señores Manuel Vázquez Pérez y Juan Manuel Martínez.
Acreedores: José Massini 3323. — Montevideo octubre 3 de 1968. — OMAR CARDOZO y JULIA J. de CARDOZO.
25) $ 800.00 20|pub. 20603 Oct.25-v.nov.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Sara Ercilia Riel Wilson, Alvaro Luis García de Zúñiga Cohe y Dalba Dos Santos el almacen de mi propiedad que gira en esta ciudad, calle Pedro F. Berro N.o 797. Acreedores en el local comercial. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Raúl Francisco Arce Nieva.
25) $1.600.00 20|pub. 20520 Oct.24-v.nov.20.

Prometí vender a Santiago y José María Reimúndez y Ruben Martínez Charquero, la panadería "Hispano Oriental", de Sierra 2048 |50.
Acreedores: Abella 2147. — Ley: setiembre 26 de 1904. — SERAFIN CASTRO SOÑORA.
25) $ 800.00 20|pub. 20715 Oct.28-v.nov.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Simón Safct Itman, Francisco Méndez García y Eudoxia González Cuevas, vendieron a Adelino Giménez Drintguater, Walter Hugo González Pereira y Oscar Ambrosio Maya Fernández el comercio de Panadería de la calle Fraternidad 3929. — Acreedores Juncal 1395, esc.30.
25) $1.600.00 20|pub. 21583 Nov.5-v.dic.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Avelino Domínguez el comercio de panadería "Dos Coronas" ubicado en Hocquart número 1680. Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1675, piso 3, escritorio 2). — Montevideo, 1º de noviembre de 1968. — ANTONIO BAÑA GESTO.
25) $ 1.600 20|pub. 22266 Nov.13.-v.dic.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Maximino, Samuel y Benito Coya y Julio Foz el comercio de panadería "Espronceda" ubicado en Espronceda Nº 2245. Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, piso 3, escritorio 2). — Montevideo, 1º de noviembre de 1968. — AGUSTIN y JOSE COUTO TAIBO.
25) $ 1.600 20|pub. 22267 Nov.13.-v.dic.10.

Hemos prometido vender a la sociedad "DA-COSTA y PALUMBO" la Estación de servicios, Candeau y Chocho, de Shell en Bulevar General Artigas 1150 esquina Canelones, los interesados presentarse Misiones 1408, piso 2.o, escritorio 9, de 17 a 18 horas, dentro del término legal.
25) $1.600.00 20|pub. 22501 Nov.14-v.dic.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender al señor José Juncal, Pizzería, ubicada en Río Branco 1382 de Montevideo. Acreedores: escribano Muzio Añón, Misiones 1371, (5.o piso), escritorio 62. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — FLORENTINO CORTAZZO.
25) $800.00 20|pub. 21586 Nov.5-v.dic.2.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Compañía prometí vender a Aquiles López el Almacén sito en Propios 2111. Ley 26 de setiembre de 1904. San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, octubre 15 de 1968. — MANUEL BARREIRO ALVAREZ.
25) $ 800.00 20|pub. 21290 Nov.1º-v.nov.28.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Compañía prometimos vender a Antonio Rivero Aycaguer la estación de servicios y despacho de nafta sito en la calle Juan Benito Blanco número 635|37. Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904 San José N.o 1280, escritorio 20. — Montevideo, 1º de setiembre de 1968. — LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ. — ELSA MAGDALENA GARCIA.
25) $ 1.600 20|pub. 21291 Nov.1º-v.nov.28.

Prometimos vender a Dionisio Iglesias el bar de General Flores 2254. Acreedores 18 de Julio 1463, escritorio 21. Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE y MANUEL GONZALEZ ALONSO — OSORIA MOURE. — ELISA SANTAMARIA.
25) $ 800.00 20|pub. 21138 Oct.31.-v.nov.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Renée Jaitov Vainbergas de Pinhas la tienda y mercería sita en Talcahuano 3203. Acreedores en la misma. — ANGELA MARIA LARROSA LIA de PERDOMO.
25) $ 800.00 20|pub. 20861 Oct.29.-v.nov.25.

OASIO Francisco Panzera, Soriano 1222 bis comunica. CARMEN PERDOMO DE FEUER promete vender a Héctor Aníbal Suárez y Manuel Vidal el almacén sito en Buenos Aires 258 (ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores al comercio.
25) $ 2.600 20|pub. 20815 Oct.29-v.nov.25.

Interviniendo Beltramini, Sánchez y Blanco hemos prometido en venta a Carmen M. Ugarte Caetano de Ricci, el comercio de calle Sevilla 1069, que gira en ramo de almacén, lechería y bebidas fermentadas.
Acreedores: Colonia 833, primer piso, (ley 26|9|1904). — RAFAEL NEPOMUCENO CURBELO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 20721 Oct.28.-v.nov.22.

Prometimos vender a Rosendo, Ramón y Julio Samuelle, panadería "Génova", de Génova 3512. — Ley: setiembre 26 de 1904.
Acreedores: Abella 2147. — RUBEN SUEIRO y LUIS PIFANO.
25) $ 800.00 20|pub. 20716 Oct.28-v.nov.22.

Prometimos vender a Mario A. Geymonat, café y bar, de Yí 1795|99.
Acreedores: 18 de Julio 1465, Ley 26|9|1904. — DOMINGO GARCIA PUMAR. — CONCEPCION FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 21078 Oct.30-v.nov.26.

Prometí vender a Manuel y Benigno Iglesias el bar de Uruguay 1949.
Acreedores: 18 de Julio 1463. Ley: 26|9|904. — ANDRES LAMAS PADIN.
25) $ 800.00 20|pub. 21077 Oct.30.-v.nov.26.

Prometimos vender a José Pérez Martínez, panadería "Industria", de Industria 3771.
Acreedores: Abella 2147. — Ley: setiembre 26 de 1904. — RUBEN MARTINEZ CHARQUERO y JULIO CESAR LORANT.
25) $ 800.00 20|pub. 20720 Oct.30-v.nov.26.

Prometí vender a Andrés y Manuel Ferreira, panadería "Bolivia", de Bolivia 1426.
Acreedores: Abella 2147. — Ley: setiembre 26 de 1904. — GONZALO POUSO.
25) $ 800.00 20|pub. 20719 Oct.28.-v.nov.22.

Prometimos vender a Manuel Martínez Seguí y Juan Carlos Basoa, Fábrica de Pastas y Heladería "La Oriental", de Industria 3626.
Acreedores: Abella 2147. — Ley: setiembre 26 de 1904. — ELEASAR AZAMBUYA y JOSEFA Ma. CAVALIERI.
25) $ 800.00 20|pub. 20713 Oct.28-v.nov.22.

Prometimos vender a Julio César Lorant, panadería "Del Barrio", de Urano 3645.
Acreedores: Abella 2147. — Ley: setiembre 26 de 1904. — MANUEL VAZQUEZ FERNANDEZ y JAIME ARAUJO FARRAPEIRA.
25) $ 800.00 20|pub. 20714 Oct.28-v.nov.22.

27-Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Sucursal Paysandú
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
PAYSANDU

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del decreto número 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado en este Registro el señor REX BELL ROSAS solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo: automóvil marca Chevrolet año 1957 matrícula de Paysandú N.o 24.144 de 29 HP, de 6 cilindros, N.o de motor T 1109 AB 129041, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días.

Cumplido con lo solicitado, se eleva a Despacho. — Paysandú, 29 de octubre de 1968. — Adolfo Cancela, Auxiliar 1.o.

Vuelva al interesado para su tramitación. — Paysandú, noviembre 11 de 1968. — Miguel D. Resio, Jefe.

27) $ 3.500 10|pub. 22611 Nov.15.-v.nov.28.

M I T
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas, el señor HUGO C. LUPINACCI, solicitando el retiro de las garantías depositadas por las siguientes Licencia de Exploración:

N.os 134 y 137, ubicadas en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Florida, sobre los padrones números 1883, 8606, 1897, 1898, 7572, 1900, 6952, 7163, 7571, 7574, 7575, 8129, 10107, 8264, 8177, 9334 8235, 9708, 9709, 9859, 10385, 10420, 12334, 11927, 1879, 1880, 10183, 1891, 3238 y 9844.

N.o 138, ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Rivera, sobre los padrones números 1243, 5241, 2473, 6443, 6447, 3391, 6340 2611, 4602, 1244, 1245, 6023 y 6250.

Habiendo vencido los plazos de las licencias mencionadas y a los efectos del Art. 21 del Código de Minería, se fija en sesenta días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios de los fundos superficiales afectados. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Mario Gil Min, Inspector General de Minas Interino. — Esc. Selva Arrascaeta de Real, Enc. del Registro de Minas.

27) $ 3.000.00 15|pub. 22758 Nov.18-v.dic.6.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE CERRO LARGO
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto Nº 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor Miguel Angel Martínez García solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo (indicar marca, empadronamiento, matrícula, número de registro, libro y folio) por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición.

27) $ 2.000 10|pub. 22240 Nov.13.-v.nov.26.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto Nº 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor Juan Ramón de la Fuente solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo camión Chevrolet, padrón 02849, matrícula 0-25.935, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición.

27) $ 2.000 10|pub. 21919 Nov.8.-v.nov.21.

CONTRABANDO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en los autos "Fisco contra TOBLER DE GOLDIN, CHANA". Contrabando. (Ficha N.o 155|66) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Chaná Tobler de Goldín: para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

27) $ 1.000 10|pub. 22364 Nov.14.-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Margel S. A. con PEREL SARA, BALBINA y ABRAHAM HACA FAERMAN, ZELMAN GOTLIB y VOLF VAINBERG escrituración de oficio", (L.o 60, F.o 31), se cita y emplaza a Volf Vainberg, Balbina Perel, Sara Perel, Abraham Perel, Haca Faerman y Zelman Gotlib o a sus posibles herederos o sucesores a cualquier título, tanto singular como universal y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se mencionará, para que comparezcan ante este Juzgado, a otorgar la respectiva escritura de compraventa del bien prometido en venta por Volf Vainberg, Balbina Perel, Sara Perel, Abraham Perel, Haca Faerman y Zelman Gotlib a Margel S. A., según compromiso de compraventa de fecha 5 de junio de 1962, el que se encuentra debidamente inscripto en el Registro respectivo y que se refiere a un solar de terreno, con sus edificios y cuantas mejoras le correspondan, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 4767, compuesto de una superficie de 524 metros 3 decímetros, teniendo 17 metros 15 centímetros de frente al Nord Oeste a la calle 25 de Mayo por donde las puertas de entrada a los edificios están señaladas con los números 740 al 750 ambos inclusive; y 30 metros 85 centímetros al Nord-Este de frente a la calle Ciudadela, por ser esquina, indicadas las puertas de los edificios con los números 1437 al 1447, también ambos inclusives.

Se previene que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que la escritura definitiva, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, octubre 29 de 1968 — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

27) $ 15.600.00 30|pub. 22785 Nov.18-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "DI GIOVANNI, FRANCISCO SAVERIO. Escrituración judicial", (Ficha C|562|68), se cita, llama y emplaza a los sucesores de José María Aguirre Ponce, y a toda otra persona que pueda tener derechos al bien que se describirá, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 21.680; área: 394 mts. 50 dec. que lindan: 13 mts. 15 cent. de frente al Este a calle Burgues, entre las de Carmelo y Liropeya, distando 35 mts. de la esquina que forma con la primera; por 30 mts. de fondo lindando al Norte con solar 2; al Este con solares 4 y 5 y al Sur con Guillermo Amespil. De acuerdo a lo dispuesto los citados y emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (Art. 31 Ley de 17 de junio de 1931). — Montevideo, 25 de julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 6.000.00 30|pub. 22870 Nov.19-v.dic.31.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: "CORONATO SALVIA JOSEFINA y otro". Escrituración de Oficio. (Ficha A 653, año 1968), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Miguel y Josefina Coronato Salvia, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: el solar sito en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 124.006, con un área de 491,9150 metros cuadrados con frente a la calle Samuel Blixen (ex Caldas) entre Mirabal y Resistencia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores Alberto Mangino, Raúl Alberto, Lila Ofelia, Héctor María y Vicenta Eufrasia Delfino Santos, Filomena, Humberto y Elena Delfino Espinosa, Juan Vicente, María Isabel y Luis Alfonso Delfino Lacome; Carmen Luisa Delfino Bosco; Humberto Pedro, Elena Esther y Demóstenes Andrés Delfino Jorajuría o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título o modo, universal o particular, para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Gloria Peraza Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

27) $ 6.750.00 30|pub. 19853 Oct.22-v.dic.2.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: Rodríguez, Luis José y Groisman de Rodríguez, Margarita contra RIVAS, JUAN CARLOS y GUTIERREZ, NEIBA. Pérdida Patria Potestad. (C-392), se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Rivas y a doña Neiba Gutiérrez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32441 Oct.24.-v.dic.6.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Perera, Julián y Hernández de Perera Santa contra PEREIRA, MARIA. Pérdida Patria Potestad" (C-255) se cita, llama y emplaza a doña María Pereira, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.909). — Montevideo, junio 11 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32443 Oct.29-v.dic.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña MARIA JULIA CAQUIAS para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Pintos Oscar Evaristo y Porola María contra Caquías María Julia" Pérdida de la Patria Potestad. (F. B. N.o 2032), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32725 Nv.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: Gómez Félix Juan y Plácida Petrona Stábile contra ANTONIO JOSE BRUM y OLGA RENEE LEMOS. Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha V. Nº 37|968), se cita, llama y emplaza a Antonio José Brum y Olga Renée Lemos, para que concurran a éste Juzgado a estar a derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Las Piedras, abril 3 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $ 2.250 30|pub. 21563 Nov.19-v.dic.13.

CLAUSURA COMERCIO

David Ballan, anula promesa de compra venta a Oscar Flechero y Clausura negocio. Ramo Confitería y Bar. Gabriel Pereyra 3202. — Informes Colonia 1209, apartamento 101, Escribania Jawetz.

27) $ 800.00 20|pub. 21193 Oct.31.-v.nov.27.

RADIO CLUB NORTE URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y segunda convocatoria

Se convoca a los señores socios de acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los estatutos sociales a la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede de la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto, Amorim 55, el sábado 23 de noviembre de 1968, a la hora 10 para tratar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria y balance general.
2.º Elección de la nueva Comisión Directiva para el ejercicio 1968-970.

Nota: se previene a los señores asociados que pasada media hora de la hora fijada para la primera convocatoria, y no habiendo número se considerará segunda convocatoria y la asam-

blea sesionará con el número de socios que concurran. — Salto, 4 de noviembre de 1968. — La Comisión Directiva.
27) $ 2.500 10|pub. 22031 Nov.11.-v.nov.22.

COOPERATIVA MUNICIPAL

Convocatoria a asamblea general ordinaria. Día 26 de noviembre de 1968, hora 19, Soriano 1426, quinto piso, para considerar la siguiente orden del día:
Consideración de la memoria anual, presentada por el Consejo Administrativo.
Considerar y tomar resolución sobre el inventario y balance general del ejercicio 1.o de junio de 1966 al 31 de mayo de 1967.
Postergación de la convocatoria a asamblea general, para la consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1.o de junio de 1967 al 31 de mayo de 1968.
Elección tres socios firmar acta. — Contador Mario Garbarino, Presidente. — Doctor Vicente R. Panizza, Secretario.
Socios habilitados hasta N.o 13.500.
27) $ 1.200 6|pub. 22646 Nov.15.-v.nov.22.

AMPLIACION DE CAPITAL

Por documento privado suscripto el 24 de mayo de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 138 del Libro N.o 2 de Contratos, TALLERES METALURGICOS LIMITADA (TIM LIMITADA), amplió su capital de $ 300.000.00 a un millón de pesos. — José Cabezas. — Cayetano Gulisano, socios administradores.
27) $ 1.000.00 10|pub. 22626 Nov.19-v.dic.2.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS
(ORDINARIA)
(Primera convocatoria)

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo, de acuerdo a lo preceptuado en los estatutos sociales del organismo, cumple en convocar a su masa social a asamblea general ordinaria de socios (primera convocatoria) para el día 30 de noviembre de 1968, a las 9 y 30 horas, en su local social, calle Colonia 1730 (sexto piso), donde será puesto a consideración de la H. Asamblea, el siguiente orden del día:
1.o Enterarse de la memoria anual presentada por el Consejo Directivo; 2.o Considerar los inventarios y balances presentados del ejercicio 1967-1968; 3.o Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Nota: Podrán participar todos los afiliados que hayan integrado una parte social de $ 100.00 y tengan una antigüedad no menor de un año como asociado. — Rómulo Callejas. Presidenta — Luis J. Manzini, Secretario.
27) $ 1.500.00 5|pub. 22818 Nov.19-v.nov.25.

COOPERATIVA FAMILIAR DE CONSUMOS
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo Directivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, convócase a los señores asociados para asistir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de noviembre de 1938 a la hora 20 y 30 en el local social calle Mercedes 1577, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Entérase de la memoria anual, presentada por el Consejo Directivo.
2.o) Considerar los inventarios y balances presentados por el Consejo Directivo, correspondientes al ejercicio 1967-1968.
3.o) Pago del retorno del ejercicio 1967-1968 en acciones. (Proyecto del Consejo Directivo).
4.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Nota: podrán concurrir los socios que hayan integrado por lo menos dos partes sociales, de $ 100 (cien pesos) cada una. Para participar en la asamblea, es imprescindible concurrir munido de documento de identidad. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Ignacio Milano, Presidente. — Félix Vitale, Secretario.
27) $ 1.500 5|pub. 22879 Nov.20.-v.nov.26.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA EULALIA CAZET de DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Blanca Poreda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23167 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GARCIA DEUS de PARADA (Ficha E-1051|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23031 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PALAZZO (Ficha E-1032|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23149 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SATRIANO (Ficha E-962|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23152 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO CESARO MARRERO (394|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23055 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO BORSANI GINI (343|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23153 Nov 21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE ANTONIO SALVAGNO (282|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23162 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARTINEZ ORTIZ de ACEVEDO (426|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23161 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO CATTIVELLI o JUAN ALBERTO CATTIVELLI SORRONDEGUI o JUAN ALBERTO CATTIVELLIS SOBRONDEGUI (256|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 7750.00 10|pub. 23177 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ESTHER LEGRIS de CALCAGNO (434|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23179 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR MARTINEZ BUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23163 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSALIA TRUJILLO OLMEDO de FIGUERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23173 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CARLOS DE LEON IBARRA (F-826), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23175 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ ARRAGA (F. 640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo establecido por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 27 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.500.00 20|pub. 13704 Ag.7-v.ag.20. Nov.21-vdic4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL GARCIA o GARCIA OXACELHAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon-

tevideo, 15 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23168 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE DOS SANTOS BLENGIO de MARQUEZ GUICHON (Ficha E-1040), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23148 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERPE (Ficha E-747), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23151 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SIMON de NUÑEZ (123|68, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23180 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERARDO JOSE SCHIAVO LAPETINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23169 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DAVILA PEREZ (F-531), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23172 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO FRUCTUOSO GALLO GIACOSA (Ficha Civil N.o 102, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23089 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA HORMIÑOGUEZ GONZALEZ (Ficha Civil N.o 673, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23088 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO TURIELLE o TURIELI DEPLPIANO (Ficha Civil N.o 717, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23087 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SANTIAGO RAPETTI DURO (Ficha Civil N.o 718, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23086 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o MARIA ESTHER DEUS de ORIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Colonia, 7 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23061 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEZZUTTI VALENTE (Ficha 329|C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de noviembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23025 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON MARCONI TRIPODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23035 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE JUANA MONTES DE OCA o MONTESDEOCA HUALDE de MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23070 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMULO ACOSTA NORIA y TOMAS ACOSTA PRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23071 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO LUTANIO o LITANIO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Tanto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23072 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23073 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FAURICIANO MARCENAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23074 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA o CELESTINA CORINA BARRETO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23075 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIZANO o PISSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de octubre de 1968. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23156 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO CHECHELE o LORETO CHECHILI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de octubre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23155 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de octubre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23154 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de noviembre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23036 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SCIARRA de CHIARINO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 23 de octubre de 1968. — Esc. Horacio A. Oazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22017 Nv.21-v.dic.4.

3—Convocatorias Comerciales.

ALBERTO BRIGNONI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 10 de diciembre de 1968, a las 19 horas, en el local social de la calle Arenal Grande 1828, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del inventario general, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual que presenta el Directorio; 2.o) Consideración del informe del Síndico; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Elección de Directores y Síndico por el período 1968|1969; 5.o) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores asambleístas, que, para formar parte de la asamblea, (artículo 15 de los estatutos), deberán presentarse a inscribirse en el registro de accionistas de esta Sociedad, abierto en local social por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 350.00 1|pub. 23145 Nv.21-v.nv.21.

CAJA POPULAR DE LOS CERRILLOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Atento a lo dispuesto por los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día sábado 14 de diciembre de 1968, a las 18 horas, en el Salón de Actos de la Agremiación Rural de Los Cerrillos, ubicado en la calle Gral. Artigas s|n. de la Villa de Los Cerrillos, Tercera Sección Judicial del Departamento de Canelones, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al XXIV ejercicio económico, cerrado el 30 de setiembre de 1968 y dividendo a distribuir a los señores accionistas; 3.o) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio, cinco suplentes, Síndico y suplente respectivo, de acuerdo con la Lista de Elegibles confeccionada por el Directorio en cumplimiento del artículo 21 de los estatutos sociales; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas tener presente las disposiciones estatutarias y legales que rigen para la concurrencia a asamblea.

Se hace notar a tal efecto, el plazo de tres días de anticipación a la asamblea para la presentación de sus acciones o de los certificados que las acrediten. — Juan Pedro Larrique Couste, Presidente. — Juan José Machi Bologna, Secretario.

3) $ 500.00 1|pub. 23084 Nv.21-v.nv.21.

HANDLER y Cía. S. A.

Se convoca a los señores accionistas para las asambleas a celebrarse el día 27 de noviembre de 1968, en el local de la calle Valladolid 3525, para considerar el siguiente orden del día, a la hora 11, asamblea general ordinaria.

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balances generales, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios 1966 y 1967; 2.o) Elección de Directorio, titulares y suplentes; 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Hora 11.30.

Punto único. — Modificación de los artículos 1.o, 2.o, 5.o, 6.o, 10, 13, 14, 21, 24 y 26 de los estatutos sociales.

Se advierte a los señores accionistas, que para tomar parte en las asambleas, deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Secretaría social, hasta dos días antes de la realización de las asambleas. — El Directorio.

3) $ 1.050.00 3|pub. 23082 Nv.21-v.nv.25.

MANUEL PENA S. A.

Se convoca a los accionistas de Manuel Pena S. A., para la asamblea general ordinaria del 26 de noviembre de 1968, a las 19 horas, en Pedro Campbell 1444, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades del sexto y séptimo ejercicio terminados el 30 de junio de 1967 y 30 de junio de 1968 respectivamente; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Depósito de acciones y certificados en el mismo local, hasta un día antes de la asamblea, (artículo 16). — El Directorio.

3) $ 200.00 1|pub. 23146 Nv.21-v.nv.21.

AUGUSTO CORALLO S. A.

(Primera convocatoria)

En cumplimiento a lo que establece el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de noviembre de 1968, a las 15.00 horas, en su local de la calle Colonia 1469, de acuerdo a la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31|7|68; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en Banco, en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — El Directorio.

3) $ 350.00 1|pub. 23059 Nv.21-v.nv.21.

VICRY S. A.

(Primera convocatoria)

En cumplimiento a lo que establece el artículo 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de noviembre de 1968, a las 14.30 horas, en el local de la calle Colonia 1469, de acuerdo a la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31|8|68; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en Banco, en la Secretaría de esta Sociedad con antelación de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — El Directorio.

3) $ 350.00 1|pub. 23058 Nv.21-v.nv.21.

SUVINO S. A.

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1968, a las once horas, en el local de República 1617, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance y cuenta de resultados e informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1967; 2.o) Elección del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1968. — El Directorio.

3) $ 200.00 1|pub. 23023 Nv.21-v.nv.21.

STEFER INVESTMENT S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 1968, a las 14.30 horas, en el local de la calle Rincón 438, piso 3.o, Esc. 52, (Montevideo), para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y balance de resultados al 31|8|68 y resolver sobre el destino de los resultados obtenidos, (artículo 41); 2.o) Elección de Directorio y Síndico, (artículos 7.o y 19).

Debe tenerse presente por parte de los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, o el certificado bancario, o certificado expedido por Institución Financiera, nacional o extranjera, antes del acto de la asamblea, (artículo 16).

3) $ 250.00 1|pub. 23019 Nv.21-v.nv.21.

BANCO DE SALTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de diciembre de 1968, a las 18.30 horas, en el local de la Institución, calle Uruguay 585, para tratar la siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; B) Consideración de la memoria, balance general y de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; C) Elección de cuatro titulares para miembros del Directorio y de siete suplentes; y D) Elección de Síndico y de dos suplentes de Síndico.

Los accionistas deberán cumplir el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943. — El Directorio.

3) $ 500.00 2|pub. 23008 Nv.21-v.nv.22.

SERCLAN SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para el día 27 de noviembre de 1968, a la hora 15, en el local de la calle Treinta y Tres 1510, Esc. 3, a fin de levantar el cuarto intermedio decretado por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 7 de noviembre de 1968.

Nota. — De conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943, el Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. — Montevideo, noviembre de 196.. — El Directorio.

3) $ 250.00 1|pub. 23150 Nv.21-v.nv.21.

FUAYE S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Fuaye S. A., de acuerdo a lo establecido por los artículos 33 y 34 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el próximo miércoles 27 de noviembre de 1968, a la hora 18, en su planta industrial ubicada en el Bvr. Baltasar Brum s|n., en la ciudad de Rosario, (Departamento de Colonia), a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración por la asamblea de accionistas de lo resuelto en la celebrada el 27 de julio de 1968; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo al artículo 37 de los estatutos sociales, para poder participar en la asamblea, deberán depositar con una antelación mínima de veinticuatro horas de la fecha indicada, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados de tenerlas depositadas en alguna Institución bancaria u Oficina Pública. — El Directorio.

3) $ 350.00 1|pub. 23080 Nv.21-v.nv.21.

LA CARTUJA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de noviembre de 1968, a las 9.30 horas, en el local de la calle Tacuarembó 1424, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El registro de acciones se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — El Directorio.

3) $ 250.00 1|pub. 23056 Nv.21-v.nv.21.

CYRFAMA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de noviembre de 1968, a las 9.00 horas, en el local de la calle Tacuarembó 1424, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1968; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El registro de acciones se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — El Directorio.

3) $ 250.00 1|pub. 23057 Nv.21-v.nv.21.

FIELD CORP. S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23|11|68, a las 9.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|10|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 200.00 1pub. 23190 Nv.21-v.nv.21.

LOS INCAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23|11|68, a las 9.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 23189 Nv.21-v.nv.21.

ARIZONA SOCIEDAD ANONIMA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1968, a las 15.00 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, piso 2.o, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30|9|68; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Depósito de acciones: Hasta el 26 de noviembre.
3) $ 300.00 2|pub. 23026 Nv.21-v.nv.22.

CLIMAX SOCIEDAD ANONIMA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1968, a las 15.30 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, piso 2.o, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30|9|68; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Depósito de acciones: Hasta el 26 de noviembre.
3) $ 300.00 2|pub. 23028 Nv.21-v.nv.22.

SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1968, a las 16.00 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, piso 2.o, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30|9|68; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Depósito de acciones: Hasta el 26 de noviembre.
3) $ 300.00 2|pub. 23027 Nv.21-v.nv.22.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 699, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAYMOND LOUIS MARTIN y MARIANNE SILBERNAGEL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 23181 Nv.21-v.dic.18.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "HORACIO EUGENIO MENJOULOU contra ILUMINADA MONTERO. Divorcio causal", (D. 258, año 1968), se cita, llama y emplaza a Iluminada Montero, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 23182 Nv.21-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: N.o 303. Montevideo, julio 22 de 1968. — Vistos: Para sentencia éstos autos seguidos por FRANCISCO MORENO contra ESTELA EDELMA MARTINOTTI, por conversión al divorcio (F. B. N.o 145|967).
Resultando: I) El accionante, por escrito de fs. 9 solicitó la conversión al divorcio, previsto en nuestro ordenamiento jurídico, de lo sentencia de separación de cuerpos, dictada en la República Argentina, el 13 de noviembre de 1962 y consentida por ambos cónyuges, cuyo testimonio debidamente legalizado se acompañó con la demanda y fue agregado a fs. 1 a fs. 6 vto. Surge de dicho testimonio que la sentencia quedó ejecutoriada. Se acompañaron certificados de nacimiento de dos niñas que el actor indica como hijas suyas, invocando su voluntad de legitimarlas como razón para la conversión pretendida, pues le permitiría regularizar la situación actual. Invocó lo dispuesto en el artículo 185 de C. Civil y solicitó que en lo principal se hiciera lugar a la sentencia, notificándose a su excónyuge por edictos, en mérito a desconocer su actual domicilio, por haberse por su parte radicado en nuestro país; II) Que se dió trámite a la demanda y oído el Señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, con él, el Juzgado requirió que se acreditara la residencia en el país, a cuyo fin el actor señaló el nacimiento de dos hijas acreditado con los certificados aportados al accionar ofreció información testimonial recepcionada con resultado favorable como surge de fs. 15 y 16 y se obtuvo informe policial referente a su residencia como inquilino en una finca de Montevideo, fs. 17. Vueltos los autos al Señor Fiscal interviniente, éste se expidió favorablemente a la demanda fs. 18, y finalmente surge que se citó en forma para sentencia.
Considerando: Que en la especie, se han cumplido los extremos requeridos legalmente, para que proceda la conversión al divorcio, de la sentencia de separación de cuerpos extranjera. En su mérito, corresponde hacer lugar a la pretensión deducida mandándose notificar por edictos la decisión. Por ello atento a lo dictaminado por el Señor Fiscal de lo Civil y normas complementarias, Fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Francisco Moreno y Estela Edelma Martinotti, conforme a la sentencia extranjera aportada con la demanda. Notifíquese esta sentencia por edictos durante el término legal pertinente y ejecutoriada previo pago de los tributos acreditados a cuyo fin se estiman los honorarios profesionales de $ 3.000.00. Comuníquese expídase testimonio y archívese. — J. J. Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera. — Y a los efectos de la notificación de doña Estela Edelma Martinotti, se hace la presente publicación. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
7) $500.00 1|pub. 23164 Nov.21-v.nov.21.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se cita, llama y emplaza por noventa días a los sucesores de don BRAULIO MONUA a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos en el juicio que sigue doña ROSARIO GONZALEZ, por su hija menor Carmen Alicia González, por investigación de paternidad contra los sucesores de dicho causante (ficha B. N.o 67|968), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente. — Se hace constar que la actora tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
3) (B.20|4|55) 30|pub. 32748 Nov.21-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.3.

9—Expropiaciones.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION EXPROPIACION
EDICTO. — Se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 14 de mayo de 1968, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de octubre de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el campo ubicado en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Paysandú, de propiedad del señor Luis Almirón, empadronado con los números 309, 1.764, 4.958, 4.960 y 4.961 y de una superficie aproximada de 3.898 hás. 399 mc. (tres mil ochocientas noventa y ocho hectáreas trescientos noventa y nueve metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto ley número 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, calle Cerrito número 488, Montevideo. — Emilio Farache; Gerente General.
9) (C. C.) 8|pub. 32739 Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO contra IGLESIAS MIRAZO CORALIO MANUEL y Otros. Expropiación Inmueble, Padrón Número 33449", (ficha 501|67), se cita, llama y emplaza a Alba Iglesias Mirazo, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. El bien expropiado está ubicado en la 23.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo y tiene una superficie afectada de 174 metros, que se deslindan así: al S. E. 10 metros 09, con frente a la Avenida Italia; al S. O. 17 metros 13, lindando con el padrón 33448 a; al N. O. 9 metros 99, lindando con más terreno de la misma propiedad y sobre la alineación de ensanche y al N. E. 17 metros 74, lindando con el padrón número 33450. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Irma R. de Panario, Actuaria Adjunta.
9) (C.C.) 30|pub. 32752 Nov.21-v.en.3.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: LUIS AMADEO MONTANO. Solicita la incapacidad de su hermano Baltasar A. Montano. (Ficha Nº 81), se hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha 21 de agosto del corriente año se declaró en estado de incapacidad a Baltasar Montano, habiéndose designado curador del mismo a don Luis Amadeo Montano. — Mercedes, setiembre 6 de 1968. — Escribana Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
10) $ 750.00 10|pub. 23060 Nov.21.-v.dic.4.

11—Información de Vida y Costumbres.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: 'Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, ROBERTO ENRIQUE CARBALLO LAZARO, constituyendo domicilio en Plaza Independencia 1378, piso cuarto al señor Juez digo: que a fin de optar al título de Procurador, ofrezco la deposición de los señores Edgar Varela Méndez y Aquilino Araújo Colombo, que presentaré para que depongan sobre mi vida y costumbres morales. — Roberto Carballo Lázaro. — Lelia Cocito de Cafitat. Abogada.
Montevideo, noviembre 15 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000 10|pub. 23166 Nov.21.-v.dic.4.

12—Licitaciones Públicas.

ANCAP

6.282. — Segundo llamado. — Materiales de iluminación. Apertura: 16 de diciembre de 1968, 17 horas.
6.359. — Segundo llamado. — Transportes en Lavalleja. Apertura: 6 de diciembre de 1968, 15 horas.
6.422. — Tela algodón frizado. Apertura: 9 de diciembre de 1968, 18 horas.
6.423. — Horquillas y soportes para tubos. Apertura: 8 de enero de 1969, 16 horas.
6.424. — Centralita telefónica. Apertura: 7 de enero de 1969, 16 horas.
6.425. — Tapas metálicas. Apertura: 6 de diciembre de 1968, 17 horas.
6.426. — Construcción rejas y mallas. Apertura: 10 de diciembre de 1968, 17 horas.
6.427. — Tanques intermediarios. Apertura: 20 de diciembre de 1968, 17 horas.
6.431. — Tambores usados. Apertura: 10 de diciembre de 1968, 15 horas.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse, en días hábiles, a las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer

piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada) donde tendrá lugar la apertura de las ofertas.
12) (C. C.) 3|pub. 32750 Nov.21.-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a Licitación Pública para la explotación de los servicios de Bar, en el local "Las Madreselvas" del Bosque Municipal.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Secretaría el día 25 de noviembre a las 14 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría. — Maldonado, noviembre 14 de 1968. — La Dirección de Secretaría.
12) (C. C.) 1|pub. 32741 Nov.21.-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para construcción de 276 nichos en el Cementerio de la Ciudad de San José, de acuerdo a planos, memorias y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección de Arquitectura, calle Evaristo G. Ciganda esquina "33" al precio de $ 300.00.
El acto de recepción de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1968 a las 11 horas en la Secretaría de la Intendencia Municipal.
12) (C. C.) 1|pub. 32740 Nov.21.-v.nov.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE SUELOS Y FERTILIZANTES
Aviso

Suspéndese por modificaciones en el Pliego de Condiciones, hasta nuevo aviso, el llamado a licitación pública Nº 2 publicado en este Diario con fecha 18, 19 y 20 de los corrientes.
12) (C. C.) 3|pub. 32743 Nov.21.-v.nov.25.

SOYP
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA Nº 78
Primer llamado

Apertura: 23 de diciembre de 1968, hora 9.
El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública para la adquisición de productos químicos destinados a la Planta de Curtiembre del Organismo.
El Pliego de Condiciones respectivo, se halla disponible en Julio Herrera y Obes Nº 1469, donde se abrirán las ofertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 23 de diciembre de 1968, a la hora 9. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 32747 Nov.21.-v.nov.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Licitación Pública Nº 1
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la encuadernación de hasta 2.000 libros y revistas de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales durante el año 1969.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones para esta licitación en la Administración Delegada de la Facultad, 18 de Julio 1824, primer piso, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán en esta Administración hasta el día 13 de diciembre de 1968 a las 12 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. De no contarse en esta fecha con el número reglamentario de proponentes, se efectuará un segundo llamado el 20 de diciembre de 1968 a las 12 horas. — Montevideo, noviembre 18 de 1968.
12) (C. C.) 3|pub. 32753 Nov.21.-v.nov.25.

14 — Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 21 de noviembre de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 6o. de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

HUGO ARIEL POLLINI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mercedes 1871 A, apartamento 601 y OLGA MILDRE SILVEIRA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1871 A, apartamento 601.

2.a Sección

JUAN CARLOS DOLGORUCOV, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Curiales 1525 bis. y AIDEE SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Curiales 1525 bis.

4.a Sección

ROBERTO ESTEBAN VIGLIONE, 66 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Canelones 946 y MARCELINA FONTES, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 946.
TOMAS LIN LOU, 25 años, soltero, industrial, chino, domiciliado Río Negro 1158 y LILIAN CRISTINA PASSADA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Negro 1158.
NELSON JOSE MIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1158 y JACQUELINE ELIA PASSADA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1158.
ARNALDO MIGUEL SUNHARY, 49 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado San José 1146 y MARIA ESTHER RUIZ, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1146.
SEBASTIAN VILLAGRA, 65 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1078 y ESTHER ROLON, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Paraguay 1078.

5.a Sección

FEDERICO EITEL RAVENNA ACOSTA Y LARA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Jackson 930, primer piso, apartamento 8 y LAURA VIDAL TOSCANO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. de Jackson 930, apartamento 10.

6.a Sección

MIGUEL PANTAZOGLU, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bulevard Artigas 1277 y MARIA VIRGINIA CAPURRO AMEGLIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevard Artigas 1277.
RODOLFO FRANCISCO CIRILLO GARBARINO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Jackson 1228 y MARTA BEATRIZ SANTANGELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Jackson 1228.
WALTER RAMON PEREYRA, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1679 y ALICIA BERTA GOMEZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1679.

7.a Sección

FELIPE NERI BARBOZA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2545, apartamento 6 y ANA MARIA ACOSTA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2545, apartamento 6.

ISAAC KRUTAS, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José L. Terra 2522, apartamento 12 y LUBA TANKELOVICH, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada José L. Terra 2522, apartamento 12.

8.a Sección

HUGO ALFREDO LOPEZ, 27 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Francisco Tajes 1229 y NILSA MORAN ROMAN, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Francisco Tajes 1229.

EMILIO MARACIUOLO, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado M. Sosa 2182 y BETTY POLOCASTRO, 25 soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 2182.

10.a Sección

LISANDRO BALDOMIR RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Espinosa 2933 y ELBA YAÑEZ, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Dgo. Espinosa 2933.

11.a Sección

LUIS ALBERTO BASSI, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Luis Sacarello 4646 y YOLANDA ELIZABETH ETCHAMENDI, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Luis Sacarello 4646.
RODOLFO CHAVES, 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Oficial 8 número 492 y MARIA SARA PEREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 8 N.o 492.
CARMELITO DA SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5043 y CELIKA MABEL MEDEROS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6174.

12.a Sección

LUIS DANTE OLIVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2569, apartamento 4 y MARIA ISABEL GIANNECHINI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2569, apartamento 4.
JORGE LUIS ADRIEN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3209 y MIRIAM GRISEL VIDAL, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Consulado 3235, apartamento 2.

13.a Sección

JUAN PAULLIER FERNANDEZ, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Servidumbre de Paso 4041 y ANA MARIA GRANERO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Servidumbre de Paso 4041.
CARLOS JOSE LUCIO FORMENTO, 29 años, soltero, cirujano dentista, oriental, domiciliado Bajo de la Petiza 5026 e HILDA LUISA ARAMBURU, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Bajo de la Petiza 5026.
JOSE MARIO VARELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2179 y MARIA DE LOS ANGELES VECINO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sanfuentes 2600.

15.a Sección

HECTOR MANSO, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Francisco Aguilar 833 y MYRIAM ANA RAIMONDO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Aguilar 833.
ENRIQUE TOLEDO, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 724 y AMERICA BENITEZ, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 724.
NELSON SIXTO VARELA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García de Zúñiga 3589 y FLOR DE LIS LEMOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Maggiolo 401.
NICOLA CARLOS BILINIS, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Parva Domus 2335 y NORMA JORGELINA CESARIO, 31 años, viuda, comercio, argentina, domiciliada Parva Domus 2335.

16.a Sección

WALTER JULIO MARENCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4833 y SUSANA MARY CLAVELL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4833.

17.a Sección

JOSE LUIS VIERA, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Avenida Mendoza 5356 y JOSEFINA LALIA, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Avenida Mendoza 5356.
VICTOR NERY GUTIERREZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 9 número 5203 y DOLORES PLACINDA CALZADA, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Sorata 3822.
ENRIQUE WALTER SCHAFERS, 20 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado La Cabra 2847 y ANA MARIA ADANO, 21 años, soltera, agricultora, oriental, domiciliada Instrucciones 10300.

18.a Sección

NARCISO TORRENTE, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1256, piso 3 y ESMERALDA RAMONA PEREZ, 38 años, viuda, maestra, oriental, domiciliada Obligado 1257.
JUAN JOSE DAVEREDE, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guayaquí 3386 y ANA MARIA OYARSABAL, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guayaquí 3386.
LUIS RODRIGUEZ, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Canelones 2542 y BEATRIZ GRACIELA ESMORIS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 2542.

WALTER ANGEL REMON PEDREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2751 y MAYLING CARRO AMORIN, 23 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2751.

CARLOS JULIO PAROLIN, 26 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3307 y AIDA JULIA LEDESMA, 24 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3307.

OSCAR EDUARDO DE STEFANI, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado R. Massini 3310 y SELIKA MARIA JULIA RAQUEL MENDILAHARSU, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Massini 3310.

MANUEL FRAGA, 29 años, soltero, panadero, español, domiciliado G. A. Pereira 3093 e IRENE MISA, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada G. A. Pereira 3093.

CARLOS MARIA COLINET, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Julio César 1383 y MARIA JULIA CHERRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1383.

20.a Sección

FAUSTINO FILIBERTO CHIARAVALLI, 29 años, divorciado, mecánico tornero, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 40 y MIRTHA CROCCO, 30 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 35.

JUAN PEDRO VIERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4175 y BEATRIZ LEGNAZZI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4170.

21.a Sección

RAMON NORMEDYS CORBO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Los Aromos 4445 y MARTHA FLEITAS, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Los Aromos 4490.

22.a Sección

YERTCHANIG ROBERTO KEYMETLIAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3647 y HERMINE SAHAGIAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3647.

MELITON ERASMO PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 4104 y MARTA EMA GALIANO, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 4104.

ANTONIO DOMINGO PEREIRA, 28 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado N. Ortiz 4299 y ROCIO DEL ALBA MERCADAL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada N. Ortiz 4299.

23.a Sección

IDILIO EDISON SUAREZ, 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3565 y FLOR DE LIS MACHADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3565.

JUAN JOSE FIGUEIRAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3487, Ap 18 y CARMEN TORREGROSA, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Cabrera 3487 Ap. 18.

24.a Sección

WALTER CESAR BORRONE, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Chacabuco 1825 y MYRIAM CARMEN BIRRIEL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Gómez 1336, apartamento 2.

PEDRO KARADJIAN, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3537 y MARIA NILDA NARIO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3586.

NELSON OSVALDO PRATS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Núñez 2039 y TERESITA TASENDE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Núñez 2037.

19.a Sección

SAN JOSE DE LIMA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Mendoza 4239 y CECILIA DORILA GUZMAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 4124.

Adjunta "C"

SANTIAGO EISEMBERG, 72 años, viudo, comercio, polaco (ciudadano legal uruguayo), domiciliado Comercio 2061 y SABINA ROSENGARTEN, 63 años, viuda, polaca, domiciliada Plaza Zabala 318, apartamento 17.

14) $80.00 3|pub. v.nov.25.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "RAMON CASTRILLON, SIXTO. Prescripción". (A-74|221), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Miguel Vascune o Vascume o Vascueme, Gerardo Fernández Blanco, Cyrina G. de Oguez y a cuentos se consideren con derecho a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se proseguirá la acción. Descripción del inmueble: ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 76.965. Superficie: 295 metros 1.524 centímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente a la calle Juan Méndez al Sudoeste. — Montevideo, mayo 21 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 4.500 30|pub. 23185 Nov.21.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.6.

17—Propiedad Literaria y Artística.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ELSA JUDITH DE PRO DE DAVIDOVICS, solicitó la inscripción de la obra titulada "Reencuentro" de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 23022 Nov.21.-v.dic.4.

19—Rectificación de Partidas.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BARROS PINTOS, GLADYS. Rectificación de partida". (Libro 62. Folio 502), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, nacimiento de Gladys Barros Pintos, se omitió el apellido de la madre, donde dice "Cecilia Auxiliadora" debe decir "Cecilia Auxiliadora Pintos". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, diciembre 17 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32742 Nov.21.-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DOROTEO LOPEZ y MARIA GLADYS MARTINEZ, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos legítimos: Bilma, William y Susana Raquel López Martínez, en el sentido que donde la madre de los menores en dichas partidas, figura como "María Gladys López", debe decir "María Gladys Martínez". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32751 Nov.21.-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ZVI FRANDER ROIZNER, estableciéndose que en donde su nombre figura como Zwi, debe decir: "Zvi". — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) $ 750.00 15|pub. 32173 Nov.21.-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno (L.o 59, F.o 393), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GUIOMAR DELFINO de TOLEDO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento por figurar en ella la inscripta con el nombre de Gismare, en lugar de Guiomar. — Montevideo, 13 de junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $2.250.00 15|pub. 10444 Nov.21-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña MANUELITA DORIS SEÑORIS VEITES, (F.o 2bc Civil N.o 159), solicitando la rectificación de partida de su nacimiento en el sentido que en donde dice "masculino", debe decir "femenino" y donde dice "hijo" debe decir "hija". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 8 de mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 22538 Nv.21.-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don WALTER BENITEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en la misma, donde dice "Balter", debe decir "Walter", por ser este su verdadero nombre Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 27 de setiembre de 1968. — Yolanda D. de León de Díaz, Actuaria.

19) $ 1.125 15|pub. 23030 Nov.21.-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "DIAS LOPEZ, (JOSE). Rectificaciones de Partidas", (L.o 23, F.o 273), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

Partida de nacimiento de Abel Días López, donde dice: Díaz, debe decir: Días; donde dice Cechini, debe decir: Cecchini. Partida de matrimonio de José Días López con Emilia Ferreira Vieira, donde dice: José Días Cechini, debe decir: José Días López Cecchini. Partida de nacimiento de Abel Ricardo, donde dice: Díaz, debe decir: Días López y donde dice: Cechini, debe decir: Cecchini. Partida de nacimiento de María del Rosario, donde dice: Días, debe decir: Días López. Partida de nacimiento de Domingo, donde dice: Díaz, debe decir: Días López y donde dice: Díaz López, debe decir: Días López. Partida de nacimiento de Aída Lurdes, donde dice: Días, debe decir: Días López. Partida de nacimiento de Luján Mabel, donde dice: Días, debe decir: Días López. Partida de nacimiento de Miguel, donde dice: Días, debe decir: Días López. Partida de nacimiento de Carmen Rosana, donde dice: Días, debe decir: Días López. — Salto, 6 de noviembre de 1968. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

19) $3.000.00 15|pub. 23157 Nov.21-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace constar que ante este Juzgado, se ha presentado: FLAVIO OLIVERA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hija NELIDA OLIVERA, en el sentido de que donde en la misma dice: sexo masculino, debe decir: sexo femenino; y donde dice: hijo legítimo, debe decir: hija legítima. Se hace constar que el presente edicto, se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, 26 de agosto de 1968. — Pedro N. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32749 Nov.21-v.dic.11.

20—Remates.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en autos: "Brinkeroff de Reinoso, Laura; Reinoso de Randonisky, Esther Dolores contra JOSE ANTONIO ECHEVERRIA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 36, F.o 323), se hace saber que el día 12 de diciembre próximo a las nueve horas, en el local de la calle José Enrique Rodó número 257, en esta ciudad, el martillero Servando Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial de los siguientes bienes: 1) Un secador de fiambres de chapa y armazón de hierro con la base de $ 13.733.32 (2|3 de su tasación); 2) Una llave automática Before 220 voltios con 6 K. W. con la base de $ 3.500.00 (2|3 de su tasación); 3) Un grupo refrigerador marca Kelvinator con motor eléctrico, compresor y radiador y serpentinas de cámaras frigoríficas. Motor N.o 392.726 de 220 voltios. Base pesos 63.833.32 (2|3 de su tasación); 4) Un compresor y motor eléctrico 220 voltios para cámara frigorífica 4 H.P. y cañería de cobre. Base pe-

pos 24.183.32 (2|3 de su tasación); 5) Dos radiadores para cámara frío de 0.60 por 0.70 centímetros. Base: $ 9.466.66 (2|3 de su tasación); 6) Un regulador de voltaje con llave para corriente de 220 voltios para 8 K.W. Base: pesos 7.666.66 (2|3 de su tasación); 7) Un tablero llaves luz 220 voltios, marca Curtis; 3 llaves 2-4-6 K.W. Base: $ 2.800.00 (2|3 de su tasación); 8) Una llave Ticino 220 voltios 2 K.W. Base: $ 383.32 (2|3 de su tasación); y 9) Una llave 220 voltios 1 K.W. Base: $ 213.32 (2|3 de su tasación).

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto y que serán de su cargo la comisión del señor rematador e impuestos Municipales. — Florida, 14 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

20) $3.250.00 10|pub. 23076 Nov.21-v.dic.4.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada.

FORADOL LIMITADA

Contrato privado 21 de octubre de 1968. Registro Público y General de Comercio número 744, Folio 2.847, Libro N.o 1. Socios: Nora María Lucía y Herminda Rosa Teresita Villa. Administrador: Herminda Villa. Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 200.000.00 por partes iguales, 50 o|o en el acto y 50 o|o a seis meses. Objeto: Importación, exportación, industrialización y comercialización de materias primas, mercaderías, arrendamientos, en ramos de laboratorio de especialidades farmacéuticas, perfumería, veterinaria, productos alimenticios, automotores, maquinarias, herramientas, repuestos, electrotecnia, lubricantes, combustibles, química, plásticos y artículos y máquinas de escritorio. Representaciones y|o consignaciones. Venta y|o distribución.

22) $2.000.00 10|pub. 23183 Nov.21-v.dic.4.

WOLME LIMITADA

Contrato del 22 de marzo de 1968, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 234 al Folio 855 del Libro No. 1 de Contratos. Socios: José Wolloch Gewirs y Boriz Melnik Vielak. Administración: ambos en forma conjunta. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 1:000.000.00. Aportes: partes iguales. Plazo: 30 años prorrogable. Objeto: Venta y fabricación de ropa interior.

22) $1.000.00 10|pub. 23147 Nov.21-v.dic.4.

LABORATORIOS UNICOLOR LIMITADA

Contrato privado de noviembre 8 de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 13 de noviembre de 1968, con el N.o 836 al Folio 3.198 del Libro N.o 1 de Contratos. Socios: Alberto Miguel Noguera y Nelson Homero Gil. Capital: $ 100.000.00. Domicilio: Montevideo. Objeto: A) Fabricar, adquirir, comerciar, importar y exportar toda clase de pinturas y|o productos químicos; B) La importación de materias primas y todos los elementos necesarios para su fabricación, comercialización o distribución en cualquier lugar de la República o del Exterior; C) Enajenación, administración, construcción, constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; D) Compraventa de mercaderías y materias primas y toda clase de bienes muebles; E) Compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados. Duración 3 años prorrogables. Administración: Los dos socios actuando conjunta, alternativa o indistintamente.

22) $3.000.00 10|pub. 23083 Nov.21-v.dic.4.

DISTRIBER S. R. L.

Constituída el 19 de octubre de 1968 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 786, al Folio 3.002 del Libro N.o 1 de Contratos. Socios: Juan Pedro Barreto y Horacio Alberto Rama. Capital: pesos 24.000.00, aportado por partes iguales. Objeto: Importación, exportación, distribución y toda operación relacionada con el ramo de librería y papelería. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de dos años, prorrogables automáticamente por períodos iguales. Domicilio: Es en la ciudad de Montevideo, calle Colonia N.o 1262. Administración: A cargo exclusivo del socio Juan Pedro Barreto.

22) $2.000.00 10|pub. 23077 Nov.21-v.dic.4.

DISTRIBUIDORA INTERCONTINENTAL S. R. L.

Constituída el 19 de octubre de 1968 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 787, al Folio 3.007 del Libro N.o 1 de Contratos. Socios: Juan Pedro Barreto, Horacio Alberto Rama y Mario Coen. Capital: $ 24.000.00, que es aportado de la siguiente forma: $ 12.000.00 Mario Coen; pesos 6.00.00 Juan Pedro Barreto y Horacio Alberto Rama cada uno. Objeto: Importación y exportación y distribución en el ramo de librería y papelería. Duración: Dos años prorrogables automáticamente por períodos iguales. Domicilio: Montevideo, calle Colonia N.o 1262. Administración: A cargo del socio Mario Coen.

22) $2.000.00 10|pub. 23079 Nov.21-v.dic.4.

AGROPECUARIA THOMPSON LIMITADA

Contrato privado protocolizado. Escribana Hilda Bellino. Fecha: 5 de noviembre de 1968. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio. N.o 814, Folio 316, Libro N.o 1 el 8 de noviembre de 1968. Socios: Silvio Ismael Terra Terra, Wilredo Albérico Ragazzo Cunietti y Héctor Rodino Varela. Administración: Wilredo Albérico Ragazzo o Silvio Ismael Terra Terra y Héctor Rodino Varela, actuando conjuntamente. Capital: $ 750.000.00, aportado por partes iguales. Plazo: 30 años. Domicilio: Montevideo. Objeto: Comercialización de semillas, fertilizantes y productos químicos, maquinaria agrícola, accesorios y repuestos, artículos para el hogar, vehículos automotores, accesorios y repuestos, comestibles y productos de almacén por mayor, así como la importación de dichos artículos.

22) $2.500.00 10|pub. 23069 Nov.21-v.dic.4.

PEL-ANGO LIMITADA

Según contrato privado del 10 de noviembre de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 831 al Folio 3.179 del Libro N.o 1 de Contratos, los señores Raúl Duoning, Oscar Abel Gutiérrez, Luis Angel Otero, Rolando Vomero y Antonio Loureiro, constituyeron la sociedad denominada PEL-ANGO LIMITADA. Razón social: Luis v Otero y Compañía Limitada. Objeto: Explotación de la cunicultura, importación y exportación. Capital: $ 300.000.00, aportado por partes iguales. Plazo: Cinco años prorrogables por períodos de dos años. Domicilio: Montevideo, Administración y firma social: Luis Otero.

22) $2.000.00 10|pub. 23029 Nov.21-v.dic.4.

PRODEX LTDA.

Contrato de fecha 23 de octubre, inscripto en el Registro Público de Comercio, N.o 783, F.o 2.939 v., L.o 1.

Socios: Alberto Delafond Valles Carlos Roberto Giavi Larravide, Ramón Alvarez Landín y Marimba S. A.

Denominación: PRODEX LIMITADA. — Objeto: exportación.

Capital: $ 500.000.00. Alberto Delafond: pesos 180.000.00. Carlos Giavi: $ 80.000.00. Ramón Alvarez: $ 80.000.00 y Marimba S. A. pesos 180.000.00.

Plazo: un año prorrogable automáticamente. Administración: Alberto Delafond Valles.

22) $ 1.400.00 10|pub. 22538 Nv.21-v.dic.4.

23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 120.481. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Con esta fecha Basilio Pichniy, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "TIANA", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 23136 Nov.21.-v.dic.4.

ACTA Nº 120.463. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Con esta fecha Samy S. A. (Uruguay), solicita la marca "NIXON", de las clases 15 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000 10|pub. 23160 Nov.21.-v.dic.4.

ACTA Nº 120.420. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Enrique Tato por Distribuidora Nobel S. A. (Uruguay) solicita la marca "DU-LE-LE", de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000 10|pub. 23159 Nov.21.-v.dic.4.

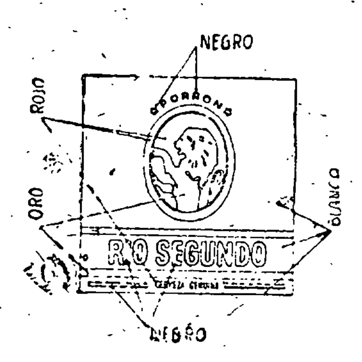
ACTA Nº 120.448. — Montevideo, noviembre 15 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-la Roche Inc. (EE.UU.) solicita la marca "ALFEN", clases 1, 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 23044 Nov.21-v.dic.4.

ACTA Nº 120.437. — Montevideo, noviembre 15 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo) solicita la marca: "ULCOSAN", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 23043 Nov.21.-v.dic.4.

ACTA Nº 120.459. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Cervecería de Río Segundo S. A. (República Argentina) solicita la marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.250 10|pub. 23064 Nov.21.-v.dic.4.

ACTA Nº 120.449. — Montevideo, noviembre 15 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Richard Hudnut (EE.UU.) solicita la marca "EVERDAY", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 23042 Nov.21.-v.dic.4.

ACTA Nº 120.455. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (EE.UU.) solicita la marca "RIGLOVIS", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 23041 Nov.21.-v.dic.4.

ACTA Nº 120.456. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Herix S. A. (Montevideo), solicita la marca "HERIXAMIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 23040 Nov.21.-v.dic.4.

ACTA Nº 120.414. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Peter Eckes de Alemania, solicita marca "FINO APLA CON VINO", clases 2 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 23033 Nov.21.-v.dic.4.

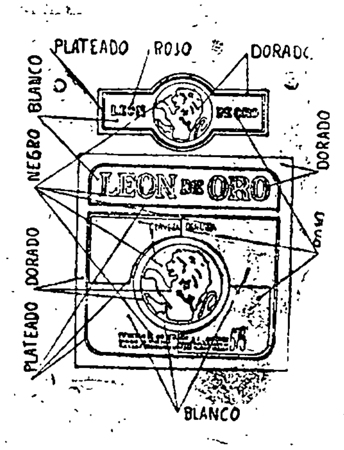
ACTA Nº 422. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Peter Eckes de Alemania, solicita marca "FINO APLA CON VINO", clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 23032 Nov.21.-v.dic.4.

ACTA Nº 120.415. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Vari Tech Soc. Anónima, Ind. y Comercial, Argentina, solicita marca "VARI TECH", clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 23034 Nov.21.-v.dic.4.

ACTA Nº 120.458. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Cervecería de Río Segundo S. A. (República Argentina) solicita la marca



clase 2 (Cervezas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.750 10|pub. 23065 Nov.21.-v.dic.4.

24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 17.270. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Con esta fecha Gregorio Miguel, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos para el cocimiento de alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 23063 Nov.21.-v.dic.4.

ACTA Nº 17.271. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Con esta fecha, el señor Francisco Abelardo Riera Fernández (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estabilizador de salida para dínamos auto-excitadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 23045 Nov.21.-v.dic.4.

25 — Ventas de Comercio.

Ley 26 de setiembre de 1904. Enrique Loedel y Palmira Soca de Loedel, prometieron vender a CARMEN LEGNANI DE FAJARDO, la Farmacia Crewal, sita en Molinos de Raffo 450, por compromiso del 18 de febrero de 1965. El 19 de setiembre de 1967, Carmen Legnani y Gonzalo Fajardo cedieron los derechos a Nelda Luz Martínez de Olivet. Acreedores presentarse en el comercio citado.
25) $ 1.600 20|pub. 23184 Nov.21.-v.dic.18.

27 — Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

AVISO

Se notifica al doctor Julio Mañana, que el Consejo de Facultad, en sesión de fecha 31 de octubre de 1968, aceptó la renuncia presentada por el profesor Abel Chifflet como miembro del Tribunal que juzgará su Tesis de Profesorado sobre el tema: "La cirugía del canal torácico en las cirrosis", y designó en su sustitución al profesor doctor Oscar Bermúdez. — Montevideo, 15 de noviembre.
27) (C. C.) 1|pub. 32745 Nov.21.v.nov.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

AVISO

Se notifica al doctor Homero Cosco Montaldo, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad dictada en sesión de fecha 31 de octubre de 1968: "Designar al profesor doctor Eduardo C. Palma para integrar la Comisión Asesora del llamado a Aspirantes para Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica "3", en sustitución del profesor doctor Oscar Bermúdez". — Montevideo, 15 de noviembre de 1968.
27) (C. C.) 1|pub. 32744 Nov.21.-v.nov.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 474|968

CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS

Por resolución del Decanato dictada en fecha 8 de agosto de 1968, llámase a Concurso de Méritos y Pruebas entre los funcionarios del Grado 1 del mismo Escalafón, con una antigüedad mayor de dos años en dicho cargo, para la provisión titular de un cargo de

Fotógrafo del Departamento de Anatomía, R. 2, Categoría 3, Escalafón 35, Grado 2, 36 horas.

Las solicitudes de inscripción deben ser dirigidas al señor Decano, presentadas en papel florete con timbres de biblioteca por valor de $ 5.00 (la Sección proporciona fórmulas al respecto).

Se presentarán además, una relación de méritos en duplicado, también en papel florete, y las constancias y trabajos que la justifiquen.

Todos los aspirantes deben entregar una constancia expedida por la Sección Personal del Servicio donde desempeñen sus tareas, donde especifique la duración en el cargo y el grado y escalafón, a fin de cumplir con el primer requisito establecido.

Las bases y temarios se encuentran a disposición de los interesados, en Sección Concursos.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día lunes quince de marzo de 1969. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968.
27) (C. C.) 1|pub. 32746 Nov.21.-v.nov.21.

NULIDAD DE MATRIMONIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza a doña DIVINA EDVIGE BARIZZONE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio, (Ficha O. B. 339|968), le ha iniciado don Juan Gallingani, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
27) $ 2.250 30|pub. 23165 Nov.21.-v.dic.31.
Feb.3.-v.feb.4.

BYARE S. A.
EXTRAVIO DE ACCIONES

Se hace público el extravío de acciones de esta sociedad, títulos Serie A Nº 21 al 150 (acciones números 1.001 a 15.000) valor nominal de cada acción de cien pesos ($ 100.00).

Si dentro del término de treinta días no fueran recuperadas dichas acciones, serán declaradas anuladas y sin valor, expidiéndose duplicados de las mismas a su titular. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — El Directorio. Gabriel A. Pereira 3162.
27) $ 450.00 3|pub. 23174 Nov.21.-v.nov.25.

28 — Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

INVERSIONES LOS TILOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: INVERSIONES LOS TILOS S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta de asamblea N.o 14

En Montevideo a los siete días del mes de julio de 1967, siendo las 16 horas se reúne la asamblea extraordinaria de INVERSIONES LOS TILOS S. A., bajo la presidencia del señor Federico W. Sibille. Asisten como accionistas: señor Federico W. Sibille, 1.000.00 dólares, 1 acción, 1 voto; "Inversiones Maipú S. A.", 199.000.00 dólares, 199 acciones, 6 votos, representada por la señorita Olga Cambón. Con la presencia de estos dos accionistas se encuentra representada la totalidad del capital integrado. Se deja constancia de que no concurrió el Inspector de la Inspección General de Hacienda, pese a haberse cursado la comunicación correspondiente; y que se han omitido las publicaciones por hallarse presente la totalidad del capital integrado (artículo 24 de los estatutos sociales). El señor Presidente manifiesta que el punto a considerar es la reforma del artículo 18 de los estatutos sociales que se refiere al Síndico. Luego de un cambio de ideas se resuelve, aprobar su modificación conforme al siguiente texto: "La asamblea general ordinaria puede elegir anualmente un Síndico Titular y puede elegir un Síndico suplente que reemplace al titular en caso de ausencia o impedimento. El Síndico que puede ser persona o sociedad de personas idóneas, será designado con preferencia, entre quienes con notoria competencia y responsabilidad moral ejerzan profesionalmente funciones de contralor de contabilidad de empresas". Asimismo se resuelve designar al doctor A. Ricaldoni y al Cr. J. Rossetto para que actuando conjunta o separadamente, con las más amplias facultades representen a la sociedad, y gestionen la reforma resuelta en esta asamblea, y realicen todos los trámites que correspondan, aceptando o rechazando las observaciones que se formulen, propongan enmiendas, soliciten testimonios, etc. No habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 16 y 30 horas. — Firmado: F. W. Sibille; por poder de "Inversiones Maipú": Olga Cambón Paz.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce del folio veintinueve al treinta del libro Copiador de Actas de Asambleas perteneciente a INVERSIONES LOS TILOS SOCIEDAD ANONIMA. En fe de ello expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo el cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Carlos Palacio Sabat, Escribano.

Testimonio. — Exp. 530|68. — Cuarto Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de junio de 1968. — Señor Juez justificada que sea en forma fehaciente, que la mandataria asistente a la asamblea general extraordinaria de fecha 7|7|67, no es Síndico o empleada de la sociedad, esta Inspección General no tiene observaciones que formular a la proyectada reforma estatutaria de INVERSIONES LOS TILOS S. A. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — V.o B.o Insp. General de Hacienda, Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 3.552. — Señor Juez cumplido el requisito exigido por la Inspección General de Hacienda, el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, julio 23 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

Carlos Palacio Sabat, Escribano Público, certifico que la señorita Olga Cambón que representó a "Inversiones Maipú S. A." en la asamblea número catorce celebrada en Montevideo el siete de julio de mil novecientos sesenta y siete por INVERSIONES LOS TILOS S. A., no integraba el Directorio ni es Síndico de esta sociedad, ni desempeñaba cargo alguno rentado o no en la misma, a la fecha de realización de la asamblea ni en la actualidad. En fe de ello, expido el presente certificado, que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Carlos Palacio Sabat, Escribano.

4.908. — Montevideo, agosto 16 de 1968. — Vistos previa liquidación y pago de tributos concédese la autorización solicitada. Expídanse edictos y publíquese. Comuníquese, remítase e inscríbase. Oportunamente archívese. (H. fictos pesos 3.000.00). — Reyes Terra. — Marta Soler de Darracq.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que

lucen a fojas diecinueve vuelta, veinte y vuelta, veintidós y veintiuna vuelta, de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: INVERSIONES LOS TILOS S. A. Reforma de estatutos (Ficha 46), haciéndose constar que la providencia número cuatro mil novecientos ocho, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho a las catorce horas e inscripta en este Registro con el N.o 434 al F.o 2080 del L.o N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria adjunta.

$ 7.222.00. — 1|pub. — 22438.

LEHN Y FINK TRADING CORPORATION

Rincón 454, piso 5.o

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace público que por ante este Juzgado, se ha presentado LEHN Y FINK TRADING CORPORATION, solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Traducción N.o 3514

(N.o 1) Certificado de enmienda al certificado de constitución de LEHN Y FINK TRADING CORPORATION. (De conformidad con la Sección 242 del Título 8, Capítulo 1 del Código de Delaware) LEHN Y FINK TRADING CORPORATION. (en adelante en el presente denominada la "sociedad"), una sociedad organizada y existente de conformidad y en virtud del título 8, Capítulo 1 del Código de Delaware, por el presente certifica que:

Primero. La siguiente enmienda del certificado de constitución de la sociedad ha sido debidamente adoptada conforme a lo estipulado en l. Sección 242 del Título 8. Capítulo 1 del Código de Delaware, con el consentimiento unánime por escrito de los tenedores de todas las acciones de capital emitidas en la citada sociedad con derecho a voto, consentimiento otorgado conforme a lo estipulado en la Sección 228 d.l Título 8. Capítulo del Código de Delaware: Eliminando enteramente el artículo "Primero" del mismo y sustituyendo en su lugar un nuevo artículo "Primero" que dice: "Primero. El nombre de la sociedad es DOROTHY GRAY INC. En testimonio de lo cual, la sociedad ha extendido bajo su sello social y firmado por su Vicepresidente y su Secretario el certificado precedente y dicho VI epresidente y dicho Secretario han fijado respectivamente sus firmas y han ordenado fijar el sello de dicha sociedad hoy quince de mayo de mil novecientos sesenta y siete. (Fdo.) E. S. Landreth, Vicepresidente; (Fdo.) (Ilegible) Secretario. Sello Social: LEHN y FINK TRADING CORPORATION, Sello social, 1956. Delaware. (N.o 2) Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, SS. Conste que hoy quince de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, el suscrito Notario Público en y por el Condado y Estado antedichos, debidamente nombrado y juramentado para tomar el reconocimiento o prueba o escritura, compareció Edward S. Landreth, Vicepresidente de LEHN Y FINK TRADING CORPORATION, una sociedad del Estado de Delaware la sociedad descrita en el Certificado de Enmienda, precedente, a quien doy fe de conocer personalmente, y el nombrado Edward S. Landreth, en su capacidad de Vicepresidente, otorgó debidamente dicho Certificado ante mí, y declaró que el mismo era un acto suyo realizado en nombre de dicha sociedad; que las firmas del nombrado Vicepresidente y del Secretario de dicha sociedad en dicho Certificado precedente son de puño y letra de los nombrados Vicepresidente y Secretario de dicha sociedad, respectivamente, y que el sello fijado en dicho Certificado es el sello social de dicha sociedad, y que su acto de sellar, firmar, reconocer y otorgar dicho Certificado estaba debidamente autorizado por los accionistas de dicha sociedad. En testimonio de lo cual, yo he firmado y fijado mi sello oficial en el día y año arriba indicados. — (Fdo.) Frederick M. Joseph, Notario Público, Estado de Nueva York, N.o 31-7122850. Facultado en el Condado de Nueva York. El nombramiento venció el 30 de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. Sello Notarial.

(N.o 3). En una hoja adjunta: Estado de Delaware (Hay un escudo de armas) Oficina del Secretario de Estado. Yo, Elisha C. Dukes, Secretario de Estado del Estado de Delaware por el presente certifico que lo que antecede es una copia fiel y exacta del Certificado de Enmienda de LEHN Y FINK TRADING CORPORATION, tal como fuera recibido y registrado en esta oficina el día dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete a las nueve horas. En Testimonio de lo cual, yo he fijado mi firma y sello oficial en Dover, hoy dieciocho de mayo del año de gracia de mil novecientos sesenta y siete. (Fdo.) Elisha C. Dukes, Secretario de Estado, por (Fdo.) Ilegible, Secretario de Estado Adjunto. Hay un sello verde en el que se ve un escudo y la leyenda: 1655 — Delaware — 1793.

(N.o 4). Al dorso: Sigue la legalización de la firma: "Y Thomas, Secretario-Suplente de Estado del Estado de Delaware". (E. U. A.) por el Consulado del Uruguay en Filadelfia, redactada en castellano, con fecha veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete. (Fdo.) F. Javier Nóvoa, Cónsul. Hay un timbre de diez pesos inutilizado por el sello consular. N.o de Arancel: 30. N.o de orden: 381. La que suscribe, Traductora Pública, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del documento adjunto escrito en idioma inglés y de esta versión al castellano deja copia en su registro con el N.o 3514. Montevideo, 9 de junio de 1967. — (Fdo.) L. M. Caprioli. Traductora Pública. Hay un sello que dice: L. M. Caprioli. Traductora Pública. Consulado de la República Oriental del Uruguay. Visto para la legalización de la firma de: Y. Thomas, Secretario-Suplente de Estado del Estado de Delaware, (E.U.A.) Filadelfia., Pa. (E.U.A.) Mayo 25 de 1967. (Fdo.) F. Javier Nóvoa, Cónsul.-

República Oriental del Uruguay. — Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular, "Sección Legalizaciones". Visto para la legalización de la firma del Cónsul en Filadelfia F. Javier Nóvoa. — Actuación N.o 5242. — Percibido $ 2.50. — Montevideo, 14|6|967.— (Fdo.) Rómulo Alberto Serrato. Hay un sello que dice: Rómulo Alberto Serrato, Secretario de 1.a Jefe de la Sección Legalizaciones.

Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores — Departamento Consular — Sección Legalizaciones. — Certificado de Resolución. En la Ciudad Condado, y Estado de New York, Estados Unidos de América, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Frederick K. Semken, Abogado y Notario Público del Estado de New York, con fija vecindad y residencia en la Ciudad de New York, comparece el señor Joseph J. O'Brien, que no usa otro apellido, por razón de su nacionalidad, norteamericano, mayor de edad, casado, funcionario de sociedades comerciales, y vecino de la ciudad de Greenwich, Estado de Connecticut. — El señor O'Brien concurre en concepto de Secretario de la sociedad DOROTHY GRAY INC., una sociedad organizada y existente a perpetuidad de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con oficinas en el número noventa de Park Avenue, de la Ciudad de New York, Estado de New York, según el Certificado de incorporación registrado con fecha veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y seis, que he tenido a la vista. El nombramiento del señor O'Brien, como Secretario de la sociedad Dorothy Gray Inc. consta del acta de la sesión de la Junta Directiva debidamente celebrada el día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, que he tenido a la vista. Asegura el compareciente tener y a mi juicio tiene la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, sin que nada me conste en contrario y con el carácter de Secretario de la sociedad Dorothy Gray Inc. con que comparece, dice que conoce los idiomas inglés y castellano y da fe y certifica que lo siguiente es una traducción fiel y completa del idioma inglés al castellano de una resolución de la Junta Directiva de la sociedad Dorothy Gray Inc. debidamente tomada en la sesión de la misma celebrada el día diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete, en la cual hubo quórum: "Resolvió que se revoque la resolución adoptada por el Directorio el veinte de mayo de 1966 y que consecuentemente la Sección 1 del artículo VII de los estatutos de la sociedad, sea modificada para expresar lo siguiente: "Año Fiscal. El año fiscal de la sociedad comenzará el día primero de noviembre de cada año y terminará el día treinta y uno de octubre siguiente". Así lo dice y otorga el compareciente después de leer íntegramente este documento, ratificándolo y firmándolo por ante mí, el Notario, dando fe del conocimiento, profesión y vecindad del compareciente, así como de haber tenido a la vista el original de la referida acta de la Junta Directiva de la citada sociedad. De todo lo anterior, yo, el No-

tario, doy fe. — Joseph J. O'Brien, Secretario. Ante mí: — Frederick K. Semken. Notario Público. Hay un sello que dice: Frederik K. Semken. (Estados Unidos de América). Estado de Nuew York, Condado de New York. Hoy, el día diecinueve de junio de 1967, ante mí compareció personalmente el señor J. J. O'Brien, a quien conozco, y quien debidamente juramentado, declaró y dijo: que es el Secretario de DOROTHY GRAY INC., la sociedad descrita en el documento que antecede; que el sello fijado en dicho documento es el sello social de dicha sociedad; que fue fijado por autorización de la misma y que él firmó este documento por autorización y en nombre de dicha sociedad. — Frederick K. Semken, Notario Público.

Traducción N.o 3.539. — (N.o 1) — Certificado de Concordancia. — La Traductora Pública que suscribe declara que concuerdan perfectamente las partes redactadas en inglés y en castellano del adjunto Certificado de Resolución de Directorio de la sociedad DOROTHY GRAY INC. extendido por el señor Frederick K. Semken, abogado y Notario Público del Estado de Nueva York, con fecha diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete y pasa a traducir las partes redactadas en inglés solamente. — (Al pie del Certificado): Joseph J. O'Brien, Secretario. — Sello social: DOROTHY GRAY INC. — Sello social, 1956, Delaware. — Ante mí: Frederick K. Semken, Abogado, Notario Público, Estado de Nueva York N.o 31-8.918.290, facultado en el Condado de Nueva York. — Mi nombramiento vence el 30 de marzo de 1968. — Sello Notarial: (Al pie de la atestación notarial). — Frederick K. Semken, Notario Público, Estado de Nueva York. — (Sello) estampado: Frederick K. Semken, Abogado, Notario Público Estado de Nueva York, N.o 31-8.918.290. Facultado en el Condado de Nueva York. — Mi nombramiento vence el 30 de marzo de 1968. — A utilizarse en el Uruguay.

(N.o 2) — En una hojita adjunta. — N.o 2.410. — Estado de Nueva York, Condado de Nueva York. — Yo, James McGurrin, Secretario del Condado y Actuario de la Corte Suprema, Condado de Nueva York un Tribunal de Protocolo teniendo por ley un sello, por el presente certifico que Frederick K. Semken, cuyo nombre figura suscrito en la adjunta declaración jurada, testimonio certificado de reconocimiento o prueba, era en la fecha de tomarlo un Notario Público en y por el Estado de Nueva York, debidamente nombrado y juramentado y facultado para ejercer dicho cargo en todo el Estado de Nueva York; que de conformidad con la ley un testimonio de su nombramiento o un certificado de su carácter oficial, y su firma autógrafa han sido registrados en mi oficina, que como Notario Público estaba debidamente autorizado por las leyes del Estado de Nueva York para tomar juramentos y afirmaciones, para recibir y certificar el reconocimiento o prueba de escrituras, hipotecas, poderes y otros instrumentos escritos por tierras, propiedades y todo lo que pueda ser heredado que se lean como prueba o se registren en este Estado, para protestar pagarés y tomar y certificar declaraciones juradas y testimonios; y que conozco bien la caligrafía del nombrado Notario Público, o he comparado la firma que figura en el instrumento ... firma autógrafa depositada en mi oficina y creo que la firma es auténtica. En testimonio de lo cual, yo he firmado y fijado mi sello oficial hoy veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y siete. — James Mc Gurrin, Secretario del Condado y Actuario de la Corte Suprema, Condado de Nueva York. — Derechos pagados: 50 centavos. — Hay un sello ilegible.

(N.o 3) Al dorso: Sigue la legalización de la firma: "James McGurrin, Funcionario de la Corte Suprema del Condado de Nueva York, Estados Unidos de América" por el Consulado del Uruguay en Nueva York, redactada en castellano, con fecha veintiséis, de junio de mil novecientos sesenta y siete. Augusto H. Wild. Cónsul. — Hay un timbre de diez pesos inutilizado por el sello consular. — N.o de Arancel: 30. — N.o de Registro: 05285. La que suscribe, Traductora Pública, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del documento adjunto escrito en idioma inglés y de esta versión al castellano deja copia en su registro con el N.o 3539. Montevideo, 19 de julio de 1967. — L. M. Caprioli, Traductora Pública.

Consulado de la República Oriental del Uruguay. — Nueva York, junio 26 de 1967. — Visto para la legalización de la firma de James McCurrin funcionario de la Suprema Corte del Condado de Nueva York, Estados Unidos de América. Derechos $ 10.00. U$S 21.00. — Arancel número 30. — Registro N.o 5285. — Hay un sello de diez pesos inutilizado por el sello consular. — Augusto H. Wild, Cónsul.

República Oriental del Uruguay. — Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento Consular, "Sección Legalizaciones". — Visto para la legalización de la firma del señor Augusto H. Wild, Cónsul en Nueva York, Actuación N.o 9.232. Percibido. $ 2.50. Montevideo, 24 octubre 1967. — Rómulo Alberto Serrato. — Hay un sello que dice: Rómulo Alberto Serrato, Secretario de 1ra., Jefe de la Sección Legalizaciones — Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores, Sección Legalizaciones, Departamento Consular. Traducción N.o 3646.

(N.o 1) Certificado de Enmienda al Certificado de Constitución de DOROTHY GRAY INC., (De conformidad con la Sección 242 del Título 8, Capítulo 1 del Código de Delaware) DOROTHY GRAY INC., (en adelante en el presente denominada la "sociedad"), una sociedad organizada y existente de conformidad y en virtud del Título 8, Capítulo 1 del Código de Delaware; por el presente certifica que:

Primero. La siguiente enmienda del Certificado de Constitución de la sociedad ha sido debidamente adoptada de conformidad con lo estipulado por la Sección 242 del Título 8, Capítulo 1, del Código de Delaware, con el consentimiento unánime por escrito de los tenedores de todas las acciones de capital en poder de accionistas con derecho a voto de la sociedad citada, consentimiento otorgado conforme a lo estipulado por la Sección 228 del Título 8, Capítulo 1 del Código de Delaware: Testar el Artículo "Cuarto" del Certificado en su totalidad y sustituirlo por un nuevo Artículo "Cuarto" redactado como sigue:

"Cuarto. El número total de acciones de capital que la Sociedad estará autorizada a emitir es de cinco mil ($ 5.000.00), cada una de las cuales tendrá un valor nominal de Cien Dólares (U$S 100.00) y siendo todas acciones ordinarias de la misma clase."

Segundo. El capital de la sociedad no será reducido por o en virtud de dicha enmienda. En testimonio de lo cual, la sociedad ha extendido el precedente Certificado bajo su sello social y firmado por su Vicepresidente y por su Secretario y el nombrado Vicepresidente y el Secretario han firmado respectivamente y han ordenado fijar el sello de la sociedad hoy diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete. E. S. Landreth Vicepresidente. — J. J. O'Brien, Secretario Sello social: DOROTHY GRAY INC. Delaware, 1956.

(N.o 2) Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, ss: conste que hoy diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete, compareció personalmente ante mí, el suscrito, un Notario Público en y por el Condado y Estado antedichos, debidamente nombrado y juramentado para tomar declaraciones o pruebas de escrituras, el señor E. S. Landreth y el señor J. J. O'Brien, Vicepresidente y Secretario respectivamente de DOROTHY GRAY INC., una sociedad del Estado de Delaware, la sociedad descripta en el Certificado de Enmienda precedente, a quienes doy fe de conocer personalmente en dicha capacidad, y los nombrados E. S. Landreth y J. J. O'Brien en su capacidad de Vicepresidente y Secretario respectivamente, otorgaron debidamente dicho Certificado ante mí, y declararon que dicho Certificado es un acto y acción de ellos realizado en nombre de dicha sociedad; que las firmas del nombrado Vicepresidente y del nombrado Secretario de dicha sociedad en dicho Certificado son de puño y letra de dicho Vicepresidente y dicho Secretario de la sociedad, respectivamente, y que el sello fijado en dicho Certificado es el sello social de la sociedad citada, y que su acto de sellar, firmar, reconocer y otorgar dicho Certificado estaba debidamente autorizado por el accionista de dicha sociedad. En testimonio de lo cual, yo he firmado y fijado mi sello oficial en la fecha arriba indicada. — Frederick N. Joseph, Notario Público. — Sello Notarial.

(N.o 3). — En una hoja adjunta. — Estado de Delaware. — (Hay un escudo de armas). — Oficina del Secretario de Estado. — Yo Elisha C. Dukes, Secretario de Estado del Estado de Delaware, por el presente certifico que lo que antecede es copia fiel y exacta del Certificado de Enmienda de DOROTHY GRAY INC., como fuera recibido y registrado en esta oficina el dos de agosto de mil novecientos sesenta y siete, a las nueve horas. En testimonio de lo cual, yo he firmado y fijado mi sello oficial, en Dover hoy diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Elisha C. Dukes, Secretario de Estado, por G. F. Downs, Secretario de Estado. — Hay un sello verde con un escudo de una leyenda ilegible.

(N.o 4). — Al dorso: Sigue la legalización de la firma: Y. T. Downs, Secretario de Estado Suplente del Estado de Delaware (E.U.A.). — Por el Consulado del Uruguay en Filadelfia redactada en castellano, con fecha primero de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — F. Javier Novoa, Cónsul. — Hay dos timbres de cinco pesos cada uno inutilizados por el sello consular. — N.o de Registro 626. — N.o de Arancel 30.

La que suscribe, Traductora Pública, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del documento adjunto escrito en idioma inglés y de esta versión al castellano deja copia en su registro con el N.o 3.646. — Montevideo, 11 de octubre de 1967. — L. M. Caprioli, Traductora Pública.

Consulado de la República Oriental del Uruguay. — Visto para la legalización de la firma de Y. T. Downs, Secretario de Estado Suplente de el Estado de Delaware (E.U.A.) Fidadelfia, Pennsylv—

(E.U.A.). — Octubre 1.o de 1967. — N.o de orden 620. — N.o de Arancel 30. — Derechos c|u $ 10.00. — Cobrado U$S 21.00. — F. Javier Nóvoa, Cónsul. — República Oriental del Uruguay. — Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular, Sección Legalizaciones. — Visto para la legalización de la firma del señor Javier Nóvoa, Cónsul en Filadelfia. — Actuación No. 9.833. — Percibido: $ 2.50. — Montevideo, 24 de octubre de 1967. — Rómulo Alberto Serrato. — Hay un sello que dice: Rómulo Alberto Serrato, Secretario de 1.a, Jefe de la Sección Legalizaciones. — Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores. Sección Legalizaciones. Departamento Consular.

Testimonio. — Expediente 1.384|967. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Asunto N.o 378. — Fecha 6|12|967. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de diciembre de 1967. — Señor Juez: La precedente gestión de modificación de estatutos promovida por Lehn y Fink Trading Corporation, merece las siguientes consideraciones: Corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley N.o 13.032, artículos 58 y 80 de la ley N.o 12.804 y artículo 31 de la ley N.o 11.618 (Certificado de Vigencia Anual, Oficina de Impuesto a la Renta y Caja de Asignaciones Familiares). — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Asesor: contador Carlos Zarazola. — Visto Bueno Inspección General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán. — Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda; División Sociedades Anónimas.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Carlos M. Freira, por Lehn y Fink Trading Corporation según la personería acreditada en este expediente, expongo: (D. 291|967). Evacuando la vista conferida y a fin de levantar la observación de la Inspección de Hacienda adjunto al presente escrito los certificados de la Caja de Jubilaciones, Caja de Asignaciones Familiares, Dirección General Impositiva y certificado de vigencia anual. Por lo expuesto al señor Juez solicito: Se tenga por evacuada la vista conferida y levantada la observación de la Inspección de Hacienda y previo trámite al Fiscal de lo Civil aprobar la reforma de estatutos de acuerdo a lo solicitado en nuestro primer escrito. Sírvase el señor Juez Proveer de conformidad. — Carlos M. Freira. — Hay un sello que dice: Carlos M. Freira, Abogado. — Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas.

Asunto 378. — Fecha 7|5|968. — Expediente 378|968. — Decimoctavo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de mayo de 1968. — Señor Juez: Habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas, corresponde tomar nota de las modificaciones introducidas a los estatutos de Lehn y Fink Trading Corporation con Casa Matriz en Bloomfield, New Jersey, EE.UU. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Visto Bueno Inspección General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán. — Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Hay un sello que dice: Fiscalía en lo Civil de Tercer Turno.

Entrado 29 de mayo de 1968. Salido 5 de junio de 1968. — Visto N.o 2.589. — Señor Juez: De acuerdo a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 4 de junio de 1968. — Alejandro J. Baccino. — Hay un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

7463. — Montevideo, junio 17 de 1968. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase la reforma de estatutos solicitada. Decrétanse los inscriptos y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatuto, al Registro Público de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos, fíjándose por honorarios $ 1.000.00 comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de la notificación a las partes del presente autos, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. Galagorri. — Ante mí César Lanata Sanguinetti.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen en autos LEHN & FINK TRADING CORPORATION. Reforma de estatutos de folios 78 vuelta 81 y 82 y 82 vuelta, haciéndose constar que la providencia que antecede fue notificada el 25 de junio de 1968. En fe de ello de mandato judicial y para la interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiséis días de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo. — César Lanata Sanguinetti. — Hay un sello que dice: César Lanata Sanguinetti.

Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

$ 11.667.00. — 1|pub. — 22439.

AKORYL INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace público que por ante esto Juzgado se ha presentado AKORYL INVESTMENT S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Estatutos

BETTER INVESTMENT S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye BETTER INVESTMENT S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 1.000.00 cada una, será de U$S 250.000 (doscientos cincuenta mil dólares). El directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta quinientos mil dólares.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales; incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico, o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto con el límite legal. En los casos de la ley número

3545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituír o remover Directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 8 de enero de 1968. — Jaime Sasson. — Juan Raimondo. — Miguel Rozemblum.

Certifico que las firmas precedentes son de los Crs. Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo a ocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

Hago constar que la cotización del dólar al día 8 de enero de 1968 era de pesos 200.00 (doscientos pesos m|n.). — Brenda S. Favotto, Escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Jaime Sassón Miguel Rozemblum y Juan Raimondo, por BETTER INVESTMENT S. A., aceptando la observación de la Inspección General de Hacienda en virtud de existir otra sociedad con el mismo nombre, comunican que el artículo 1.o será redactado así:

"Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o, se constituye AKORYL INVESTMENT S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país". Por lo expuesto reiteran la solicitud de aprobación e inscripción del referido estatuto. — Miguel Rozemblum, Contador Público. — Jaime Sassón. — Juan Raimondo.

10.270. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — Vistos con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve aprobar los estatutos de AKORYL INVESTMENT S. A. autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público y General de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos. Efectuada la inscripción háganse las publicaciones y justificadas ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio) adjuntando testimonio y otorgándose el plazo de 120 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales del capital. Expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. Modifíquese la carátula. — Nelson Nicoliello. — María Emilia Gleiss.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy siete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho a las diecisiete horas e inscripta en este Registro con el N.o 292 al F.o 1354 del L.o N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.

$ 10.864.00. — 1|pub. — 22526.

ALUR SOCIEDAD ANONIMA

Cindadela 1446

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se aprueba la siguiente reforma de estatutos.

Testimonio

Acta para la Asamblea General Ordinaria para el Ejercicio 1966. — En Montevideo, calle Ciudadela 1446, siendo las 16 horas del día 18 de abril de 1967 se reúnen los accionistas de ALUR S. A. en Asamblea General Ordinaria en cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos, bajo la presidencia del escribano Rafael F. Ruano Fournier. Como a la hora fijada, 16 horas el funcionario de la Inspección de Hacienda no se hace presente, se realiza la asamblea sin la asistencia del mismo. Asisten los siguientes accionistas:

Alacero S A.	$ 5.943.600.00	6 votos
Ingeniero Kurt Schlacher	" 26.700.00	1 "
Escribano Rafael F. Ruano Fournier	" 16.400.00	1 "
Ingeniero Eckart von Sanden	" 13.300.00	0 "
	$ 6.000.000.00	8 votos

Actúa en representación de Alacero S. A., el señor Gerardo Leyser. El secretario, señor Gerardo Leyser, pone a consideración la orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos. Son designados los señores Ingeniero Eckard von Sanden y Gerardo Leyser.

2.o) Consideración de lo actuado por el Directorio en uso de las facultades que le acuerda el artículo 9.o de los estatutos. Expuestos los motivos del punto, se aprueban por unanimidad.

3.o) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1966 y Distribución de la Ganancia. El Presidente, escribano Rafael F. Ruano Fournier, presenta una moción para que se postergue la consideración de este punto a pesar de contarse con todos los certificados legales requeridos, lo que se aprueba por unanimidad, pasando la asamblea a cuarto intermedio hasta el 26 de mayo de 1967 a la hora 16.

4.o) Determinación del número de los miembros del Directorio y elección de los mismos. El Presidente, escribano Rafael F. Ruano Fournier, presenta una moción para que sean 5 los miembros del Directorio, lo que es aprobado por unanimidad y se eligen los señores ingeniero Juan Pengg, Presidente; escribano Rafael F. Ruano Fournier, Vicepresidente; ingeniero Gottfried von Pengg, Vocal; señor Otto Leithner, Vocal; ingeniero Eckard von Sanden, Director Gerente.

En este estado se hace constar que el Directorio está en función durante el ejercicio fiscal de la empresa que va del 1.o de enero al 31 de diciembre de cada año calendario, extendiéndose su mandato hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria de accionistas, que designa el nuevo Directorio; o hasta la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de accionistas que decida su modificación.

5.o) Modificación de los Estatutos. El señor Ruano Fournier sugiere una modificación de los artículos 4.o, 5.o, 14 y 17 de los Estatutos. Considerando este punto, la Asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio hasta el día 26 de mayo de 1967 a la hora 16, para pronunciarse al respecto. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17 y 45 horas. — R. F. Ruano Fournier. — G. Leyser. — E. Von Sanden.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con el original de su tenor, que he tenido de manifiesto. En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete. Se otorga en hora inhábil. — Hay un signo y una firma: Carlos M. Rivas Campanela. — Hay un sello que dice: Carlos M. Rivas Campanela, Escribano.

Testimonio. — Acta para la Asamblea General Ordinaria para el ejercicio 1966. — Continuación de la misma luego del cuarto intermedio decretado. En Montevideo, siendo las 16 horas del día 26 de mayo de 1967 se reúnen los accionistas de ALUR S. A., en Asamblea General Ordinaria en cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos, levantando así el cuarto intermedio a que se pasara hasta este día en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 18 de abril de 1967 al tratarse los puntos 3 y 5 de la orden del día de dicha Asamblea. Asisten los siguientes accionistas:

Alacero S. A.	$ 5.943.600.00	6 votos
Ingeniero Kurt Schlacher	" 26.700.00	1 "
Escribano Rafael F. Ruano Fournier	" 16.400.00	1 "
Ingeniero Eckard von Sanden	" 13.300.00	0 "
	$ 6.000.000.00	8 votos

Actúa en representación de Alacero S. A. el señor Gerardo Leyser y en representación del ingeniero Kurt Schlancher el contador José Oliveri. El Secretario, señor Gerardo Leyser pone a consideración el punto 3 de la orden del día: consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1966 y Distribución de la Ganancia. El escribano Ruano propone lo siguiente:

Ganancia del Ejercicio 1966		$ 8.944.828.65
Saldo de ejercicios anteriores		" 3.700.46
		$ 8.948.529.11
Al Fondo de Reserva, 2 o|o sobre $ 8.944.828.65	$ 178.896.57	
Remuneración al Directorio:		
Escribano Rafael F. Ruano Fournier	$ 75.000.00	
Ingeniero Kurt Schlacher	" 70.000.00	
Señor Hans von Peugg	" 70.000.00	
Señor Otto Heithner	" 70.000.00	
Señorita Elisabeth Eichmann	" 15.000.00	$ 300.000.00
Dividendo en Acciones		" 1.350.000.00
Reserva para Reinversiones		" 5.050.000.00
Reserva Mantenimiento Capital Circulante		" 2.050.000.00
Saldo a cuenta nueva		" 19.632.54
		$ 8.948.529.11

La proposición del escribano Ruano es aprobada por unanimidad. No se transcriben los textos de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por encontrarse insertados en el copiador de cartas rubricado a folios 105, 106 y 107 lo que se aprueba por unanimidad. Se hace constar que existen los certificados exigidos por el artículo 37 de la ley 10 de febrero de 1956. El Secretario señor Gerardo Leyser, pone a consideración el Punto 5) de la orden del día: Modificación de los Estatutos. El escribano Ruano hace una moción sugiriendo una serie de reformas estatutarias. Puesta a consideración la reforma de diversos artículos de los Estatutos, se resuelve por unanimidad anular lo resuelto al respecto por la asamblea general ordinaria de accionistas correspondiente al ejercicio 1965 y se aprueba por unanimidad modificar los artículos 4, 5, 14 y 17 de los estatutos, los que quedarán así redactados:

Artículo 4.o El capital social se fija en veinticinco millones de pesos ($ 25:000.000.00) y estará representado por doscientas cincuenta mil acciones de cien pesos cada una, que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones. Las acciones serán al portador y firmadas por el Presidente y otro Director, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Artículo 5.o El Directorio, cuando lo estime conveniente, por mayoría de sus miembros podrá gestionar ante la autoridad competente el aumento del capital autorizado que juzgue necesario, hasta la suma máxima de cien millones de pesos ($ 100:000.000.00), abonando los tributos que correspondan.

Artículo 14. La asamblea ordinaria de accionistas deberá realizarse dentro de los 180 días siguientes al vencimiento de cada ejercicio. Se convocará con hasta cinco días de anticipación por una publicación en el "Diario Oficial". La asamblea ordinaria de accionistas deberá realizarse dentro de los 180 días siguientes al vencimiento de cada ejercicio. Se convocará con hasta cinco días de anticipación por una publicación en el "Diario Oficial" La asamblea se considerará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera ese número, el Directorio la convocará dentro de los treinta días, pudiendo funcionar en esta segunda convocatoria con cualquier número de accionistas que concurran. No será necesario hacer publicaciones de convocatoria, siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se comunique a la Inspección General de Hacienda con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas. La regla referente a la omisión de publicaciones incluída en el párrafo anterior se aplica a todas las asambleas, traten o no los casos previstos por la ley del 19 de junio de 1909.

Artículo 17. El ejercicio social termina el 31 de diciembre de cada año. Esa fecha podrá ser cambiada por resolución de la asamblea general, dando cuenta a las autoridades y oficinas públicas que correspondan. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten luego de deducir las amortizaciones y previsiones que consideren necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que ésta llegue al 10 o|o del capital integrado. B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que en definitiva deberá ser fijada por la Asamblea General; y C) El saldo a disposición de la Asamblea, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 9, párrafo h). Para realizar los trámites de reforma estatutaria se designan los señores Rafael F. Ruano Fournier e Ing. Eckar von Sanden, conjunta o indistintamente. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17 horas.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido de manifiesto. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a dos de agosto de mil novecientos sesenta y siete. Hay un signo y una firma: Carlos M. Rivas Campanela. — Hay un sello que dice: Carlos M. Rivas Campanela, escribano.

La Inspección General de Hacienda, certifica: Que la empresa ALUR S.A., con reforma de estatutos aprobada por el Poder Judicial con fecha 16|6|66, posee al 26|5|67, un capital suscrito de pesos 12:500.000.00 (doce millones quinientos mil pesos m|n) y un capital integrado de $ 6.000.000 (seis millones de pesos m|n, cantidades que configuran una suscripción del 50 o|o del proyecto del capital autorizado y una integración que supera el 20 o|o inicial del capital suscrito, tal como surge de las escrituraciones de los libros Diario e Inventario, certificado, el primero por el Registro Público y General de Comercio con fecha 14|11|66 y rubricado, el segundo, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, con fecha 7 de agosto de 1951 y de la documentación exhibida. A los efectos indicados por el artículo 212 de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964, se extiende el presente en Montevideo, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Firman: Inspector contador Héctor E. Osimani. — Asesor, contador Carlos Zarazola. — Vo. Bo. — Inspector General de Hacienda, contador Antonio G. Baldizán.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo 28 de diciembre de 1967. — Señor Juez: la proyectada reforma estatutaria de ALUR S. A. merece las siguientes consideraciones: Deberá justificarse en forma fehaciente, mediante la ampliación del testimonio notarial agregado, que los mandatarios asistentes a la Asamblea no son Directores, Administradores, Síndicos o empleados de la sociedad (artículo 2.o, ley N.o 3.544 y artículo 1.o, decreto de 16 de julio de 1943). — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Asesor: contador Carlos Zarazola. — Vo. Bo. — Inspector General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán.

Un sello dice: División Sociedades Anónimas. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de junio de 1968.

En esta fecha el interesado agrega certificado expedido por el escribano Carlos María Rivas Campanela. — Conste: Eduardo Chavarría.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo 6 de junio de 1968. — Señor Juez: habiéndose contemplado las objeciones señaladas oportunamente, esta Inspección no tiene observaciones que formular a la proyectada reforma estatutaria de ALUR S.A. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Vo. Vo. — Inspector General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán.

Hay un sello que dice: Fiscalía de lo Civil de 3er Turno, entrado: 17|jun.|68. — Salida: 17|6|68. — Vista N.o 2874. — Señor Juez: puede Ud. autorizar la inscripción que se pide — Montevideo, junio 17 de 1968. (Firma ilegible).

7.741. — Montevideo, agosto 2 de 1968. — Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Resuelvo: Apruébase la reforma estatutaria documentada a folios 50-52, quedando el capital autorizado de ALUR S. A. fijado en $ 25:000.000.00 (25 millones de pesos). Comuníquese, dése certificado y testimonio, devuélvanse los documentos dejando copia autenticada, háganse las publicaciones legales y archívese. — Alonso. — Horacio Cailabet.

Concuerda lo testimoniado con lo que surge de fojas sesenta y siete, setenta y dos, setenta y dos vuelto, setenta y tres, y setenta y seis del expediente tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno. — ALUR S. A. Reforma de estatutos. D. Ficha 31-67, haciendo constar que la

resolución 7.741 del 2 de agosto de 1968, quedó notificada el doce de agosto del corriente. En fe de ello, expido el presente, de mandato judicial, y para la Sociedad, en Montevideo, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo y una firma: Horacio Caillabet. — Hay un sello que dice: Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

Hay una plancha del Registro que dice: Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy once de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho a las 17 y 20 horas e inscripta en este Registro con el N.o 337 al folio 1643 del Libro N.o 1 de estatutos. — Firma: María I Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.804 según recibo N.o 241047, de fecha 11 de setiembre 1968, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

$ 15.482. — 1pub. — 21804.

TZAHAL S. A.

Ejido 1415

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: TZAHAL S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TZAHAL S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye TZAHAL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 1.000.00 cada una, será de U$S 100.000 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta quinientos mil dólares (U$S 500.000).

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales inclusο para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 8 de enero de 1968. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sassón. — Juan Raimondo. — Certifico que las firmas precedentes son de los Contadores Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe. — A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Hago constar que la cotización del dólar al día 8 de enero de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos moneda nacional). — Brenda S. Favotto, Escribana.

Testimonio. — Expediente 504|68. — Primer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de junio de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de TZAHAL SOCIEDAD ANONIMA, constituida al amparo de la Ley N.o 11.073. — De conformidad con lo estipulado en el artículo 4.o de la Ley N.o 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción e integración de los mínimos legales de capital. — Sub Jefe Eduardo Chavarría. — Jefe de División, Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 3281. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo que se pide. — Montevideo, julio 26 de 1968. — Alejandro J. Baccino. — Fiscal de lo Civil de Tercer Turno. — 9016. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar los estatutos de TZAHAL SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, remitiéndose testimonio de lo actuado y los estatutos a esos efectos. — Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones legales y justificadas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio) adjuntando testimonio y otorgándosele el plazo de 120 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — Nelson Nicoliello. — María Emilia Gleiss.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas cuatro y vuelta y cinco de los autos radicados en este Juzgado, caratulado: TZAHAL SOCIEDAD ANONIMA. Estatuto y Matrícula" (ficha V|140), haciéndose constar que la providencia número nueve mil dieciseis, testimoniada. fue notificada a la parte interesada el día veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho a las 15 y 20 horas e inscripta en este Registro con el N.o 393

al folio 1480 v. del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, seis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 7.778.00. — 1|pub. — 22527.

COMPAÑIA SUNDERLAND S. A.

Ejido 1415

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: COMPAÑIA SUNDERLAND SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

COMPAÑIA SUNDERLAND S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye COMPAÑIA SUNDERLAND SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.000.00 cada una, será de dólares 100.000.00 (cien mil dólares).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta quinientos mil dólares. (U$S 500.000.00).

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley número 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 8 de enero de 1968. — Miguel Rozemblum. — Wolf Strawczynski. — Mary Ferreira.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen respectivamente al Contador Miguel Rozemblum, Escribano Wolf Strawczynski y señorita Mary Ferreira, casados los dos primeros y soltera la última, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, y de mi conocimiento.

En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Brenda S. Favotto. Escribana.

Testimonio

Juzgado Letrado de Primer Turno. — Expediente 641|68. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de julio de 1968. — Señor Juez, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de COMPAÑIA SUNDERLAND SOCIEDAD ANONIMA, constituída al amparo de la ley número 11.073. De conformidad con el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial para suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. — Oficial, Heber Núñez. — Jefe de División, Ulises Icasuriaga. — Visto Bueno. — Inspector General de Hacienda, Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2314. — Señor Juez con la salvedad establecida en la parte final del informe de la Inspección General de Hacienda, puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — COMPAÑIA SUNDERLAND S. A. — Estatutos. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

9024. — Montevideo, 16 de agosto de 1968. — Vistos con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos: se resuelve aprobar los estatutos de COMPAÑIA SUNDERLAND S. A. autorizando su funcionamiento, previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, expidiéndose testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones legales y justificadas ofíciese a la Inspección General de Hacienda, adjuntando testimonio (artículo 405 del Código de Comercio) y otorgándosele el plazo de 120 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. Nelson Nicoliello. — María Emilia Gleiss. Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas cuatro y vuelta y cinco vuelta de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "COMPAÑIA SUNDERLAND S. A., Estatuto y Matrícula" (Ficha V|184) haciéndose constar que la providencia número nueve mil veinticuatro, testimoniada, fué notificada a la parte interesada el día veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo. — Presentado hoy veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, a las 15 y 20 horas e inscripta en este Registro con el N.o 803 al folio 1464 v. del Libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona. Y a los efec-

tos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, seis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 8.025.00 — 1|pub. — 22528.

COMPAÑIA ERICSSON S. A.

Avda. Uruguay 1258

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados: COMPAÑIA ERICSSON S. A., aumento de capital, (Ficha D|57|968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó COMPAÑIA ERICSSON S. A. solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta N.o 20 de la asamblea general extraordinaria.

En la ciudad de Montevideo, a los 31 días del mes de marzo de 1966, siendo la hora 11.50, en el local de la Avda. Uruguay N.o 1258, se reunieron en asamblea general extraordinaria los accionistas de la COMPAÑIA ERICSSON S. A. Hicieron acto de presencia los siguientes: First National City Bank fideicomisario, según contrato de Fideicomiso con Telefonaktiebolaget L. M. ERICSSON de Suecia, propietario de 199 acciones, representando un valor de $ 1:990.000.00 y 6 votos, representado por su apoderado señor Cederwall y Frans August Bergman con una acción representando un valor de $ 10.000.00 y un voto. El valor total del capital representado fue de $ 2:000.000, o sea el total del capital integrado con derecho a 7 votos. También estuvo presente el miembro del Directorio doctor Alfredo Lamaison.

Publicaciones

Se efectuaron las publicaciones legales de la convocatoria en el "Diario Oficial", apareciendo la primera el 16 de marzo de 1966 y la última el 24 de marzo de 1966.

Ocupó la Presidencia el doctor Alfredo Lamaison. No concurrió el Inspector General de Hacienda. Abierto el acto se comenzó a tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente. Fueron elegidos los accionistas First National City Bank y Frans August Bergman para firmar el acta junto al Presidente. 2.o) Aumento de capital. El accionista First National City Bank propone aumentar el capital social de la sociedad a pesos 10:000.000.00 (diez millones de pesos m|n.) que fue aprobado por unanimidad. 3.o) Modificación de los estatutos. El accionista Frans A. Bergman propone la modificación de los estatutos en la siguiente forma:

"Artículo 3.o El capital social de la sociedad será de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos), dividido en mil acciones de diez mil pesos ($ 10.000.00) cada una, al portador", quedando inalterado el resto. La asamblea aprobó la modificación propuesta por el accionista Frans A. Bergman. Quedó autorizado cualquier miembro del Directorio para A) Hacer las gestiones necesarias para la aprobación de la reforma de los estatutos que quedan programados y la continuación del reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad; B) Aceptar las modificaciones que el Poder Ejecutivo haga en dichas reformas si las consideran convenientes para los intereses de la sociedad; C) Hacer su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12 horas. El capital autorizado es de pesos 3:000.000.00 de los cuales hay integrado $ 2:000.000.00 a la fecha. — Alfredo Lamaison. — F. August Bergman. — B. Cederwall.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que obra del folio sesenta al sesenta y uno del libro que tuve a la vista. En fe de ello, lo expido, signo y firmo en Montevideo el día doce de julio de mil novecientos sesenta y seis. Hay un signo notarial. — Ariel Paolillo. — Un sello que dice: Ariel Paolillo, Escribano.

Testimonio. — Exp. 409|68. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de mayo de 1968. — Señor Juez en el proyecto de reforma del estatuto de COMPAÑIA ERICSSON S. A., corresponde justificar en forma fehaciente si el mandatario actuante en la asamblea que aprobó la aludida reforma, no era Director, Administrador, Síndico ni empleado de la aludida sociedad. (Art. 2.o, ley número 3545 y Art. 1.o decreto de 16 de julio de 1943). — Jefe de División U. Icasuriaga. Ulises Icasuriaga. Oficial H. Núñez. Heber Núñez. — V.o B.o Inspector General de Hacienda, A. G. Baldizán. Cr. Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno Alfredo Lamaison, por COMPAÑIA ERICSSON S. A., personería acreditada, en autos caratulados COMPAÑIA ERICSSON S. A., Reforma de estatutos, Ficha 409|68, evacuando la vista conferida, digo que acompaño al presente escrito un certificado notarial expedido por el Escribano Ariel Paolillo del que resulta que el Ingeniero B. Cederwall, mandatario actuante en la asamblea de 31 de marzo de 1966, no era en aquel entonces Director, Administrador, Síndico ni empleado de la sociedad anónima, no ligándolo ningún vínculo con la misma que le impidiera representar accionistas en las asambleas de acuerdo a las prescripciones de los artículos 2.o de la ley N.o 3545 y 1.o del decreto de 16 de julio de 1943. En consecuencia deberá remitirse nuevamente este expediente a la Inspección General de Hacienda a fin de completar su dictamen. Por lo expuesto del Juzgado solicito: I) Se sirva tener por evacuada la vista conferida por auto de 5 de junio de 1968. II) Se remitan estos autos a la Inspección General de Hacienda a fin de que se sirva expedirse en definitiva sobre la reforma proyectada. Dígnese el Juzgado acceder a lo pedido. — Alfredo Lamaison.. — Dr. Alfredo Lamaison, Abogado.

Exp. 845|68. — Decimoctavo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de agosto de 1968. — Señor Juez habiendo sido contemplada la observación formulada por esta Inspección General en informe de Fs. 28 vta., no existen objeciones que formular a la modificación introducida al artículo 3.o del estatuto de COMPAÑIA ERICSSON S. A., sancionada por los accionistas de la empresa en asamblea efectuada el 31 de marzo de 1966, según testimonio notarial glosado a Fs. 2. — Jefe de División U. Icasuriaga. Ulises Icasuriaga. Oficial H. Núñez. Heber Núñez. — V.o B.o Inspector General de Hacienda, A. G. Baldizán. Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — N.o 4612. — Señor Juez puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — A. J. Baccino. — Un sello dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

12.094. — Montevideo, octubre 9 de 1968. — Vistos por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el aumento de capital de la sociedad en la reforma de estatutos que se solicita, llevando el mismo a diez millones de pesos. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo así como los estatutos al Registro Público y General de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios $ 14.000.00, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del presente auto. Expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Galagorri. — César Lanata Sanguinetti.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a Fs. veinticinco vuelta, treinta y tres y vuelta, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y cinco vuelta y treinta y seis, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados COMPAÑIA ERICSSON S. A. Aumento de capital, Ficha D|57|968, haciéndose constar que la providencia número doce mil noventa y cuatro precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — César Lanata Sanguinetti. — Un sello que dice: César Lanata Sanguinetti, Actuario adjunto.

Registro Público y General de Comercio, — Montevideo. — Presentado hoy veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho a las diecisiete y 45 horas e inscripto en este Registro con el número 449 al F.o 2140 del L.o N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario adjunto.

$ 6.914.00. — 1|pub. — 22608.

HELLER CORPORATION S. A.

25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno.

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos caratulados: "HELLER CORPORATION S. A. Estatutos y Matrícula", (Ficha F 24|1968), se hace saber que ante este

Juzgado se presentó HELLER CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta de Constitución

En Montevideo, en el escritorio número diez de la finca de la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso 2, reunidos los señores Francisco Delpoggio, Alfredo Acevedo y Contador Emilio Fava, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima denominada HELLER CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA, que se regirá por los presentes estatutos, el Ordenamiento jurídico vigente por lo establecido en la ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. Su domicilio es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el Interior o Exterior del país.

Art. 2.o La Sociedad tendrá por objeto realizar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras bienes mobiliarias o inmobiliarios, operaciones comerciales, financiaciones y participaciones en otras empresas.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares norteamericanos) formado por quinientas acciones al portador de cien dólares cada una las que serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda ,quedando el Directorio con las facultades de vender libremente el saldo.

CAPITLO III

Administración y Dirección

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros, titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación en forma auténtica. Los Directores permanecerán en el desempeño de sus funciones, hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 6.o El directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos directores, salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quórum formado con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 7.o En caso de vacancia de algún cargo, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán estos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado o de haberse agotado la lista de los mismos, el directorio resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no las vacantes. Si solamente quedara un director queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 8.o El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y en caso de empate el presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores presentes.

Art. 9.o El directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 10.Corresponde también al directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: a) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; b) Presentar a la asamblea el balance general, proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance, cursando comunicación a la Oficina Fiscalizadora competente; c) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; d) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; e) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 11. Dos directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del directorio y las asambleas serán presididas por el presidente y en su defecto por el secretario.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: a) Por incapacidad; b) Por renuncias aceptada; c) Por revocación de su mandato, efectuado por la Asamblea General, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie.

CAPITULO IV

Asamblea

Artículo 13. La asamblea podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos, ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones legales. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, antes de la hora fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del extranjero.

Art. 15. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, convocándose por medio de una publicación en el "Diario Oficial", la que deberá salir publicada con una anticipación no menor de un día al fijado para la misma y se considerarán constituidas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, transcurrida media hora se realizará con los accionistas presentes. El requisito de la publicación no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionista que representen la totalidad del capital integrado y se comunique a la Oficina de Fiscalizadores competente con la anticipación que indiquen las disposiciones vigentes. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuada las requisitorias.

Art. 16. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un Lbiro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, Disolución y Liquidación

Artículo 17. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraorfidnaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituida un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes se tendrá por rechazado el pedido, salvo que se trate de un caso de Liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 18. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán, conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 19. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en forma puesta en el artículo decimoséptimo.

CAPITULO VIII

Balances, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 20. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán directores. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance será propuesto por el directorio a la asamblea, en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al directorio, cantidad destinada a Fondo de Reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta u otras que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 21. El primer directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez, el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al directorio.

Art. 22. Quedan comisionados los fundadores, señores Francisco Delpoggio, Contador Emilio Fava y Alfredo Acevedo, y además los señores Miguel Cabot y Atilio Caneiro para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las oficinas públicas que sea menester. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — F. Delpoggio. — Emilio Fava. — A. Acevedo.

Eduardo Simón, Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Francisco Delpoggio, Contador Emilio Fava, casado y Alfredo Acevedo, soltero, todos mayores de edad, orientales, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, segundo piso, de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Eduardo Simón. Escribano.

Testimonio

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Francisco Delpoggio, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, piso 2, escritorio 10, ante el señor Juez me presento y expongo: 1.o) Que como resulta de la documentación adjunta se ha constituído una sociedad anónima denominada "HELLER CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA, la que se regirá por sus estatutos, leyes y decreto de la materia y por lo establecido en la ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948, especialmente por su artículo 7.o; 2.o) Que en mi calidad de fundador de la sociedad y por lo establecido en al artículo 22 de los estatutos, estoy facultado para solicitar la autorización judicial de los mismos y la inscripción en el egistro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 3.o) A los efectos pertinentes manifiesto: a) Que la sociedad se nominada HELLER CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA; b) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos acompañados el que se considera aquí reproducido; c) Que el domicilio de la sociedad es Buenos Aires 484, piso 2; d) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital establecido de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares norteamericanos). Por lo expuesto al señor Juez pido; I) Que me tenga por presentado, por constituído el domicilio y por acreditada la calidad invocada; II) Que previo los trámites de estilo se aprueben los estatutos adjuntos, concediéndose la autorización judicial para su funcionamiento; III) Que se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciantes realizándose dichas inscripciones libre de pago de tributos en razón de la exoneración impositiva que nos concede el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948; IV) Que se expidan edictos y en su oportunidad se nos autorice a agregar las publicaciones sin necedida de nuevo escrito; V) Que quedan autorizados además del compareciente los señores Miguel Cabot y Atilio Caneiro para notificarse y retirar todos los documentos cuyos desgloses correspondan o se solicite. Otrosidigo: Actuamos en papel simple por las razones ya expuestas de encontrarse la sociedad amparada por la ley 11.073 del 24|6|48 y en especial por su artículo 7.o — F. Delpoggio. — Pablo Fossatti.

Expediente 430|68. — Octavo Turno. — Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de mayo de 1968. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de HELLER CORPORATION S.A., constituída al amparo de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2230, corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción e integración de los mínimos legales de capital. — Jefe de División. U. Icasuriaga. Ulises Icasuriaga. — Subjefe, Eduardo Chavarría. Eduardo Chavarría. — Vo. Bo. — Inspección General de Hacienda. — A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 2912. — Señor Juez: puede usted autorizar la inscripción que se pide. — Montevideo, junio 18 de 1968. — A. J. Baccino. — Un sello. Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil Tercer Turno.

3678. — Montevideo, junio 24 de 1968. — Vistos por lo que surge de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda, lo dictaminado por el Ministerio Público, se resuelve: I) Apruébar los estatutos de HELLER CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales; II) Expídase testimonio a los efectos de la inscripción y agregados los estatutos inscriptos sin necesidad de escrito, expídase los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese a los efectos del artículo 405 C. Comercio; III) Liquidados y repuestos los tributos, devuélvanse recaudos y archívese. — Chaves Miranda. — Z. Martino.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor, que lucen a fojas seis y vuelta, siete vuelta, ocho y ocho vuelta, de los autos radicados en este Juzgado y caratulados HELLER CORPORATION S.A. Estatutos y Matrícula (Ficha F. 24|1968), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Z. Martino, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho a las quince y 35 horas e inscripta en este Registro con el N.o 146 al folio 704 del libro 2 de estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, junio 28 de 1968. — Recibido hoy. Conste. — Martínez Irigoyen. — Montevideo, 28 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.'

$ 15.854.00 1|pub. 22649.

CAPE ISLAND CORPORATION S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CAPE ISLAND CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio, de los estatutos que a continuación se transcriben:

Acta de constitución de

CAPE ISLAND CORPORATION S. A.

En Montevideo, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado con Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Esther Sáenz; y Luis A. Robirú, uruguayo, casado con Mabel Pioli, y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444, piso 2, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la Ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o Con la denominación de CAPE ISLAND CORPORATION S.A., se constituye una sociedad anónima que se

regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: a) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones cédulas y en general, toda clase de bienes muebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; b) Dar y recibir préstamos en dinero o en especies, con o sin garantías. Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; c) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, en el exterior, por cuenta propia o de terceros; d) Adquirir, vender y explotar en el exterior marcas, patentes de inversión, privilegios industriales, por cuenta propia o de terceros; e) Ejercer representaciones mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior. Prestar asistencia técnica o de otra naturaleza. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la cantidad de doscientos mil dólares (U$S 200.000.00), representados por acciones al portador de cien dólares (U$S 100.00) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representados por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o El directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión, que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del directorio y asamblea dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley 3545.

Dirección y administración

Artículo 5.o La sociedad será dirigida por un directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos directores. El primer directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, el directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el presidente en caso de empate. En caso de que el directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El directorio, una vez constituído, designará su presidente y secretario. Representan legalmente a la sociedad dos directores cualesquiera, actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el directorio podrá acmbiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 8.o El directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República, las permitidas por el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o Cualquier director podrá hacerse representar en las sesiones del directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser director. Si lo fuere, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el directorio o por el síndico, si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras nacionales o extranjeros Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y actuará como secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el directorio, e informe del síndico, si lo hubiere; b) Determinación del número de directores y elección de los mismos; c) Elección del síndico en el caso que correspondiera; d) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del directorio. Los directores, síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificarse cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Judicial; b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de directores del primer directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los seis meses de la aprobación de estos estatutos por el Poder Judicial; b) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Ruben D. Broncini y Elbio E. Espinosa, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Judicial o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar

las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Fdo. Luis A. Robirú. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry.

Raquel Korseniak de Freire, Escribana, Certifico que: Las firmas que anteceden pertenecen a los señores Luis Alberto Robirú; Contador Carlos José Lecueder y Contador Fernando Etchegorry, cuyos datos personales constan precedentemente, de mi conocimiento. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, haciendo constar a efectos del cálculo de Montepío Notarial que la cotización del dólar al día de hoy, es de $ 250.00. — Fdo. Raquel K. de Freire, Escribana.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de julio de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de CAPE ISLAND CORPORATION S.A., constituída al amparo de la Ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción de los mínimos legales de capital. — Fdo. Eduardo Chavarría. — Ulises Icasuriaga. — Contador Antonio G. Baldizán.

Inspección General de Hacienda. — Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Señor Juez: Puede usted proceder a acceder a lo se pide. — Montevideo, Julio 25 de 1968. — N.o 8019. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — Vistos con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar los estatutos de CAPE ISLAND CORPORATION S.A., autorizando su funcionamiento, previas las inscripciones en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a sus efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones. Fíjase el plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405, del Código de Comercio), adjuntando testimonio. Oportunamente, archívese. — Fdo. Blanca Pereda de Ruiz. — Bolívar Etchechury, Juez.

Se deja constancia de que el auto N.o 8019 de fecha 30 de agosto de 1968, fue notificado el día 6 de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de mismo tenor que luce de fs. 7 a fs. 8 del expediente caratulado CAPE ISLAND CORPORATION S. A. estatutos y matrícula Ficha V|238 del año 1968. De mandato judicial y a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los once días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy doce de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, a las 18 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 224 al folio 1048 del libro N.o 2 de estatutos. Exonerada. — (Fdo.) María I. Artecona.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 18.296.00. — 1|pub. — 22660.

FELYSUR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FELYSUR S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos que se transcriben:

FELYSUR S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye FELYSUR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico, o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez, Myriam González Brito y María Amalia Suanes. — Montevideo, agosto 20 de 1967. — H. Vignoli Laffitte. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, y esther Reitzes, solteros y Eduardo Reitzes, casado, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 88.30 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, agosto 20 de 1967. — Martha Mabel Hourcade, Escribana.

15.206. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — Vistos: atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: apruébanse los estatutos de FELYSUR S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de folios 3. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Co-

mercio. Fíjase como plazo para la integración de acciones el de ciento veinte días. Practíquense los desgloses del caso y archívese. — Fernando Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 23 de octubre de 1968. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 29 de octubre de 1968 con el N.o 454 al folio 2180 del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$ 4.889.00. — 1|pub. — 22670.

NARDOL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NARDOL S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye NARDOL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 200.000 (doscientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico, o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 5 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto o inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez, Myriam González Brito y María Amalia Suanes. — Montevideo, agosto 20 de 1967. — H. Vignoli Laffitte. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, y Esther Reitzes, solteros y Eduardo Reitzes, casado, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 88.30 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, agosto 20 de 1967. — Martha Mabel Hourcade. Escribana.

10.686. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Vistos atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de NARDOL S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Fíjase como plazo para la integración de acciones el de 120 días, háganse los desgloses del caso y archívese. — Fernando Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 30 de setiembre de 1968.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 3 de octubre de 1968 con el N.o 408 al folio 1958 del libro número 1 de estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$ 7.062.00. — 1|pub. — 22671.

ZARIL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ZARIL S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos que se transcriben:

ZARIL S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye ZARIL S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 20.000.00 (veinte mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico, o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Lo accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores Sara Pérez, Myriam González Brito y María Amalia Suanes. — Montevideo, agosto 20 de 1967. — H. Vignoli Laffitte. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte y Esther Reitzes, solteros y Eduardo Reitzes, casado, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 88.30 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, agosto 20 de 1967. — Martha Mabel Hourcade, Escribana.

14.860. — Montevideo, 11 de octubre de 1968. — Vistos: atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de: ZARIL S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos. Fíjase como plazo para la integración de acciones en 120 días. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio, practíquense los desgloses del caso y archívese. — Fernando Mier Nadal — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 21 de octubre de 1968. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 25 de octubre de 1968 con el número 445 al folio 2122 del libro N.o 1 de estatutos — María I. Artecona. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Manuel H Bentancour, Actuario Adjunto. $ 3.802.00 — 1|pub. — 22672.

PIQUE S. A.

(Inscripción N.o 162.223)

Avenida Uruguay 872 - P. 6 - Esc. 601

Estado de Situación Clasificado al 30 de setiembre de 1965

Activo —

Disponible:

Banco del Este	$	2.543 87

Inmovilizado:

Inmuebles	"	1.743.618.75

Nominal:

Gastos de Constitución:	"	19.700.00

Especial:

Pérdidas y Ganancias..	"	12.775.13
	$	1.778.637.75

Pasivo —

Exigible:

Hipoteca a Pagar	$	60.000.00
Inmuebles a Pagar	"	700.000.00
Cuentas Corrientes	"	18.637.75
	$	778.637.75

No exigible:

Capital Integrado	"	1.000.000.00
	$	1.778.637.75

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Intereses y descuentos.	$	9.936.88
Gastos Generales	"	1.807.00
Impuestos y Contribuciones	"	1.031.25
	$	12.775.13

Ganancias —

Pérdidas qu pasan al próximo ejercicio ...	"	12.775.13
	$	12.775.13

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 31 de enero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario Folio 4.

$ 1.590. — 1pub. — 10051.

PIQUE S. A.

(Inscripción N.o 162.223)

Avenida Uruguay 872 - P. 6 - Esc. 601

Estado de Situación Clasificado al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Disponible:

Banco del Este	$	524.65
Inmobil. Gattas S. A. .	"	26.32

Inmovilizado:

Inmuebles	"	1.743.618.75

Nominal:

Gastos de Constitución	"	40.570.00

Especial:

Pérdidas y Ganancias anterior ejercicio ..	"	12.775.13
Pérdidas y Ganancias presente ejercicio ...	"	187.961.05
	$	1.985.475.90

Pasivo —

Exigible:

Cuentas Corrientes ...	$	518.975.90
Inmuebles a pagar ...	"	466.500.00

No exigible:

Capital	"	1.000.000.00
	$	1.985.475.90

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos y contribuc..	$	34.115.83
Gtos. d conserv. y mant.	"	63.889.00
Gastos Generales	"	154.20
Intereses Hipotecarios..	"	89.800.00
Intereses y Descuentos	"	2.02
	$	187.961.05

Ganancias —

Pérdidas que pasan al próximo ejercicio ..	"	187.961.05
	$	187.961.05

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 27 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario a folios 5 y 6.

$ 1.440.00. — 1|pub. — 10052.

CHUBUT SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 39.879)

Paysandú 935, P. 3

Balance general al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Caja	$	19.864.08
Inmuebles	"	111.518.35
Gastos de constitución	"	3.762.34
Alquileres a cobrar ..	"	1.500.00
Acciones a emitir	"	85.000.00
	$	221.644.77

Pasivo —

Capital autorizado	$	85.000.00
Capital integrado	"	115.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	8.067.16
Amortizaciones	"	13.577.61
	$	221.644.77

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos nacionales .	$	2.616.00
Gastos generales	"	1.312.20
Gastos de conservación edificio	"	4.650.00
Impuestos municipales	"	1.072.40
Amortizaciones	"	1.899.48
Ganancia del ejercicio	"	6.449.92
	$	18.000.00

Haber —

Alquileres	$	18.000.00
	$	18.000.00

La ganancia del ejercicio se pasa a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 28 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 10 del libro rubricado "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de noviembre de 1955 y anotado con el N.o 7269 al folio 14 del libro N.o 9.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 10060.

PIQUE S. A.

(Inscripción N.o 162.223)

Av. Uruguay 872, P. 6, Esc. 601

Estado de situación al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Disponible:

Banco del Este	$	524.65
Inmobiliaria Gattás ..	"	746.32

Inmovilizado:

Inmuebles	"	2:083.618.75

Nominal:

Gastos de constitución	"	40.570.00

Especial:

Pérdidas y ganancias .	"	254.618.18
	$	2:380.077.90

Pasivo —

Exigible:

Cuentas corrientes	$	1:123.455.90
Inmuebles a pagar	"	233.000.00
Impuestos a pagar	"	23.622.00
	$	1:380.077.90

No exigible:

Capital	"	1:000.000.00
	$	2:380.077.90

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Intereses hipotecarios .	$	55.980.00
Impuestos y contribuciones	"	43.622.00
Gastos generales	"	4.280.00
	$	103.882.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	50.000.00
Pérdida y ganancia presente ejercicio ...	"	53.882.00
	$	103.882.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 29 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Libro Inventario, folios 8 y 9.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 10059.

MONTIGNAN S. A.

(Inscripción N.o 47.169)

Rincón 487, Esc. 431

Balance general al 31 de marzo de 1968

Activo —

Corresponsales	$	33.595.65
Títulos y valores	"	1:100.000.00
	$	1:133.595.65

Pasivo —

Capital integrado y reservas	$	1:123.034.68
Ganancias y pérdidas .	"	10.560.97
	$	1:133.595.65

Ganancias y pérdidas

Debe —

Administración contable	$	20.025.00
Banco de Previsión Social Industria y Comercio	"	23.132.33
Dividendo provisorio ..	"	115.500.00
Gastos reforma estatutos	"	14.189.00
Imprenta y papelería ..	"	740.00
Impuestos y gastos legales	"	2.362.00
Trámites oficinas públicas	"	4.173.65
Gastos varios	"	161.05
	$	180.883.03
Beneficio	"	1.902.01
	$	182.785.04

Haber —

Diferencias de cambios	$	39.785.04
Dividendos e intereses	"	143.000.00
	$	182.785.04

Proyecto de distribución de utilidades

Beneficio del ejercicio al 31 de marzo de 1968	$	117.402.01
Saldo del ejercicio anterior	"	8.658.96
	$	126.060.97
A reserva estatutaria 5 o|o s|$ 117.402.01	$	5.870.10
Dividendo provisorio pagado	"	115.500.00
	$	121.370.10
A cuenta nueva	$	4.690.87
	$	4.690.87

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 22 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 14 del libro Copiador de Cartas, certificado y rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1958.

$ 1.650.00. — 1|pub. — 10057.

EXPRINTER CASA BANCARIA S. A.

(11.o EJERCICIO)

Inscripción N.o 38.058

Sarandí N.o 700

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1968

A C T I V O

Disponible:			
Caja		$ 425.866.20	
Bancos		" 2.309.546.49	
Billetes y monedas		" 2.938.120.78	$ 5.668.533.4
Exigible:			
Cuentas Corrientes		$ 449.698.13	
Corresponsales en el Exterior		" 187.176.88	
Suscriptores de acciones		" 2.000.000.00	" 2.636.874.5
Inmovilizado:			
Depósitos en garantía		$ 162.443.	
Muebles y Utiles	$ 1.458.611.00		
Menos amortización acumul.	" 96.983.30	" 1.361.627.70	
Inmuebles	$ 2.074.000.00		
Menos amortización acumul.	" 72.480.00	" 2.001.520.00	
Instalaciones	$ 44.350.00		
Menos lo amortizado	" 4.435.00	" 39.915.00	" 8.565.505.9
Transitorio:			
Diversos en Suspenso		$ 156.824.80	
Gastos Organización Sociedad	$ 75.444.00		
Menos lo amortizado	" 15.088.80	" 60.355.20	
Acciones a emitir		" 5.000.000.00	" 5.217.180.0
Cuentas de Orden:			
Consignación Travelers Cheques			" 797.580.0
Totales del Activo			$ 17.885.678.8

P A S I V O

No Exigible:		
Capital integrado	$ 3.000.000.00	
Aumento de Capital en trámite	" 7.000.000.00	
Fondo de Reserva Legal	" 273.070.04	
Fondo de Reserva	" 397.674.30	
Utilidad del ejercicio	" 793.569.31	$ 11.464.318.65
Exigible:		
Cuentas Corrientes	$ 367.865.23	
Corresponsales en el Exterior	" 2.221.329.44	
Bancos	" 28.799.35	
Giros y órdenes a pagar	" 239.846.00	
Acreedores Varios	" 321.427.59	
Varios a pagar	" 1.996.512.61	
Previsión para Impuestos	" 450.000.00	" 5.623.780.22
Cuentas de Orden:		
Travelers Cheques Consignación		" 797.580.00
Total del Pasivo		$ 17.885.678.87

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1968 - 11.o EJERCICIO

DEBE

Resultados de Corresponsales en el Exterior	$ 1.391.960.77	
Amortizaciones	" 118.075.40	
Sueldos, indemnizaciones, aportes patronales, comisones e intereses y descuentos	" 7.148.408.05	
Gastos generales, cables, propaganda e ingresos y egresos varios	" 2.456.450.11	
Impuestos	" 905.561.42	$ 12.020.455.75
Utilidades del ejercicio		" 793.569.31
Total del Debe		$ 12.814.025.06

HABER

Resultados de Cambios, Agentes y Corresponsales Bancarios y Comisiones y Giros	$ 12.814.025.06
Total del Haber	$ 12.814.025.06

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

10 o|o Fondo de Reserva	$ 79.356.93
8 o|o Directorio	" 63.485.54
Honorarios del Síndico	" 30.000.00
Dividendos a pagar	" 600.000.00
Saldo a Fondo de Reserva	" 20.726.84
Utilidad del Ejercicio	$ 793.569.31

No han sido sometidos aún a la aprobación de la Asamblea General.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de balances, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 2790 al Folio 23, del Libro respectivo N.o 8, a folios Nros. 35, 36, 37, 38 y 39.

$ 7.650.00. — 1|pub. — 23.003.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1958 - 1967

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967
Sucesiones y Testamentarías	7.421	7.210	7.568	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.836
Ventas de Comercios	1.648	1.805	1.649	1.481	1.887	1.120	999	916	984	764
Quiebras y Concursos	29	24	15	—	488	907	984	787	601	589
Privilegios y Marcas	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.860	2.697	2.568	2.718	2.703
Estatutos	679	998	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	988	1.081	932
Convocatorias Comerciales	2.355	2.530	2.692	2.670	2.833	2.072	2.068	2.147	2.189	2.772
Edictos Matrimoniales	16.254	16.419	15.864	18.868	18.201	18.228	17.870	18.761	14.982	16.072
Rectificación de Partidas	957	718	820	449	591	678	688	518	601	516
Licitaciones Públicas	3.255	3.197	3.476	1.955	1.998	1.876	2.086	1.714	1.540	1.238
Balances Particulares	2.390	3.454	3.599	3.782	3.870	4.881	6.008	6.128	11.065	3.581
Balances Reparticiones del Estado	60	59	88	44	88	86	—	—	57	66
Juicios Ejecutivos	2.248	1.962	1.795	2.842	1.488	1.294	1.057	768	278	—
Expropiaciones	167	95	226	76	94	184	89	152	212	140
Edificación y Deslinde	54	—	9	21	—	—	6	—	—	—
Divorcios	136	160	148	27	111	102	100	92	105	277
Propiedad Literaria	288	256	805	869	455	606	412	831	829	256
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	76
Varios Particulares	966	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861	948	1.678	1.279
Varias Reparticiones del Estado	854	741	783	901	980	987	—	1.029	1.258	515
Prescripciones	—	—	—	—	68	101	127	84	112	142
Emplazamientos	—	—	—	—	108	1	97	6	167	70
Incapacidad	—	—	—	—	2	—	7	—	44	70
Segundas Copias	—	—	—	—	4	—	2	—	—	92
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	—	—	146
	41.718	42.972	45.286	45.905	46.912	46.065	47.409	44.421	43.262	45.348